DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 21 de Octubre de 1964

TOMO 237 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16939

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Resolución 1124. — Se efectúan promociones en el Item 2.01 (Consejo Nacional de Gobierno).

Ministerio de Relaciones Exteriores

2

Resolución 1117|964. — Se designa a un Cónsul de 2da. Clase para desempeñar las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República Socialista de Checoeslovaquia.

3

Resolución 1118|964. — Se dispone el pase de un Cónsul General de 1ra. Clase para desempeñar funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de Grecia.

4

Resolución 1119|964. — Se dispone el pase de un Embajador para desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Confederación Suiza.

5

Resolución 1120|964. — Se dispone el pase de un Embajador para desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Portugal.

6

Resolución 1121|964. — Desígnase a un Embajador, Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

7

Resolución 1122|964. — Se dispone el pase de un Cónsul General de 1ra. Clase para desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Bolivia.

8

Resolución 1123|964. — Se designa Cónsul General de 3ra. Clase en el Servicio Exterior del Ministerio.

Ministerio de Hacienda

9

Decreto 392|964. — Se prorroga hasta determinada fecha la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo tributo a la importación e impuestos a las transferencias de fondos al exterior, a las mercaderías que se determinan.

10

Decreto 393|964. — Se prorroga hasta determinada fecha la exoneración de impuestos a los artículos de primera necesidad, combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos.

11

Decreto 394|964. — Se fijan los valores FOB fictos para la entrega al Banco de la República de las divisas provenientes de determinadas exportaciones de lanas y se derogan otras disposiciones.

Ministerio de Salud Pública

12

Resolución 1128|964. — Se designan dos Técnicos de acuerdo con el resultado de los concursos realizados, en el Ministerio de Salud Pública.

13

Resolución 1129|964. — Se revalida la contratación de un Contador Inspector de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

14

Resolución 1130|964. — Se revalida la contratación de una Transfusionista del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

15

Resolución 1131|964. — Se autoriza una permuta de cargos entre dos funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera y del Hospital Pereira Rossell.

16

Resolución 1132|964. — Se efectúan determinadas rectificaciones de nombres, a los efectos administrativos, de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que se especifican.

17

Resolución 1133|964. — Se rectifica a los efectos administrativos, la Credencial Cívica de una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

18

Resolución 1134|964. — Se revalida la contratación de una Cocinera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

19

Decreto 395|964. — Se prorrogan hasta determinada fecha, disposiciones relacionadas con la importación de árboles manzanos de la variedad Starkrimson Red.

20

Decreto 396|964. — Se modifican las retribuciones adicionales a determinado personal del Servicio Aéreo del Ministerio afectado a las tareas de combatimiento de las plagas agrícolas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

21

Ley 13.293. — Se declara feriado el día 8 de octubre con motivo de la llegada del Presidente de la República Francesa General Charles De Gaulle.

22

Resolución 1125|964. — Se designa un Médico Pediatra en el Consejo del Niño.

23

Resolución 1126|964. — Se nombra Jefe de Servicio de Oftalmología del Servicio de Sanidad y Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales.

AYER APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 1964

24

Resolución 1127|964. — Se anula una resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionada con un recurso de anulación, referente a un beneficio pensionario.

Ministerio de Industrias y Trabajo

25

Decreto 387|964. — Se declaran artículos de primera necesidad los repuestos para máquinas esquiladoras.

26

Decreto 388|964. — Se crea una Comisión Honoraria con el cometido de dictaminar en todo lo referente a la importación de libros y demás obras impresas comprendidas en lo dispuesto por la ley 3.681.

Legislación Laboral

27

Resolución. Se da por presentada una Resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera y Corcho, Grupo 36, Clase IV, con jurisdicción en el Departamento de Montevideo.

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo entre la Cámara Nacional de Cabotaje y la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo.

29

Resolución. Se da por presentado un ajuste de salarios entre las Patronales de Bebidas sin Alcohol y Licoristas y Bodegas y la Federación de la Bebida.

30

Resolución. Se da por presentado un Laudo complementario y aclaratorio para las Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc., Grupo 51, Clase VI, para los cobradores.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1124. — Se efectúan promociones en el Item 2.01 (Consejo Nacional de Gobierno).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes en el Item 2.01 - Consejo Nacional de Gobierno, los siguientes cargos: Un Prosecretario, sueldo líquido $ 7.000.00 mensuales; 2 Secretarios de Comisiones, sueldo nominal $ 2.808.00 mensuales cada uno; 1 Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00 mensuales; 1 Oficial 1.o, sueldo nominal pesos 1.716.00 mensual y 1 Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.326.00 mensual;

Considerando: I) Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 1 de diciembre de 1961, para proveer las vacantes existentes;

Considerando: II) Que la Junta constituída por Orden de Servicio N.o 2, de 28 de octubre de 1963, calificó la antigüedad de todos los funcionarios del escalafón administrativo del Item 2.01;

Atento: a lo informado por la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1.o Efectúanse en el Item 2.01 (Consejo Nacional de Gobierno) las siguientes promociones:

A Prosecretario, sueldo líquido $ 7.000.00 el actual Director Administrativo, sueldo nominal $ 3.432.00, señor Alcides Ruival;

A Director Administrativo, sueldo nominal $ 3.432.00, el actual Director de Secciones, sueldo nominal $ 3.120.00, señor Ricardo Alfaro;

A Director de Secciones, sueldo nominal $ 3.120.00 el actual Secretario de Comisiones, sueldo nominal 2.808.00 pesos, doctor Manfredo Cikato;

A Secretario de Comisiones, sueldo nominal $ 2.808.00, el actual Secretario Redactor, sueldo nominal, $ 2.028.00, pesos, señor Edmundo Bottino;

A Secretario de Comisiones, sueldo nominal $ 2.808.00, al actual Jefe de Sección de 1.a, sueldo nominal $ 2.028.00, señor Alberto Charlone;

A Secretario de Comisiones, sueldo nominal $ 2.808.00, el actual Secretario Redactor, sueldo nomnial, $ 2.028.00, señor Boiso Pereira;

A Jefe de Sección de 1.a, sueldo nominal $ 2.028.00, el actual Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00, señor Felipe Oddone;

A Jefe de Sección de 1.a, sueldo nominal $ 2.028.00, el actual Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00, señor Walter Cancela;

A Secretario Redactor, sueldo nominal $ 2.028.00, la actual Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00, señora Teodora Moreira de Tejera;

A Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00, el actual Subjefe de Sección, sueldo nominal $ 1.872.00, señor Carlos A. Prades;

A Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00, la actual Subjefe de Sección, sueldo nominal $ 1.872.00, señorita Arasí Porciúncula;

A Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00, el actual Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señor Ricardo Vernazza;

A Jefe de Sección de 2.a, sueldo nominal $ 2.028.00, el actual Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señor Roberto Papaterra;

A subjefe de Sección, sueldo nominal $ 1.872.00, la actual Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señora Irene B. de Medina;

A subfeje de Sección, sueldo nominal $ 1.872.00, la actual Oficial 1.o (de Contaduría), sueldo nominal pesos 1.716.00, señorita Nydia Depauli;

A Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señor Edmundo Piedrahita;

A Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señor José Gallieta;

A Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señor Albérico Lanz;

A Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, la actual Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señora Beatriz Martínez de Ipata;

A Oficial 1.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, señor Iber Fernández;

A Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Auxiliar Taquidactilógrafo, sueldo nominal $ 1.560.00, señor Nelson Pérez;

A Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.560.00, señor Enrique Filiberto;

A Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Auxiliar 1.o de Contaduría, sueldo nominal $ 1.560.00, señor Carlos Cairo;

A Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, señor Alfredo Bertrán;

A Oficial 2.o, sueldo nominal $ 1.716.00, el actual Auxiliar Dactilógrafo 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, señor Washington L. Píriz;

A Auxiliar Taquidactilógrafo, sueldo nominal 1.560.00 pesos, la actual Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, señora Nell B. de Terra;

A Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.560.00, el actual Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, señor Alfredo Canto;

A Auxiliar 1.o de Contaduría, sueldo nominal 1.560.00 pesos, el actual Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, señor Walter Dabán;

A Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, la actual Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.404.00, señor Guillermina A. Píriz;

A Auxiliar Dactilógrafo 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, la actual Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.404.00, señora Dina G. de Varela;

A Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, el actual Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.404.00; señor Emilio Lagarra;

A Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, el actual Archivero, sueldo nominal $ 1.326.00, señor José L. Pérez;

A Auxiliar 1.o, sueldo nominal $ 1.404.00, el actual Fotógrafo, sueldo nominal $ 1.326.0, señor Ruben Landaco;

A Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.404.00, el actual Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.326.00, señor Hernán Azzaretto;

A Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.404.00, el actual Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.326.00, señor Juan Carlos Vivas;

A Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.404.00, el actual Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.326.00, señor Antonio de la Sovera;

A Archivero, sueldo nominal $ 1.326.00, el actual Auxiliar 3.o, sueldo nominal $ 1.248.00, señor Luis Martínez.

Art. 2.o Efectuar las siguientes designaciones en los cargos vacantes: Auxiliar 2.o, sueldo nominal $ 1.326.00, a la señora Graciela Morteo de Nowinski, Cred. Cív. AZA N.o 16195 y a los señores Danilo Mognoni, Cred. Cív. AXB N.o 9876, Artigas Delfín Robaina, Cred. Cív. FCA N.o 1136 y Juan Carlos Pino, Cred. Cív. AHB N.o 4532;

A Fotógrafo, sueldo nominal $ 1.326.0, al señor Ricardo Cat Vaeza, Cred. Cív. ANB N.o 4831 y a Auxiliar 3.o, sueldo nominal $ 1.248.00, a la señorita María Verónica Abente Le Bas, Cred. Cív. AZB N.o 6262.

Art. 3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 1117|964. — Se designa a un Cónsul de 2da. Clase para desempeñar las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República Socialista de Checoeslovaquia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del Consejero o Cónsul General de 2da. Clase, señor Marcos Brondi, como Jefe de Misión ante el Gobierno de la República de Checoeslovaquia, con arreglo al inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Considerando: que a tal efecto el Gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Consejero o Cónsul General de 2da. Clase, señor Marcos Brondi para desempeñar las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República Socialista de Checoeslovaquia.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario las asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 82 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución 1118|964. — Se dispone el pase de un Cónsul General de 1ra. Clase para desempeñar funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de Grecia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del Ministro o Cónsul General de 1ra. Clase señor Pedro H. Brugnini, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Reino de Grecia, con arreglo al inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Considerando: que a tal efecto el gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Pase el Ministro o Cónsul General de 1ra. Clase señor Pedro H. Brugnini a desempeñar funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de Grecia.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 1119|964. — Se dispone el pase de un Embajador para desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Confederación Suiza.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del Embajador señor Bradamante Toyos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Confederación Suiza, con arreglo al inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Considerando: que a tal efecto el Gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito que le fuera solicitado oportunamente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Pase el Embajador señor Bradamante Toyos a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Confederación Suiza.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución 1120|964. — Se dispone el pase de un Embajador para desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Portugal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del Embajador señor Juan Carlos Risso Sienra, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Portugal, con arreglo al inciso 12 del artículo 158 de la Constitución de la República;

Considerando: que a tal efecto el Gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Pase el Embajador señor Juan C. Risso Sienra a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Portugal.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la Ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley No. 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc..

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución 1121|964. — Desígnase a un Embajador, Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la presentación del Embajador doctor Abelardo Saenz como Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con arreglo al inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Embajador Dr. Abelardo Saenz, Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sin perjuicio de sus actuales funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bélgica.

Segundo. Expídase la documentación correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución 1122|964. — Se dispone el pase de un Cónsul General de 1ra. Clase para desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del Ministro o Cónsul General de 1ra. Clase señor Román Marquine, como Jefe de Misión ante el Gobierno de la República de Bolivia, con arreglo al inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República;

Considerando: que a tal efecto el Gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Pase el Ministro o Cónsul General de 1a. Clase señor Román Marquine a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Bolivia.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho de acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la Ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley No. 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución 1123|964. — Se designa Cónsul General de 3ra. Clase en el Servicio Exterior del Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ministro o Cónsul General de 1ra. Clase, Código Bh, Categoría I, Grado 6, del Item 9.02 "Servicio Exterior";

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Ministro o Cónsul General de 1ra. Clase, Código Bh, Categoría I, Grado 6, del Item 9.02 "Servicio Exterior", Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Juan Figari, ciudadano natural, Credencial Cívica A.G.B. 997.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Decreto 302|964. — Se prorroga hasta determinada fecha la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo tributo a la importación e impuestos a las transferencias de fondos al exterior, a las mercaderías que se determinan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: el decreto N.o 114|964 de fecha 2 de abril de 1964, por el que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1964 la exoneración de derechos aduaneros y demás impuestos a diversas mercaderías, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos y recargos que no superen el 20 o|o.

Considerando: que por imperio de lo establecido en el artículo 7.o inciso D) de la disposición comentada, el 35 o|o del producido de las detracciones será destinada a atender las disminuciones que experimenten las rentas generales o rentas afectadas por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5.o.

Considerando: que por decretos de fechas 7 de marzo, 21 de abril, 18 de agosto, 29 de noviembre de 1960, 23 de febrero de 1961, 22 de junio de 1961, 10 de enero, 4 de abril, 3 de octubre de 1963 y 2 de abril de 1964, fueron exonerados de derechos aduaneros y adicionales, los artículos siguientes: medicamentos y materias primas para la elaboración de los mismos, azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate, café, arpillera y máquinas para obras viales expirando el término de dicha exoneración el 30 de setiembre de 1964.

Considerando: que sin perjuicio de la exoneración dispuesta por la ley de fecha 30 de noviembre de 1960, artículo 371 inciso F) apartado 46, el Poder Ejecutivo estima conveniente proceder a su reiteración ya que el precepto legal referido alude exclusivamente a los gravámenes aduaneros y adicionales, condicionando asimismo la exoneración en materia de productos medicamentosos y otros al contralor de la Comisión de Medicamentos.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1965 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior, a las siguientes mercaderías: azúcar en crudo y|o en bruto, yerba mate canchada, café en grano, arpillera, máquinas para obras viales, medicamentos y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos y recargos que no superen el 20 o|o.

Art. 2.o Prorrógase hasta la misma fecha la exoneración del cincuenta por ciento (50 o|o) de los gravámenes indicados a la yerba elaborada.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Decreto 393|964. — Se prorroga hasta determinada fecha la exoneración de impuestos a los artículos de primera necesidad, combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: lo dispuesto por el artículo 56 de la ley número 12.367 de 8 de enero de 1957, que faculta al Poder Ejecutivo para exonerar a los artículos de primera necesidad, a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos, de los impuestos creados por el artículo 67 de la ley N.o 11.490, artículo 12 de la ley N.o 11.549 y por el artículo 7.o de la ley N.o 11.780.

Considerando: que subsisten integramente las razones de orden económico, que justificaron hasta el presente el mantenimiento de la exoneración fiscal de referencia.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1965 la exoneración de impuestos establecidos por los decretos de 1.o de octubre de 1957, 28 de noviembre de 1958, 26 de mayo y 9 de junio de 1959, 14 de junio y 20 de diciembre de 1962, 18 de marzo y 3 de octubre de 1963 y 8 de abril de 1964.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Decreto 394|964. — Se fijan los valores FOB fictos para la entrega al Banco de la República de las divisas provenientes de determinadas exportaciones de lanas y se derogan otras disposiciones.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: el artículo 3.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

Atento: a la solicitud formulada por el Banco de la República Oriental del Uruguay en el sentido de que se apliquen los mecanismos previstos por el inciso 2.o del artículo 3.o de la mencionada ley.

Resultando: dicha disposición faculta al Poder Ejecutivo, a solicitud del Banco de la República Oriental del Uruguay, a exceptuar a los bancos privados de la obligación de entregar las divisas provenientes de productos de exportación.

Considerando: Que es necesario establecer un régimen que regule el ingreso de divisas originadas por exportaciones de lanas, de acuerdo con valores F.O.B. fictos representativos de la producción nacional exportable, como medio de asegurar un factor estable que facilite las transacciones en el mercado interno y la colocación en el exterior sobre bases firmes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes valores F.O.B. fictos para la entrega al Banco de la República Oriental del Uruguay de las divisas provenientes de las siguientes exportaciones:

Lanas sucias	U$S 1.20	por kg.
Lanas lavadas	" 1.65	" "
Lanas peinadas	" 2.20	" "
Blousse y desperdicios de peinaduría	" 0.90	" "

La negociación de dichas divisas podrá también realizarse por intermedio de los bancos privados autorizados para operar en cambios, los que quedarán obligados a entregar al Banco de la República Oriental del Uruguay sólo las que correspondan a los valores F.O.B. fictos establecidos precedentemente.

Sin perjuicio de lo antes expuesto las exportaciones citadas en este artículo que se negocien directamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay o por intermedio de los bancos privados autorizados para operar en cambios, deberán ser registradas por sus valores F.O.B. reales.

Art. 2.o No serán de aplicación las normas establecidas por anteriores decretos que se opongan a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.o Derógase el artículo 2.o del decreto número 346|964 del 10 de setiembre de 1964 que fijó detracciones para las exportaciones de lanas.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 1128|964. — Se designan dos Técnicos de acuerdo con el resultado de los concursos realizados, en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

a) Al doctor Juan García Austt (Credencial Cívica Serie A.P.B. N.o 251), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 8, Fo. 3, Lo. 8), para el cargo de Inspector Odontólogo (Departamento Odontológico) de la División Asistencia (Item 10.70, Escalafón I, Cód. AaA, P. 26, Categoría II, Grado 4, N.o de Orden 33).

b) Al doctor Alberto Barcia (Credencial Cívica A.K.A. N.o 3409), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 753, Fo. 251, Lo. 7), para el cargo de Médico Radiólogo Especializado en Angio-Cardiología del Hospital Maciel (Item 10.43, Escalafón I, Cód. AaA, P. 148, Categoría I, G. 5, N.o de Orden 757).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

13

Resolución 1129|964. — Se revalida la contratación de un Contador Inspector de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo número 134|964 de fecha 10 de marzo de 1964, se autorizó la contratación del señor Mario Pérez Cubelli en carácter de Contador Inspector de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, por el término de seis meses.
Considerando: que el citado organismo solicita se proceda a la reválida de la resolución de referencia, por así exigirlo las necesidades del servicio.
Atento: a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revalídase la Resolución del Poder Ejecutivo número 134|964 de fecha 10 de marzo de 1964, desde el 16 de setiembre al 31 de diciembre del año en curso, por la que se contrataban los servicios del señor Mario Pérez Cubelli, en carácter de Contador Inspector de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con una asignación mensual de $ 2.550.00 (dos mil quinientos cincuenta pesos).

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.02 "F" del Item 10.54 (Imputación Previa N.o 67).

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

14

Resolución 1130|964. — Se revalida la contratación de una Transfusionista del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: que con fecha 30 de junio ppdo., caducó la Resolución N.o 50.350, de fecha 30 de enero de 1964, por medio de la cual se contrataron los servicios de la señora María L. Lorenzo de Beracochea, en calidad de Transfusionista del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Punta Ballena), con una asignación mensual de $ 1.100.00.
Considerando: que la referida unidad ha continuado en el ejercicio de esos cometidos por lo que es procedente revalidar su contratación por el 2do. semestre del año en curso.
Atento: a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revalídase, por el 2do. semestre del corriente año, la Resolución N.o 50.350, de fecha 30 de enero de 1964, por medio de la cual se autorizó la contratación de la señora María L. Lorenzo de Beracochea, en carácter de Transfusionista del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Punta Ballena), con una retribución de $ 1.100.00 (un mil cien pesos) mensuales.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo a la Partida de $ 800.000.00, afectada al artículo 29 de la ley N.o 11.921, de 27 de marzo de 1953, según Resolución N.o 49.650, de 10 de setiembre de 1963 (Imputación previa N.o 85).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

15

Resolución 1131|964. — Se autoriza una permuta de cargos entre dos funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera y del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera y del Hospital Pereira Rossell, señoritas Eulalia Virginia Núñez Pereira y María Urbana Martínez Padilla;
Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia:
Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto ley No. 10.388 de 13 de febrero de 1943:

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o. En razón de la gestión formulada por las interesadas, accédese a la permuta respectiva de sus cargos designándose Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Escalafón V, Item 10.45, Cód. Ad, P. 149, C. IV, G. 5, No. de orden 889), a la señorita Eulalia Virginia Núñez Pereira, actual Auixiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera y en reemplazo de ésta (Escalafón V, Item 10.17, Cód. Ad, P. 52, C. IV, G. 5, No. de orden 163) a la señorita María Urbana Martínez Padilla, que ocupa un cargo similar en el Hospital Pereira Rossell.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ COMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

16

Resolución 1132|964. — Se efectúan determinadas rectificaciones de nombres, a los efectos administrativos, de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que se especifican.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: las rectificaciones de nombre presentadas por diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública;
Considerando que los interesados han presentado los testimonios del Registro del Estado Civil;
Atento a lo establecido en la Ley No. 9.461 de 31 de enero de 1935;

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública,

RESUELVE:

1o. Rectifícase a los efectos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 9.461 de 31 de enero de 1935, el nombre de los siguientes funcionarios:

a) De la señora Gladys Susana Alonso (Credencial Cívica B.Z.B. No. 29.474) Auxiliar de Servicio del Hospital

Dr. Pedro Visca" (Item 10.47, Escalafón IV. P. 114, Cód. Ad. Cat. IV, G. 5), por el de Gladys Susana Alonso de Díaz.

b) De la señora Elbia Sena Sotelo (Credencial Cívica B.I.B. No. 3850) Enfermero 3ro. del Hospital Pasteur (Item 10.44 Cód. Ad, Cat. III, G. 6), por el de Elbia Sena Sotelo de Abalos.

c) De la señora Ana María Blanco (Credencial Cívica B.S.A. No. 6672) Archivista del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. Ab, Cat. IV, G. 3), por el de Ana María Blanco de Greco.

2o. Comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, cumplido, vuelva al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ COMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

17

Resolución 1133|964. — Se rectifica a los efectos administrativos, la Credencial Cívica de una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto que por resolución No. 50.511 de fecha 10 de marzo del año en curso, se rectificó a los efectos administrativos el nombre de la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell señorita Margarita Guagliotti por el de Augusta Quagliotti.

Considerando que por inadvertencia, en la precitada resolución se indicó que la Credencial Cívica de dicha funcionara era A.V.A. No. 3713, cuando debió decirse A.V.A. No. 3717.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Aclárase la resolución No. 50.511 de fecha 10 de marzo del año en curso, en sentido de que la Credencial Cívica de la señorita Augusta Quagliotti es A.V.A. 3717 y no A.V.A. 3713 como se expresa en la misma.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ COMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

18

Resolución 1134|964. — Se revalida la contratación de una Cocinera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: que con fecha 30 de junio ppdo., caducó la autorización acordada al Ministerio de Salud Pública, por Resolución No. 50.348, de 30 de enero de 1964, para utilizar los servicios de la Sra. Elsa Diez de Frankenstein, en carácter de Cocinera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Punta Ballena);

Considerando que dicha unidad ha continuado ejerciendo los cometidos de referencia, por lo que es procedente revalidar su contratación por el 2do. semestre del actual ejercicio;

Atento a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Revalídase, desde el 1o. de julio al 31 de diciembre del corriente año, la Resolución No. 50.348, de 30 de enero de 1964, por medio de la cual se contrataron los servicios de la Sra. Elsa Diez de Frankenstein, en calidad de Cocinera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Punta Ballena), con una asignación mensual de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos).

2o. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo a la partida de $ 800.000.00 afectada al Art. 29 de la Ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953, según Resolución del Poder Ejecutivo No. 49.650 de 10 de setiembre de 1963.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ COMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

19

Decreto 395|964. — Se prorrogan hasta determinada fecha, disposiciones relacionadas con la importación de árboles manzanos de la variedad Starkrimson Red.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: la gestión formulada por la firma Establecimiento La Loma de Pando S. A., relacionada con el decreto de 3 de setiembre de 1964;

Resultando: I) Por el aluiddo decreto se evoneró, hasta el 31 de octubre de 1964, de derechos y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, inclusive el recargo mínimo del veinte por ciento (20 o|o) previsto en el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963, a las importaciones de árboles manzanos de la variedad Starkrimson Red semienanos, con pie "DWARF". Asimismo se dispuso que las importaciones que se realizaran al amparo de dicho decreto deberían ser despachadas dentro del plazo antes señalado:

II) Con fecha 23 de setiembre último, la firma peticionaria solicita se prorrogue la exoneración acordada por el decreto de 3 de setiembre próximo pasado, hasta el 15 de febrero de 1965, dado que los árboles de referencia por provenir de un país situado en el hemisferio norte, de ninguna manera podrán embarcarse con anterioridad al mes de diciembre próximo. Además, hay que tener en cuenta que vendrán por barco frigorífico, cuya travesía de Nueva Orleans a Montevideo demora de 18 a 20 días;

Considerando: de recibo las razones invocadas por la firma peticionaria, se proveerá de conformidad con lo solicitado, a efectos que pueda concretarse, en nuestro país, la implantación de una variedad que puede tener favorables consecuencias para la producción frutícola nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse —hasta el 15 de febrero de 1965— las disposiciones contenidas en el citado decreto de 3 de setiembre de 1964, relacionadas con la importación de árboles manzanos de la variedad Starkrimson Red semienanos con pie "Dwarf".

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

20

Decreto 396|964. — Se modifican las retribuciones adicionales a determinado personal del Servicio Aéreo del Ministerio afectado a las tareas de combatimiento de las plagas agrícolas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: la gestión del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efectos de que se modifique el artículo 3.o del decreto de 30 de mayo de 1963;

Resultando: I) Por el citado artículo, se dispuso que: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura liquidará a los pilotos profesionales una retribución adicional al sueldo de $ 2.00 (dos peoss) por hectárea fumigada, con cargo a los recursos especiales que se destinen al combatimiento de las plagas agrícolas. Con cargo a los mismos recursos, la mencionada Secretaría de Estado liquidará a los choferes de abastecimiento de aviones, que permanezcan en tareas de dedicación total, durante los estados de emergencia, una retribución adicional equivalente al 30 o|o del sueldo mensual y una bonificación de $ 0.50 por cada hectárea fumigada por el avión que abastezcan";

II) El citado Servicio Aéreo solicita se aumente la retribución adicional al sueldo que perciben los pilotos fumigadores, así como los choferes de abastecimiento de aviones.

Basa su solicitud en el hecho de que la retribución para los pilotos fumigadores por hectárea tratada, fue establecida en el decreto del 15 de febrero de 1962, como medio de mejorar sus ingresos en forma proporcional al rendimiento en épocas de trabajo intenso, que impone gran responsabilidad, riesgo de vuelo, agotamiento físico e insalubridad por aplicación de productos tóxicos. Dicha retribución a los pilotos fumigadores fue mantenida por el citado decreto de 30 de mayo de 1963, que asignó —además— a los choferes especializados en abastecimiento, una retribución por hectárea tratada, dado que debían cumplir sus tareas en un régimen de dedicación total. En razón del incremento de trabajo experimentado en los dos últimos años en la lucha contra las diversas plagas de la agricultura, que ha exigido de los pilotos fumigadores y choferes especializados en abastecimiento el cumplimiento de extensas jornadas de labor, sugiere se aumente la retribución especial, en la forma que indica;

Considerando: de recibo la gestión formulada por el Servicio Aéreo, ya que se estima conveniente retribuir en forma adecuada, la labor de un personal que, durante las campañas contra las diversas plagas de la agricultura, realiza sus tareas en un régimen de dedicación total, se procederá a aumentarles las bonificaciones que perciben de conformidad con el decreto de 30 de mayo de 1963,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o dtl decreto de 30 de mayo de 1963, por el siguiente:

"Artículo 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura liquidará a los pilotos profesionales una retribución adicional al sueldo de $ 3.00 (tres pesos) por hectárea fumigada hasta 25 litros o kilogramos aumentando en un 50 o|o (cincuenta por ciento) cuando se exceda aquel litraje o kilaje por hectárea, con cargo a los recursos especiales que se destinen al combatimiento de las plagas agrícolas.

Con cargo a los mismos recursos, la mencionada Secretaría de Estado liquidará a los choferes de abastecimiento de aviones, que permanezcan en tareas de dedicación total, durante los estados de emergencia, una retribución adicional equivalente al 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo mensual y una bonificación de $ 1.00 (un peso) por cada hectárea fumigada por el avión que abastezcan, hasta 25 litros o kilogramos aumentando en un 50 o|o (cincuenta por ciento) cuando se exceda aquel litraje o kilaje por hectárea."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

21

Ley 13.298 — Se declara feriado el día 8 de octubre con motivo de la llegada del Presidente de la República Francesa General Charles De Gaulle.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día 8 de octubre de 1964, con motivo de la llegada al país del señor Presidente de la República Francesa General Charles De Gaulle.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de octubre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

22

Resolución 1125|964. — Se designa un Médico Pediatra en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: la propuesta formulada por el Consejo del Niño, a favor del doctor Francisco Luis Nicola Brusco, para desempeñar interinamente el cargo de Médico Pediatra, N.o de orden 530, Código Aa, Categoría II, Grado 2 del Item 6.20;

Considerando: que dicha función, actualmente acéfala, impide el normal funcionamiento de los servicios médicos del citado organismo;

Atento: al artículo 2.o de la ley de 17 de noviembre de 1949,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase interinamente al doctor Francisco Luis Nicola Brusco, Credencial Cívica Serie AQA N.o 6179, nacido el 7 de agosto de 1932, para el cargo de Médico Pediatra, (N.o de orden 530, Código Aa, Categoría II, Grado 2, asignación mensual $ 1.950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos), Item 6.20).

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Resolución 1126|964. — Se nombra Jefe de Servicio de Oftalmología del Servicio de Sanidad y Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Vacante: el cargo de Jefe de Servicio de Oftalmología del Servicio de Sanidad y Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.21),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para desempeñar el cargo de Jefe de Servicio de Oftalmología del Servicio de Sanidad y Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, Código AaA, Cat. II, Grado 1 del Item 6-21, al doctor Mario Haroldo Camacho, Cred. Cív. Serie ANA N.o 2298, nacido el 14 de febrero de 1924.

2.o) Si la persona deisgnada precedentemente no hubiere prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberá hacerlo en el próximo período así como también proceder a su enrolamiento.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

24

Resolución 1127|964. — Se anula una resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionada con un recurso de anulación, referente a un beneficio pensionario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Vistos: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por la señora María Vidaurre de Aznárez contra la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 29 de agosto de 1961.

Resultando: I) Que la peticionante, en su calidad de viuda de don Víctor Aznárez solicitó, a la citada Caja, los beneficios pensionarios, denunciando, a esos efectos, los servicios prestados por el causante a la empresa "Díaz Aznárez", refinadora del azúcar, por el período 1894 al 8 de agosto de 1925, en carácter de empleado.

II) El Instituto, por la resolución arriba referida, declaró que la postulante no tiene derecho al beneficio impetrado por cuanto habiendo fallecido el causante con anterioridad a la retroactividad establecida por la ley número 8.271 de 16 de agosto de 1928, no son computables los servicios denunciados.

III) Que, notificada de esta resolución, la interesada reiteró su solicitud de pensión, y, el Instituto, por resolución de 9 de agosto de 1962, ratificó el criterio anteriormente expuesto. Contra este acto administrativo interpuso la señora María Vidaurre de Aznárez los recursos de revocación y anulación en subsidio.

IV) La Caja, por resolución de 8 de enero de 1963, mantuvo la resolución impugnada.

Considerando: I) Que el artículo 1.o de la ley N.o 8.271 declaró comprendidos en las disposiciones de la ley número 6.962 de 6 de octubre de 1919 a los empleados y obreros de Sociedades Anónimas inscriptas hasta el 9 de octubre de 1925; expresando el artículo 5.o de la referida ley que "los servicios prestados antes de la sanción de la presente ley, por los empleados y obreros comprendidos en la misma serán computados..."

II) Que, el Instituto negó a la peticionante el beneficio pensionario en mérito a que el causante no se encontraba en actividad al 9 de octubre de 1925, pero, como dictamina a fojas 38 vta. la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "... ante la ausencia de textos normativos expresos que obliguen el pronunciamiento contrario cuenta más que la tesis interpretativa el principio rector de toda la previsión social, sobreentendido en el régimen de la ley N.o 8.271, según la cual los años de servicios prestados en una actividad amparada generan el derecho a la pasividad, ya sea jubilatoria o pensionaria, siempre que insuman el lapso exigido por el sistema y aquél se ejerza con la causal que lo permita".

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

I) Anular la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 29 de agosto de 1961 a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución.

II) Vuelva al Organismo de su procedencia a los efectos pertinentes.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

25

Decreto 387|964. — Se declaran artículos de primera necesidad los repuestos para máquinas esquiladoras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: que se han comprobado abusos en la comercialización de los repuestos para máquinas esquiladoras.

Considerando: que en vista de la iniciación de las tareas de esquila es necesario adoptar medidas que tiendan a impedir un encarecimiento injustificado de las mismas.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse artículos de primera necesidad los repuestos para máquinas esquiladoras.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — LEO CAROZZI. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

26

Decreto 388|964. — Se crea una Comisión Honoraria con el cometido de dictaminar en todo lo referente a la importación de libros y demás obras impresas comprendidas en lo dispuesto por la ley 3.681.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: que la importación de libros, al amparo de la ley N.o 3.681 de 23 de julio de 1910, (Ley Rodó), origina en los hechos situaciones dudosas o de difícil interpretación del alcance de la ley.

Considerando: I) Que el principio rector de la Ley Rodó es propender a la mayor difusión del libro como medio de divulgación de la cultura.

II) Que, conforme al principio enunciado, la ley determina la exención de todo impuesto de Aduana para la importación de libros y composiciones musicales impresas, que revistan las condiciones que determina la ley.

III) Que, al amparo de la Ley Rodó y de los decretos reglamentarios vigentes se están introduciendo, por la vía del correo, en carácter de libros exentos de impuestos, diversos impresos (albumes, libros de fines comerciales, etc.) en los que priva una finalidad comercial.

IV) Que, es en extremo difícil y propenso a originar situaciones injustas o contrarias al espíritu de la ley, discriminar por la vía reglamentaria los casos concretos alcanzados por la ley.

V) Que la solución propuesta por las Asesorías Letradas del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en el sentido de crear una Comisión Honoraria, integrada con representantes de la Administración Pública y del Sector privado, permitirá dilucidar las dificultades planteadas en la aplicación de la Ley Rodó.

Atento: a lo previsto en el artículo 168, Núm. 4 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Honoraria con el cometido de dictaminar en los casos concretos; o en planteamientos genéricos formulados por partes interesadas, cuando la importación de libros y demás obras impresas se hallan comprendidas en lo dispuesto por la ley N.o 3.681 de 23 de julio de 1910.

Art. 2.o La expresada Comisión Honoraria estará integrada por un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo que la presidirá; un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; uno de la Dirección General de Aduanas; uno de la Dirección General de Correos uno de la Asociación de Impresores y uno de la Cámara Uruguaya del Libro.

Art. 3.o A los fines de cumplir los cometidos asignados la expresada Comisión proyectará la Reglamentación de sus actividades, elevándola a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — LEO CAROZZI. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

27

Resolución. Se da por presentada una Resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera y Corcho, Grupo 36, Clase IV, con jurisdicción en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Visto: La resloución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Madera y Corcho, Grupo N.o 36, de la Clase IV de fecha 11 de junio de 1964, publicado en el Diario Oficial N.o 16.9.. de fecha 11 de agosto del corriente año.

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

CAROZZI.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y CORCHO, GRUPO N.o 36 DE LA CLASE IV, CON JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Visto: Que en el laudo dictado por este Consejo con fecha 11 de junio del año en curso, publicado en el Diario Oficial número 16.941, de fecha 11 de agosto, no figuran los nombres de las personas que firmaron dicho documento, como también se deslizó un error en la redacción de la Cláusula LL), por lo que es conveniente efectuar las aclaraciones correspondientes, el Consejo, por unanimidad, Resuelve:

1.o) Establecer que firman el laudo los integrantes del Consejo, señores: José Ortiz Corrales. Presidente; Tomás Colina, Delegado del Poder Ejecutivo; Walter Chislieri y Contador Juan José Bavosi, Delegados patronales; Angel Alfonso Médicci y Sixto Barrios, Delegados obreros; Emilio Rodríguez y Argentino Alassio, Delegados personal de Dirección; Juan Carlos Gradín, Inspector de Trabajo y Francisco Alvarez, Director.

2.o) Sustituír la Cláusula LL) del Capítulo Disposiciones Generales, por la siguiente:

LL) Cuando hubiera diferencia entre patrones y obreros para el reconocimiento de categorías, el operario interesado podrá gestionar el examen correspondiente para su clasificación. Dictaminará en la prueba de suficiencia una Comisión Mixta formada por un delegado de la Universidad del Trabajo, una delegado designado por el Sndicato Obrero más representativo y un delegado designado por la Organización Patronal más representativa. La prueba se tomará necesariamente en el lugar de trabajo y en las tareas que hace habitualmente el aspirante. En caso de aprobar la prueba el operario percibirá el salario de la categoría para la cual ha sido examinado desde la fecha que solicitó el correspondiente examen. La presente disposicón comprende a todas las ramas del presente laudo.

3.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de las publicaciones en el "Diario Oficial".

José Ortiz Corrales, Presidente. — Tomás Colina, Delegado del Poder Ejecutivo. — Cr. Juan José Bavosi; Walter Chislieri, Delegados Patronales. — Angel Alfonso Médicci; Sixto Barrios, Delegados Obreros. — Emilio Rodríguez; Argentino Alassio, Delegados Personal Dirección. — Francisco Alvarez, Director.

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo entre la Cámara Nacional de Cabotaje y la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

Clase II. — Grupo 5

En Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en la sede de la Cámara Nacional de Cabotaje los señores representantes de la Cámara Nacional de Cabotaje y los señores representantes de la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo acordando:

Clase II. — Grupo 5

Artículo 1.o Pasarán a formar los registros de Apuntadores de Cabotaje la nómina de personal efectivo como está confeccionada en la actualidad, es decir, con diecocho integrantes y una lista de veinte apuntadores eventuales.

Art. 2.o Los nombramientos comenzarán por Mántaras, teniendo preferencia los buques de Alto Cabotaje a los que se nombrarán apuntadores en primer término. Al agotarse la lista, el Armadores y|o Agente queda en libertad de designar a cualquier persona para que realice las tareas de Apuntador.

Art. 3.o Los Apuntadores de confianza de las Empresas que éstas hubieran designado como tales, serán nombrados en primer término, sin tener para nada en cuenta su ubicación en la lista, posteriormente se seguirá con el nombramiento de acuerdo con el orden de la misma.

Art. 4.o Los Apuntadores del Registro de efectivos que sean nombrados para actuar en un buque, deberán continuar en el mismo hasta que finalicen sus operaciones, pudiendo cortarse solamente en el caso de que llegara un buque de la Compañía en que actúa como Apuntador de confianza, previo aviso al Encargado para pedir sustituto. Los Apuntadores designados deberán vigilar el normal desarrollo de las operaciones.

Art. 5.o Los buques de cabotaje menor de bandera uruguaya quedan exceptuados de llevar Jefe o Encargado. En igual forma los mencionados buques no comprendidos en el gran cabotaje que efectúen vajes a los puertos de Mar del Plata, Necochea, Porto Alegre y|o Río Grande do Sul. Las embarcaciones extranjeras deberán llevar un encargado por embarcación, quién no podrá ser suspendido hasta que finalicen las operaciones del buque.

Art. 6.o La misión del Encargado será distribuir el personal de bodega, hacer las habilitaciones que correspondan ocuparse de todo lo relacionado con las operaciones de carga y descarga, previa indicación de los señores Armadores y|o Agentes; distribuir las libretas entre los Apuntadores, para posteriormente recogerlas conjuntamente con los volantes de los empleados de la Administración Nacional de Puertos, hacer los vales, ocuparse de la papelería en general cooperando en todo con la Empresa, realizando los trabajos que estos indiquen.

Art. 7.o El encargado deberá ser nombrado de la lista de efectivos, pudiendo las agencias o los armadores que así lo desearen, nombrar los de su confianza, no pudiendo ninguna persona ajena a la lista de efectivos desempeñar las tareas arriba mencionadas. Por cada mano de estiba se deberá llevar un apuntador, con excepción del vapor de la carrera que en lo sucesivo llevará un apuntador por mano cuando el total de la carga que deba operar dicho buque sea superior a las sesenta toneladas. No llevará apuntadores en los casos en que el buque de la travesía conduzca exclusivamente correo, equipaje, automóviles de turismo y animales en pie. Por su parte, los encargados de confianza se comprometerán a trabajar en sus respectivas cargas exclusivamente para la Agencia y Armador que los haya nombrado efectivos, cada vez que la misma tenga buques operando en puerto, con la única excepción de los períodos en que tales buques no operen.

Art. 8.o Los Apuntadores de la estiba de cabotaje percibirán la misma cifra de aumento que se establezca para los Apuntadores de ultramar y dicho aumento se hará efectivo sin necesidad de renovación del presente convenio con la retroactividad que correspondiera partir del día 1.o de octubre de 1963.

Art. 9.o Acuerdan entre las partes que una vez que comience la operación de carga o descarga de un buque si se presenta caso de lluvia o cuando la Agencia o Armador considere inconveniente operar, el Encargado de Apuntadores no podrá ser suspendido hasta el término de la operación. El Armador o Agente no tendrá obligación de abonar los jornales en caso de huelga, paros u otra razón ajena que él no pueda controlar.

Art. 10. Los jornales de los Apuntadores de Cabotaje se ajustarán al siguiente detalle:

Buques Nacionales

Apuntador: De 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 156.00.
Apuntador: De 19 a 23 o de 01 a 05 horas, $ 156.00.

Buques Extranjeros

Apuntador: De 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 172.00.
Apuntador: De 19 a 23 o de 01 a 05 horas, $ 172.00.
Encargado: De 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 183.00.
Encargado: De 19 a 23 o de 01 a 05 horas, $ 183.00.

Horas Extras

Buques nacionales y buques extranjeros se pagarán a razón del 50 o|o del jornal correspondiente.

Art. 11. Los días Domingos y Festivos se pagarán a razón de un jornal más un 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo.

Art. 12. El presente Convenio será cumplido estrictamente por ambas partes y en el bien entendido que el mismo caducará cuando los apuntadores afiliados a la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo ingresen a C.A.S.E.

Art. 13. Cuando en la estiba o desestiba de un buque los estibadores perciban jornal de salvataje, los Apuntadores de Cabotaje percibirán también dicho jornal.

Art. 14. Salvo lo establecido en el presente Convenio se respetarán las costumbres de trabajo que existen en el Puerto de Montevideo.

Pedro L. Antón, Cámara Nacional de Cabotaje. — Luis Nogueira, Asociación de Apuntadores de Cabotaje.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 6 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

29

Resolución. — Se da por presentado un ajuste de Salarios entre las Patronales de Bebidas sin Alcohol y Licoristas y Bodegas y la Federación de la Bebida.

Ministerio de Inustrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la Secretaría del Consejo de Salarios, los señores Sinesio Pintos, Silvano Acevedo por los obreros de la bebida y los señores Américo U. Gaibisso y Dr. Jorge Saibene en representación de los patronos del referido Grupo 9, asistidos por el Inspector de Trabajo, señor Juan Carlos Gradín, declaran y convienen lo siguiente:

Primero: Que en cumplimiento del artículo 5.o de los convenios firmados con fecha 30 de mayo de 1962 por las patronales de Bebidas sin Alcohol y Licoristas por una parte y por la otra, la Federación de la Bebida e igualmente, por distintas patronales de Bodegas por una parte y por la otra, la ya expresada Federación de la Bebida, vienen a ajustar el aumento que corresponderá aplicar por el aumento de Costo de Vida en el semestre vencido el 15 de julio ppdo. y que regirá a partir del 16 del mismo mes. En tal sentido, recabada la información de aumento de costo de vida que traduce la Estadística Bancaria a esa fecha, se resuelve ajustarse a la totalidad de esa cifra o sea el 10.65 o|o que se aplicará sobre los salarios que deben ganar por aplicación del laudo del 30 de mayo de 1962, más los ajustes de fechas 12 de diciembre del mismo año para Bebidas sin Alcohol y Licorerías, de 13 de mayo de 1963, 23 de setiembre de 1963 y 13 de marzo de 1964 para bebidas sin alcohol, licorerías, bodegas y fábricas de vinagre.

Segundo: Que las partes convienen en que se reunirán en fecha próxima a fin de establecer para cada categoría y cada gremial el salario definitivo en pesos, que corresponderá a cada obrero y|o empleado del grupo por aplicación del aumento establecido del 10.65 o|o.

Y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicadas ut supra.

Sinesio Pintos. — Silvano Acevevedo. — A. U. Gaibisso. — Dr. Jorge Saibene. — Horacio Chiessa. — Víctor Crespo. — Joaquín Lataillade.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 6 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

30

Resolución. — Se da por presentado un Laudo, complementario y aclaratorio para las Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc. Grupo 51, Clase VI, para los cobradores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1964.

Visto: El laudo complementario y aclaratorio, dictado por el Consejo de Salarios para las Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc., Grupo 51, Clase VI, para los cobradores.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS INSTITUCIONES GREMIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, ETC. ETC., DEL GRUPO 51, CLASE VI, LAUDO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO QUE CORRESPONDE A LOS COBRADORES.

Montevideo, agosto 5 de mil novecientos sesenta y cuatro.

Visto: El laudo principal dictado por este Consejo con fecha 8 de abril de 1964, que no laudó para los cobradores en razón de considerar necesario un mayor estudio de la situación de estos trabajadores, la que sería laudada oportunamente por un laudo complementario.

Resultando: Que el Consejo de Salarios luego de un minucioso estudio llegó a un acuerdo en cuanto a remuneraciones y demás disposiciones para estos personales, en la forma que se ilustra en la parte dispositiva de este documento.

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, en sus disposiciones sobre el particular, este Consejo de Salarios.

RESUELVE:

A) Cobradores en general:

1.o Se fija la cartera de un cobrador en la cantidad de 2.000 recibos, admitiéndose un excedente de un 10 o|o sobre esa cifra.

2.o Cuando el número de recibos con que cuenta una institucón no alcance para constituír una cartera de 2.000 recibos, se aplicará la escala más abajo dispuesta proporcionalmente al número de recibos.

3.o El Cobrador percibirá como remuneración las comisiones resultantes de la aplicación de la siguiente escala:

Comisión por cobranza

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 13.000.00. Comisión por recibo $ 0.96.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 15.000.00. Comisión por recibo $ 1.02.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 17.000.00. Comisión por recibo $ 1.08.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 21.000.00. Comisión por recibo $ 1.15.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 23.000.00. Comisión por recibo $ 1.21.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 25.000.00. Comisión por recibo $ 1.25.

4.o Fuera de la remuneración por comisión el cobrador percibirá un sobre premio por cobranza, de acuerdo al porcentaje de recibos cobrados y según la escala siguiente:

Porcentaje 85 o|o, premio $ 31.75.
Porcentaje 86 o|o, $ 63.50.
Porcentaje 87 o|o, premio $ 95.25.

Porcentaje 88 o|o, premio $ 127.00.
Porcentaje 89 o|o, premio $ 158.75.
Porcentaje 90 o|o, premio $ 190.50.
Porcentaje 91 o|o, premio $ 222.00.
Porcentaje 92 o|o, premio $ 254.00.
Porcentaje 93 o|o, premio $ 285.75.
Porcentaje 94 o|o, premio $ 317.25.
Porcentaje 95 o|o, premio $ 349.00.
Porcentaje 96 o|o, premio $ 380.75.
Porcentaje 97 o|o, premio $ 412.50.
Porcentaje 98 o|o, premio $ 444.25.
Porcentaje 99 o|o, premio $ 476.00.
Porcentaje 100 o|o, premio $ 507.50.

5.o Aquellos cobradores cuyas carteras estén integradas por menos de 2.000 recibos, comprendidos en el artículo 2.o percibirán un premio según la escala que será proporcional al número de recibos de la cartera.

6.o Para aquellos cobradores que estén remunerados a sueldo fijo les corresponderá un aumento del 47 o|o, aplicable al sueldo que percibían al 1.o de enero de 1964. Aquellos cobradores que percibieran sueldos superiores a los que percibían el 1.o de octubre de 1963, por aumentos realizados antes del 1.o de enero de 1964, se les aplicará el aumento resultante del cálculo del 47 o|o sobre los salarios efectivamente percibidos al 1.o de enero de 1964.

7.o Todo cobrador cuya remuneración fuese inferior a $ 3.172.00 y que no percibiese beneficio por la aplicación de la presente escala, en razón de percibir una remuneración superior a las aquí previstas, recibirá un aumento sobre su prometas, recibirá un aumento sobre su promedio de remuneraciones de los ultimos doce meses anteriores a la fecha de firma de este laudo del 30 o|o (treinta por ciento).

8.o En los casos de sustitución de un cobrador por despido, el ingresante deberá estar obligadamente equiparado, a los cuatro años de actuación con la remuneración de su reemplazado, diferencia que será ajustada anualmente en la cuarta parte de esa diferencia.

9.o Los cobradores percibirán además las siguientes cantidades mensuales: pesos 270.00 para gastos de locomoción y $ 100.00 por concepto de quebranto, los que serán liquidados mensualmente.

Cobradores de Clubes de Fútbol Profesional

Estarán comprendidos en esta clasificación los funcionarios que realizan las cobranzas de las cuotas sociales y adiciones que marcan las Instituciones, en el domicilio de los asociados o en lugares que las directivas designen para ello. Sueldo mensual $ 645.00.

Los cobradores percibirán, además del sueldo fijo mensual, $ 180.00 mensuales para gastos de locomoción y $ 225.00 mensuales por quebranto de Caja.

Los cobradores percibirán también, y como comisión de cobranza con carácter acumulativo, lo siguiente:

Hasta $ 15.000.00 cobrados el 12 o|o y de $ 15.001.00 en adelante el 8 o|o.

Estas comisiones se liquidarán sobre el valor de las cuotas sociales que regían al 1.o de enero de 1964, prescindiéndose en absoluto de los aumentos que a partir de esa fecha experimenten las mismas. Se entiende por cuotas sociales, las pagaderas mensualmente, trimestralmente, semestralmente o anuales, así como los pagos complementarios y|o adicionales.

Cobradores de Entidades Deportivas Amateurs en general

Estarán comprendidos en esta clasificación los funcionarios que realizan la cobranza de las cuotas sociales y adiciones que marquen las instituciones, en el domicilio de los asociados o en lugares que las Directivas designen para ello. Estarán retribuídos a comisión de acuerdo a la siguiente escala de carácter acumulativo:

Primero $ 200.00. Comisión 30 o|o; De $ 201.00 a $ 500.00, Comisión 18 o|o; De $ 501.00 a $ 5.000.00, Comisión 12 por ciento; De $ 5.001.00 a $ 10.000.00, Comisión 9 o|o; De $ 10.001.00 en adelante, Comisión 4 1|2 o|o.

Los cobradores percibirán además, por gastos de locomoción la suma de $ 240.00 mensuales.

Si lo cobrado por comisión no alcanzara a $ 1.500.00 mensuales percibirá, entonces, una compensación de $ 225.00 mensuales.

Estas comisiones se liquidarán sobre el valor de las cuotas sociales que regían al 1.o de enero de 1964, prescindiéndose en absoluto de los aumentos que a partir de esa fecha experimenten las mismas. Se entiende por cuotas sociales, las pagaderas mensualmente, trimestralmente, semestralmente o anuales, así como los pagos complementarios y|o adicionales.

Disposiciones generales

A) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este laudo complementario, regirán para todos los cobrados, las condiciones establecidas en el laudo principal, dictado con fecha 8 de abril de 1964, y publicado en el "Diario Oficial" número 16.873 de fecha 5 de mayo de 1964.

B) Las disposiciones complementarias dispuestas en este laudo, regirán a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. Ruben Svetogorsky, Presidente. — Cr. Eduardo Martín Valdez. — Carlos Lissardy, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pedro A. Leis. — Antonio R. Goldaracena, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Inspector de Trabajo. — Francisco Alvarez, Director.

Constancia de la Delegación Patronal

La Delegación que representa a los empleadores firma discorde, fundamentándose en lo siguiente:

1.o) Porque entiende que dado que nuestro grupo tiene un sistema para retribuir a los cobradores, al darse una nueva clasificación por grupos de actividades comprendidas en la ley de Consejos de Salarios de 26 de julio de 1962, las entidades que vinieron a formar parte de este Grupo tendrían que aceptar el sistema que para este grupo de funcionarios se tenía.

2.o) Si fuera necesario por imperio de circunstancias insalvables ampliar nuestro sistema, hacerlo, respetando el tratamiento que esas entidades tenían, adjudicándoles los aumentos correspondientes en función de los valores que regían en la época que se laudo por última vez.

3.o) Conceder aumentos de acuerdo a las disposiciones legales y no congelar valores de cuotas hace que estos funcionarios perciban un doble aumento, por el porcentual de costo de vida y por la diferencia del mayor valor de la cuota.

4.o) El no considerar en toda su forma lo expuesto en numeral tercero, coloca a estos funcionarios en categoría de privilegiados por sobre el resto de los demás funcionarios que para sus categorías percibieron el aumento porcentual correspondiente.

Guillermo Bagalciague. — Cr. Angel W. Fortunati, Delegados de los empleadores.

La Delegación de los Trabajadores hace constar:

Los cobradores cuyas empresas fueron recientemente puestas bajo la jurisdicción de este Consejo de Salarios, tenían por laudos dictados por sus respectivos Consejos de Salarios anteriores, determinado régimen salarial, que estimamos oportuno respetar.

Sin perjuicio de ello, y dando una evidente ventaja económica a sus empleadores, este Consejo de Salarios ha congelado, en los valores que tenían el 1.o de enero de 1964, las cuotas a cobrar por estos funcionarios.

Ninguno de los laudos anteriormente dictados para ellos habían usado este procedimiento. De tal modo que al elevarse las cuotas sociales después de los sucesivos laudos, los cobradores percibían los mismos porcentajes de comisión, pero sobre sumas mayores que las tenidas en cuenta por el Consejo de Salarios al fijar el porcentaje.

En esta ocasión, en cambio, al congelar las cuotas, a los efectos del cálculo de la comisión, en un valor que el Consejo conocía, se evita la repetición de situaciones como la anteriormente descripta.

Es decir: Con relación a situaciones regidas por los laudos anteriores al presente laudo impide espectativas de aumentos automáticos en la remuneración, que los laudos anteriores permitían.

Pedro A. Leis. — Antonio R. Goldaracena, Delegados de los Trabajadores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 9 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

19.a SESION ORDINARIA

Mayo 13 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores senadores Blixen y Antúnez Giménez por el que se eliminan los topes de las jubilaciones y pensiones ampliadas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y de la Industria y Comercio. — (Carp. 843).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
4—Proyecto de ley presentado por los señores senadores Carrere Sapriza, Fischer, Lepro, Gianola y Segovia sobre incompatibilidad por rentas para las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares. — (Carp. 844).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
5—Llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda para informar sobre el aumento de sueldos en los Entes Autónomos.
—Lo solicita el señor senador Enrique Rodríguez.
(14) Se vota negativamente.
(16) Manifestaciones de los señores senadores Blixen y Tejera.
6—Modificaciones al artículo 383 de la Ley de Rendición de Cuentas de 1961. — (Carpeta 790).
—Manifestaciones del señor senador Haedo sobre su presencia en Sala al considerarse el proyecto de ley.
—Exposición del señor senador Enrique Rodríguez.
—(9) Continúa la consideración del tema.
(12) Continúa el tema.
7—Contenido del Boletín Informativo.
—Manifestaciones del señor senador Tejera. — Solicita reconsideración de la moción formulada en el día de ayer.
—Advertencia de la Mesa. Se vota afirmativamente.
8—Cuarto intermedio. Vueltos a Sala.
10—Venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.
—El señor senador Fischer solicita, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos se devuelvan al Poder Ejecutivo las carpetas 694, 748, 696 y 783 para agregar antecedentes.
—Se vota afirmativamente.
11—Proyecto de Ley por el que se declara que un servicio cuya acumulación se admita por el artículo 14 de la Ley N.o 13 033 permitan las modificaciones del haber de retiro.
—El señor senador Gianola solicita se trate en la primera sesión ordinaria con informe.
13—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores senadores Rodríguez Camusso y Pineda por el que se denomina José Aldunate Ferreira" al Liceo de Enseñanza Secundaria de Castillos (Rocha).
—A la Comisión de Constitución y Legislación. — (Carpeta 601|955).
15—Continuación de la consideración de la orden del día de hoy, el próximo viernes.
—El señor senador Rodríguez Camusso formula moción en ese sentido.
—Se vota afirmativamente.
17—Proyecto de ley sobre acuerdo Cultural con la República Arabe Unida
—El señor senador Payssé Reyes solicita se considere sobre tablas.
—Se vota afirmativamente.
—En discusión. — Aprobado. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 816).
18—Presupuesto General de Gastos.
—Manifestaciones del señor senador Haedo.
19—Declara terminado el acto por falta de quórum a la hora 20 45 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, mayo 13 de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá hoy, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1o. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble donde nació el General José Artigas y de otro donde vivió el General Manuel Oribe. — Carp. 838. — Rep. 237.

2o. — Se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. — Carpeta 645. — Rep. 238.

3o. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. — Carp. 840. — Rep. 239.

4o. — Se interpretan los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, relativos al ex-personal del Departamento Comercial del Banco de la República. — Carp. 834. — Rep. 240.

5o. — Se declara Mes de Artigas el de junio de 1964. — Carp. 784. — Rep. 241.

6o. — Se modifican las detracciones de diversos productos agrícolas y se dan normas para la comercialización del trigo. — Carp. 649. — Rep. 12.

7o. — Se aprueba el Acuerdo Cultural con la República Arabe Unida. — Carp. 816|960. — Rep. 231|963.

8o. — Se dispone la erección de monumentos al General José Artigas en diversas localidades del interior del país. — Carp. 828. — Rep. 234.

9o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder beneficios a empresas que industrialicen productos de exportación. — Carp. 442|963. — Rep. 33|964.

10. — Primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961 - 1968 para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Carp. 2100|962. — Rep. 236|964.

11. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

12. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

13. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157|963. — Rep. 528|963.

14. — Se modifica la Ley No. 12.183. — Carp. 790. — (Previo informe).

15. — Se dispone un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. — Reps. 949 y 950|963.

16. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carp. 484|963. — Rep. 943|963.

17. — Moción por la que se designa una Comisión Especial con el cometido de estudiar y proyectar actos de homenaje a José Artigas en ocasión del bicentenario de su nacimiento. — Carp. 831. — Rep. 233.

18. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad del voto. — Carp. 229|963. — Rep. 923|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1ro. de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1964). — Carp. 692. — Rep. 212.

b) Enfermero 3o. del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1964). — Carp. 237|963. — Rep. 214|964.

c) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1964). — Carp. 694. — Rep. 215.

ch) Enfermero 1o. del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 1o. de junio de 1964). — Carp. 440|963. — Rep. 216|964.

d) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 1o. de junio de 1964). — Carp. 748|960. — Rep. 217|964.

e) Jefe de 6.a de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1964). — Carp. 695. — Rep. 218.

f) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 9 de junio de 1964). — Carp. 696. — Rep. 235.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos, entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Batlle Berres, Blixen, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Penes, Gianola, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brause, Grauert y Rodríguez (don Renán).

Con aviso, el señor senador Bordaberry.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Pacheco y Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Brigadier al señor Coronel (Piloto Aviador Militar) don Danilo E. Sena. — Carp. 837.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Sub Jefe de la Imprenta Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — Carpeta 836.

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. — Carp. 841.

Auxiliar 3ro. de la Dirección General de Aviación Civil. — Carp. 842.

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 457.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

Los señores senadores Blixen y Antúnez Giménez presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se eliminan los topes de las jubilaciones y pensiones servidas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y de la Industria y Comercio. — Carp. 843.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 843|964.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Elimínase los topes de las jubilaciones y pensiones servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 2.o — A los efectos de que los Intitutos de Previsión Social puedan dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo anterior quedan derogadas las siguientes disposiciones:

a) Artículos 31, de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, 4.o de la Ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957 y 8o. de la Ley No. 12.761, de 23 de agosto de 1960. (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez);

b) Artículos 3o., de la Ley No. 12.380, de 12 de febrero de 1957 y 120 de la Ley No. 12.761, de 23 de agosto de 1960. (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de mayo de 1964.

Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Blixen (hijo), Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La limitación actual de los topes jubilatorios en los dos Organismos de Previsión Social del Estado, que agrupan prácticamente la totalidad de los trabajadores del país, rurales, de la industria del comercio y civiles, impide que, un grupo de esos obreros y empleados, pueda acogerse a los derechos jubilatorios, por la desnivelación que ello les representaría en sus entradas mensuales.

Es así, que determinados funcionarios, que han prestado sus servicios durante un ciclo aproximado de cuarenta años y, con más de sesenta de edad, en diversas actividades de la vida nacional, se ven impedidos de poder acogerse a los beneficios jubilatorios que han generado, debido al desequilibrio de la entrada pecuniaria que tienen permaneciendo en actividad y de la que percibirían en el caso de jubilarse.

Esta situación, no sólo perjudica a un sector de trabajadores, sino que coarta la posibilidad de progreso de otros, que naturalmente esperan y tienen derecho a finalizar sus proyectorias laborales, en el desempeño de los cargos a que pueden aspirar dentro de las respectivas instituciones o establecimientos públicos o privados, en que actúan.

Por último, la situación financiera de los citados Organismos, no vería resentidas sus respectivas economías por una medida de este tipo, dada la escasa cantidad de ocupados que estarían comprendidos en la disposición que acompañamos y además, por la compensación del ingreso por la aportaciones que verterán en las Cajas, los trabajadores cuyos sueldos se verían aumentados, a través de las promociones que necesariamente se harían de futuro.

En este proyecto se excluyen los topes en la Caja civil, en mérito a que se considera esa eliminación en el proyecto referente al artículo 383 de la Ley N.o 13.032.

En mérito a las consideraciones suscintamente expuestas, finalizamos la fundamentación de la presente iniciativa, sin perjuicio de efectuar en Sala, si los señores senadores lo consideran oportuno, cualquier ampliación o aclaración sobre la filosofía y el sentido social que contiene, a nuestro juicio, este proyecto de ley.

Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Blixen (hijo), Senadores."

4

Proyecto de ley presentado por los señores senadores Carrere Sapriza, Fischer, Lepro, Gianola y Segovia sobre incompatibilidad por rentas para las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares. (Carp. 844).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto presentado:)

(Carpeta N.o 844 de 1964).

"Artículo 4o. — (Incompatibilidad por rentas para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares).

Cuando las rentas y|o ingresos de cualquier naturaleza con exclusión de la pasividad civil, del afiliado excedan de $ 10.000.00 líquidos mensuales y no alcancen a pesos 20.000 00. el monto de su pasividad será reducido al cincuenta por ciento de la que le correspondiere.

Cuando dichas rentas o ingresos fueren de $ 20.000.00 mensuales líquidos o más, no tendrá derecho al cobro de la pasividad.

El Poder Ejecutivo con el asesoramiento previo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Justino Carrere Sapriza. — Alfredo Lepro. — Glauco Segovia. — Alba Roballo. — Carlos Fischer, Senadores".

5

"El señor senador don Enrique Rodríguez, solicita se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que informe sobre el criterio del Poder Ejecutivo, respecto de los aumentos de sueldos de los Entes Autónomos.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de mayo de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen. Presente. Conforme a las facultades que confiere el artículo 119 de la Constitución de la República, solicito se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de que suministre información acerca de qué criterios sustenta el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda respecto a la unificación de los aumentos y uniformidad de los mismos, para los personales de los Entes Autónomos, según informaciones que se han hecho públicas. Saluda atte. al señor Presidente. Enrique Rodríguez. Senador."

—En sesión se resolverá.

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Al llegar al Senado me informan que mi noble amiga, la señora senadora Roballo, demostrando, una vez más, esa buena voluntad que nos tiene, proporcionó anoche una información, —que hoy recoge el diario "Acción"— en la cual, por su cuenta me daba por ausente en la discusión y la votación del artículo 383.

Es claro, que tengo muchas malas costumbres de las que procuro liberarme, pero entre ellas no cuento la de asistir con puntualidad al Senado y permanecer en Sala. Estuve toda la noche, hasta la votación de todos los artículos, salvo el de trámite. No estaban, muchos hombres prominentes del sector de la 15. Tuve ocasión de oír la admirable defensa del artículo 383, hecha por el señor senador Lepro, de la bancada de la 15.

Como este es un error de información, —y aunque ya no me preocupe mucho de que se deformen algunos de mis actos— quiero dejar, por lo menos, constancia de que cumplí con mi deber como buen ciudadano y como buen senador.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como es notorio, —supongo lo habrán notado los señores senadores— no estuve presente en la discusión, que terminó en la madrugada de hoy, sobre la derogación o modificaciones al artículo 383, por razones de salud. Mandé pedir licencia.

Como es un asunto que tiene importación pública, notoria, quiero hacer una breve exposición, fundamentando mi opinión sobre el proyecto y, también, especialmente, sobre las afirmaciones que se han hecho acerca de la posición de nuestro sector respecto de éste y temas aledaños, hechas en la muy densa y pintoresca y, en cierto momento, endiablada intervención del señor senador Lepro.

En consecuencia, pido la palabra para referirme a ese hecho, como una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente, siempre que el Senado no lo tenga.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el tema que ayer fue sancionado en el Senado, tenía una importancia y resonancia notorias.

Tuve oportunidad de referirme en varias ocasiones a ese artículo 383, y algunas de las referencias hechas en ciertas intervenciones, podrían ser dirigidas a esas opiniones vertidas por mí en este recinto y, por supuesto, fuera de él.

Hubiera deseado, de veras, estar presente en la sesión de ayer, para que algunas afirmaciones que se hicieron pudieran ser contrastadas en la polémica o en el cambio de ideas, y no ser expresadas sin ninguna respuesta, como sucedió en la noche de ayer.

No creo que mi presencia hubiera cambiado el rumbo de la discusión, porque parece, que era un acuerdo de Partidos, bastante trabajosamente elaborado. De todas maneras, como en la historia de estas leyes luego se va a rebuscar en los archivos, vale la pena que diga hoy que es lo que pienso del proyecto de ley votado y de las manifestaciones que sirvieron de fundamento, por lo menos, por parte del señor senador que abarcó la mayoría del tiempo de la sesión realizada en la noche de ayer.

Sobre el proyecto de ley expreso que creo que el Senado no ha cumplido cabalmente con lo que la opinión pública reclamaba y, aunque lo voy a hacer después, señalo que en el transcurso de la reunión se dijo que no era cuestión de ponerse nervioso por lo que reclamara la opinión pública y que no había que tratar de ponerse delante del vendaval para expresar que lo conducíamos e ignorar que éramos conducidos.

Creo que una de las virtudes del Parlamento, si quiere ser verdaderamente representativo, es constituirse en una caja de resonancia de lo que piensa la opinión pública y, sobre todo, si ha de dar la espalda a la opinión pública, darla con razones, con argumentos, con hechos, que es lo que se trató de hacer en el día de ayer, —lo reconozco— con aportes de argumentos, pero no creo que estos puedan convencer a los otros fundamentos contrarios a ese artículo y contrarios, también, a la solución que ayer se encontró.

En definitiva, señor Presidente, se mantiene la cifra de $ 12.900.00 como posibilidad jubilatoria, no se modifican las cédulas jubilatorias en relación a la situación anterior al 383 se levantan los topes en general, y, por consecuencia, se aumenta un privilegio que no ha sido, en el día de ayer, según la versión taquigráfica que he pedido de la discusión, fundado suficientemente.

En cuanto al tono de la intervención principal que estuvo a cargo de nuestro estimado colega el señor senador Lepro, digo que fue una intervención muy bien organizada, muy bien hilvanada, yo diría que hábilmente matizada y aderezada con dichos y cuentos fronterios, parábolas más o menos cristianas, y yo, que por razones obvias tengo mucho respecto, todo lo que sea expresión y dicho popular, desearía, también, poder tener la capacidad narrativa, el espíritu de cuentistas que tiene el señor senador Lepro, para ilustrar, —cuentista en el buen sentido del término, no cuentista del tío, ya que también se refirió a ciertos cuentistas del tío en su intervención,— para ilustrar lo que yo pienso sobre sus dichos.

Quiere decir que mi intervención va a ser un poco más áspera, no va a ser tan amena; pero eso va a cuenta del tema y no de mi capacidad.

Creo que la intervención del señor senador Lepro, que transcurrió entre calificativos de "admirable" por parte del señor senador Haedo, que en una oportunidad dijo "los admirables conceptos", "la admirable intervención del señor senador Lepro"...

SEÑOR HAEDO. — El admirable discurso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — "El admirable discurso". Fíjense que clase de homenaje le tributa una persona que tiene por qué saber de lenguaje, de discursos y de política...

Entre los admirables del señor senador Haedo y 4 o 5 apoyados eufóricos del señor senador Flores —lo digo también porque parece que todas las tendencias se confabularon para darle el espaldarazo al discurso del señor senador Lepro— se votó el proyecto, y yo digo, sin embargo que el discurso del señor senador Lepro, tan bien construido, como tenemos que reconocerlo...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted también le está dando el espaldarazo ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo digo que está bien construido, pero ahora voy a hablar del contenido.

El discurso del señor senador Lepro es como esos platos que sirven en los hoteles de lujo que, de tanta guarnición que le ponen, el plato en sí desaparece. Así le ha pasado al discurso del señor senador Lepro, porque le hizo tantos adornos, lo matizó con tantas guirnaldas que, al final, el 383, prácticamente desapareció.

Digo que prácticamente desapareció, porque si escarbamos bien el contexto del discurso del señor senador Lepro, el motivo fundamental del artículo 383 no aparece claro, como no aparece para qué fue sancionado ni que situaciones quería atender.

El señor senador Lepro contó muchas cosas. Ahora, ¿por dónde empezar en esa maraña de anécdotas, de parábolas y de cuentos fronterizos? Creo que debemos empezar por el 383, porque si no yo podría caer en el juego a que quiso llevarnos el señor senador Lepro en su disertación.

Mi pregunta, entonces, sería: ¿Qué piensa el señor senador Lepro y quienes dijeron que el suyo era un discurso admirable sobre el 383? Supongo que de lo que ha votado ayer el Senado se debe presumir que el señor senador Lepro está en contra del 383. Creo que en alguna frase, demasiado perdida, diría yo, en medio de la guarnición del plato, aparece como que él también cree que tiene alguna cosa mala y por lo menos del voto se desprende que habría que derogarlo. Entonces, uno se pregunta: si había que derogar el 383 es porque tenía cosas malas, como lo demuestra su voto en contra de este artículo. ¿por qué, entonces, la crítica y en ciertos momentos hasta la denigración con calificativos algunas veces muy duros, a los que han criticado antes que él el 383? No veo la lógica de criticar a los que han criticado antes que él, a los que han pedido la derogación antes que él.

El señor senador Lepro calificó la campaña contra el 383 de muchas maneras, algunas bastante agresiva y, sobre todo, muy injustas, porque no hizo ninguna discriminación. Criticó a los sectores de la derecha y a los sectores de la izquierda. los puso en un mismo nivel y, dentro de la izquierda criticó de igual manera a los que tuvieron una posición consecuente, sin desmayos, sin ninguna claudicación, que a los que de esto han hecho, simplemente, campañas escandalosas.

Por eso me parece que es obligatorio que yo deje aquí claramente expresada cual es nuestra posición, porque nos sentimos involucrados directamente por las menciones hechas. implícitamente por el tema en sí, en este problema.

Hay una cosa cierta: el 383 era, y es, todavía, un privilegio votado, fundamentalmente, para legisladores y por legisladores y por eso levantó un temporal de críticas.

Al señor senador Lepro me parece que se le fue la mano en muchos sentidos en materia de forzar los argumentos. Por ejemplo, hizo un argumento efectista. Dijo: ¿es que acaso la cocinera del señor Presidente de la Asamblea General tiene que ser jubilada y tiene que tener igual sueldo que el Presidente de la Asamblea? Es un argumento forzado. por más buena voluntad con que se le mire. Quien sabe cuando llegará la humanidad a la situación en que todo el mundo, por el hecho de trabajar, tenga un mismo nivel de remuneración o un mismo nivel de adquisición de bienes materiales y, por consecuencia, espirituales.

SEÑOR HAEDO. — ¿Usted cree, señor senador, que el sueldo de la empleada y del Presidente de la Asamblea General debe ser el mismo?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no digo eso. no quiero decir eso; pero no puedo intuir, porque sería pura especulación, como será el mundo del mañana. Después que pasen, por ejemplo, 200 años. de la extinción de la propiedad privada y haya 200 años de práctica de la propiedad colectiva, de todos los medios de producción y de cambio, supongo que el hombre habrá cambiado. que las costumbres habrán cambiado tanto. que cosas como esta del 383, como estas del planillado y de la interpelación por el asunto Bessio, serán cosas de museo para mostrárselas a la gente como cosas raras, que, a pesar de todo, y aunque parezca mentira, sucedían en una época en que nos creíamos civilizados. tal como sucede ahora con el esqueleto de un mastodonte, que nos parece imposible que un animal tan grande pudiera transitar por la tierra.

(Interrupción del señor senador Haedo).

—Justamente, estaremos en la época del comunismo; el comunismo será cosa de actualidad porque si no existe la propiedad privada sobre los medios de producción y de cambio, es porque existe el comunismo. Es por eso por lo que nosotros luchamos.

SEÑOR PINEDA. — ¿Para la interpelación de Bessio?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no estoy hablando de la interpelación de Bessio.

SEÑOR PINEDA. — Pero la mencionó al pasar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enriqu). — Porque fue una cosa bastante rara, casi de museo.

SEÑOR PINEDA. — Pero el señor senador se intervino.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que yo no estaba; me encontraba enfermo.

Eso era lo que yo quería decir: que tendrá que transcurrir mucho tiempo en la humanidad para que lleguemos a un régimen, no es que no haya diferencias intelectuales entre las personas —que siempre las habrá hasta lo que nosotros podemos presumir— sino en que no haya la situación en que el que tiene una actividad más calificada gane más que el que tiene una actuación menos calificada. El comunismo prevé eso, justamente.

Yo no quiero hacer de esta intervención una elucubración sobre lo que será el mundo bajo el comunismo; pero con esto estoy demostrando que toda exageración le quita razón al que la hace.

Me parece que de todas maneras no es justo —y esto no lo podrá demostrar el señor senador Lepro— que una cocinera gane $ 200.00 y cualquier persona. así sea el Presidente de la Asamblea General o cualquier otra, gane 27 o 30 mil pesos. En el estado actual de la humanidad son injustas esas diferencias. Yo no digo que rebajen el sueldo de 27 mil, si la creación de riquezas en el país da para ese sueldo; pero entonces que se le de a una cocinera 3, 4 o 5 mil pesos. Todo lo que no sea una equiparación equitativa, es injusticia social, y, entonces. hacer ese argumento es forzarlo, porque se pretende, por vía indirecta que los que luchamos contra las injusticias del 383, estamos pidiendo que una cocinera gane lo mismo que un gran jurista o que el presidente de la Asamblea General. Forzar los argumentos no es conveniente para la tesis que quiere sostener después el señor senador Lepro. Ahí me parece que el señor senador lo traicionó el novelista que tiene cierta licencia para hacer imágenes. y cuando chocan con la vida real, resultan una exageración.

El señor senador hizo otra afirmación en el sentido de que toda nuestra legislación social y jubilatoria es de privilegio y nombró, escrupulosamente, con una documentación que le debe haber costado mucho tiempo buscarla en la maraña jubilatoria que existe en nuestro país —lo que indica que su intervención no fue una improvisación pintoresca como las que nos tiene acostumbrados. sino

que fue una exposición medular, pensada y preparada— a todos los sectores que, desde el año 28 hasta la fecha, han tenido leyes parciales que favorecen jubilaciones especiales. Tuvo un buen recuerdo para el señor senador Ortiz, que con esa paciencia que todos le conocemos ha ido registrando en el Parlamento las jubilaciones que son "de privilegio".

Entiendo que para que tuviera razón, el señor senador Lepro tenía que demostrar que en todos los casos que él citó, —que fueron como 30 según yo los conté,— se ha llegado a este límite de privilegios del 383.

Yo creo que el señor senador Lepro podrá nombrar uno, no sé si dos casos, en los que se llega a este tipo de privilegio; pero si esto es un privilegio con visos de inmoralidad, lo que tiene que hacer el señor senador es solicitar que se deroguen esos beneficios y no que se equipare a los mismos una gran cantidad de gente, cuyo número ya es imposible de conocer.

Además, el señor senador en una generalización que hizo de la actividad sacrificada que realizan los políticos en este país, no tuvo en cuenta hechos que todo el mundo conoce, o, mejor dicho, que se han conocido ahora; personas de las que ya nadie se acordaba, porque estuvieron un par de años en el Parlamento —no hablo con desdoro de esas personas porque yo no creo que las personas más importantes del país sean las que hayan pasado por el Parlamento y por el contrario conozco a muchas que nunca estuvieron acá y que son, sin embargo, grandes ciudadanos en la vida social de este país— y a través del artículo 383, habiendo estado en el Parlamento como "aves de paso", en un período sin ninguna trascendencia y sin que hayan presentado tres proyectos en cuatro años, se benefician por esta ley en los porcentajes que la misma fija.

Es curioso que el señor senador Lepro que tanto escudriñó en los privilegios de otras leyes de menor cuantía, no haya tenido ninguna referencia en su larguísima exposición, para estas situaciones.

7

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR TEJERA. — Tengo cierto temor de que una vez que el Senado haga un cuarto intermedio para pasar a Asamblea General, tengamos dificultad para reunirnos y yo debo plantear una cosa antes de que eso pueda suceder.

La verdad es que ayer fue aprobado por el Cuerpo una moción del senador que habla, en el sentido de que se incorporen al Boletín Informativ. todos aquellos elementos que constituyan el reflejo fiel de lo sucedido en la sesión.

Esta tarde me entrevisté con personal responsable del Senado, se me expresó que, además, ya habían hablado con el señor secretario sobre las dificultades de orden práctico que podría tener la aplicación de esta resolución en la medida tan dilatada que tiene.

Por lo tanto, creo que sería conveniente reconsiderarla, a fin de pasarla a estudio de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Administrativos.

Coincido, con la posición del señor Presidente. Entiendo que es necesario que se refleje en el Boletín Informativo, en la medida más amplia posible, todo lo que suceda en la sesión, cosa que ahora no pasa; pero se me han hecho notar dificultades de orden práctico, técnico y hasta de orden presupuestal y, por lo tanto, creo que este asunto debe pasar a estudio de estas dos Comisiones que he mencionado, con el propósito de considerarlo en las sesines de la próxima semana.

Por estos motivos, solicito que se reconsidere esta resolución y la dejemos en suspenso, pasando este asunto a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Naturalmente que el Senado debe resolverlo; pero antes me parece del caso observar que las objeciones que el personal de la casa pueda tener sobre decisiones que adopta el Cuerpo, corresponde que las hagan por la vía jerárquica, llegando hasta sus superiores, para que la Mesa no se vea resignada a esperar que la buena voluntad de un señor senador las transporte a ella por vía de las sesiones del Senado.

Uno de los dramas de esta casa es la necesidad de una disciplina, no diré severa, sino medianamente cuidadosa. Esas personas debieron dirigirse, en conocimiento de haberse aprobado esa decisión, a sus superiores, que los tienen y los conocen. En cambio, optan por las vías laterales de tales conversaciones. Este no es un reproche al señor senador, que, con toda buena voluntad y coincidiendo con la Mesa, ha ayudado a ésta a resolver, en los términos en que ella considera razonables, ese problema Pero como en esto va, también, involucrado un tema relaciones con la disciplina de la Casa, y estoy bastante acostumbrado a que la misma se frustre por estas vías más o menos laterales, casi como fenómeno corriente, —no me refiero a los señores senadores, sino a la prescindencia del superior natural para enderezar a superiores de mayor cuantía,— es que digo esto.

Me veo en el caso de hacer esta pequeña observación, pidiéndole al señor senador, porque el motivo nada tiene que ver con la buena voluntad, la generosa voluntad del señor senador con la Mesa.

SEÑOR TEJERA. — He oído también con mucha atención la admonición del señor Presidente. Creo que no da para tanto el asunto.

La verdad es ésta. A mí nadie me ha pedido que lo plantee. Se me han hecho observaciones que demuestran la impracticabilidad, en las condiciones actuales, de la moción de la que fui autor, votada anoche por el Senado. Creo que los funcionarios con quienes me entrevisté no han incurrido en ninguna extralimitación. Solamente me han hecho ver que el Boletín no podría estar en poder de los señores senadores ni podría ser distribuido en muchísimos casos sino hasta muchos días después de la sesión, con lo que se frustraría, en verdad, la esencia del Boletín Informativo que es la de informar, lo más inmediatamente posible, de los hechos sucedidos, en líneas generales.

De cualquier manera creo que es razonable la inquietud del señor Presidente, que yo comparto, de que el Boletín sea un reflejo fiel de lo que ocurre en la sesión. En el Boletín ni siquiera se publica los pedidos de informes. Es evidente que eso no sucede y entonces eso hay que corregirlo. Pero me asusta la perspectiva de que debamos, por ejemplo, publicar todo el Presupuesto General de Gastos, con la perspectiva más inquietante todavía, de que, producido un cuarto intermedio, sea necesario volverlo a publicar.

Creo que todo da motivo a la reflexion y, por ello, pediría que se reconsiderara esa moción, como lo hice notar anteriormente, a fin de pasarlo a la Comisión a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mi propósito no es ni debe ser el de promover, naturalmente, controversia al respecto. Pero parecería adecuado que la Mesa formara conciencia de un problema que ha surgido en el espíritu de los empleados del Senado, y que los inconvenientes que la reforma suponía, fueran traídos a nuestro espíritu, a fin forma suponía, fueran traídos a fin de modificar, en lo que pareciera razonable, el criterio que hasta este momento, ha profesado. Esos problemas respecto al presupuesto etc., que le han sobrevenido a los empleados, han podido ponerlos en conocimiento de la Mesa, que no es un personaje de paja, sino que está aquí con algún oficio que la Constitución y el Reglamento le confieren.

Los empleados no tienen el derecho de dirigirse directamente a los señores senadores —esto no es una observación a los señores senadores, porque sería un atrevimiento de mi parte; estoy examinando únicamente el aspecto disciplinario, que buena falta hace restaurar— no tienen el derecho de dirigirse así, en los ambulatorios o corredores o donde sea, a los senadores, prescindiendo de la autoridad natural de la Mesa, no como homenaje a su persona, sino a la investidura, desde el punto de vista constitucional y reglamentario. Es a eso a lo que me refiero.

Como éste es un fenómeno repetido de muy antiguo —recuerdo algún episodio de la época de nuestro maestro Juan Andrés Ramírez, reedito las razones que he dado en otras ocasiones con motivos diversos acerca de la falta de noción del límite, que hay en los empleados, respecto de la subordinación, que no es una inferioridad, sino un estado jurídico, y la relación con la jerarquía, que tampoco es vanidad mundana, sino un orden natural para que los servicios se presten correctamente.

En consecuencia, la Mesa censura la actitud de los empleados que prescinden de ella para entenderse con los señores senadores, cobijándose bajo su ala generosa; que oyen con toda bondad a los empleados, sin advertir ese aspecto más o menos ripioso que puede tener desde el punto de vista administrativo, ese entendimiento directo.

Vuelvo a pedirle disculpas al señor senador si algún término puede parecerle incómodo, pero no tienen nada que ver con la buena voluntad y la eficacia que elogio en el señor senador, prestadas para la recta solución de este asunto.

Le agradezco, repito nuevamente, su actitud.

SEÑOR TEJERA. — Yo había pedido una interrupción al solo efecto de plantear esto como un asunto de orden interno, para pedir la reconsideración de esa medida, porque puede suceder que al volver a Sala después de la Asamblea General no haya número y entonces se iría en vigencia una resolución que puede crear problemas serios, de acuerdo a lo que he empezado a pensar sobre la proyección que tiene.

Yo no voy a contestar ahora al señor Presidente. Agradezco los elogios inmerecidos que me tributa, que yo podría retribuírselos con mayor justicia. La verdad es que estoy un poco confundido, pero deseo que el señor senador Rodríguez prosiga con su respuesta al señor senador Lepro y deseo también, que votemos, si es posible, esa reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería una última observación que, en mi improvisación, no había hecho, y es que no está de más que, en el elenco o en el programa de estudio de este asunto tenga, por lo menos, por el ojo de la cerradura, alguna intervención la Mesa.

(Hilaridad).

SEÑOR COLLAZO. — Yo quisiera preguntar al señor Presidente que hace protesta por no estar incluído en un tema que es de su órbita y de su administración, concretamente, ¿qué es lo que propone?

SEÑOR PRESIDENTE. — Simplemente, con todo respeto, formulaba observaciones para que el Senado, que tiene más autoridad que la escasa que yo pueda tener, decida lo que considere adecuado a la luz de la situación de la Mesa desde el punto de vista constitucional y reglamentario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre esta incidencia yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero tengo el temor de que pueda cometerse un exceso.

El señor Presidente decía que no se debiera ser excesivamente riguroso, sino moderadamente severo. En este cambio de palabras puede haber, sin embargo, un matiz que valga la pena tenerse en cuenta. Desde el punto de vista de la práctica, las cosas son así: estamos todos en un cuerpo colectivo que tiene distintas necesidades. Los senadores somos apremiados por la necesidad de informarnos y de informar de nuestras actividades y entonces apelamos al Cuerpo. En general no apelamos al señor Presidente. Muchas veces lo hacemos ante los señores Secretarios, pero a veces son cosas tan de trámite en un organismo que uno ya conoce que se dirige directamente al sector donde sabe que ese problema se resuelve. Y si en ese lugar hay una dificultad y esa dificultad surge ante el señor senador y éste la plantea en Sala y, como respuesta a eso, el señor Presidente habla de principio de autoridad, límites de autoridad, entonces mi temor consiste en que los funcionarios del Cuerpo que tienen, si todo ese escalafón funcional para promover el tema a la Secretaría y a la Presidencia, pueden no haber creído que tuviera importancia ese asunto hasta que se la hace ver una conversación con un senador, porque les reclama determinadas cosas.

Puede ocurrir, entonces, que le coartemos a los funcionarios la posibilidad de cambiar ideas y de expresar las dificultades. Me parece que si son dificultades del Senado son dificultades del Cuerpo. No es una cosa desdorosa que una casa esté mal organizada si se promueve algo para que se organice mejor. O si falta un rubro para algo que, si se considera importante, se refuerce ese rubro.

Pero decir que todo lo que sea promover el tema fuera del escalafón administrativo, siendo nosotros, los senadores, con el señor Presidente a la cabeza, los dueños de este Cuerpo para dirigir las cosas, me parece que puede ser algo en cierta medida coactivo para la conciencia de los funcionarios. Creo que cuanto más libertad tengan los funcionarios para manejarse con nosotros en la conversación y en la dilucidación de estos temas, tanto mejor será el clima que, de todas maneras, va a contribuir a un mejor rendimiento del Senado.

No creo que en este caso el exceso de autoridad ayude sino que, por el contrario, pueda corroer la necesaria armonía que debe haber para el trabajo.

Es una observación que no sé si tiene mucho que ver con lo que dijo el señor Presidente, pero me parece que de una reiteración que él hizo, surgía algún peligro por este lado.

Era la observación que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo hacer honor a la Secretaría, ya que, justamente, sobre mi mesa, están los antecedentes del estudio presupuestal del tema que planteó ayer el señor senador. Aquí está la carpeta. Eso revela la diligencia por lo menos corriente y normal que ponemos en las cosas que están en nuestras manos.

Ahora, ¿qué hago yo con esta carpeta si los empleados tienen conceptos que andan dispersando por los corredores, fraccionando lo que debe tener la unidad mínima de la jerarquía de la casa?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que este es un tema que ya viene siendo largamente considerado.

Yo debo decir mi verdad: creo que el señor Presidente tiene razón. Algunas veces nos hemos peleado con el señor Presidente cuando entendíamos que él dialogaba desde la Mesa y, a nuestro modesto juicio, se excedía en el ejercicio de su función. Pero creo que la protesta que está haciendo el señor Presidente es natural y lógica en cuanto a que los funcionarios, a través de su situación administrativa, hagan llegar a los jerarcas sus ponencias sus críticas, sus observaciones, que tiendan a mejorar esos servicios que prestan, que tiendan a evitar aquellas nuevas medidas que puedan entorpecer los mismos.

No creo que se coarte la libertad por hacerle recordar a los funcionarios que ese es el camino natural y lógico en el cual se deben mover en la función administrativa.

Tampoco creo, señor Presidente, que eso sea un impedimento para que los funcionarios hablen libremente con los senadores. Nada obsta que los funcionarios hablen libremente con los senadores, pero nada les exime de su obligación, de presentar sus críticas, sus observaciones o sus proposiciones por el carril natural en el cual las deben presentar.

Yo digo, entonces, que, recogiendo la observación del señor senador Tejera, tal vez convendría, para evitar las consecuencias que nos anticipa el señor senador, proponer la rectificación de aquella resolución y pasársela al señor Presidente para que el mismo nos explique, en la próxima sesión, cuales son, a su juicio, los resultados de este nuevo régimen.

Se me ocurre que tal vez sería el camino natural que nos evitaría las consecuencias de la resolución que nos propuso adoptar el señor senador Tejera en la sesión pasada y que hoy pueda originar disturbios en la vida del Senado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación que a mi proposición original sugiere el señor senador Collazo.

Pedí la reconsideración y dije que esto se debía pasar a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Administrativos, y lo hice así, pensando que estas Comisiones llamarían, en primer término, al señor Presidente, y que él se haría acompañar de los funcionarios que, a su juicio, debían estar para asesorarlo. Pero me parece bien lo que dice el señor senador Collazo en cuanto a que pase esto a la Mesa para que informe oportunamente al Cuerpo sobre la mejor manera de realizar algo que es absolutamente imperioso realizar.

Es evidente que el Boletín Informativo, tal como actualmente sale, cumple una función extremadamente limitada. Yo lo he advertido recién ayer y como consecuencia de ver que no aparecían los pedidos de informes. Se me ha dicho qué condiciones debían regir para que esos pedidos se publicaran y como detrás de eso vienen muchas otras cosas, creo que es necesario adoptar, en esta materia, una directiva diferente a la que rige actualmente.

Me parece bien; adhiero a lo propuesto por el señor senador Collazo, pido la reconsideración y que pase esa proposición a estudio de la Mesa para que ésta informe oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece la consideración de los señores senadores.

Como a la hora 18 y 30 debemos estar en la Asamblea General, votaríamos esto y habría que pasar a cuarto intermedio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—Pregunto al Senado el régimen a seguir.

SEÑOR TEJERA. — Mociono, señor Presidente, para hacer un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace).

8

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: estaba diciendo...
SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?
¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.
SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: en el vértigo de la votación de la derogación, en la tarde de ayer, del artículo 383, padecí una confusión que la lectura de la versión taquigráfica me revela.
A título de simple aclaración para el Cuerpo y, por supuesto, para que quede en actas, debo expresar que en el momento de votar el artículo 1.o que establece la derogación, creí que estábamos en el 2.o. El lapsus parece inescusable; pero espero que el señor Presidente, que debió conducir este largo debate, sabrá por lo menos comprenderlo, en especial manera si recuerda la celeridad inusual con que se pasó de la discusión general, que no existió formalmente, a la particular.
Eran los artículos 2.o y 3.o los que impedían, en mi particular entender, y por el hecho de estar acogido a los beneficios del artículo 383, intervenir en la votación.
En cuanto al 1.o, creí estar habilitado y por lo menos en la intención, lo voté. Y con entusiasmo. Hago esta aclaración, señor Presidente, no sólo para el Cuerpo, sino incluso también, para el señor senador Mora Otero que me llamó la atención con respecto a mi votación y yo cometí el doble error de no creer en su perspicacia y en su atención y confiar más en la mía.
Debo, pues, esta explicación al señor senador, porque él estaba en lo cierto, y yo equivocado. Pero como me llamó la atención con toda justicia, y le respondí erróneamente, creo que lo que corresponde es hacerle la aclaración en Sala. La hago con mucho gusto.
Nada más, señor Presidente. Gracias, señor senador.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo estaba constatando algunas omisiones en la intervención del señor senador Lepro, con respecto a su crítica de la gente que caractericé como ave de paso y que se beneficiaron de este artículo 383.
La intervención del señor senador Lepro tomó aspectos generales de la política de los Partidos y, dentro de esa generalidad hay conceptos que queremos contestar.
Por ejemplo, el señor senador Lepro habló en general de "políticos pobres que mueren pobres". Creo que una generalización así no ayuda a comprender la complejidad de esto que es un gran tema dentro de la política de nuestro país. Es nada menos que el problema de la composición de los cargos de gobierno, el problema del origen social y de la base social de los órganos de gobierno que, como todos aprendemos cada día, tiene mucho que ver con las leyes que se sancionan porque ellas, en general, responden a sectores sociales por más que se quiera negar el determinismo que en ese sentido, sí, tiene la condición social de cada uno.

En este problema de "políticos pobres que mueren pobres" como en el problema del campo contra la ciudad, del cual hemos hablado tantas veces; como en el problema de la ciudad corrompida, al cual hemos también referido en muchas oportunidades; como en el último tema de los propietarios en general, del que hemos hablado cuando hemos discutido la ley de alquileres, creo que hay que hacer puntualizaciones, y no se puede ir a una generalización.

Para mí a los políticos no hay que medirlos por el dinero que posean personalmente. Pueden existir —creo que existen— personas de condición social elevada, y que sin embargo, su conciencia, su compensación del devenir histórico, su limpieza moral, en lo personal, puede no haberlas comprometido nunca, por esas condiciones en actitudes no claras, en actitudes no limpias o en actitudes viciadas de inmoralidad.

Con ese criterio de "pobres en dinero o ricos en dinero" solo y estrictamente, cuanto más desarrapada fuera una persona, mejor, y cuanto más cuello duro usara, peor. Nosotros no participamos de ese simplismo.

(Interrupción del señor senador Haedo).

Bueno, perdone, pero esa es una frase que usa el diario "El Debate" para referirse a la U.B.D., por lo general, y por eso, yo la usaba con propiedad. Antes la usó el señor Benito Nardone.
SEÑOR ORTIZ. — ¿Cuál es la expresión? Porque usa tantas...
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La de "cuello duro", señor senador. No dice cuello palomita porque eso ya es otro cantar, y tiene la exclusividad otro señor senador.
Nosotros no compartimos ese criterio simplista porque conocemos hombres que han estado en el gobierno, y algunos que son legisladores, que no puede decirse que sean personas ricas, pues eran tan pobres que falsificaron documentos e hicieron estafas resguardándose luego en inmunidades parlamentarias a los efectos de no caer bajo la justicia. Eran personas de origen pobre y de escasos recursos. Sin embargo eso no les da patente de buenos gobernantes y de buenos estadistas.

Al político se le mide por lo que hace, por los intereses que defiende, objetivamente, en los hechos. Muchas veces hemos escuchado a algún colega que nos dice: "yo, latifundista? no me hable; soy un pato", como vulgarmente se dice. "No tengo dinero, no tengo recursos". Pero ese señor, objetivamente, siempre votaba con los latifundistas. ¿Qué era por error, no por intereses de clases?; puede ser, pero, entonces, era una persona que, por error, servía los intereses de los latifundistas.

Algunos tendrán o no mentalidad de latifundista, pero, por error, por no comprender que el régimen latifundista —ha sido condenado por la historia— votaban siempre en función de los intereses de los latifundistas o por creer que, en ese momento no se podía votar otra cosa.

Y lo peor es que, no sosteniendo base de principios, una persona se haya hecho político "para servir a los amigos" o a los "amigos de sus amigos", como existen tantas en nuestro país. Entonces, se vota, con total desaprensión con los enemigos del pueblo, incluso con los enemigos de la propia clase a que pertenecen.

Diría que esa gente vota por poco precio, por nada, por pequeños favores personales que se hacen a sus amigos, y votan cosas fundamentales para el destino del país y para la Nación misma.

Creo que hay políticos efectivamente pobres y que han luchado contra los privilegios. No importa el grado y la profundidad de la lucha, pero han estado contra los privilegios. No se han ensuciado las manos con coimas, ni vendido sus conciencias. No lo dudo; no solamente no lo dudo sino que conozco a este tipo de político, diría de político burgués, perteneciente a los partidos tradicionales. Pero, obsérvese que, justamente esos son, seguramente, quienes han votado contra el artículo 383 y quienes están alejados de la inmoralidad y de los negociados que cada poco tiempo saltan en la Mesa de nuestras discusiones y de las discusiones de la opinión pública.

No se puede, entonces, generalizar sobre políticos que son pobres y que han muerto pobres. Además a veces se exagera sobre el concepto de pobreza. A una vida holgada, pero no de millonario, no de tirar la casa por la ventana, se le denomina una vida de pobreza. Es una exageración hablar que pensiones de $ 2.500 y $ 3.000 son modestas pensiones. Era una exageración sobre todo hace dos o tres años; ahora, hasta cierto límite todo cambia porque el peso no vale nada, pero hace años también se hablaba así.

Además, aquí se ha hecho mucho caudal de que a veces, a la muerte de algún personaje político se dice: murió en la miseria, o en la más austera pobreza, y votamos de inmediato una pensión para su viuda.

Pero esto, a lo cual el criollo es muy proclive, en general, y los políticos en particular, por razones que comprendemos que no es del caso criticar acá —no soy un catón— no permite apreciar otras cosas. Conozco mucha gente, políticos, que si hicieran una vida austera como corresponde a un gobernante, a un estadista, que se precie un poco de serio, si no gastaran a cuatro manos; si mantuvieran comodidades que no son, precisamente, solo hogareñas, sino que son muy extra hogareñas; si, como yo, esas personas no fueran nunca al Casino; si no pretendieran vivir en la fastuosidad de recepciones a todo lujo en el mundo social, con el dinero que pasa por sus manos, serían muy ricos. No entro a juzgar por qué vías llega el dinero a las manos de esas personas.

Es claro que, de pronto, esa gente muere —y por supuesto, no estoy presagiando la muerte de nadie— y de inmediato votamos, de apuro, una pensión para la viuda. Desde luego, si esa persona va todas las noches al Casino, si lleva una vida ultra fastuosa, aunque gane muchos millones, que le proporcionen las coimas, va a morir pobre.

No voy a criticar, desde luego, que se muera pobre, sino que se haya hecho una vida disipada, contraria a toda nor_

ma moral a que debe ajustarse un verdadero estadista.

Otras veces se expresa —se ha dicho aquí— que esa persona ha gastado todo su dinero en campañas electorales; gastó el dinero de los altos sueldos y de las otras entradas acumuladas, para salir diputado, para salir senador o para esto y para lo demás. Es decir que esa persona tomó la política como una inversión: invierto tantos miles de pesos y cobro tantos miles de pesos, y, en un momento determinado, le fracasó la inversión a ese señor, como fracasan tantas otras inversiones en otras esferas de la vida.

Se dice que hay personas que quieren ser gobernantes, no por vanidad, no por el deseo de tener dinero y de hacer dinero en forma ilegal. No entro a discutir esto. Pero creo que el dinero sirve, también, a veces, para satisfacer el orgullo y la vanidad humanas, pues sé de políticos que se mueren por ser ministros, que harían cualquier cosa por ser ministros, aunque no veo que sea una cosa tan importante.

SEÑOR PINEDA — ¿Están vivos o muertos?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor senador Pineda: yo hablo exactamente lo que quiero hablar.

Pero al margen de estos casos, y aunque es muy humano aspirar a ser ministro, es de todas maneras una vanidad que se paga, y se invierte dinero en una campaña electoral con ese propósito. Si se pierde, está el artículo 383 que, si lo observamos bien, es una especie de seguro o contra seguro para el caso de que la gloria y el honor no alcance para tanto y haya que volver a la retaguardia a comenzar de nuevo. Pero ya no se comienza de nuevo, sino que se empieza con 12 mil pesos para arriba, con lo cual la vida es un poco más dulce que cuando hay que ir realmente a abajo, a vivir con lo que gana una persona con el producido de su trabajo.

Quiere decir que esas generalizaciones sobre políticos pobres y políticos ricos deben tomarse en concreto, como tantas otras cosas.

Comparto, por supuesto, parte de lo que expresó el señor senador Lepro, cuando dijo que para mucha gente es fácil hablar del artículo 383 y de la ley de autos baratos, porque conozco personalmente diputados y, por lo menos creo que algún senador también, a los cuales la ley de autos baratos les ha servido para mantenerse lejos de otras tentaciones cuando se está cerca del gobierno. Entonces, el auto vendido oportunamente, les ha servido para salir de las deudas creadas por la campaña electoral, sin entrar a ninguna de las otras cosas turbias que han hecho otra gente.

Yo conozco eso, y sé, entonces, que un aristócrata que tenga de renta $ 40.000.00 o $ 50.000.00 por mes, que sea propietario de grandes diarios o sea propietario de docenas o cientos de apartamentos, puede predicar austeridad y decir: "No me vengan a mí con autos baratos", entre otras cosas, porque las empresas o los directorios de los lugares en que actúan se los regalan, como se los regalan también por campañas políticas que realizan, los diarios venales.

Por supuesto que entre el diputado modesto que se acoge al 383 sufriendo las consecuencias de toda esta campaña política, para mantenerse en un ambiente que está preñado de estas cosas y ese aristócrata, claro está que no prefiero, de ninguna manera, al aristócrata. No creo en el democratismo ni en la austeridad del aristócrata o del millonario que eso pregona. Esa es la verdad; pero no creo que deban hacerse generalizaciones ni en esto ni en ninguna otra cosa. En todo hay que ser concreto, cuando se juega con los dineros del país y cuando se considera algo que tiene que ver con una ley que motivó tanta discusión.

El señor senador Lepro habló de las "vacas sagradas". Lo hizo en un capítulo muy feliz de su disertación, y dijo que también las vacas sagradas chillaron contra el 383. Yo quiero decirle al señor senador Lepro que si por vacas sagradas entendemos los poderosos consorcios internacionales, la gran oligarquía vacuna, los directorios de 10 o 12 bancos, los monopolistas, los prohombres más enriquecidos de la Federación, de la Asociación Rural o de la Liga Federal, es decir, los grandes terratenientes, la gran oligarquía del dinero, si esas son las vacas sagradas, no veo que hayan chillado tanto, simplemente han hecho algunas declaraciones, más que nada de chantage, cuando estaban en puerta privilegios suntuosos que ellos reclamaban.

Obsérvese que la gravidez de las campañas de esos sectores, era en los momentos en que reclamaban rebaja de las detracciones, en los momentos en que querían chantagear moralmente al Poder Legislativo para que les dictara privilegios. Después todo se acaba, y no pasaba nada porque, entre paréntesis, muchos de ellos, incluso, se han beneficiado con el 383.

Para mí esto tiene este contenido: ellos amagan promover algún tema, solamente para lograr algo en su propio beneficio. Mientras no los tocan los privilegios a ellos, mientras se siguen votando rebajas de las detracciones, ellos van a estar muy callados, porque este régimen les asegura lo que necesitan.

El señor senador Lepro dijo que a estas alturas —no dijo exactamente eso, sino que lo dijo de manera mucho más brillante— no tiene sentido luchar contra el 383 porque, en definitiva, $ 12.000.00, que es la cifra que más anda en el tapete, ya no es una cifra suntuosa.

Eso tiene una parte de verdad, y es muy importante; pero eso no quita razón a los que se han opuesto al 383. Esto está indicando la pavorosa inflación en que vivimos, porque si el señor senador Lepro mira las cifras en la fecha en que se votó el 383, resulta mucho más inmoral que ahora, luego de 3 años largos de inflación desenfrenada, un sueldo de 4 ó 5 mil pesos en un sueldo relativo y recién después de los 8 ó 10 pesos se puede decir que un sueldo es suntuoso.

Pero, señor Presidente, el criterio del 383 era un criterio de privilegio para los legisladores, votado por los legisladores, en un momento en que se auguraban tremendas dificultades para el país, en un momento en que se constaban tremendas dificultades para los hogares obreros y, en consecuencia, eso no es una explicación. El hecho de que haya habido inflación indica que había que tomar muchas medidas y no asegurar, en primer término, un sueldo suntuoso que aguantara para los legisladores, los 4 ó 5 años de inflación desenfrenada que hemos sufrido, sin tomar las medidas para que no la sufra el pueblo, aparte de que lo mejor sería atacar las fuentes mismas de la inflación.

En segundo lugar, ya en forma más concreta, el señor senador Lepro hizo algunas referencias a legisladores de nuestro sector, que no son exactas.

Quisiera, lo digo sinceramente que el señor senador Lepro reconociera que esta precisión que voy a hacer es exacta.

Diría que el señor senador dijo una media verdad con respecto a la intervención del compañero Arismendi en la Asamblea General, cuando se discutió el aumento a los legisladores. Y, en consecuencia, esa media verdad, al final, resulta una mentira porque no es verdad la conclusión que él saca.

El señor senador Lepro dijo que el Diputado Arismendi había afirmado en esa discusión, que el Partido le tomaba a él tal cantidad de su sueldo que, por consecuencia, ese beneficio iba a parar a las cajas del Partido, y no a sus bolsillos. Esto, dicho así, sin la aclaración que yo voy a hacer, puede parecer una especie de inmoralidad, y así lo calificó el señor senador Lepro, con palabras que no recuerdo, porque aparecía el Diputado Arismendi y el sector nuestro que realiza esa política, como haciendo la siguiente operación: que suba el sueldo porque, en definitiva, yo sigo ganando lo mismo de acuerdo a los principios de mi partido; pero la Caja de mi partido se favorece para los fines de su propaganda para nuestro diario, para nuestras horas radiales, etc.

Esto no es así. El señor senador Lepro tiene que reconocer si lee la versión taquigráfica, que nuestro sector se opuso al aumento de sueldo a los legisladores, que increpó duramente al señor senador Washington Beltrán —senador en aquel entonces— cuando hizo toda la argumentación de por qué había que aumentar los sueldos a esos límites, argumentando que la inflación era una cosa inevitable y que, por consecuencia, en los próximos años esos sueldos no iban a ser tan grandes como parecía en aquel momento.

Argumentamos en contra, polemizamos con los que sostenían la necesidad de aumentar los sueldos y votamos en contra. Quiere decir que no hicimos la especulación a favor para que la caja del Partido tuviera más dinero. No pudimos haber hecho eso con el 383, pero no lo hicimos.

La señora Julia Arévalo, ex senadora, y el ex diputado Pastorino, podían haberse acogido al 383, con años de sobra, cualquiera de ellos, y no lo hicieron expresamente. La señora Arévalo está cobrando su antigua jubilación, y el ex diputado Pastorino no inició los trámites, a efectos de no verse comprometido a tener que actuar bajo el régimen del artículo 383.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador? Lamento tener que interrumpirlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique. — Sí, señor senador. No lo lamente.

SEÑOR PINEDA. — Quisiera preguntar a la Mesa, —en una gestión de colaboración a ese principio de disciplina a que aludió el señor Presidente hoy, para la Mesa, y mucho más para los señores senadores— cuando vence la hora previa.

SEÑOR LEPRO. — No estamos en la hora previa.

SEÑOR PINEDA. — Tampoco estamos en los asuntos entrados.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo termino en seguida.

SEÑOR PINEDA. — ¿Es ésta una hora previa a la previa?

SEÑOR LEPRO. — Tengo entendido que el señor senador Rodríguez pidió la palabra para una cuestión de orden, y está hablando. Estábamos en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para problemas de orden interno.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Me interesa que se aclare esta cuestión, porque probablemente yo, distraído, no me di cuenta que estaba insumiéndose la hora previa. No sé si estará por terminar; pero el Senado comprenderá que la larga exposición del señor sneador ha sido referida, casi exclusivamente a lo que yo dije en el día de ayer, y me parece que tengo derecho a hacer algunas puntualizaciones, al punto de que no lo había interrumpido para no prolongar más de lo debido este asunto, aunque con el propósito de hacer algunas puntualizaciones, lo más escuestas posible, pero algunas por lo menos, en esta sesión.

De manera, pues, que si terminara la hora previa, si insumiera toda ella la exposición del señor senador Rodríguez, quisiera saber cual sería mi situación.

SEÑOR PINEDA. — No podría contestar, —porque este no es un debate libre, es una discusión, que, por lo menos, tiene una cierta reglamentación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador Pineda, ya que está dirigiendo el debate?

SEÑOR PINEDA. — He preguntado a la Mesa cuando terminaba la hora previa. Solicito ue se aplique el reglamento porque ésta, además, es una manera de boycotear las sesiones que se votan para determinados asuntos. La hora previa, alargada indefinidamente, malogra este propósito del Senado, y eso me parece ue no lo podemos tolerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La impresión de la Mesa, es la siguiente: Cuando un señor senador pide la palabra, no puede solicitar que le explique sobre qué va a versar todo lo que va a expresar. Le basta la petición para que, respetuosamente, le otorgue la palabra. No sé si lo dijo, pero, por lo menos, así lo interpretó la Mesa, en el momento en que hizo la petición, que era para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PINEDA. — No lo manifestó, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dije que iba a referirme al 383.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar la posición en que está colocada la Mesa.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador Rodríguez lo dijo expresamente.

SEÑOR PINEDA. — No lo dijo.

SEÑOR PRESIDENTE. — He sido interrogado directamente por el señor senador Pineda...

SEÑOR PINEDA. — Tiene razón, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — ...y quiero mantenerme en el carril de la respuesta que debo al señor senador, además del Senado.

Ahora, en rigor, estamos fuera del orden natural, porque lo que ocurre es que un señor senador que no asistió al debate de ayer, lo está promoviendo, indirectamente, por el planteo que viene realizando y que, a ratos, importa una contestación que obliga a respuestas como las que ha insinuado el señor senador Lepro. Es decir que estamos chapoteando a posteriori respecto de un proyecto de ley que ya fue sancionado.

Esa no es una cuestión de orden interno, es una prolongación de facto de un debate concluído.

SEÑOR PINEDA — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE — Esto tiene una proyección irregular desde el punto de vista del proyecto ya sancionado. La Mesa, respetuosa, naturalmente, cuida mucho, antes de llamar al orden a un señor senador, y se ha encontrado, a cierta altura, con que se está en la mitad, o poco menos, del debate de ayer. El señor senador Rodríguez insinúa ahora que estaba por terminar. No deseo hacer cuestión.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

No me opongo a que termine el señor senador Rodríguez. Le he escuchado con mucho interés, pero me parece que la Mesa debe aplicar un poco más el reglamento. Sé que es una tolerancia o complacencia rsepetuosa para los señores senadores, y me pongo en el lugar del señor Presidente; pero, a veces no hay más remedio que usar las potestades reglamentarias para evitar que se desvirtúen las sesiones del Senado. Estas sesiones son inoperantes desde el punto de vista constructivo, con respecto a los asuntos que tenemos en la orden del día. Y esto sucede, simplemente, porque nosotros desvirtuamos el reglamento con nuestras cuestiones fuera de lugar, que no son de orden.

No me opongo a que continúe el señor senador Rodríguez. Pero creo que no podríamos permitir este libre debate que pretende hacer el señor senador Lepro, como contestación, ya que podría hacerla en otro momento, porque eso sería perder de vista totalmente el reglamento.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me resulta curiosa la posición del señor senador Pineda. Dice que yo voy a promover un debate

SEÑOR PINEDA — No he dicho eso.

SEÑOR LEPRO. — Dice que yo amenazo con promover un debate. Yo creo, que de un tiempo a esta parte —como muy bien lo ha hecho notar el señor Presidente— la orden del día del Senado no existe. Se trata cualquier asunto.

Si el Senado, después que el señor senador Rodríguez diga todo lo que tiene que expresar, resuelve que yo no puedo hacer ninguna manifestación, perfecto. Empieza, por fin, el Cuerpo a tomar orden por mis costillas, pero, repito, me parece perfecto. Entonces anuncio que yo me opondré terminantemente, en lo sucesivo...

SEÑOR BLIXEN — Apoyado.

SEÑOR LEPRO — ...a que ningún señor senador haga uso de la palabra en cosas que nada tienen que ver con la orden del día y con las cosas estrictamente referidas a la hora previa.

SEÑOR BLIXEN — Apoyado.

SEÑOR PINEDA — Yo lo apoyaré, señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO — No tengo ningún inconveniente en hacer este sacrificio en holocausto del buen orden del Senado.

Pero, señor Presidente, la verdad es que el señor senador Pineda, en estos momentos, no es imparcial pues se inclina, en este debate, peligrosamente hacia la izquierda.

(Hilaridad)

SEÑOR PINEDA — Está equivocado el señor senador, pero no solamente no insisto en mi moción, sino que también apoyaré la suya.

SEÑOR LEPRO — ...porque ahora le está aplicando la censura al centro, por lo menos.

SEÑOR PINEDA — En algún momento tiene que ser, señor senador.

SEÑOR LEPRO — Mala suerte.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Voy a terminar, señor Presidente.

Yo creo que sin las interrupciones de la Asamblea General, y otras que han habido, mi intervención no ha sido desmedida.

Además, para tranquilidad del señor senador Pineda quiero expresarle que si yo hubiera estado anoche acá, y no hubiera estado con gripe, este discurso lo hubiera tenido que escuchar ayer y, en consecuencia, la sesión hubiera durado en lugar de hasta la hora 1.30 minutos, hasta la hora 2.30 minutos.

Como estamos recién, en la hora 19.15 minutos, creo que podemos esperar a que yo termine y que conteste el señor senador Lepro.

Además, me parece bastante incómodo haber promovido este tema en estos momentos. Generalmente es el sector del gobierno el que desorganiza la labor de las comisiones y de la Cámara, ya que no tenemos vice Presidente...

SEÑOR PINEDA — Esa afirmación es gratuita.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Es gratuita, por eso vale más. Las cosas gratuitas, son las que más gustan.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor senador?

Yo le voy a contestar al señor senador por correo para respetar los escrúpulos reglamentaristas del señor Pineda. Le voy a mandar mi contestación por escrito, y el señor senador Rodríguez que tiene la habilidad de hablar, siempre que lo quiere, me hará el favor de leerla.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero decir, que de ninguna manera presto mi voto a ninguna medida que impida contestar al señor senador Lepro.

SEÑOR BLIXEN — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — El que se lamente que el planteamiento sea largo, corre por cuenta de cada uno.

Por lo tanto solicitaría —y hago esta sugerencia para los que conocen mejor el reglamento— que la sesión continuara, y se entrara a la orden del día, una vez que el señor senador Lepro contestara y termina esta incidencia.

SEÑOR PINEDA — Entonces, nos declaramos en sesión general y escuchamos todo lo que se quiera. ¿Entonces, para qué existe el reglamento? ¿Para qué existe un orden?

SEÑOR HAEDO — Acompaño cualquier situación. Hemos sido minoría durante muchos años, de manera que hemos sufrido a veces, en carne propia, el cercenamiento del libre uso de la palabra. Casi siempre se nos invocaba el reglamento, y posiblemente, tenían razón.

Por lo tanto no estoy dispuesto, sino a favorecer toda medida que signifique que el señor senador Lepro pueda contestar, desde el momento en que el discurso del señor senador comunista, ha estado centrado en la disertación del señor senador. Estoy dispuesto a quedarme, a pesar de lo que diga después mi querida amiga la señora senador Roballo, hasta la hora que sea necesario.

SEÑOR PINEDA. — Que resuelva la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Termino, señor Presidente.

Yo estaba diciendo —no sé donde dejé, exactamente el hilo de mi discurso en esta incidencia, en ese sentido fue muy oportuna la interrupción del señor senador Pineda ya que me cortó en la mitad de un párrafo— que una cosa es que hayamos luchado, como luchamos como sector contra el aumento de los sueldos, y otra cosa es que luego...

SEÑOR COLLAZO — Cobraron.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ...lo distribuyamos de acuerdo a lo que son nuestros principios y la carta orgánica de nuestro partido. Yo daba el ejemplo de que en el caso de las jubilaciones, no hemos hecho eso. Es importante decirlo, porque el señor senador Lepro quiso equiparar estas situaciones a la de los que realizan, a través de estas operaciones, la financiación de sus campañas electorales. Nuestra posición es diametralmente opuesta.

Los representantes de nuestro sector están donde están por mandato de nuestro Partido; cobran lo que cobra un obrero medio por los laudos del Consejo de Salarios y por los convenios colectivos, y el resto, por el hecho de ser posiciones de Partido van a la Caja del Partido. Esta se cumple pase lo que pase en cualquier circunstancia y esto no nos inhibe de luchar contra lo que consideremos una corruptela, una cosa que no educa al pueblo en la austeridad ,tal como ocurrió con el 383 y con el aumento de los sueldos de los legisladores.

Dejar, entonces, establecido que nosotros cometimos la inmoralidad de dejar pasar el aumento de sueldo para luego aprovecharnos de él con la caja de nuestro Partido ,si es una inadvertencia del señor senador Lepro, espero que él rectifique ese punto de vista, y si es una interpretación que mantiene yo la rechazo, porque nosotros actuamos limpiamente, austeramente, en todos los aspectos de nuestra actividad y, por lo menos, tenemos el derecho de "además de ser honrados y de parecerlo". En este caso actuamos como dicen debía ser la mujer del César. No sé si todos pueden actuar en ese sentido

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Haedo que fue el autor de la austeridad...

(Murmullos). — (Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quiero hacerle perder el tiempo al Senado ni alterar los nervios del señor senador Pineda, entrando en esos vericuetos de la historia romana, tan propicia a elucubraciones y ludibrios.

En consecuencia, señor Presidente, termino.

Estas eran las aclaraciones que quería hacer y es lo que hubiera dicho en la reunión de ayer luego o antes de haber dado mi voto en contra del proyecto que ayer se sancionó, porque creo que mantiene prácticamente incólume el privilegio de la jubilación con tope de $ 12.000, que, siendo el sueldo que actualmente ganan los legisladores implica mantener la actual situación, por lo menos para ellos. Nosotros aspiramos a una solución más radical de problema, tal como fue propuesto por nuestros legisladores en la Cámara de Diputados, vale decir la derogación del artículo 383 y la reforma de las cédulas, trayendo la situación a lo anterior al artículo 383 y haciendo luego, con un estudio profundo, todo lo que fuera menester a los efectos de la elevación del tope, no solamente en la Caja Civil, sino también en la Rural y en la de Industrias y Comercio.

10

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos solicito que sean remitidos al Poder Ejecutivo cuatro expedientes referidos a venias de destitución, a efectos de ampliar antecedentes.

Me refiero a las carpetas Nos. 694, para un nuevo examen de Junta Médica, la No. 748, para que se agregue ficha censal, la 696, para que se disponga la institución de Junta Médica, y la 783, por igual motivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá a votar como aconseja la Comisión correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

11

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Prsidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Deseo solicitar que en la primer sesión ordinaria del próximo mes se incluya en primer término del orden del día la consideración de un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, por el que se declara que los servicios cuya acumulación se admite por el artículo 14 de la Ley N.o 13.033, permiten la modificación del haber de retiro, es decir que se trate en la primera sesión ordinaria, con informe de la Comisión respectiva, para lo cual también solicito desde ya a los miembros de la Comisión aquí presentes la urgencia y prioridad necesarias para la pronta consideración de este asunto por dicha Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, la moción formulada.

Los señres senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

12

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Como dice mi distinguido compañero y amigo el señor senador Tróccoli, voy a hacer una brevísima puntualización en forma telegráfica. Casi me voy a limitar a leer las anotaciones que hice con respecto a las palabras pronunciadas por el señor senador Enrique Rodríguez.

En primer lugar, no defendimos el artículo 383, sino que defendimos el principio del 383, que es una cosa diferente. Creo saludable que se hable con frecuencia en este y en cualquier Cuerpo parlamentario, del artículo 383. Creo que uno de los elementos que más contribuyen a estas campañas de difamación es precisamente, el silencio del Parlamento ante el artículo 383.

Anoté aquí, ante una manifestación del señor senador Rodríguez, que decía que no tenía capacidad, lo siguiente: Rodríguez tiene capacidad.

Yo no hice desaparecer el 383, sino que hablé de las situaciones a las que estaba dirigido el espíritu del 383 y las expliqué con bastante extensión. Lejos de ser enredado y provisto de excesivas guarniciones, creo que mi discurso fue claro y concreto. No hubo en ninguna parte de él, por lo menos no lo percibí, denigración hacia personas o institución alguna. Critiqué, eso sí, lo que conceptúo falsedades.

Yo me referí en forma general, muy genérica, a los hombres y a las instituciones que se agiten en este asunto, tanto de extrema izquierda como de extrema derecha, señalando que coinciden ambas en una sola cosa y ello es una verdad que todo el mundo conoce.

Tanto la extrema izquierda como la extrema derecha fundan su filosofía política en la convicción de la incapacidad del pueblo para decidir su destino mediante el voto. No entro a juzgar si son mejores o peores en este momento, pero, evidentemente, ni las democracias de extremenа izquierda ni los regímenes totalitarios de extrema derecha le dan ninguna importancia al pronunciamiento ciudadano a través del voto libre.,

Yo me referí al sueldo de un político cualquiera y al de su cocinera, no porque yo sostenga ni crea ni que está dispuesto a luchar para que la distancia entre esos sueldos se acorte. No me estaba refiriendo a ninguna teoría política ni a ninguna doctrina, ni a ninguna propaganda, sino, concretamente, a ciertos abogados de nuestro foro que habían salido a la prensa a calificar duramente al 383 en función de que las jubilaciones privilegiadas eran contrarias y violaban el artículo 8.o de la Constitución. y luego hacían una simplificación de manera que resultaba, en definitiva que esa violación constitucional era la que permitía —eso se desprendía del contexto de la propaganda— que la cocinera del Presidente del Consejo no ganara lo mismo que el Presidente del Consejo.

Pero eso no tiene nada que ver con la realidad social, con las diferencias que se debaten, ni con la doctrina, ni con la prédica que sostienen los distintos grupos políticos. Era un ejemplo demostrando la inoportunidad y lo forzoso

del argumento cuando se pretendía impresionar con la Constitución para atacar uno de los tantos regímenes de privilegio, si así se quiere llamar las diferencias en nuestro régimen jubilatorio.

Yo establecí de una manera bien clara qué era lo defendible del artículo 383; lo definí claramente y expresé que era una pequeña cosa frente a la montaña de deformaciones que por razones que son conocidas por todos, ha sufrido. En esa montaña de deformaciones, están todas esas críticas que ha reditado el señor senador Rodríguez, y que, por otra parte, se hacen. Y, naturalmente, sobre ellas, no voy a defender esas deformaciones del 383, sino su espíritu.

Fui bien concreto en un argumento concreto, a su vez, cuando dije que los políticos y los legisladores que habían pagado el pato —utilicé esas palabras— frente a toda esa magnanimidad de la extensión de los beneficios del 383, apenas llegaba al 20 o|o de la masa de gente acogida a ese servicio. Implícitamente, casi expresamente, iba ahí una crítica bien concreta a esas deformaciones en la aplicación del artículo 383.

Respecto a la vida disipada de algunos políticos que si hubieran hecho una administración más pacata de sus sueldos, estarían en mejor posición, según el señor senador Rodríguez, y yo ese punto no lo toqué; señor Presidente, porque entre los ejemplos que di con nombres propios de las personas que cité —no tengo por qué repetirlos— como grandes e inteligentes abogados que habían estado sirviendo al país y no a los particulares a través de sus partidos y de los cargos de gobierno, no creo que haya ninguno que pueda ser objeto de la crítica de haber sido hombres de vida disipada. En cuanto a que los hay, naturalmente que los habrá, pero esos no formaron parte del material de mi discurso.

Tampoco yo pude defender el 383 como una garantía para los que invierten dinero en operaciones políticas y me referí al político por vocación, para el que la política, usando una frase de Batlle muy conocida, cuando no es mortificación es mistificación.

De modo que todos los conceptos que yo vertí fueron de una gran claridad en cuanto a definir cual era el móvil que tenía al hacer uso de la palabra de la manera en que lo hice y por haber sido tan concreto, fui —no necesito decirlo— contrario a toda clase de generalizaciones, que es lo que me adjudica el señor senador Rodríguez.

Lo que entiendo por vacas sagradas, lo dije claramente: hay vacas gordas, vacas flacas, vacas grandes, vacas chicas; hay vaquitas. Pero todas hacen sus cositas. De manera que en este momento no es cuestión de establecer ni el peso ni la calidad, pero que las hay las hay.

Yo no le quité razón, sino que empecé por dársela, a la oposición al 383. A mí, lo que me preocupó, fue reducir a sus verdaderos términos la verdad de esa oposición, que no la desconozco. Pero traté de salvar, porque me pareció un compromiso moral con lo que había sido siempre la vocación de mi vida, a quienes también caían en la razzia, que eran aquellos a quienes iba destinado el espíritu del 383.

Finalmente, respecto a las referencias que yo hice al señor diputado Arismendi, es una cita textual de la versión taquigráfica de una sesión de la Cámara de Diputados de setiembre u octubre de 1963.

Conozco perfectamente lo que ha dicho el señor senador Rodríguez —y es verdad— sobre el régimen interno de su partido con respecto a los sueldos y todo eso. Cómo podía yo negar ni tergiversar que fue decidida, ahincada, estruendosa, la oposición de los representantes comunistas al aumento de las dietas de los legisladores! Eso no lo puedo ignorar. Pero lo que yo dije fue una cosa diferente. Lo que yo expresé fue que una vez establecidas esas dietas —y el señor senador Rodríguez lo acaba de confirmar— el Partido Comunista, por sus representantes, cobraron esas dietas, y las destinaron, según las normas de su Partido, a utilizaciones de acuerdo con su estrategia y con sus necesidades como Partido.

Ese fue uno de los tantos ejemplos que puse de la gente que repudiaba esta situación pero que, sin embargo, por tales o cuales razones, terminaba utilizando ese dinero para tales o cuales cosas.

Naturalmente, los ejemplos eran de diverso matiz y no tenía el ánimo de involucrarlos a todos en el mismo grado, pero era necesario destacarlo.

Recuerdo que hice una reflexión que, si hubiera sido de otra manera, no hubiera traído a colación, el caso del diputado Arismendi concretamente, y me limité a hacer una referencia general sin nombrar a otros legisladores y a otras personas que, militando en partidos que no tienen las exigencias del Partido del señor senador, habían anunciado repartos a las sociedades benéficas, etc. No lo nombré porque no tenía mayor importancia. Mencioné al señor Arismendi porque no quería establecer, una contradicción, a mi juicio, entre el Partido Comunista —no el representante Arismendi— y el origen o el vicio de ese dinero que el Partido Comunista recibía para realizar su propaganda diciendo que yo tenía que objetivar esa diferenciación, esa extrañeza, porque sabía que dentro del Partido Comunista, —por lo menos lo entiendo así— el hombre en sí mismo tiene poca significación; lo que vale es el Partido, la organización, las pragmáticas, los principios, etc.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Cree que, como personas somos insignificantes?

SEÑOR LEPRO. — Naturalmente.

Por eso, señor Presidente, yo hacía, no la crítica, sino señalaba que de esa manera venían a resultar los dineros, ardientemente combatidos en su iniciación por el Partido Comunista, una especie de subvención dentro de nuestro sistema, a las prédicas del Partido Comunista.

De manera, señor Presidente, que no tuve en la intención, ni se puede deducir de lo que dije, ninguna contradicción ni ninguna cosa que pueda merecer una rectificación por haber sido una cosa que no se ajustara a la verdad. Se ajustaba a la verdad la cita del señor diputado Arismendi; se ajusta a la verdad lo que dice el señor senador Rodríguez con respecto a la oposición de su Partido al aumento de las dietas; se ajusta a la verdad lo que yo digo, que a través de las palabras del señor diputado Arismendi el Partido Comunista cobra esas dietas; y, se ajusta a la verdad, entonces, el principio que sostenía, por lo menos, de extrañeza, frente a ese procedimiento a la luz, naturalmente, de nuestro punto de vista, con respecto a las actitudes políticas de los hombres y de los partidos.

Quiero terminar, señor Presidente, diciendo que el señor senador Rodríguez, al comienzo de su disertación y ante alguna interrupción del señor senador Haedo, dijo que dentro de doscientos años ocurriría tal cosa. De manera que, en realidad, podemos decir, con justicia, que frente a la insignificancia que él proclama de su persona y de las personas de todos los comunistas frente a la grandeza del Partido, hay una resignación, hay una fe, realmente encomiable.

Creo que se puede decir, entonces, con respecto a los militantes comunistas de ahora y desde el año 17 hasta acá: "Su reino no es de este mundo, trabajan para un mundo mejor".

A propósito de esto y para finalizar, diríamos, en forma más o menos amena, esta pequeña "causerei", que hemos tenido con el señor senador Rodríguez, a propósito de esta fe, de este misticismo, de esta filosofía de que el reino no es de esta tierra, se contaba en Europa una anécdota muy interesante.

Dicen que un día el embajador americano en Moscú, llamó por teléfono al Secretario de Estado comunicándole que con gran sorpresa, había recibido la visita personal, en la Embajada, del señor Khruschev.

Y que el señor Khruschev le había hecho una proposición que a él le parecía insólita, y no había tenido nada que decir, simplemente transmitírsela enseguida. El señor Khruschev había venido a decirle en aquel momento que las tratativas respecto a la fuerza atómica estaban en un momento realmente crítico, que el mundo estaba en ascuas. Khruschev le vino a proponer al Embajador americano que, si Estados Unidos reconocía que Adán y Eva habían sido rusos, ellos no tenían ningún incovenientе en suscribir todos los planes que Estados Unidos tenía con respecto al desarme y al control de la fuerza atómica.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Y usted se lo creyó?

SEÑOR LEPRO — No, espere, señor senador.

Resulta que el Secretario de Estado se sorprendió; consulta con el Presidente de Estados Unidos, y éste también se sorprende. No sabía, en realidad, qué quería decir aquello. Entonces, se le ocurre llamar por teléfono a Mac Millan, que en ese entonces era el Primer Ministro de Inglaterra, y él también se sorprendió. No sabía de qué se trataba, pero se le prendió la lamparita —porque todos coincidían de que el fondo de aquella proposición debía haber alguna inteligente campaña de propaganda que se desataría con motivo de es reconocimiento, porque todo el mundo reconoce la pericia, la especialización del Partido Comunista en materia de propaganda— y dijo: A mí no me cabe la menor duda de que detrás de ésto hay un motivo de propaganda. Esa es una cuestión referida a las cosas de aquel tiempo.

A mí se me ocurre que ustedes deben consultar al hombre que en este mundo sabe más de la Biblia. Le preguntan quién es, y contesta: Ben Gurión. Entonces, llaman a Ben Gurión por teléfono para consultarlo, le exponen el caso, y éste dice: Realmente, yo, así, de pronto, no puedo resolver este problema, pero si me dan 24 horas, voy a meditar, voy a pensar, y puede ser que ustedes tengan razón y que, a la luz de la Biblia, se resuelva este problema. Muy bien; a las 24 horas, Ben Gurión llama

a Mac Millan, éste llama al otro, el otro al otro, y dice Ben Gurión: efectivamente, es un problema de propaganda. Ustedes saben que la Biblia está constituída por parábolas en sentido figurado, pero me ha parecido entender el propósito. Y además creo que Khruschev tiene razón, porque fíjense ustedes: Adán y Eva andaban casi desnudos; no comían sino lo más sumario; vivían en una cueva; y creían que vivían en el Paraíso. Con toda segurirdad que eran rusos.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Aparte de la grosería inaudita contenida en esta última referencia, ha sido un cuento malo de velorio en una discusión donde están en juego millones de pesos que se han robado a los pequeños jubilados, para entregárrselos a paniagudos del régimen, aparte de que me parece de muy mal gusto para el Senado terminar una intervención con uno de los peores cuentos del "Reader Digest", de la propaganda norteamericana, esa propaganda del chiclet y de la coca-cola. No creía eso, francamente, de un ciudadano como es el señor senador Lepro, que creía que conocía el mundo porque tuve oportunidad de verlo en Cuba hablando no tan desdorosamente de los regímenes de la llamada democracia directa, como parece pensar ahora, tal vez porque lee demasiados cuentos del calibre del que nos ha contado al final. ¿Se imagina, señor Presidente, los cuentos qué yo podría contar sobre el Pentágono, sobre la idiotez de los que dirigen el Pentágono, sobre la cabeza cuadrada que tienen los que dirigen la propaganda de Estados Unidos para con nuestros países sobre el concepto que esa gente tiene de lo que somos nosotros, sobre la creencia de que todavía vivimos con plumas y sobre los árboles? Yo podría aburrir al Senado como me he aburrido yo con el señor senador Lepro con su último cuento, porque me parece que es una salida fuera de tono.

Yo he planteado problemas concretos, señor senador Lepro; y es suficientemente joven, como para enterarse de que nosotros no esperamos a 200 años para luchar por la justicia social. Más aún: su Partido muchas veces ha tenido que marcar el paso frente a la lucha organizada por nuestro Partido y por el pueblo que dirige nuestro Partido en los movimientos sociales, concediendo reivindicaciones que nunca quisieron conceder.

Si quiere, le hago la lista, ya que fue tan prolijo ayer en otras cosas. Y el Partido Nacional, del cual habló con tanto cariño en el día de ayer, refiriéndose en general a los políticos tradicionales, ha tenido que marcar el paso en éste y en el anterior período muchas veces, frente a las luchas reivindicativas inmediatas, dirigidas por nuestro partido. Y si no pierde la memoria, y se queda en el Senado, va a escuchar hablar sobre todo ésto, muy prontamente, cuando tengamos que discutir el Presupuesto General de Gastos, cuando discutamos las jubilaciones, cuando discutamos, si hay interpelación, sobre los sueldos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Señor senador: aunque a alguien le parezca mentira no somos gente que vive en la indigencia ni física ni ideológica; no pensamos en el mundo de las cavernas, ni nuestro ideal es vivir desnudos y sin confort. Y aquí hay ciudadanos, senadores de su Partido, como usted mismo, señor senador Lepro, que han estado en Cuba. Y usted sobre Cuba podrá discrepar todo lo que quiera, pero no podrá negar el esfuerzo gigantesco que para elevar el nivel cultural, espiritual y moral del pueblo, se realiza en la República de Cuba. Y aquí hay ciudadanos que han estado en otros países de democracia popular, y en la Unión Soviética, que podrán decir todo lo que quieran discrepando con ciertas cuestiones ideológicas, pero no podrán negar el esfuerzo tremendo, realizado para dar vivienda, para dar techo, para dar alimento y bienestar a los trabajadores.

¿A qué vienen ahora esos cuentos de Ben Gurión, para querer subalternizar la intervención que yo hice poniendo las cosas en su lugar, y procurando tratar con consideración al señor senador Lepro, quien parece que no se la mereciera, porque aparte de seguir insistiendo con terquedades reaccionarias impropias de un hombre evolucionado, sobre un régimen gobernado por la izquierda, gobernado por los obreros, por los campesinos y los intelectuales revolucionarios, ¿puede negar la validez del voto? ¿Quién que haya estado en los países socialistas puede decir que allí no se vota? ¿Quién puede decirlo? Y en Cuba se votará, y cuando se vote, y el pueblo en el 90 o el 95 o/o vote por Fidel Castro, van a decir que es totalitario. Digan ustedes si cualquier otro régimen revolucionario ha dado en pocos años el régimen legal subsiguiente a un nuevo régimen con nuevas estructuras sociales. ¿No sabe eso el señor senador Lepro? Lo sabe de memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Había pedido la palabra el señor Payssé Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No tiene la palabra nadie más que yo.

Y a mí no me han pedido ninuna interrupción.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón señor senador Pineda: me había pedido la palabra el señor senador Payssé Reyes. De lo contrario, no hay posibilidad de orden.

Estaba explicando al señor senador, que se queja de que no concedía interrupciones, que el señor senador Payssé Reyes y también el señor senador Pineda...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le concedo la interrupción con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...hicieron llegar a la Mesa, con carácter de mociones de orden, las que enunciarán. Por tratarse de mociones de orden, yo esperé...

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador Pineda. Le agradecería que permitiera a la Mesa expresar su pensamiento.

Como el señor senador —perdón, no hay alusión molesta— estaba en un período de incandescencia en que no cabían interrupciones de la Mesa, esperé con cierta serenidad...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le voy a preguntar en qué estado estaba el señor Presidente cuando yo estaba incandescente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo menos, haciendo una apreciación sin termómetro a la vista, pero por percepción natural, esperé cierto momento, hasta que, más sereno, aparentemente, el señor senador,...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me va a decir que lo dejé helado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador.

...pude interferir dando cabida a las mociones de orden que, por definición, deben tener curso, y que no son interrupciones propiamente dichas.

Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente para proponer que se prorrogue la hora y entrar a considerar la orden del día; después veremos lo que hacemos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17 Afirmativa**)

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino brevemente, señor Presidente.

Esta parte de la intervención no va a ser en estado incandescente sino que será todo lo contrario, que no se exactamente como se dice. Tengo un léxico bastante limitado. Será todo lo contrario de incandescente.

Señor Presidente: me molesta francamente hacer estas intervenciones, dado que nunca creía que tuviera que efectuarlas contra el señor senador Lepro. Esto lo digo francamente. Pero vemos que todos los días tenemos que aprender algo, y parece que hay senadores que a falta de un espíritu reaccionario estricto, por hacer un chiste, incluso son capaces de perder la compostura política.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: lamento mucho que esta incidencia risueña haya afectado de tal manera, al señor senador.

Si hubiera creído que una cosa referida a su Partido, en forma tan inofensiva, le iba a causar esa molestia personal, confieso que no lo hubiera hecho. Estoy dispuesto, incluso, a pedir que se borre de la versión taquigráfica ese pasaje, si tanto le molesta. La verdad es que perdí de vista la identificación del señor senador con su Partido, con las cosas de la mística del señor senador, y estoy, de veras, realmente dolido por haber hecho eso sin haber pensado.

Tengo todo tipo de consideración personal por el señor senador y esto no quiere decir que él no manifieste contra mí todas las expresiones que entienden corresponde; pero, me resultó dolorosa la reacción tan violenta del señor senador, tanto que parece que yo hubiera hablado de una persona de su familia.

Estamos cansados, nosotros, en el Parlamento y en la prensa, de hacer chistes a costa de nuestros Partidos e, incluso, de nosotros mismos, y no pasa nada. A pesar de que no creo que lo por mi manifestado tenga trascendencia, la ha tenido para el señor senador, y quiero dejar esta constancia, no sólo de mi contrariedad por el hecho en sí, sino reitero, de mi consideración personal por el señor senador, aunque, con esto, repito, no quiero limitar su contraataque, si entiende que lo debe realizar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: para las cosas que me interesan soy como soy. Yo no agravio a nadie en su ideología.

SEÑOR LEPRO. — Yo no creo haber agraviado a nadie, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: lo que pasa es que a lo mejor el señor senador no entendió el sentido del chiste que hizo. Es un chiste norteamericano que he escuchado hace años. Es un chiste que pone una situación...

SEÑOR LEPRO. — A mí, entonces, me lo vendieron de contrabando.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto señor senador.

El señor senador puso el ejemplo y dijo que las luchas en los Partidos tradicionales llegan a límites extremos y nunca pasa nada. El señor senador puede ver que hay divergencias ideológicas internacionales que se discuten como tales y con esas cosas no se juega. Mejor dicho, cada cual puede jugar, pero el que lo hace, que se atenga al juego, y si quiere hacer chistes, que también sepa recibirlos, sea chistes o respuestas.

El señor senador Lepro sabe bien que yo no estoy aquí para cubrir un puesto en el Partido que estuviera vacante, ni para solazarme con los floreos de mi discurso. Sabe que estoy ocupando un puesto de lucha como lo ocupé antes, cuando era —y él me conoció, en ese caso— secretario de mi sindicato, y sobre estas cosas no bromeo, porque es lo único que tenemos de sagrado en nuestra vida: una vida limpia, y de lucha por nuestros ideales, sin claudicar.

Cuando nos tocan esos puntos, siempre nos van a tener de frente.

Todo esto es lamentable y puede ser que la vida me demuestre luego que la cosa no es tan grave como yo la entiendo en este momento. No es cierto que las individualidades no juegan para nosotros. Así hemos combatido el culto a la personalidad en el movimiento comunista, precisamente porque queremos dignificar, hasta el fin, nuestro movimiento; pero el señor senador podrá observar que cuanto más se combate el caudalismo fanático de que tanto gustan nuestros Partidos tradicionales, más figuras relevantes se levantan en nuestro movimiento.

No creo que ningún Partido político del país, ni aún en las proporciones numéricas que tenemos, en relación a otros grupos, tenga individualidades más fuertes que las que tiene nuestro Partido. Cada una de las individualidades fuertes que tiene nuestro Partido en los distintos terrenos, científicos, políticos, magisterial, y en otros, son justamente fuertes por que empiezan por reconocer que lo principal para el hombre es luchar por un ideal colectivo, sin trapisondas y sin claudicaciones. Por eso se hacen fuertes esas personalidades.

En cambio, muy altas personalidades en apariencia, han dejado de serlo y han pasado a la historia en silencio cuando han conciliado con los intereses de grupo, cuando han dado la espalda a los principios y cuando han dejado de luchar hasta las últimas consecuencias, por sus ideologías.

Como mantenemos ese punto de vista y a esto vinimos al Senado, —no venimos a hacernos amigos de los señores senadores— es que cada vez que se promuevan temas en ese tono o en otro parecido, tendrán la respuesta.

No creo que se pueda sostener que hay contradicciones en nuestra manera de proceder, como afirmó el señor senador Lepro, con ese criterio, el que tiene una clara conducta, el que lucha contra el aumento de sueldo, el que no lo vota, pero cuando se convierte en ley de la nación la cumple, es un réprobo. Yo no sé si el señor senador Lepro pretendía que nosotros fuéramos a cobrar el sueldo a la Contaduría General de la Nación y lo donáramos a una sociedad de beneficencia. No, señor senador, creemos que el mayor beneficio para nuestro pueblo es sostener a un Partido como el nuestro, que hace una obra de bien social.

¿Por qué vamos a dárselo a una sociedad de beneficencia dirigida por damas de alto copete que después resuelven, en lugar de repartir, ese dinero, realizar grandes fiestas en el Club Uruguay o en el Cantegril de Punta del Este? ¿No cobrar? Darle ese dinero,, ¿a quién? ¿Para que se lo prorrateen los otros señores senadores?

Me parece que eso es llevar las cosas al absurdo, señor senador Lepro. Si un sector se opuso a ese artículo, votó en contra, dice que está mal y sigue combatiendo después cada una de las concomitancias de eso, no se le puede atacar, en mi opinión, salvo que se quiera tergiversar los hechos.

En cambio, los que lo votaron, los que lo auspiciaron, los que lo acomodaron en las Comisiones, los que dicen que comprometieron al Ministro, todo esos, ahora, con un simple "mea culpa", y con la millonésima parte del 383 quedan limpios y dicen: nosotros somos los puros.

Señor senador, me parece que eso es ir distorsionando los hechos hasta un límite increíble, y al final va a pasar lo mismo que en el tango de Discépolo, que "vale Jesús lo mismo que el ladrón".

Me parece que las cosas deben ser claras. Nosotros hacemos esto no para quedar bien frente a la opinión pública, sino porque así formamos un Partido como el que queremos, un Partido donde nadie gana más de lo que gana un obrero medio, un Partido donde los hombres tengan que hacer una vida austera, o no puedan estar en la dirección del mismo. Ese Partido que va a dirigir los destinos de la revolución y del futuro, lo arganizamos ahora con sacrificio.

Nosotros no nos manifestamos fanfarronamente. Si nadie hubiera promovido este problema, yo no hubiera hablado; pero al ser promovido, y todavía, como un ataque hacia nosotros, se nos dice que incurrimos en contradicción, —nada menos que a nosotros que luchamos por una causa justa—, porque nos quedamos con el dinero contra el cual combatimos. En este caso, señor Presidente, yo ya no sé lo que hay que hacer para quedar bien con otros moralistas que parece que acogiéndose a estas leyes y después haciendo un pequeño "mea culpa" creen estar más elevados que nosotros.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hiciera uso de la palabra, entraríamos a los asuntos propios de la sesión de hoy.

Hay un asunto entrado, del que se va a dar cuenta.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores A. Francisco Rodríguez Camusso y Eugenio R. Pineda, presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se denomina "José Aldunate Ferreira" al liceo de Enseñanza Secundaria de Castillos, Departamento de Rocha".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya está informado por la Comisión.

(Texto del Proyecto y Exposición de Motivos presentados:)

(Carpeta N.o 855 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase "José Aldunate Ferreira" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda. — A. Francisco Rodrigues Camusso, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"El presente proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara entraña un acto de evidente justicia.

El Ingeniero José Aldunate Ferreira, pleno de inquietudes e ímpetus juveniles, inspirado en los nobles propósi-

tos de contribuir con su generoso esfuerzo, en la realiza-
ción de obras de progreso regional, fue quien sugirió la
idea de fundar un liceo en la localidad de Castillos.

A sus gestiones desinteresadas y fundado espíritu pro-
gresista, se debe la instalación del primer centro de en-
señanza secundaria particular en aquella populosa zona del
Departamento de Rocha.

Pero es del caso significar, como ejemplo de generosi-
dad, la importante donación de muebles y útiles que José
Aldunate Ferreira efectuara a la nueva Institución como
elocuente demostración de sus loables inquietudes. El
fallecimiento, en plena juventud, de este romántico
gestor de obras tan fundamentales para la sociedad cas-
tillense, sembró consternación y dolor en todos los sec-
tores departamentales. Es que el Ingeniero José Alduna-
te Ferreira había conquistado el afecto y el reconocimien-
to de todos cuantos le conocieron y se honraron con su
amistad leal y verdadera.

Compañero de estudios en sus primeros años y amigo
desde la infancia de quien suscribe el presente proyecto
de ley que tiende a reparar una injusticia, José Aldunate
Ferreira fué un hidalgo soñador de renovadas inquietudes.

La Asociación de Estudiantes de Castillos, en su perió-
dico "Amanecer" al referirse a la inesperada desaparición
de su fundador, expresa: "La infausta nueva trajo a cola-
ción el hecho que jamás se borrará de nosotros: el esfuer-
zo magnánimo de quien no controló energías, por darle
a esta localidad un Instituto, en el cual la juventud en-
contrara una fuente de recursos intelectuales que le sir-
viera en su paso por la vida. La iniciativa, el dinamismo
y la actuación fueron facetas esenciales de su carácter,
que le permitieron intervenir en empresas tan difíciles y
que ofrecían tantos obstáculos como la creación de un Li-
ceo; pero su voluntad puesta de relieve en sus múltiples
aspectos, libró de interferencias el camino, y así hoy se
eleva firme y segura, esa obra de progreso, producto de
su gestación.

La Asociación de Estudiantes y la sociedad toda de Cas-
tillos reclama el nombre de "José Aldunate Ferreira" pa-
ra el Liceo de la localidad.

Por entender que luchando por este cometido, nos in-
ternamos en el camino de la justicia, levantamos este em-
blema para que nuestro Instituto lleve el nombre de su
único fundador. Los estudiantes jamás olvidamos que
nuestra educación fué gestionada por tan ilustre joven.
Venía de un ambiente muy distinto al nuestro, terminaba
su carrera de Ingeniero Agrónomo y al encontrarse ante
una juventud que necesitaba sobre todas las cosas educar-
se, brotó de su dinámico pensar la idea de formar un Li-
ceo. Logró su cometido y hoy esta casa de estudios se
encuentra oficializada. Es así como el estudiantado liceal
y pueblo castillense levanta su voz, en homenaje a su me-
moria, para reclamar y sostener que nuestro principal
centro de enseñanza lleve el nombre de su fundador: José
Aldunate Ferreira".

La prensa departamental en forma unánime, recogió la
feliz iniciativa de la Asociación de Estudiantes de Castillos
y reclamó de las autoridades correspondientes, la contem-
plación de tan justiciero petitorio.

Serenados los espíritus por el tiempo transcurrido —cin-
co años— y en el convencimiento de revindicar un de-
recho adquirido por el estudiantado y sociedad de Casti-
llos, sometemos a consideración del Parlamento la presen-
te iniciativa, en la seguridad que, con su aprobación se
reparará, un olvido injustificado".

El proyecto que antecede y su exposición de motivos
fueron presentados a la Cámara de Representantes por el
entonces señor Representante por Rocha, don Antonio
Gabito Barrios e informado favorablemente por unanimi-
dad por la Comisión de Constitución, Legislación General
y Códigos; la Cámara de Representantes lo aprobó casi
por unanimidad en sesión del 12 de diciembre de 1955.

Consideramos que está plenamente justificada la reite-
ración de dicho proyecto.

Eugenio R. Pineda. — A. Francisco Rodríguez
Camuso, senadores."

13 de mayo de 1964.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago presente al Senado que hay un pedido de informes, con la comparecencia personal del señor Ministro de Hacienda, presentado por el señor senador Enrique Rodríguez. A los efectos de lo que el Senado crea del caso, me permito hacer la referencia.

Si no se adopta resolución, entraríamos a la orden del día.

SEÑOR COLLAZO. — ¿A qué Ministro y por qué tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque se leyó antes, se puede leer nuevamente.

Léase.

(Se lee:)

"Conforme a las facultades que confiere el artículo 119 de la Constitución de la República, solicito se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de que suministre información acerca de qué criterios sustenta el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda respecto a la unificacón de los aumentos y uniformidad de los mismos, para los personales de los entes autónomos, según informaciones que se han hecho públicas. Saluda atte. al señor Presidente, Enrique Rodríguez, Senador".

SEÑOR SEGOVIA. — Hay que votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, la Mesa pasará a la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR SEGOVIA. — Hay que votar el pedido de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una cosa es pedir una interpelación, y otra, el orden de preferencia en que ha de ser considerada. Por eso planteaba al Senado la cuestión, para fijar la conducta respecto a lo que debía hacerse con ese pedido.

Desde luego, el Senado es dueño de fijarle preferencia o no fijarle ninguna, haciendo que siga el curso correspondiente, una vez terminada la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Puede ser que padezca una confusión, porque no domino este reglamento. En la Cámara de Diputados —y perdón por la referencia, porque es la única que se me ocurre— los pedidos de interpelación tenían preferencia. Se presentaba un pedido de interpelación y cuando se salía de las cuestiones de tramitación, se ponía a votación. Puede ser que aquí no sea así.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — De acuerdo al artículo 136 del Reglamento del Senado: "Son cuestiones de orden: las que se refieren a la orden del día, observancia del Reglamento. Suspensión y aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto, asistencia de los Ministros"...

En la Cámara de Diputados se da cuenta del pedido y se vota de inmediato.

El artículo 144 del Reglamento del Senado dice: "Las cuestiones de orden y de trámite, tendrán una sola discusión, que será libre y sin distinción de general y particular".

Las mociones relativas a interpelaciones, deben entenderse como moción de orden, es decir, que se tratan sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Iba a hacer el mismo argumento que acaba de realizar el señor senador Paysé Reyes, en el sentido de que, siendo una cuestión de orden y diciéndolo expresamente el Reglamento, debe votarse sobre tablas

SEÑOR PRESIDENTE. — Por encima del Reglamento, está la Constitución, que no establece preferencia sistemática ninguna, y se limita, puramente, a decir que podrá votarse el pedido de informes; pero no le concede prelación respecto de los asuntos que tengan los Cuerpos Legislativos a su consideración. Eso es, simplemente...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es un absurdo.

SEÑOR FISCHER. — Si es una cuestión de orden, señor Presidente, desplaza de inmediato a todas las otras cuestiones que esté considerando el Cuerpo, porque una cuestión de orden, que afecta el funcionamiento del Cuerpo, no puede quedar supeditada a la terminación de la discusión de todos los asuntos, porque cuando fuera a considerarse, sería inoperante.

Las cuestiones de orden, que como tal las califica el Reglamento, se votan sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal vez no he sido preciso en la expresión. Lo que quiere decir es que, cuando una disposición es constitucional, ni la ley ni el Reglamento

pueden establecer condicionamientos que modifiquen el texto del precepto constitucional.

El señor senador empieza diciendo que es cuestión de orden, es decir que monta en el Reglamento, justamente en lo que yo creo que no se puede hacer invocación.

Desde luego, dando por resuelta la dificultad, naturalmente, todo lo demás viene solo.

Pero, en fin, el Senado resolverá. Esto es lo que yo pienso, tesis que he sostenido muchas veces, a propósito de los textos constitucionales, frente a algunas disposiciones, incluso del propio Reglamento de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé, porque nunca se los he escuchado, señor Presidente, los argumentos contra esta modalidad. En la Cámara de Representantes está dentro del Reglamento y aquí también, por lo visto; porque este es un asunto que, justamente, no promueve discusión y se vota. Como es una reunión que se hará cuando se concierte con el Ministro, no interrumpe el trabajo del Senado y se vota por sí o por no; se fundan los votos, a lo sumo, y el Senado continúa con su trabajo.

Tenemos 16 puntos en la orden del día; si vamos a esperar a tratarlos todos, para luego votar una interpelación, cuando en general, estas se promueven con gran expectativa, —esta quizás no lo tenga, pero, desde mi punto de vista sí, lo tiene— me parece que no tiene sentido común.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son consideraciones prácticas y de buen sentido, si se quiere, pero me estoy refiriendo a los textos que establecen imperio sobre mi voluntad: los que están escritos, empezando por la jerarquía de las normas, en que coloco en primer término la Constitución.

Cuando la Constitución establece el derecho de pedir informes, mediante un quórum determinado de un tercio de componentes de las Cámaras, no determina ninguna preferencia, sino que las somete al común de los asuntos. El Senado puede resolver que tenga un carácter previo y desplace a los demás asuntos...

SEÑOR FISCHER. — Ya lo resolvió.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...pero otra cosa es que, por simple voluntad de un Reglamento, sistemáticamente esos asuntos tengan calidad preferida.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es insostenible.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hay una disposición Reglamentaria de claridad total, que es el artículo 139, que expresa: "Tanto las cuestiones de orden como las indicaciones verbales, serán consideradas en el acto de presentarse".

Y el artículo 136, califica como cuestión de orden el llamado a Sala de los Ministros.

El señor Presidente dice, con razón, que la Constitución de la República, cuando consagra el instituto de la interpelación, no reglamenta el procedimiento al cual debe ajustarse el petitorio. Pero eso es cuestión reglamentaria, porque si la tesis del señor Presidente fuera de recibo, la mitad de las disposiciones del Reglamento de la Asamblea General, del Reglamento de la Cámara de Diputados y del de la Cámara de Senadores, no tendrán validez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es posible. Buena parte de las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Representantes podrían ser objeto de esta observación, pero no es el momento de expresarlo aquí, ni está en mis facultades, entrar en esas aguas profundas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me permito indicar que, además de la norma reglamentaria hay una razón de orden práctico, ya que si hubiéramos votado la moción del señor senador Enrique Rodríguez, este episodio ya estaría terminado, se votaría afirmativa o negativamente, pero estaría terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es otra cosa; es de orden vecinal.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Podrá ser vecinal, pero es reglamentaria el artículo 139 es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador monta en el Reglamento, no hay problemas. Saca la dificultad y, claro, como decía hace un instante, todo se resuelve fácilmente.

Pero, primero, tendrá que demostrar que esa disposición reglamentaria puede tener influencia sobre el texto constitucional, otorgando, sistemáticamente, lo que la Constitución no ha preceptuado, en cuanto al deber de dar por desplazados todos los asuntos ante una interpelación pedida por cualquiera. Esa preferencia tendría que estar contenida en el texto constitucional, para que tuviera esa virtud.

[illegible]a es mi posición.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permite, señor Presidente.

Me parece que ahora ya entramos e[illegible] un terreno...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Segovia había pedido la palabra.

SEÑOR SEGOVIA. — Confieso, señor Presidente, que no acabo de entender la posición de l[illegible] Mesa.

De lo que el señor Presidente ha expuesto, se deduce parece que fluye con total limpieza, que da por no escrito, por no existente, y yo le retrovierto el problema, señor Presidente, le digo que el Senado puede, de por sí, dejar de lado una clara disposición reglamentaria, porque estaríamos en el problema de las leyes que son inconstitucionales. ¿Quién deja de cumplirlas mientras el resorte de la Constitución no haya sido pues[illegible] en funcionamiento? Aquí, por el simple leal saber y entender del señor Presidente, un artículo reglamentario que es claro, que es limpio en su funcionamiento, que ha sido unánimemente aceptado a lo largo de los años, dejaría de ser aplicado, porque entiende el señor Presidente que está rozando la disposición constitucional.

Eso estaría por verse; pero yo no llego al problema de fondo, me quedo en la periferia del asunto y digo: acá hay una disposición reglamentaria que resuelve el asunto. El señor senador Payssé Reyes ha sido explícito en la lectura de los artículos y no requiere siquiera comentarios. Podemos dejar de cumplirlos porque entendemos que está vulnerando presuntivamente alguna disposición constitucional?

Creo que plantear el problema es resolverlo, señor Presidente, y para no dilatar demasiado este asunto, que ya demasiado dilatado está, propongo lisa y llanamente que se cumpla el reglamento y se vote la moción de interpelación del señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no me he opuesto a que se vote, ni he pretendido que mi opinión prevalezca; he ejercido el derecho elemental de la Mesa, de decir lo que piensa frente a una cuestión planteada, de orden reglamentario. Es otra cosa. La insignificancia de mi opinión no me cuesta nada admitirla; lo que no pretendo, tampoco, es que tenga tal valor que deba ser preferida respecto de la opinión del Senado ni de ningún otro senador. Admito, con toda naturalidad, la posibilidad de estar equivocado. Soy un senador que opina, además de ser el titular de la Mesa.

Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: simplemente creo que estamos dando una magnitud a este problema que a mi entender no existe.

Creí que el señor Presidente había expuesto su opinión y dejaba que el asunto lo resolviera el Senado. De manera que, en consecuencia, nadie puede privar al señor Presidente que emita su opinión sobre el particular.

Entiendo que no sería del todo necesario, en este instante, dar un carácter general a la interpretación del Reglamento del Senado, sino limitarnos al problema que se ha planteado, o sea a la interpelación que propone el señor senador Rodríguez.

En consecuencia, voy a hacer moción, —creo que reiterando los conceptos del señor senador Segovia, o mejor dicho, adhiriendo a su moción— de que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se votará la moción propuesta por el señor senador Rodríguez.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: quisiera pedirle al señor senador Rodríguez que nos aclarara el concepto de su moción, porque, señor Presidente, a pesar de la lectura de su texto, no nos encontramos informados como para votar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Ha sido publicado en las crónicas de las reuniones de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, como cosa que va a pasar al mismo Consejo, en estos días, el criterio de coordinación que el Poder Ejecutivo requeriría de los directores de los Entes Autónomos con respecto a los aumentos a concederse a sus funcionarios.

Es notorio, porque ha habido pronunciamiento de todas las organizaciones representativas, que los trabajadores tienen un reclamo hecho, en este caso del 45 o|o, de acuerdo a las estadísticas estrictas del costo de la vida, entre el último aumento y el período en que va a regir el nuevo. Y las noticias que existen, publicadas en la prensa oficialista, son de que el Gobierno instaría a los Entes Autónomos a no conceder aumentos de más del 15 o|o, a lo sumo un 16 o|o.

Como esta cifra es apenas un tercio de lo que reclaman los trabajadores de acuerdo con las estadísticas estrictas del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Ministerio de Hacienda, ello ha puesto una nota de alarma en todos los trabajadores.

En la tarde de hoy he sido visitado, —he notado que otros sectores del Parlamento también lo han sido— por delegaciones de empleados de Entes Autónomos que en la noche de mañana realizan una mesa redonda para plantear la antigustia que sienten frente a la posibilidad de que el Poder Ejecutivo aconseje eso a los Directores de los Entes Autónomos.

Es una política de gobierno, que tendrá mucho que ver con lo que pase en el Presupuesto General de Gastos, con los presupuestos municipales, lo que quiere decir que estamos abocados a definir por la vía de un sector cual va a ser la política del Poder Ejecutivo en materia de sueldos y salarios para los trabajadores del Estado.

Que yo recuerde en esta Legislatura, en un año y medio, una sola vez ha venido un Ministro a dar informes. Esto, es un sentido general ,no me parece una política correcta. Me parece que el Senado debe conocer la opinión de los Ministros sobre temas tan importantes, que afectan a decenas y decenas de miles de trabajadores del Estado.

Quiero decir, pues, que lo que requeriríamos del señor Ministro de Haicenda sería que nos dijera cuáles son los fundamentos que tiene la mayoría del Poder Ejecutivo para proponer un aumento tan escaso, cuando las estadísticas del costo de la vida dicen cosas distintas. Quisiéramos que el señor Ministro viniera a decir si es ese 16 o|o o es mayor el porcentaje con que piensa manejarse en el presupuesto de los Entes Autónomos.

Ese es el sentido de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el pedido de informes con la comparecencia personal del señor Ministro de Hacienda, que se ha propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **9 en 19. — Negativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la votación ha expresado en forma indudable que todos los sectores del Partido Nacional están en contra de la venida del señor Ministro de Hacienda a Sala, y han votado en contra, cerradamente, sin dar un solo argumento, sin adelantar una sola opinión, sin siquiera defender la posibilidad de que el señor Ministro de Hacienda haya dicho o no tal cosa.

Ese es un sentido estricto de no dar cuenta de nada, es una demostración de que más allá de los 7 u 8 grupos en que está dividido el Partido Nacional, 5 o 6 de los cuales pertenecen al Eje, más allá de todas sus discrepancias por los planillados, por las embajadas, por las presidencias de los Entes Autónomos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Esto está terminado. ¿Está fundando el voto?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la vía de fundamento de voto, no puede emplearse esa literatura de controversia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la literatura de controversia surge de la controversia que ha hecho el sector de la mayoría con mi proposición. Yo propongo una interpelación a un Ministro, y los señores senadores votan en contra, no aportan los votos necesarios, sin siquiera decir por qué. Este también es un órgano que registra opiniones.

Por si algún ciudadano, blanco o colorado, de cualquier Partido, creyera de veras que hay discrepancias entre los sectores del Partido Blanco, es bueno hacer notar esto, para que se saquen esa confusión de la cabeza.

SEÑOR PINEDA. — Eso no es fundamento de voto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es el fundamento de mi voto: ahora funde usted el suyo, si es que puede.

SEÑOR PINEDA. — Ese es un resuello fuera de tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ojalá el señor senador fuera tan frondoso...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que estamos entrando a la discusión del asunto, porque le ha provocado el señor senador Rodríguez, tal como lo dijo la Mesa.

El señor senador ha podido, durante el período previo a la votación, decir todo lo que está expresando ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No podía, señor Presidente, porque no habían votado. Yo pensé que iban a votar la interpelación. Yo creía que para una política de esclarecimiento de todo esto, el propio sector de gobierno se adelantaría a votar la interpelación. Si no la vota, yo debo declarar lo que pienso. Y lo que pienso es esto...

SEÑOR PINEDA. — Provocando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador Pineda; primero, usted habla tantas veces...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate, señor senador. El señor senador tiene que fundar el voto y nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero el señor senador Pineda me interrumpe, cosa que no puede hacer mientras estoy fundadando el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tiene que fundar el voto con materia propia del fundamento, y no de controversia.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a pedir permiso al señor Presidente para que me diga cual es la materia. Para mí es la incapacidad de todo el sector del gobierno para dar contestación a los temas que yo he promovido en la interpelación.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—No sea cosa que el señor Presidente se tome en serio la indignación del señor senador Pineda que es fingida. Es una indignación para ver si me hace callar, porque sabe que yo tengo razón. Si el señor senador pide una interpelación y no se la votan, haría este fundamento de voto y diez más, y el señor senador Ortiz, haría lo mismo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Por qué se refiere a mí?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino, señor Presidente.

Yo digo que esta negativa a votar la interpelación, para que, pacíficamente, el Ministro de Hacienda venga a dar cuenta de cual es la orientación con respecto a los sueldos de los funcionarios de los Entes Autónomos, debe ser un llamado de alerta para los trabajadores en cuanto a saber que se quiere hacer una política a puertas cerradas para impedir la protesta lógica, dentro de la Constitución que los obreros se aprestan a hacer.

SEÑOR PINEDA. — Téngase por desahogado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado negativamente esta interpelación, y lo he hecho así, porque no considero oportuna ni útil la presencia en la Sala del Senado del señor Ministro de Hacienda, en momentos en que la Comisión de Presupuesto se apresta a reanudar su tarea, y conociendo, además, que una interpelación de esta naturaleza puede insumir muchas sesiones del Cuerpo, y perturbar, en forma muy sensible, el trabajo de dicha Comisión.

Creo, además, que no se puede hablar tan ligeramente de falta de capacidad de los sectores del Partido Nacional para dar respuesta cumplida a las aseveraciones del señor senador Rodríguez. Comprendemos perfectamente cual puede ser la posición de los diferentes partidos que toman asiento en el Senado. Pero si alguna cosa está clara como la luz del día, es el criterio que, en este problema, ha asumido la mayoría del Consejo Nacional. Se podrá estar de acuerdo con ella o no, porque cualquier posición de gobierno, de mayorías, de minorías, puede ser controvertida, ya que es materia opinable todo lo relacionado con la administración o la política. En esta materia se puede opinar; no hay dogma. Pero, señor Presidente, ¿cómo puede decirse que es una política oscura, que se piensa hacer entre gallos y medias noches tales y cuales cosas, cuando ha sido publicada la decisión que habría adoptado la mayoría del Consejo Nacional con el señor Ministro de Hacienda? Me parece que si algo ha sido publicitado —como se dice ahora— es, precisamente, esto, porque no había ninguna necesidad de hacerse lo que se ha heho, es decir, advertir a la población del país que la mayoría del Consejo habría pensado adoptar tal posición.

SEGOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Estoy fundando el voto, y no puedo conceder interrupciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Entonces, ya adoptó posición?

SEÑOR TEJERA. — Yo dije "habría adoptado"; no he confirmado nada, y el señor senador bien lo sabe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No lo sé.

SEÑOR TEJERA. — Creo que todas estas cosas se plantean, fundamentalmente, con ánimo político y no tienden a construir nada, sino a crear más dificultades, donde, por cierto, no abundan las facilidades.

Por tanto creo haber explicado la razón, por lo menos la que a mí me animó, por la que voté negativamente la interpelación.

Entiendo, además, que nada ganamos con esto; lo que corresponde es que el Senado, incluso, realice el menor número posible de sesiones mientras trabaja la Comisión de Presupuesto, a fin de facilitar la labor de este órgano del Cuerpo que ahora está muy atrasado en el estudio de tan importante proyecto y que debe concluirlo el 18 de junio a más tardar, ya que debe salir del Senado no después del 3 de julio.

El anuncio de interpelaciones sobre problemas tan intrincados y delicados, naturalmente, va a distraer la atención de los señores senadores, y los va a obligar a permanecer en Sala, ¿en beneficio de qué? No lo puedo advertir, todavía, porque no puedo prever, siquiera, cual va a ser el resultado de la interpelación.

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar la sesión. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Hay número para continuar sesionando.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camussó.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSÓ. — En el día de hoy figura una cantidad de asuntos en la orden del día que deseamos considerar. Temo que no podamos hacerlo por lo menos todos los que habíamos pensado que íbamos a tratar en el día de hoy.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que esta sesión, en caso de que quede sin número —cosa que deseo que demore lo más posible en ocurrir— continúe el día viernes, a la hora de costumbre, con la misma orden del día, es decir, con todos los asuntos que no resulten sancionados en la sesión de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 18. — Afirmativa**).

16

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto sobre un tema ya superado?

Como fuimos, prácticamente los promotores de este "scrimage" que se produjo a raíz de la moción del señor senador Rodríguez, nos vemos obligados a hacer una puntualización breve.

No pensábamos hacerlo porque en la explicación que se nos había dado, estaba la razón de nuestro voto afirmativo; pero desde el momento en que se ha hecho alguna apreciación y se ha dicho que se consideraba la interpelación inoportuna e inútil, y además, que podía haber algún móvil político en aquellos que la votamos, quiero dejar aclarado que nuestro voto no tuvo ninguna inspiración de ese carácter y que la índole del asunto estaba diciendo que no podía ser de otra manera. —Por otra parte creemos que nuestra trayectoria en ese sentido, avala esa afirmación,— sostenemos además que una información esclarecedora de parte del Ministro de Hacienda hubiera sido oportuna y útil.

Por otro lado, señor Presidente, no nos hace mucha mella ese argumento de la necesidad de funcionamiento de la Comisión de Presupuesto, por cuanto todos sabemos por qué y cómo es que la Comisión no ha funcionado hasta ahora.

Así, que, señor Presidente, si el partido a que pertenezco ha tenido, en determinados momentos que hacer determinadas concesiones que no se nos invoquen esas concesiones como de nuestra responsabilidad y no se nos venga a retacear derechos que han sido siempre respetados, imputándolos a la necesidad del trabajo de una Comisión, que todos sabemos que es probable que empiece a trabajar mañana, de una manera que no es la que todos deseábamos.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una clara alusión del señor senador Blixen? Creo que no se pueden hacer alusiones, pero el señor senador Blixen me ha aludido.

SEÑOR BLIXEN. — Usted me aludió al decir que había fines políticos en la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es inconveniente entrar a la controversia por la vía del fundamento de voto. Decía, hace un momento, que si los fundamentos de voto reabren el debate, entonces no se concluye más la discusión del asunto.

SEÑOR FLORES. — Entonces hay que reformar el reglamento.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: con mi voto negativo no he pretendido negar ningún derecho; el derecho está reglamentado, es decir que la minoría puede hacer las interpelaciones a que le dé derecho su caudal. Las minorías tienen asiento en el Senado en una proporción mayor que la mayoría. Las minorías coaligadas constituyen mayoría sobre el Partido de Gobierno. Como por otra parte, en 31 senadores el tercio es 11, con 11 senadores presentes de la minoría pueden obtener lo que aspiran, es decir, la presencia en Sala del Ministro de Hacienda. Creo que se puede pedir cualquier cosa a los senadores del Partido Nacional, menos que voten las interpelaciones. No se trata de negar derechos. Nadie ha negado el derecho de la minoría en cuanto a llamar a Sala a los Ministros. Votamos negativamente y nada más. No vamos a votar a favor de las interpelaciones. Yo no lo haré mientras el Partido Nacional esté en el Gobierno.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador no me oyó porque eso no es lo que yo dije. No censuré su voto, sino su fundamento de voto, que es distinto, y aclaré que no hubiera hablado si no se hubiera hecho en él una calificación.

17

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Vamos a ver, señor Presidente, si la tarde de hoy deja algún saldo constructivo, votándose algún proyecto.

En séptimo lugar de la orden del día figura un proyecto que viene con informe por unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales y que consta de un solo artículo. No llevará su consideración más de tres minutos al Senado.

Me permito hacer moción para que se trate de inmediato, alterándose la orden del día, el Acuerdo Cultural con la República Arabe Unida.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17 — Afirmativa**)

—He votado negativamente porque, estando en la misma situación desde el punto de vista del tiempo que se emplearía en la discusión, y dada la significación de los temas anteriores, no creo que la preferencia esté justificada.

Léase el proyecto.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 816 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de marzo de 1960.

A la Asamblea General·

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20, de la Constitución de la República, someter el Mensaje y Proyecto de Ley adjunto, solicitando la aprobación del Acuerdo Cultural entre nuestro país y la República Arabe Unida, suscrito en Montevideo, el 6 de noviembre de 1959.

Este Acuerdo Cultural que se somete a estudio de ese Alto Cuerpo fue la culminación de laboriosas negociaciones realizadas entre ambos países en las que se procuró, por parte de la República, que se mantuvieran en el Acuerdo los lineamientos generales de los que en la misma materia se han suscrito últimamente.

Los organismos especializados del Estado han recomendado por unanimidad la aprobación de este Acuerdo.

Fueron objeto de especial cuidado en la negociación, previa, aquellos artículos que pudieran significar erogaciones. En ese sentido se hizo especial hincapié ante la Legación de la República Arabe Unida en la República, la modificación del inciso 1.o) de los artículos 1 y 2, en el sentido de incluir la frase "de acuerdo a sus posibilidades" a fin de no comprometer a la República en gastos que pudieran resultar inoportunos.

Con la salvedad anteriormente expresada las Partes Contratantes se comprometen, por el presente Acuerdo, a estimular el intercambio de universitarios, profesores y alumnos; a crear bolsas de estudio; a fundar centros culturales: a facilitar intercambio de libros, films, obras de arte, etc., y a facilitar la organización de exposiciones periódicas.

Se prevé asimismo, el estudio de los programas universitarios de ambas Partes Contratantes a fin de poder llegar a la reválida de títulos y diplomas. Como ello podría traer aparejado inconvenientes de diversa índole se estipula que esto sería motivo de un futuro Acuerdo especial.

"El turismo, fuente de acercamiento entre ambos países, está expresamente contemplado en el Acuerdo, siendo obvio recalcar a ese Alto Cuerpo los beneficios culturales que, para los ciudadanos de la República, significará el contacto directo con una de las más antiguas civilizaciones que se conocen.

Por último cabe expresar que el mecanismo de la denuncia del Acuerdo está previsto en el artículo 11, estableciéndose que a los seis meses de la misma cesará su vigencia."

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblean General.

DECRETAN:

Artículo 1.o — Apruébase el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Arabe Unida suscrito en Montevideo el 6 de noviembre de 1959.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

MATEO J. MAGARIÑOS.

ACUERDO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARABE UNIDA.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Arabe Unida, deseosos de estrechar los lazos de amistad y de buen entendimiento en la medida más extensa y de desarrollar la cooperación entre sus dos países en los dominios intelectuales, científicos y artísticos, han decidido suscribir un Acuerdo Cultural y han designado a ese efecto sus plenipotenciarios:

Por el Gobienro de la República Oriental del Uruguay: El Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores A. I. doctor Mateo Magariños.

Por el Gobierno de la República Arabe Unida: el Excelentísimo señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Abdel Meguid Ramadán.

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido lo que sigue:

Artículo I

Las dos Altas Partes Contratantes se comprometen, de acuerdo a sus posibilidades, a prestarse mutuamente toda la asistencia susceptible de estimular entre ellas la cooperación científica y cultural por todos los medios y en particular:

a) A estimular el intercambio entre los Institutos y Universidades de los dos países: de universitarios, profesores, estudiantes y hombres de ciencia que se ocupen de investigaciones cintíficas y concediendo, tanto a esos universitarios, como a los funcionarios técnicos, todas las facilidades necesarias.

b) A crear en el país de cada una de las Partes Contratantes bolsas de estudio para permitir a los estudiantes y graduados de la otra Parte realizar estudios e investigaciones en sus Institutos y Universidades y perfeccionar su formación científica.

c) A fundar centros culturales de cada una de las Partes Contratantes, en el territorio de la otra y ello, en virtud de acuerdos especiales a concluirse a ese efecto entre las dos Partes, conforme a los sistemas de educación adoptados por cada una de ellas.

Artículo II

Las dos Altas Partes Contratantes se prestarán de acuerdo a sus posibilidades financieras, asistencia mutua a fin de asegurar una mejor comprensión para los ciudadanos de cada una de ellas, de la cultura y de la civilización de la otra y esto, esencialmente:

a) A facilitar el intercambio de libros, revistas, periódicos, films, cartas geográficas, repertorios, obras de arte y otros elementos de educación. A este fin las Altas Partes Contratantes estudiarán la posibilidad de reducir las restricciones sobre las importaciones y las exportaciones de material de educación entre los dos países y las dificultades de cambio monetario para los pagos afectados a fines culturales.

b) A favorecer la cooperación entre las instituciones científicas, literarias y artísticas oficialmente reconocidas por cada una de ellas, tales como las bibliotecas nacionales, los museos de ciencia, de arte y de historia y facilitando, igualmente, la cooperación entre los hombres de ciencia, hombres de letras, artistas, periodistas o miembros de toda otra profesión liberal de carácter cultural en los dos países.

c) A facilitar, por medio de invitaciones y de subsidios la organización de exposiciones periódicas, así como sesiones teatrales, musicales cinematográficas y artísticas y de emisiones radiofónicas.

d) A organizar concursos y a crear premios para los autores y traductores que tratarán en el país de cada una de ellas, de divulgar la producción intelectual del otro país.

Artículo III

Las dos Altas Partes Contratantes se esforzarán, en la medida de lo posible, de incorporar en cantidad suficiente en los programas de estudio de cada uno de ellos, la enseñanza de la geografía y de la historia de la otra, a fin de dar a sus alumnos una idea exacta del país de la otra parte.

Artículo IV

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a reservar cada una en sus programas nacionales de radiodifusión, emisiones que tengan por objeto facilitar el conocimiento del país de la otra parte.

Artículo V

Las dos Altas Partes Contratantes se concederán mutuamente toda la ayuda necesaria para facilitar la misión de los centros culturales establecidos por cada una de ellas en el territorio de la otra.

Artículo VI

Para la conclusión de un acuerdo especial a este efecto, las dos Altas Partes Contratantes, estudiarán, cada una en lo que le concierne, las condiciones que deben reunirse para reconocer la equivalencia entre los diplomas y títulos científicos otorgados por sus institutos respectivos.

Artículo VII

Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a estimular a los investigadores científicos y a los hombres de ciencia ciudadanos de la otra.

Ellas se comprometen, igualmente a dar dentro de lo posible, todas las facilidades necesarias en el dominio científico a los ciudadanos de la otra Parte que deseen hacer sus prácticas científicas en las fábricas, laboratorios a institutos de carácter científico de la otra Parte.

Artículo VIII

Cada una de las Altas Partes Contratantes estimulará los concursos deportivos entre sus ciudadanos y sus organizaciones deportivas y los ciudadanos y organizaciones deportivas de la otra Parte.

Artículo IX

Cada una de las Altas Partes Contratantes facilitará el viaje de sus ciudadanos al país de la otra Parte, con el fin de beneficiarse de las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo X

Cada una de las Altas Partes Contratantes estimulará y organizará el turismo de sus ciudadanos al país de la otra parte, con el fin de desarrollar el conocimiento recíproco.

Las dos Altas Partes Contratantes, tomarán todas las medidas necesarias con el fin de facilitar el viaje de sus ciudadanos y autorizarán a este efecto a las empresas y agencias oficiales encargadas del fomento del turismo entre los dos Países.

Artículo XI

Para facilitar la aplicación del presente acuerdo y de conformidad con el fin propuesto, cada Alta Parte Contratante está autorizada a crear asociaciones arábigo-uruguayas, que se esforzarán en hacer efectiva, en sus territorios la cooperación entre las dos Partes y que estarán sometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia en su país.

Artículo XII

El presente Acuerdo será ratificado y entrará en vigencia a partir de la fecha del canje de instrumentos de ratificación que tendrá lugar en El Cairo.

Quedará en vigencia hasta el término de un período de seis meses, a partir de la fecha de notificación dirigida por escrito por una de las Altas Partes Contratantes a la otra, de su intención de poner fin al mismo.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados han firmado el presente Acuerdo y han aplicado los sellos de sus Gobiernos.

Hecho en Montevideo el 6 de noviembre de 1959 en doble ejemplar en lengua árabe, española y francesa los dos ejemplares; dando igualmente fe. En caso de divergencias entre los textos árabe y español, prevalecerá el texto francés.

Por el Gobierno de la República Arabe Unida ... — Por el Gobierno de la República O. del Uruguay...

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Arabe Unida, suscrito en Montevideo el 6 de noviembre de 1959.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1963.

GERVACIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Senadores:

1.o — La Cámara de Representantes, con fecha 13 de noviembre de 1963 sancionó un proyecto de ley aprobando el Acuerdo Cultural suscrito entre el Uruguay y la República Arabe Unida, el 6 de noviembre de 1959 (Cámara de Representantes. — Carpeta N.o 816|60, Distribuido N.o 704|63).

2.o — Dicho Acuerdo había sido considerado por el Senado en la Legislatura anterior y sancionado con fecha 13 de diciembre de 1960 (Cámara de Senadores. — Carpeta N.o 816|60, Repartido N.o 484|60).

3.o — El Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1960, elevó al Parlamento un mensaje acompañando al referido Acuerdo y solicitando su ratificación (Distribuido N.o 126|60).

Dice el Poder Ejecutivo, sintetizando el contenido del Acuerdo: "las Partes Contratantes se comprometen a estimular el intercambio de universitarios, profesores y alumnos; a crear bolsas de estudio; a fundar centros culturales; a facilitar intercambio de libros, films, obras de arte, etc., y a facilitar la organización de exposiciones periódicas".

"El turismo, fuente de acercamiento entre ambos países, está expresamente contemplado en el Acuerdo, siendo obvio recalcar a ese Alto Cuerpo los beneficios culturales que, para los ciudadanos de la República, significará el contacto directo con una de las más antiguas civilizaciones que se conocen".

"Por último cabe expresar que el mecanismo de la denuncia del Acuerdo está previsto en el artículo 11, estableciéndose que a los seis meses de al misma cesará su vigencia".

4.o — Esta Comisión ha examinado, de nuevo el Acuerdo, y no ve en el mismo ninguna previsión que pueda lesionar el régimen jurídico de la República ni que le cree obligaciones de orden económico. El mismo responde a las normas generales que informan Acuerdos similares suscritos por el Uruguay.

Conforme se expresa en el exordio del propio Acuerdo, sólo se persigue estrechar los lazos de amistad y de buen entendimiento en la medida más extensa y de desarrollar la cooperación entre sus dos países en los dominios intelectuales, científicos y artísticos.

5.o — La Comisión de Asuntos Internacionales por unanimidad, se permite aconsejar al Senado la aprobación de este Acuerdo y a tal efecto propone la sanción del adjunto proyecto de ley, venido de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 29 de abril de 1964.

Héctor Payssé Reyes, Miembro Informante. — Carlos Mora Otero. — Justino Carrere Sapriza. — Venancio Flores. — Eduardo Víctor Haedo. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Glauco Segovia.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Arabe Unida, suscrito en Montevideo el 6 de noviembre de 1959.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de abril de 1964.

Héctor Payssé Reyes, Miembro Informante. — Carlos Mora Otero. — Justino Carrere Sapriza. — Venancio Flores. — Eduardo Víctor Haedo. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Glauco Segovia".

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18 — Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18 — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Con respecto al Presupuesto todos estamos ansiosos de que comiencen los estudios de la Comisión respectiva, ya bastante demorados, aunque siempre de las comisiones no han salido muy ajustados los presupuestos a las realidades del país.

En cuanto al de los Entes Autónomos, durante nuestro gobierno fuimos respetuosos de la autonomía de los entes, cuyos directivos conocen las necesidades y están habilitados técnicamente para resolverlas.

Considero que la actitud de la mayoría del Consejo de Gobierno fijando en un quince por ciento el límite de los aumentos en los Entes Autónomos es inconveniente. Lesiona la autonomía y significa desconocer la realidad que vive el país de sufrimiento y de angustia con el incontenible costo de la vida.

Los entes deben resolver lo que consideren prudente y asumir la responsabilidad y después que los gobernantes asuman la suya. Proceder a la inversa equivaldría a querer "sacar la castaña por mano ajena..."

SEÑOR COLLAZO — Políticamente eso es grave, señor senador, porque quiere decir que el señor senador no va a acompañar a sus amigos de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno.
SEÑOR HAEDO — Yo tengo conocidos. No tengo amigos.
SEÑOR COLLAZO — ¿Ya no tiene amigos, señor senador?
SEÑOR HAEDO — Muy pocos.
SEÑOR PINEDA — El señor senador dijo que la doctora Roballo era su amiga.
SEÑOR COLLAZO — Es por eso que está triste, porque no tiene amigos.
SEÑOR PINEDA — El arte figurativo, señor senador.

19

SEÑOR PRESIDENTE — No hay número para continuar sesionando.
Se levanta la sesión.

Así se hace a la hora 20 y 48 minutos, presidiendo el señor senador: Echegoyen, con la asistencia de los señores senadores: Blixen, Collazo, Frías Pérez, Haedo, Lanza, Mora Otero, Ortiz Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Miércoles 21 de Octubre de 1964 — Núm. 16939

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 368.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1951	....	" 267.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.**

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en efectuar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17680 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANTONIA LAGOS o LAGOS de FERNANDEZ y SISTO DIEGO o SIXTO LAGOS o LAGOS ARCOS, (Lo. 57, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19502 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SIXTA BESIO CANEVARO (Lo. 51 Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19349 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIBEL o GILEL GLEZER o GILELIS GLEZERIS KOLIFLERIS MELAMED, (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19350 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANDRZEJUK o ANDREJUK, (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19257 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAMPILLON de BALLIAN o BALIAN, (Lo. 61, Fo. 359), citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19258 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAVLICH, (Lo. 61, Fo. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19259 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PENINO FERRARI o JUAN CARLOS PENINO, (Lo. 61, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19260 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MARTINEZ, (Lo. 61, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19261 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCONE, (Lo. 61, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19262 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLA o VILLA FRANCHI, (Lo. 61, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19263 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO NATALIO BACIGALUPI, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19322 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, (Lo. 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19323 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO CAULA AYALA, (L.o 61, F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18904 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO ZUFFO, (Lo. 65, Fo 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19421 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MORTALENA, (Lo. 65, Fo. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19420 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VIALE FERRANDO, (Lo. 64, Fo, 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19248 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO DIAZ LOPEZ, (Lo. 65, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19106 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ELHORDOY FACIOLA, (L o 65, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19173 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SOTO, SOUTO o SOTTO, de MARIA BIDUEIRO, BEDUEIRO, BIDUEIRA, BEDUEIRA, BEDUELLA, BEDUELLO, VIDUEIRA, BIDUELLO, BIDUAIRA de SOTO, de FRANCISCO SOTO, de MANUEL SOTO y de MARIO AMERICO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 19171 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERNARDINO CARBAJAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA GUILLERMINA FIOCCHI de FERRO, (333|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18912 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTOLA PEREIRA o PEREYRA CHARQUERO de PEREZ, 236|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19047 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HEBBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $420.00 30|pub. 17721 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFEN o ESTEBAN OKROS FAZCKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18044 Set.24-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEORG FROST ADLER, (30|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17258 Set.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALVAREZ de BIBA, (46 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19405 Oc.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FIGUEROA, (351 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19403 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SIMON, (269 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19351 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANTONIA PESCE de SILVA MORATORIO (330 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

1) $120 00 10|pub. 19406 Oct.19 v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INSPIRACION CHANEZ PERCOPO 280|64 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 19533 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público. la apertura de la sucesión de MARIA PAJON de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dereches ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19157 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público. la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BERNARDINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19163 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público. la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL JAUREGUY AHADOBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19175 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público. la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO YOZZI de MARITATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19176 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIA o MARIA AURELIA MUÑOZ CALLORDA, DELIA o DELIA PASTORA MUÑOZ CALLORDA de MOYANO y HECTOR o HECTOR LUIS MAXIMILIANO MOYANO MUÑOZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18849 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 16854 Set.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HERSCH SCHON, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 19252 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ, (60|633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19245 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMILCAR TIRIBOCCHI, (61|562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19246 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA MARIA o LINDA MAGDALENA o MAGDALENA LINDA DELFRARO de AMATO, (61|561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19247 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ALVAREZ o ALVAREZ ANTELO de VILLAR, (61|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19264 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EL CURI TORK o TORKA, (61|674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19265 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLIVIERI, (61|435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19266 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SINISH o SINICH o LINIK o SINICK de VISINTIN, (61|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19267 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO TROLIO o TROLIO GOMEZ, (61|561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 19268 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA GONZALEZ de AMAYA, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18845 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOCETTI CAMPOS, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18844 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANUEL BOSANO, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18843 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO POSSEDENTE. (61 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $360.00 30|pub. 17368 Set.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTEK o MATATEK. (61|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

1) $360.00 30|pub. 16101 Set.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA ADELA GAGETTA de ZAFFARONI, (61-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19172 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO RIAL ROUCO, (Lo 55, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19404 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROUBERTIE CHURRUT, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125, del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 20|pub. 16157 Set.3-v.set.16.
Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MARGARITA BOGA de MORENO, (L.o 49, F o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pb. 19174 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o MARCIAL PAULINO ALVAREZ BARRIOS, (Lo. 55. Fo. 361), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $360.00 30|pub. 18297 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN NICOLAS WHYTE, (Lo. 55, Fo 132), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario

1) $360.00 30|pub. 17104 Set.17-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JUAN BÖHM (Lo. 55. Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17490 Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO SANCHEZ GARCES. (L.o 55, F.o 138), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17012 Set.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZYGMUNT KATZ, (L.o 55, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17963 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SGARAVATTI CANDIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19269 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELIA NICOLICH, F. 672, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19332 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA HELLONG de MELGAR, F. 605, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19321 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LAURITTO VIERA de PEREIRA, (F.o 429), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19169 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA GARCIA de GARCIA, (F.o 644), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19177 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANASTASIA LOPEZ de ALONSO, F. 561, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18805 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MATTA PAVLISKO, F-630, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17602 Set.18-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA VANERIO de TARDAGUILA, F-695, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19452 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ PRADO, F-663, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19453 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BIGONI de MORI, F-252, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19422 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA MAGDALENA ARENA o ARENA PONSA F-655, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19352 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTOBAL MARTIN GARCIA, F-428, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19356 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE LEMES, F-124, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19355 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de THOMAS ARCHER TAWNEY, F-420, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19353 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA BURGHI CARABELLI de GOYECHE, (A 1862), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19459 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA ARRAGA de NOSIGLIA, (A 1873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19357 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BALVES ANGLADA o INGLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19358 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORINIK u ONINK u ONIUK u ONNIK CAPRIELIAN o CAPRELIAN HAMBARIAN o SAMPARIAN, (A 1640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19359 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUNCO, (A 1846), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19361 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO CONTI, (A 1882), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19360 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARAH PIÑEYRUA de RODRIGUEZ, (A 1699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementine D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19362 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA RUSSI de LOPEZ, (A 1866), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19363 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO ROQUE SCHIAVO LAVIANO. (A 1874), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19364 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA PAULA BALMELLI de FIGURELLI, A 1761, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19297 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BAJNAI BIHARI (Ficha A 1805), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 15710 Ag.28-v.set.10.
Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MIHALYI FESZL (A. 1633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos an-

te este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17390 Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO ROLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17284 Set.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ ROCIO o ROSIO, (A 1841), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 19178 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VILAS RUIBAL, (A 1609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19179 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a. Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o JOSE FULGENCIO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Dra. Electra de Las Carreras, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19249 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18898 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERIANO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18751 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 15 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18770 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18778 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RAVERA o RAVERA FRESIA de CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18775 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REYES BANTANCOR de JUANA REYES BENTANCOR de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19385 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL ALPUIN o ALPUI o ALPUY JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19388 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO QUERELLLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19387 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTOL DE SALDOMBIDE CONCORDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19389 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA INES GIRIBALDI MIRENGO de MARTELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19394 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19395 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CIRIACA SUAREZ de BARRIOS y ROSA BARRIOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19396 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ FERNANDEZ de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19397 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO TEODORO PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19423 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIVADO de STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19384 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEÑA ALBARIÑO de FOJO o MARIA PEÑA de FOJO o MARIA PEÑA ALVARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19386 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CIPRIANI NABON de BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19390 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19391 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PIZZA CAPRIO o SALVADOR CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19392 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19393 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSANI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18777 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN DELEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19485 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANCELA NOYA, (L.o 2, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 6 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18893 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CINTAS de TRUCILLO, (L.o 3, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18899 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAMOS GARCIA, Lo. 3, Fo. 72, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18773 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RECINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Añón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19543 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CARBALLO o CARVALLO y PRESOLPINA LOPEZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 19450 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN RENE DE MULA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19335 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19336 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUDELINO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19337 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PASCASIO ROBLES o MANUEL ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19338 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19339 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19340 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA ROSALIA LUCERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18822 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SILVA y SERAFINA ANDRADE de SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18854 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LINDOLFO LARROSA o FELIX L. LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18855 Oct.7-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GAONA MORUA de LACLAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19131 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LIDIDA PIOMBO BACHINI de RIGBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18930 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18663 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JUAN ABUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gestión Fiscal. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — D. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32536 Set.15-v.set.28. Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AMELIA SANCHEZ PELAEZ de TEJERA o DIONICIA AMELIA o AMELIA SANCHEZ de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 18912 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JOSEFINA RAMOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 18850 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAUBARRERE ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 18750 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18920 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEONARDA CABRERA de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18921 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18922 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19375 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA URSINA PEREIRA de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19376 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LAROSA AYALA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19377 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BERRIEL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19378 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19379 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ELEUTERIO GONZALEZ BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19380 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA o BELIA OTERO SCABINO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19381 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1964. — Teresita Etchevery de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19382 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO FUYFORD o TUAFORD o TUEYFFE o TOYFORD y MARIA MALIANO o MALIANI o MALIONO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 13 de Noviembre de 1962. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18923 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA PEREIRA de BYHERALDE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo aper-

cibimiento. — Sarandí Grande, 24 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18924 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN UMPIERREZ DELISA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 8 de Marzo de 1963. — Dr Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18925 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBLE EPIFANIO LOPEZ FERNANDEZ o NUBLE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19037 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CIAPPESONI o JUAN JOSE CIAPPESONI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19038 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18854 Oct.7-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO PABLO TRIAS ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Dra. Sara E. Diez de Mazzotti Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 19039 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERULLES DE DEHORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19445 Oct.19v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CAIRO o ATILIO DONATO o ATILIO DOROTEO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19444 Oct.19v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19443 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GABRIEL BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19456 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SALABERRY de ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19457 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAMOS SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19121 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURQUET o BOURGUET de ARROSBERRI o ARROSBERRY, CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 1o. de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 18707 Oct.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO GREGORIO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19120 Oct.14-v oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ROCHA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19079 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA VICTORIANA BARRIOS de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19080 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODORA CORREA de DIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19081 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 31 de Julio de 1964 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18934 Oct.9-v.oct23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MEDINA de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18933 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELADIA ZAPATA de CARATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto
1) $120 00 10|pub. 18932 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18931 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ de FERRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 23 de 1964 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 18929 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PABLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18838 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CATTANEO de VEGA y TOMAS VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18869 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MACHADO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19223 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CERAFINA o SERAFINA URGOITI o URGOITY de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18785 Oct. 6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO CANEL y LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18786 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLBERTO BILAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 18 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18965 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA JOSEFA GALLAZTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18763 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA REY de LAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18764 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GREEN o ALFREDO GRENN WILLACY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18765 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apetura de la sucesión de JUAN ARTURO MIGLIOZZI BLASI o JUAN ARTURO o ARTURO o JUAN MIGLIOZZI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18766 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CAVALLARO ZECCHNATO o SANTOS CAVALLARO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18767 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA DELGADO de PEREZ y de AMERICO o AMERICO PIO PERE o PEREZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18768 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONINO o LUIS o LUIS ANTONIO FERNANDO MARTINUCCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18761 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA POSTIGLIONE de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18762 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN MARCELINO CASTROMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Setiembre 1.o de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18766 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA BARRIOS y LUISA TOMASA CASTELLI de BARRIOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $360.00 30|pub. 16543 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAXIMO TAÑO o MAXIMO o MAXIMO MARCELO TAÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1964. — Ricardo Koncke Jelabert, Juez.
1) $120.00 10|pub. 19446 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA GODIN de SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1964. — Elio E. Pessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19051 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCRECIO LOZADA o LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1964. — María H. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19154 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don LUIS ALBERTO QUINTERO o LUIS ALBERTO QUINTEROS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 25 de Setiembre de 1964. — Erico Pedro Vaz, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 19466 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19525 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ACOSTA de SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19526 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EXCELSA ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 19527 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO ABAS RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19528 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PETRONA o ROMANA o PETRONA PASTORA ALDACOR o ALDACUR SOSA de DUPLAT o DUPLATT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19529 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ECHETO de GRAÑA o JUSTINIANA LORENZA ECHETO o ECHETTO de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19530 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINA MANSILLA de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19531 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19532 Oct.20-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRENE IFRAN VALDES, o VALDEZ, o IRENE IFRAN, o EUSEBIO L. IFRAN, o IRENE EUSEBIO IFRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19181 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ALCIRA BUZO de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19182 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO o VICTALINO, VICTOR DIAZ o DIAS, (Lo. 9, Fo. 413, No. 190), emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Juan M. Almirati Cacheiro. Juez. Ofic. Reg. Est. Civil.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PROTO RODRIGUEZ o JACINTO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18829 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ o ARTURO PROFETO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 18809 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ o JOSE MUNIZ SIERIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18810 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BRUN TECHERA de DIAZ o DIONICIA OLIVIA BRUN de DIAZ o DIONICIA OLIVIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir interesados para que se presenten ante este en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18811 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18812 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18813 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18814 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FARRUGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 18815 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HECTOR o HECTOR o MAXIMO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18816 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SILVA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18817 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres. Se hace saber la apertura de la Sucesión de VITALINO, o VICTALINO, VICTOR, DIAZ o DIAS, Lo. 9 Fo. 413 No. 190, emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez. Ofic. Reg. Est. Civil.

1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.19-v.oct.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a la persona cuyo nombre detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el No. 8545, empadronado con el No. 19014 m|á, ubicado en la séptima sección judicial de Canelones.

Solar 61. Prom. Comp. María Lola Arévalo Rodríguez.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí 450. Montevideo.

2) $360.00 15|pub. 18504 Oct.1-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

El Banco de Cobranzas, avisa a los promitentes compradores de los solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuántos se crean con derecho, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 habrán caducado los derechos respectivos:

DEMETRIO RODRIGUEZ DELGADO: Solar 75 de la manzana C, padrón 79.937, con frente a la calle Jorge Isaac, 22a. Sec. Judicial de Montevideo.

DIONISIO MENESES SANCHEZ: Solar 17 de la manzana H; padrón 20736 parte, con frente a la calle No. 4 paraje conocido por "Toledo", 6ta. Sección Judicial del Depto. de Canelones.

OROMINDO SUSANO DE LEON BENTANCOR Y CARLOS QUIRIQUINO BONIFACIO: Solar 17 de la manzana 2; padrón 16762 parte; con frente a la calle de 17 mts.; paraje conocido por "La Tuna"; 8va. Sección Judicial del Dpto. de Canelones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1964.

2) $360.00 15|pub. 19279 Oct.16-v.nov.6.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A.

De acuerdo con el Art. 22, inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1964, a las 15 horas, en el local social, Gabriel Pereira 3277, ap. 2, piso 1, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia del Directorio y Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico (Art. 11 y 29); 3.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión. — Escribano Pedro Cía, Secretario.

3) $72.00 3|pub. 18259 Set.28-v.oct.30.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Propios 2857 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1964, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de miembros del directorio y fijación del número de ellos (Art. 9o. de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5o.) Fijación de retribuciones del directorio y Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 18808 Oct.6-v.oct.21.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1964, a las 17 horas, en vda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2o.) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 18926 Oct.9-v.oct.21.

JUAN PONS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre a las 11 horas en el local social sito en la calle Vilardebó 1152 para tratar el siguiente orden del día.

1.o) Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) $240.00 10|pub. 19094 Oct.14-v.oct.27.

I.M.P.E.S.A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 15 Ejercicio (Artículo 21 de los Estatutos); 2) Remuneración al Sind. (art. 60 de los Est); 3) Designación de dos Asam. para firmar con el Pres. y Secretario el Acta de Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — La Secretaría.

3) $224.00 8|pub. 19089 Oct.14-v.oct.23.

I. P. U. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 27 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día martes 27 de Octubre de 1964, a la hora 19, en el domicilio social, Avda. Gral. Rondeau 2082 de esta ciudad.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente (Art. 30).

Se hace constar que no habiéndose obtenido quórum para la primera convocatoria esta asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera que fuere el capital representado. Para la aprobación de la reforma estatutaria que se propone es necesario la conformidad de, por lo menos, el 75 o|o de los votos presentes. El orden del día a considerarse será el siguiente:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Reforma del estatuto social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos, con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna institución bancaria, o del Estado, en la gerencia de la sociedad Avda. Gral. Rondeau 2082 (Art. 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $216.00 6|pub. 19206 Oct.15-v.oct.22.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la Avda. Larrañaga 3785 el día 29 de Octubre de 1964 a la hora 18 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|64; 4o.) Retribución del Síndico; 5o.) Resolución sobre el artículo 34; 6o.) Elección de directores y suplentes; 7o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 19203 Oct.15-v.oct.21.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1964, a la hora 10 en el local de la empresa, calle Pando s|n, ciudad de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance de los ejercicios 1960-61; 1961|62 y 1962|63; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al art. 39 la inscripción de acciones se cerrará con tres días de anterioridad a la fecha fijada, en el domicilio indicado.

3) $100.00 5|pub. 19071 Oct.14-v.oct.20.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a los prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1964 a las 17 horas en la calle Corrales 3600, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2o.) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3o.) Consideración del informe del contador; 4o.) Designación de los miembros del directorio con especificación de cargos; 5o.) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 15 ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 19165 Oct.15-v.oct.21.

BANCO DE COBRANZAS

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 22, 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, calle Sarandí 402, esq. Zabala, el día 29 del corriente a las 9 horas, con segunda Convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Considera- ción de la memoria del directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distri- bución de utilidades correspondientes al ejer- ciclo cerrado el 30 de Setiembre ppdo., e infor- me del síndico sobre dichos documentos; 3) Elección de un titular para el Directorio (Art. 38 de los Estatutos Sociales); 4) Elección de Suplente del Síndico (art. 57); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota Importante: Art 30): "Para tener vo- tos en las Asambleas, deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución bancaria donde estuvieron ellas depositadas, expedido a los efectos de la Asamblea, con tres días de ante- rioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Juan Vicente Chiarino, Presiden- te. — Joaquín Secco García, Secretario.

3) $103.00 3/pub. 19412 Oct.19-v.oct.21.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primer llamado 30 de Octubre de 1964

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales se convoca a los seño- res asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general Ordinaria que se efectuará el día viernes 30 de Octubre a la hora 19 en el local social Cos- tado Este del edificio Aduanero) para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año: 2.o. Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre de 1964 y proclamación de los candidatos electos: 3.o. Designación de dos socios asistentes para fir- mar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 31. — La Asamblea se consi- derará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quin- ce días subsiguientes y se realizará con el nú- mero de socios que concurran. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — El Consejo Direc- tivo.

3) $140.00 5/pub. 19374 Oct.19-v.oct.23.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio invita a los Sres. Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana N.o 3727, a las 17 y 30 horas del día 29 del corriente mes de Octubre para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance ge- neral y estado de pérdidas y ganancias corres- pondientes al ejercico vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del síndico: 2.o. Designación de dos acionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certi- ficado bancario respectivo en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fe- cha fijada para la Asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Octubre de 1964 — El Directorio.

3) $144 00 6/pub. 19348 Oct.19-v.oct.26.

INDUFRIBATEX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de In- dufribatex Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 3 de No- viembe de 1964, a la hora 9 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercico 1963: 2 o) Elección del Directorio y sus suplentes; 3 o) Elección del síndico.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el ar- tículo 18 de los Estatutos, las acciones deben depositarse hasta tres días antes del de la Asamblea en el local antes citado.

3) $48.00 3/pub. 19344 Oct.19-v.oct.21.

ROSEMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28/10/64 a las 11 horas en el local de la calle Franklin D. Roosevelt 440, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejer- cicio finalizado el 30/6/64; 2.o) Elección de Di- rectorio, síndico titular y suplente; 3.o) De- signación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión — El Directorio.

3) $48 00 3/pub. 19426 Oct.19-v.oct.21

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU

Sociedad Anónima

Paysandú - Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1964 a la hora 11 en el local social calle No. 5 y Misiones de la ciu- dad de Paysandú, para tratar el siguiente or- den del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas rees- tructuración del capital social e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos accio- nistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se logra el quórum estatutario la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas pre- sentes (Art. 31) B) Que deberán depositar en la sociedad, por no menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito (Art. 36). — Pay- sandú, 8 de Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3/pub. 19319 Oct.19-v.oct.21

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL (COMFINCO) S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a las 14.30 ho- ras, en la sede socia Rincón 461, a efecto de cnsiderar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance Gene- ral y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elec- ción de Directorio; 4) Designación de dos ac- cionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $98 00 6/pub. 19536 Oct.20-v.oct.27.

LUIS CAUBARRERE S. A.

20a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1964 a las 11 y 30 horas en la sede local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 907, 4.o piso, para considerar la siguien- te orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance, inventario e informe del Síndico, correspondien- te al 20o. Ejercicio finalizado el 31 de Julio pró- ximo pasado (Art. 11); 2.o) Fijar la retribu- ción del síndico. (Art. 36); 3o.) Elección del Directorio y síndico (Titulares y Suplentes), (Arts. 11, 22, 24 y 34); 4.o) Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Presi- dente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la Asamblea, (Art. 20).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias:

A) Para concurrir a la Asambea es obliga- torio entregar las acciones o un certificado no- tarial que justifique su propiedad o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la realiza- ción de la Asamblea (Art. 18).

B) Las listas de candidatos a Directores y síndico (Titulares y suplentes) deberán ser re- gistradas en la misma Secretaría, por lo me- nos cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 24, Inc. C).

C) La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de ca- pital que representen (Art. 14). — El Presi- dente.

3) $120 00 3/pub. 19524 Oct.20-v.oct.22.

SALERTI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinarie que se realizará el día 30 de Octubre de corriente año a la hora 19 y 30 en el local de la calle Camino Santos N.o 4656 a fin de cousiderar la siguien- te orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e in- forme del síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 1964; 2.o) Desig- nación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea es nece- sario depositar en la sede de la Sociedad las acciones o recibos de depósitos otorgados por el Banco con una hora de anticipación por lo menos a la señalada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 3/pub. 19522 Oct.20-v.oct.22.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, Es- critorio 13, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dis- tribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964 2o.) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3o.) Elección de Sín- dico titular y Suplente. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dis- puesto en el artículo 19 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 6/pub. 19478 Oct.20-v.oct.27.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el ar- tículo 14 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1964, a las 15.30 horas, en el local social, Ave- nida Centenario 3444, para considerar la siguien- te orden del día:

A) Acta de la Asamblea anterior; B) Desig- nación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganan- cias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos.

Las acciones deberán registrarse con 48 ho- ras de anticipación a la fijada para la Asam- blea.

3) $100.00 5/pub. 19511 Oct.20-v.oct.26.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

C.O.D.A.D.E.S.A.

El Directorio de la "Compañía de Abastece- dores del Este S.A (CODADESA), de acuer- do con lo establecido en el art. 30 de los es- tatutos sociales convoca a los señores accionis- tas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Octubre del co- rriente año a las 10 y 30 horas en nuestro lo- cal, calle 18 de Julio 884, de la ciudad de San Carlos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del 15.o ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1964; cuenta de pérdidas y ganancias, infor- me del síndico y proyecto de distribución de utilidades: 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los señores accio- nistas deberán depositar con tres días de an- ticipación en la Caja de la Sociedad, las accio- nes o certificados de depósito de las acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $96 00 3/pub 19501 Oct.20-v.oct.22.

LEYS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatu- tos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día lunes 9 de Noviembre de 1964, a las 11 ho- ras en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el mismo local con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

3) $80.00 5/pub. 19490 Oct.20-v.oct.26.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

El Directorio de Frigorífico Uruguayo S.A., en su sesión de fecha 15/10/64 ha resuelto: Con- vocar para el día 6 de Noviembre próximo a la hora 9 y 30 en su local de Avda. Centenario, 3551 a los señores poseedores de acciones pre- feridas a fin de dar cumplimiento a lo pre- ceptuado por el art. 10 de los Estatutos Socia- les, quedando cancelada la lista de asistencia 24 horas antes del día y hora indicada. — El Directorio.

3) $36.00 3/pub. 19486 Oct.20-v.oct.22.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asam- blea General Ordinaria para el día 30 del co- rriente mes a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e in- forme del síndico, correspondiente al ejerci- cio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Remu- neración del Directorio y Síndico; 3.o) Elec- ción de síndico titular y síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatu- tos sobre el depósito anticipado de sus accio- nes para poder asistir a la Asamblea. — Mon- tevideo, Octubre de 1964 — El Directorio.

3) $120.00 6/pub. 19477 Oct.20-v.oct.27.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales de: "BARRIO PAR- QUE DEL GOLF S. A" convoca a los seño- res accionistas para la asamblea general ordi- naría que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1964, a la hora 15 y 30 en el local de la socie- dad, calle Misiones 1486, piso quinto, para tra- tar el siguiente

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ga- nancias e informe del Síndico correspon- diente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1964;

2.o Elección de nuevo Directorio y Síndico por el término de un año;

3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio hace notar que según el artículo 20 de los estatutos sociales para participar en dicha asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $196.00 7|pub. 19465 Oct.20-v.oct.28.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Rissco, Aida Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $1.800.00 90|pub. 12488 Jl.10-v.nov.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA LUZ de AGUILAR y RUBEN AGUILAR". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 215), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 18848 Oct.7-v.nov 6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA VALVERDE y ANTONIO PICUN, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19251 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BALLESTA MARQUEZ, HEINE y MOCKUS, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 546), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Heine Ballesta Márquez y Ana Mockus Macianskas de Ballesta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

5) $400.00 20|pub. 18759 Oct.6-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Menéndez Bernardo, Salustiano c|. BENEDICTA FERNANDEZ RODRIGUEZ", disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (V-319|1934), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salustiano Menéndez Bernardo y Benedicta Fernández Rodríguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19407 Oct.19-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL FEDER LISLIFER y ELENA SVIRSKY STOLOVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19403 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KENNETH NORMAN COATES MORTON y SHEILA ANNE SPRY BLACK.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19401 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SVIRSKY STOLOVIC y DORA GILBERT SRULEVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19402 Oct.19-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS MORALES DE LOSADA contra ANTONIO LOSADA (Lo. 62, Fo. 617), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18756 Oct.6-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLARA GURFINKEL y SROL BURSZTEIN o BURSZTEJN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

5) $320. 20|pub. 18675 Oct.5-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO GILBERT y RENEE MARGARITA CALERO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 17912 Set.23-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALVAREZ, JUAN RAMON y GIACHINO AMBROSIO DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19250 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Correa, Berta con BENTANCOUR, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18718 Oct.5-v.nov 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GONZALEZ PIZZO y NELIDA o NELIDA YAIR MARTINEZ VIERA, 55|120, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18827 Oct.7-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ENRIQUE del PUERTO y JUSTINA ARBELO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 18330 Set.29-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Russi Modernel y Armonía o Armonía Zoraida Roverano, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $320.00 20|pub. 18023 Set.24-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL ANGEL GRASSO y ELIDA AMALIA CAPURRO CALO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10 783. — Montevideo, setiembre 16 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 17934 Set.23-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRARI, ALBA ESTELA y SCIUTTO, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Sciutto y Alba Estela Ferrari. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19499 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TELECHEA ETCHEVARNE, CARLOS y GAMBETTA de TELECHEA, ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 505|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Telechea Etchevarne e Isabel Gambetta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19410 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOVEDA, MARIA CELESTE y GONZALEZ, DUGALDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F- 485|964", se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dugaldo González y María Celeste Bóveda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19325 Oct.19-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ORREGO MORENO ELBIO y ROLANDO, DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 27 964), se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Orrego Moreno y Dominga Rolando.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10 783. Art. 7.o). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 18404 Set.29-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUSTER, FELIPE y FAINSCHTEIN, REBECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F. 765|963" se hace saber a usted que este Juzgado con fecha 25 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Suster y Rebeca Fainschtein.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 536 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17885 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANOLINO BUENO y FRANCISCA ANTONIA FAVALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20, Fo. 272)", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 9|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Anolino Bueno y Francisca Antonia Favale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, unicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18494 Oct.1-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "DIEGO LISANDRO OLAIZOLA y ANDREA FERNANDEZ de OLAIZOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 185), se hace saber que con fecha diez de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diego Lisandro Olaizola y Andrea Fernández de Olaizola.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19368 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a NELSON ADEIMAN REYNOSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 5, F o 375), le ha iniciado Hilda Esther Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $360.00 30|pub. 17177 Set.15-v.oct28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "BELLATI, ULBIO ROBERTO y ESTELA RODRIGUEZ de BELLATI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3, Fo. 23, No. 904), se hace saber que por resolución de 24 de Agosto de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ulbio Roberto Bellati y Estela Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de 60 días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 16 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $40.00 20|pub. 17775 Set.25-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Felipe Melgarejo Melia y María Luisa Delfino Ficca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 14 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18077 Set.24-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MIGUEL ANGEL IRAZOQUI contra ELSA R. SANDEZ de IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 24 F.o 578, N.o 543), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Irazoqui y Elsa Reneé Sandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 18265 Set.28-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: ROGELIO WALTER BROCCO y VERCY MARGARITA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 47, Fo. 276), se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Setiembre de 1964 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rogelio Walter Brocco y Vercy Margarita Barboza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 14 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $480.00 20|pub. 18501 Oct1-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA ODILA VIERA y AMERICO CERVINI (L.o 18 F.o 635): a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 10 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 18089 Set.24-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DIONISIO SILGORIA y MICAELA DENDARIARENA de SILGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha primero de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dionisio Silgoria y Micaela Dendariarena de Silgoria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 15 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 18092 Set.24-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PORLEY, ELIO y PEREZ, EULALIA DAISY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17 F.o 361), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18331 Stt.29-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Marcelina Acosta de Monfil c|. ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 268, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marcelina Acosta de Monfil y Jorge Artigas Monfil Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 19447 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Olegario Díaz y María Josefa Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18818 Oct.6-v.nov.5.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Justino Amado Silvera y Rosa Antonia Negri, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18819 Oct.6-v.nov.5.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley: 25|9|904. Comunicamos la disolución, liquidación y clausura de "Barraca Alonso de José Galarza y Cía.". Acreedores, presentarse en Batlle 610, primer piso, Durazno. Agosto 31 de 1964. — JOSE F. GALARZA. — A. AMADEO MARTINI.
6) $160.00 20|pob. 18420 Set.30-v.oct.29.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Vardacosta y Funti" propietaria de Panadería Colonia de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro de treinta días en Int. Suárez 194, estudio del escribano Heber Rasinkin. — Colonia, 30 de Setiembre de 1964.
6) $160.00 20|pub. 19126 Oct.14-v.nov.11.

LOPEZ y CANEPARI LTDA.

Comunicamos al comercio y al público que habiendo vendido a la firma La Bordona S. A. el comercio de Fca. de Pastas que explotábamos en Avda. Agraciada No. 4274 y San Quintín 4260 de esta ciudad con fecha 31 de Agosto de 1964, con la misma fecha procedemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituida.
Los acreedores según Ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada 1708 Apto. 204 de 16 a 18 horas. — JOSE MARIA CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $320.00 20|pub. 19097 Oct.14-v.nov.11.

Por escritura que autorizó el escribano César R. Lema el día 11 de Mayo de 1964, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de San José con el No. 46, al Fo. 163, del tomo IV, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Facal y Cubitto", ramo de comercio en general, calle 25 de Agosto sin número, Ciudad de Libertad, departamento de San José. — VIRGILIO CUBITTO. — MOISES FACAL.
6 $240.00 20|pub. 19506 Oct.20-v.nov.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RUTH contra DIAZ JUAN C. Divorcio por sola voluntad" (Lo. 65, Fo. 267), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Díaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se habilita la próxima feria judicial menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
7) $480.00 20|pub. 17030 Set.14-v.oct.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Carlos Enrique Brasó Tagliabue, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha D 247|1964) y en

el auxiliatoria de pobreza (Ficha D 45|1964), iniciados por su esposa Susana Delia Vaitkus — Montevideo. Setiembre 11 de 1964 — Julio E Real. Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32594 Set.21-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Feltes. dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3, Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 26 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
7) $480.00 30|pub. 18308 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVERA, MARIA ... con DELLEPIANE. ISIDORO HECTOR Divorcio unilateral". (Lo. 14, Fo. 65), se cita a Isidoro Héctor Dellepiane, para que ... comparezca ante este Juzgado a la audiencia del día 26 de Abril de 1965, a las 15 horas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137, inciso 3.o del Código Civil; emplazándosele comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Maldonado, 14 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 16759 Set.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA .... DE SEGUNDO TURNO DE SALTO ....

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Eleodoro Villalba contra ENOEMA PINTOS MACHADO. Divorcio" y en "Eleodoro Villalba. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 19, Fo. 159), se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Enoema Pintos Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 1o. de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32564 Set.8-v.nov.3.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Administrador de Aduana. Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 115, año 1963, se cita y llama y emplaza por el término de 90 días a LEANDRO CIRIACO CASTRO, PABLO BRUNET, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32544 Set.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 185|62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ULRICH LEHMANN, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32542 Set.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 52, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LEOPOLDO TORRES AGUERO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 20|pub. 32543 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusso de Mañé contra ARISTEO O. MAINARDI y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laino Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 30|pub. 18314 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI RANCHERO de CAMACHO, MAGDALENA CELINA, y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO. Sucesiones". (L.o 38. F.o 528), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a toherencia, bajo apercibimiento de designárse-dos los que se consideren con derechos a la les curador de bienes, con quién se proseguirá el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $240.00 20|pub. 19013 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Edificio Histórico (casa donde vivió el General Manuel Oribe).

De acuerdo con la ley No. 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4o. y lo dispuesto por el artículo 157 inciso C) de la ley No. 12.803, de Noviembre de 1960, modificado por el artículo 326 de la ley No. 13.032, de Diciembre de 1961; declarada de utilidad pública por la Ley No. 13.260, de 21 de Mayo de 1964, y Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1964, designándola y declarando urgente la ocupación del bien ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Hebert Oddone, de fecha: Setiembre de 1964.

Expropiación No. 1. Propietaria: María del Pilar Rovera de Pi. Padrón No. 4553. Area: 235 metros cuadrados 23.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390 tercer piso, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente el año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32865 Oct.20-v.oct.29.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: "Ruta No. 2 (Acceso al Puente del Río Negro), Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes.

EDICTO. — De acuerdo con la Ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912 artículo cuarto y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas 16 de Junio de 1964, 8 de Setiembre de 1964 y 29 de Setiembre de 1964, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano delineadas en los planos del agrimensor César Gomensoro de fechas: Noviembre de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente No. 17. Propietaria: Gladys V. Viscaíno Ferro. Padrón No. 2540 (parte). Area: 1 Hás. 1702 metros cuadrados 50.

Expediente No. 18. Propietarios: Mauricio, Raúl y Juan Amado Díaz. Padrón No. 4442. Area: 311 metros cuadrados 25.

Expediente No. 19. Propietaria: Juana Rebagliatti de Alvarez. Padrón No. 4434. Area: 349 metros cuadrados 84.

Expediente No. 20. Propietarios: Pedro J. Vespa y Ramona Capurro de Vespa. Padrón No. 4407. Area: 795 metros cuadrados 41.

Expediente No. 21. Propietario: Ismael S. Vespa. Padrón No. 6644. Area: 627 metros cuadrados 63.

Expediente No. 22. Propietarios: Enrique Muela Miranda y María Isabel Miranda de Muela Padron No. 4408. Area: 404 metros cuadrados 35.

Expediente No. 23. Propietario: Florencio Millán. Padrón No. 4406. Area: 841 metros cuadrados 38.

Expediente No. 24. Propietario: Juan Brusain. Padrón No. 4395. Area: 342 metros cuadrados 05.

Expediente No. 25. Propietario: Luis H. Dupin. Padrón No. 4396. Area: 375 metros cuadrados 21.

Expediente No. 26. Propietarios: Aurora G. de Muñoz y Félix F. Muñoz. Padrón No. 4397 Area: 381 metros cuadrados 90.

Expediente No. 27. Propietaria: Amalia H. Faa de Saraus. Padrón No. 7218. Area: 918 metros cuadrados 39.

Expediente No. 28. Propietaria: Francisca E. Faa de Montero. Padrón No. 4399. Area: 334 metros cuadrados 67.

Expediente No. 29. Propietario: Juan José Doroteo Mancini López. Padrón No. 4469 (parte). Area: 5468 metros cuadrados 46.

Expediente No. 30. Propietario: Sucesión Ricardo Garrido. Padrón No. 4433. Area: 430 metros cuadrados 43.

Expediente No. 31. Propietario: Antonio Ilarraz. Padrón No. 4398. Area: 794 metros cuadrados 14.

Expediente No. 32. Propietaria: Antonia Bejarano de Suárez. Padrón No. 4386. Area: 787 metros cuadrados 18.

Expediente No. 33. Propietarios: Sucesión María González Sampayo de Strauman y Sucesión Salvador Fuentes. Padrón No. 5159 (parte). Area: 1078 metros cuadrados 54.

Expediente No. 34. Propietaria: María Luisa Algorta Mouriño de Rogberg Balparda. Padrón No. 4385 (parte). Area: 1741 metros cuadrados 65.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; calle Sarandí 390 tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32811 Oct.15-v.oct.26.

U. T. E.

Expropiación terreno para construcción de la sub-estación "H" del sistema colector de 150 kv. de Montevideo.

Por disposición del directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 151630|6, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley No. 3.958 modificado por el artículo 1o. del decreto ley No. 10.247, se cita y emplaza a Nicolás Pirupo Correra, Abel G. Dominguez y Antonio Di Nuzzo, o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 23 de Enero de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 61480 en mayor área, con una superficie de 8.185 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: Por el noroeste una recta de 30.32 frente a la calle Mallorca, por el noreste una recta de 107.02 por donde linda con más área del mismo predio padrón No. 61.480; por el sureste una recta de 103.05 metros y un tramo de curva de 10.11 metros (ochava R 25) por donde linda también con más área del mismo predio (en el futuro lindará con pasaje; hoy proyectado), por el suroeste una recta de 189.27 metros por donde linda con el predio empadronado con el No. 114.382; para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431 piso 8, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, de Octubre de 1964.
9) $320.00 8|pub. 18943 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PETRAGLIA, CARMEN NORMA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Ficha V-45|1964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Norma Petraglia, María Elena Petraglia de Bellizi y Amanda Petraglia Daueto, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra y venta a plazos otorgada por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la sucesión de Brito del Pino y Froilán Hernández y de acuerdo al boleto número 21.786 de fecha 5 de Junio de 1931, prometió vender ese inmueble a Luis Alberto Lavignasse y Roberto Monteverdi, quienes lo transfirieron el 25 de Mayo de 1944 al señor Abel Pesquera, cuyos sucesores lo cedieron el 14 de Noviembre de 1952, a las actuales comparecientes, solteras, las que ratificaron la promesa referida el 22 de Octubre de 1963, la cual fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 9672 al Fo. 30573 del Lo. 125 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.468, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Muñoz Oribe de Octubre de 1930, inscripto en Topografía el 22 de Noviembre siguiente, según el cual consta de una superficie de 571 metros 60 decimetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a calle Oficial; 58 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el solar 27; 4 metros 93 centimetros al Noroeste confinando con el solar 23 y otra línea de 8 metros 60 centímetros sobre el mismo viento limitando con propiedad del Banco Italiano del Uruguay y 54 metros 90 centímetros al Noreste limítrofe con el solar 29 del mismo plano

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores, y a todos los sucesores de est... en los casos que corresponda a ... y

a cualquier interesado en esta gestión, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se proceda a la escrituración sin su intervención. — Montevideo. Agosto 13 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
9) $1.800.00 30 pub. 16730 Set.10-v.oct.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: RAQUEL BALBINA JUANEDA de LOPEZ. Solicita que, su hija Nieve Raquel Adela López Juaneda sea declarada incapaz. (Lo. 35. Fo. 207), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Nieve Raquel Adela López Juaneda, habiéndose designado curador de la misma a doña Raquel Balbina Juaneda de López. — Mercedes, Setiembre 10 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.
10) $160.00 10|pub. 18966 Oct.9-v.oct.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Mario Val Santalla, con domicilio en Rincón 625, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de las señoritas Amelia Montiel y Clenda Rowinski, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Que aprobada se me expida el testimonio de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $200.00 10|pub. 19099 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celesino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido PABLO BOGGIANO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18847 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido LUIS PEDRO PANIZZA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18846 Oct.7-v.oct.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: Carmen Alba Ben, con domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 41 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito que previa las publicaciones de estilo se tome declaración a los doctores Fernando Bruschi y Ricardo Aldana, domiciliados en 25 de Mayo 477 escritorio 40 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Carmen Alba Ben. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 18800 Oct.6-v.oct.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS N.o 17.64
Segundo llamado

Madera de Lapacho en vigas o rollizos

La Administración llama a precios para el suministro de hasta 60 (sesenta) unidades de 92 m. 302 cada una de madera de lapacho, en vigas o rollizos, para entrega de inmediato de plaza. Medidas: vigas, diámetro 0 m 35 x 35; rollizos, diámetro 0 m 40; largo 6 metros arriba, debiéndose suministrar un porcentaje en largos de 10 m 50 y arriba en cantidades que se indicarán por cada proponente.

Por otras condiciones, concurrir a Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso.

Apertura de propuestas Viernes 23 de Octubre de 1964, a la hora 16.
12) (C.C.) 10|pub. 32827 Oct.15-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.469
Segundo Llamado

Adquisición de: Empaquetaduras.
Apertura: 3 de Noviembre de 1964, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del departamento administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32866 Oct.20-v.oct.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIAL Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo llamado

N.o 25.857. — Lámparas eléctricas de diversas capacidades.
Apertura: Miércoles 28 de Octubre, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32818 Oct.15-v.oct.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública No 7712

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran en las oficinas de la proveeduría general, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671 a disposición de los interesados.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 6 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 32821 Oct.15-v.oct.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Plaza y|o CIF. Montevideo

Tres tubos de rayos X Insert tipo Philips rotalix 21933|00 o Machlett Dinamax 25 con opción hasta seis unidades.
Lunes 19 de Octubre a las 15 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones y suministros del Instituto Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 y 30. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32778 Oct.9-v.oct.21.

C. D. de M.
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
ADQUISICION DE YEGUARIZOS
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien yeguarizos con destino a los Concursos de Jineteadas de 1965.
El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1255 de 13 a 18 horas.
Apertura de la licitación: 30 de Octubre de 1964 a las 16 horas. — Eugenio Fiorina. Administrador.
12) $24.00 2|pub. 19523 Oct.20-v.oct.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de maquinaria caminera, vehículos automotores y equipos industriales.
Apertura de propuestas el día 5 de Noviembre de 1964, hora 11 y 30.
Las condiciones están establecidas en el pliego respectivo que podrá ser adquirido en la sección Recaudaciones del Concejo Departamental de Tacuarembó, al precio de $ 20.00 (veinte pesos). el ejemplar, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. — Dr. José A. Veiga, Director.
12) (O.C.) 10|pub. 32790 Oct.13-v.oct.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 204

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel hilo blanco en el formato de 64 y 1|2 x 90 cts. de 85 grs. el metro cuadrado, con marcas de agua con la inscripción Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de pesos 5.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32799 Oct.13-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 205

Se llama a licitación pública para el suministro de un horno eléctrico para refundir metal de linotipo, con control de temperatura y agitador de metal y moldes todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1964, a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C) 8|pub. 32800 Oct.13-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 206

Se llama a licitación pública para el suministro de un juego de matrices de 1.400 y los signos correspondientes para el tipo de letra de máquina de escribir con las siguientes características Cuerpo 10 negrita y 1.400 matrices de repuesto todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario
12) (C.C.) 8|pub. 32801 Oct.13-v.oct.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMENTOS AGROPECUAROS

Primer llamado. — Licitación N.o 323|1964.
Objeto: Contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas de papa para semilla.
Apertura: 30 de Octubre de 1964. — Hora 17. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32854 Oct.20-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección General de Arquitectura del M. O. P. comunica a los interesados que retiraron recaudos para las siguientes licitaciones públicas: Escuela No. 101 y 102 Canelones Escuela Industrial de Pando, Liceo de Rosario, Policlínica de Vichadero. Colonia Bernardo Etchepare, Centro Salud Pública de Treinta y Tres, Escuela No 28 y 80 de Montevideo, Escuela No. 4 Rocha, Palacio de Justicia, que han sido postergadas hasta nuevo aviso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32808 Oct.14-v.oct.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública 767
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la obra mejoras en las instalaciones del puerto de Punta del Este, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 60.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para el primer llamado: día 27 de Octubre de 1964 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414. 2do. piso. Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: pesos 6.000.00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Noviembre de 1964, a las 15 (quince) horas, en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pul. 32834 Oct.15-v.oct.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
LICITACION PUBLICA No 5
Primer Llamado

Artículos: Avena y|o Maíz y Alfalfa de primera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.
Apertura: 30 de Octubre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964.
12) $104.00 10|pub. 19104 Oct.19-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. V 15

Llámase a licitación para la venta de 19 visones reproductores y jaulas para su cría, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección proveeduría de la institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Octubre 20 de 1964, hora 16 en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32742 Oct.6-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Secretaría

Licitación No. 12 Año 1964

Llamado a licitación pública para el suministro de 500.000 toallas higiénicas de papel, que se adapten a los aparatos que existen en esta Facultad.

Apertura: 23 de Octubre, hora 9 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32776 Oct.9-v.oct.21.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

No. 5574|64. Materiales de ladrillos y cemento refractarios, y mano de obra para la reparación de dos chimeneas de las calderas de la Central "José Batlle y Ordóñez".

Apertura: 19 de Noviembre de 1964, hora 16.
Precio del ejemplar: $8.00.

No. 5531|64. 50.000 ladrillos rafractarios 20.000 kilos de cemento refractario.

Apertura: 19 de Octubre corriente, hora 16. (Segundo Llamado). Precio del ejemplar: pesos 5.00, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, Paraguay 2431, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32858 Oct.20-v.nov.3.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para el suministro de:

No. 5509|64. 1.500 aparatos telefónicos monederos murales, con sus correspondientes alcancías recambiables 1.500 alcancías de recambio para los mismos, 300 llaves especiales para el recambio de las cláusulas microfónicas y telefónicas, 3.000.000 de fichas telefónicas (jetones), 1.800 reyes, 150 contadores de comunicación.

Apertura: 10 de Diciembre de 1964, hora 9.
Precio del ejemplar: $20.00.

No. 5578|64. 210.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado tipos A. B. C.

Apertura: 16 de Diciembre de 1964, hora 9.
Precio del ejemplar: $6.00.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago del ejemplar respectivo. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32747 Oct.7-v.oct.22.

13-Llamados a acreedores

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

DAPAMA S. A. llama a acreedores al 3 de Setiembre de 1964, para presentarse con los justificativos correspondientes a sus créditos, de su comercio instalado en 18 de Julio 949 de esta ciudad. Presentarse en Oficinas "González Karlen". Zabala 1425. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Dapama S. A.

13) $160.00 20|pub. 18337 Set.29-v.oct.28.

DINFOR S. A.

DINFOR S. A. llama a acreedores presenten sus créditos en calle Luis Ponce 1553 (Ap. 8), según Ley 28 Setiembre 1934.

13) $80.00 20|pub. 18413 Set.29-v.oct.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 20 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE EDUARDO TORNQUIST, 24 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Convención 1407 y CARMEN RAMELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 889 piso primero.

4.a Sección

EDUARDO ALESSIO MANUEL DOMINGUEZ, 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Durazno 995 y ELENA LIBERTAD ROZEN, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 995.

5.a Sección

HECTOR GARCIA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1344 piso 5o. Apto. 503 e IRENE ERCILDA MAGGI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1344 piso 6o.

ISY HAIM, 26 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Canelones 1241 y ESTHER GITA WEISSBRAUN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1241.

8.a Sección

OSCAR FELIPE BONINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1875 Apto. 16 y ELBA SALIDO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. F. Lenguas 1511 Apto. 7.

9.a Sección

LUIS ALBERTO BORREANI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 7220 y MIRYAM CARROSIO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Paso del Sauce 3307.

10.a Sección

OSCAR LEONEL NICOLINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3760 y MIRTA IVONNE AMEIGENDA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3760.

BENITTO ROMANO SPAGNUOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y MARTHA JOSEFINA RIEPHOFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Decroly 4920.

JULIO AURELIO PEREIRA, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Candelaria 1789 bis y NEDA YOLANDA GRAÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1789 bis.

CARLOS PEDRO ARZUA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Nuñez 2192 y ELSA GIMENO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Nuñez 2192.

MARIO TREMESANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2717 y RAMONA ISABEL MORALES, 26 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Comercio 2717.

JUAN LIS GIUDICE, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Abreu 2231 y MIRTHA GLADYS VITOLA, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada A. Abreu 2231.

JOSE AMADO PONCE, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Propios 1724 A Apto. 4 y HADASE STRINKAITE, 38 años, divorciada, lituana, domiciliada Propios 1724 A Apto. 4.

GUANDI CANABE SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1673 bis y MARY EDIH TERESA ROGEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Troitiño 1960.

JORGE DANIEL CAMESELLA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lombardini 3551 e IRIS YOLANDA AIRAUDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3551.

PABLO RAMON RAMBAO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabrera 3924 y MARIA AIDA CAMOIRANO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Morelli 3926.

HUGO MARCELINO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3943 y MARIA ELENA BRAVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2621.

11.a Sección

DIOMEDES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3795 y MIRTHA EDITH DE LOS SANTOS, 15 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 5334.

NIEVES RODRIGUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3133 y LEONIDES FALERO, 43 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 3117 bis.

DOMINGO NELSON PANZACCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peterosi 4088 y PROCELIA MARIA ACERBI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 4088.

WILTER GULARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4034 Ap. 2 y LUCIA MARCELINA GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4034 Apto. 2.

ANTONIO FAZIO, 28 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Avda. 30 metros 4437 y MARIA ESTER MANZZINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3770.

GUILLERMO GIL, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Areguati 3369 y MARIA TERESA PEDRAJA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5133.

JOSE CARLOS CORSINO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle 2 No. 2461 y CELIA ELSA CANTERO, 25 años, soltera, metalúrgica, orienatl, domiciliada Alberto Calamet 4628.

RICARDO MARIA CONCEPCION RUFINO CASTAGNET, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Saint Bois 4607 y CORA CONCEPCION SILVA y ANTUÑA, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Saint Bois 4609.

SANTOS DUMEN MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3793 y ERMENELVINA SANTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3693.

JOSE VICTOR FLEITAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5670 y SUSANA ELENA FUENTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5670.

12.a Sección

NELSON ENRIQUE REGUEIRO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Gorriti 1931 bis y NANCY MAZZUCCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

HUGO MARIO CHERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3255 y MARIA TERESA CORALLO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Flores 2772 Apto. 2.

JORGE FRANCISCO LEIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2323 y NANCY ESTHER BARREIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2323.

CANDIDO GONZALEZ, 74 años, viudo, jubilado español, domiciliado Pando 2777 bis y MARIA FILOMENA DEL CARMEN GONZALEZ, 60 años, viuda, chilena, domiciliada Emilio Raña 2578.

HILDEBRANDO RIOS 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3161 y ELBA MARINA MIRANBELL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3152.

RUBEN JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3239 y MYRIAM FRANCHI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3239.

MANUEL ROCAMONDE, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Monte Caseros 3075 Apto. 6 y ESTRELLA LOURIDO, 24 años, soltera, española, domiciliada Monte Caseros 3075 Apto. 6.

SECUNDINO AROLDO RAMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3510 y SONIA ELVIRA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3510.

ENRIQUE SANTIAGO GARRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1498 y MARIA VIRGINIA PAREDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrera y Espinosa 1467.

HERNESTO BURGUEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2008 y DELIA PERALTA, 39 años, soltera, overloquista, oriental, domiciliada Pando 2435.

MOISES RABIH, 33 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Rocha 2429 y VIVIANA MARTA LIVIA ROTMILER, 23 años, soltera, decoradora, argentina, domiciliada Rocha 2429.

HECTOR BORIS EZCURRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1735 y ESPERANZA ANDRADE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1735.

14.a Sección

HEBER PINTOS LAMAS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capurro 777 Apto. 11 y HERMENEGILDA RODRIGUEZ PAZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Capurro 777 Apto. 11.

JULIO CESAR NAPIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Benavidez 3330 Apto. 1 y ELENA MARIA DURA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavidez 3330 Apto. 1.

16.a Sección

HUMBERTO LADISALDO MORENO, 27 años soltero, carpintero, oriental domiciliado Oficial 10 No. 7551 y ELIZABETH DALEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 No. 7551.

18.a Sección

EDUARDO GULPIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2578 y ALBA LUZ GULARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Miranda 2673.

AG... RAMON BENZANO SERE, 31 años, ..., contador, domiciliado Pimienta 954 y RAQUEL BOIX IRISARRI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pimienta 954.

WALTER FLORENCIO DE SANTA ANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Formosa 2359 y MARIA DE LOS ANGELES MICHEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Formosa 2359.

20.a Sección

EMILIO MENESES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Marmol 234 y CARMEN INA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Marmol 234.

21.a Sección

ODILIO ROVIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1 No. 705 y JUSTA ALBA BAEQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merin 4367.

PEDRO JUSTINO ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 515 y BLANCA CELIA ETCHEBERRY, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 589.

24.a Sección

ORFILIO PORLEY, 39 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3160 Apto. 15 y NELLY TOYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3160 Apto. 15.

JUAN ANGEL FERREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1126 y MARGARITA MARIA HAVIER de MELLO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marco Bruto 1126.

EDUARDO ORESTES MAYONE ARRIETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1063 Apto. 6 y DORIS TERESA DODENA, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Echeverrfarza 3383.

14) $6.00 3|pub. v.Oct.222.

Montevideo, 19 de octubre de 1964.

1.a Sección

JOSE MAURANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786 y GLORIA ANGELICA APRILE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786 ap. 20.

9.a Sección

WALTER GILBERTO CORBO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5325 y ADELA IRIS CORREA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Horizonte 5517.

10.a Sección

LUIS REITMANN, 67 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Propios 2712 y SIDONIE FUCHS, 67 años, soltera, austríaca, domiciliada Propios 2712.

JOSE HILARIO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1619 ap. 7 y SUSANA MELGAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliado D. Costa 4242.

JUAN SILVERIO CONTE, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dionisio López 2037 y MARIA ESTHER de LEON, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Dionisio López 2037.

11.a Sección

ENIL LELIS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3642 y NORMA GRACIELA RITA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3672.

12.a Sección

LORENZO VERGER, 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado L. Fernández 3244 y MAGDALENA GARCIA, 41 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3244.

KARL HEINZ SILBERBERG, 39 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado Ramón Estomba 3622 e IRIS NORMA BRUNO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3622.

ROMULO LARREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2164 y MARTA LUCIA CASTRO, 24 años, soltera, comercio, española, domiciliada J. Manuel Blanes 1073.

JULIO MUCHINIK, 50 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Guadalupe 1932 y EDDA GUALTIERI, 36 años, divorciada, co..., italiana, domiciliada Guadalupe 1932.

MARIO CHIRICO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Fructuoso 1659 y RAMONA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1659.

13.a Sección

ALFREDO MANUEL SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 No. 213, Casabó y VIRGINIA ANTONIA CAVIGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4831.

14.a Sección

GUALBERTO GENARO DOMINGO ROCCO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Agraciada 2808 bis y MARIA ROSA ROMERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1053.

ALBERTO LUZARDO COUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1180 y ANA MARIA ALLIONE LESCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1221 bis.

HERIBERTO ROSARIO BRUN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 941 y MIRTHA ALICIA LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 945.

15.a Sección

FRANCISCO SOUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1293 y LINA ELSA JOSEFA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1293.

17.a Sección

JULIAN CIRILO CABRERA, 46 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Oficial 5 No. 4507 y BLANCA NIEVES LOPEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 4507.

OMAR PERDOMO PLATERO, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Corrales 3059 y ROSA DELLA RATTA SACCONE, 39 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Callao 3234.

JOAQUIN SALGADO CARNERO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coronel Lasala 4014 y MARIA DEL CARMEN TABOADA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Coronel Lasala 4016.

19.a Sección

ALBERTO OSVALDO ROVEGNO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tonkinson 3340 y ALICIA CARMEN CHINAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1885.

DEMETRIO VARELA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caganchá 2326 y MARIA IGLESIAS, 27 años, soltera, española, domiciliada Caganchá 2326.

MARIO ESPOSITO ASSOTTIGLIATO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuñapirú 2221 y ANA MARIA PANCRACIA LAMANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1962 Ap. 1.

JOSE MARIA PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2171 y HULBIA MENDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1917.

ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1913 y MARIA CRISTINA LECALDARE, 19 años, soltera, profesora de modista, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1691.

20.a Sección

TORIBIO EVARISTO MUÑOZ, 57 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Angel Salvo 242 e ITALIA PAULA PIRIZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 242.

EDUARDO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 242 y OLGA MUÑOZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 242.

21.a Sección

ANTONIO RIENTE, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Las Magnolias 4609 y ROSA MARIA PERRONE, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Las Magnolias 4609.

MIGUEL KLICH VOITOWITS, 66 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Laguna Merín 4356 y MARIA KOLODI KARABEL, 65 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Laguna Merín 4356.

ABDUL CARIM ABDUL GANI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1699 y NILDA TRUJILLO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, dimiciliada Aparicio Saravia 5074.

JOSE SALVADOR DOS SANTOS, 49 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado Edison 4612 y CONCEPCION CORDIDO, 42 años, soltera, española, domiciliada Edison 4612.

24.a Sección

JOSE RUBENS GARCIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estivao 1604 y MARIA ELIZABETH PRESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1543.

JULIO CESAR LARICCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2940 y MARIA ANGELICA UGALDE, 30 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3375 ap. 4.

14) $6.00 3|pub. v.Oct.21.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Acevedo, hoy su sucesión compuesta por su hija Juana María Elena Acevedo de Gendra, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: Tres solares contiguos de terreno con todas las mejoras, situadas en la 22a. sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A., B y C. en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Octubre 24 de 1950, inscripto el mismo mes con el No 23161, en la Dirección General de Catastro, según el cual se componen y deslindan así: a) El solar letra A., empadronado con el No. 77775, tiene un área de 313 mts. 2715 cmts. con 10 mts. 31 cmts. de frente al N O., a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 cms. al S. E.. con el padrón No. 77779 de Antonio Almeida; 29 mts. 92 cms. al N. E., con el padrón No. 77776; y 30 mts. 89 cms. al S. O., con el solar que se describirá a continuación; b) el solar letra B., empadronado con el No. 77774, se compone de un área de 323 mts. 1625 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 al S. E. con el padrón No. 77770 de Enrique Tognola; 30 mts. 89 cms. al N. E. con el solar descripto; y 31 mts. 86 cms. al S. O. con el solar letra C., y el padrón No. 77771 de Juan Spinelli; c) y el solar letra C. padrón No. 77713 tiene un área de 227 mts. 0120 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón N.o 77.771 de Juan Spinelli; 21 mts. 56 cms al N. E. con el solar letra B.; y 22mts. 52 cms. al S. O. con el padrón N.o 77772 de Blanca Correa, hoy Municipio de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Vázquez Boedo; a los sres Antonio Almeida; Enrique Tognola y Juan Spinelli y a doña María Ilundain de Goldaraz, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, Junio 11 de 1958. José Curá Zagia, Actuario.

16) $2.280.00 30|pub. 17320 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PEREZ de CHRISTY; JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y AIDA CHRISTY de BARRERA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosmán Acosta Viera de Agosto 30 de 1916, cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzanedo, en Noviembre de 1963 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 490 el 5 de Diciembre siguiente, compuesta de una superficie de 104 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1803 m. con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti); al Este el arroyo Corrales; al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 460 m. con la frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos. 1. 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo de Nov 1963, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 5 de Dic. siguiente, empadronadas respectivamente con los Nos. 135, 2602 y 5138 (el 2.o Sub-urbano), y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 58 Hs. 6675 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Há. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; describiéndose en conjunto así: Al Norte, a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt. 70 m. y 37 m. 30 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio); sigue recta de 10 m. 40 en el

cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 186 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 238 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1054 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y/o sucesores a cualquier títulos de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo,, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (L.o 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guaviyú, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113, el 15 de Setiembre de 1947 compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil novecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim; al N.O. y S.O., con más tierras del Estado; y al S.E., con otra propiedad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $990.00 30|pub. 18490 Oct.1-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN BUENO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 594), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1953, o sea una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2167 el 27 de Noviembre de 1961, en la Ofic[illegible] perficie de 15 hectáreas, 2528 metros, lindando al Noroeste con camino vecinal al Noreste con Juan Bueno Cardozo, al Sudeste con Walter Bordenave y Juan Carlos Panizza.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1.o-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "ROSARIO ALEJANDRINA SILVA de SILVA; NIEVES RAUL ALFONSO MIGUEL WIFREDO VICENTE, OMAR GERARDO, PURA BERNARDA y MARIA CELICA SILVA SILVA. Prescripción" (Lo. 2, Fo. 658, No. 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Alejandrina Silva de Silva, Nieves Raúl Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, Pura Bernarda y María Celica Silva Silva, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Ocho solares de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad del Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, que se describen a continuación con referencia al plano del agrimensor Heber Rebufello de Julio de 1962, inscripto con el número 1.699 el 15 de Agosto de ese año en la oficina de Catastro de Pando, a saber: A) cinco solares linderos señalados con las letras A, B, E, G y H de la manzana 34, empadronados con el No. 82 que integran una superficie de 3.680 metros 4.048 centímetros que se deslinda así: Nor este, 42 metros 95 centímetros calle Juan A. Camejo; sur este, 85 metros 90 centímetros con padrones 83, 86 y 88; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Nor oeste 85 metros 90 centímetros; calle 18 de Julio; B) tres solares linderos señalados con las letras F, I y J de la manzana 25, empadronados con el No. 130 que integra una superficie de 2.287 metros 4310 centímetros que se deslinda así: Noreste 42 metros 95 centímetros calle Paysandú, Sur este 53 metros 253 mm. calle 18 de Julio; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros padrones 131 y 132; Nor oeste, 53 metros 253 mm., padrones 134, 135 y 129.

Consta en el plano que cada uno de los solares E y F tienen 885 metros 4572 centímetros de superficie y cada uno de los demás 700 metros 9869 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios de los inmuebles descriptos señores Idelfonso de León, Pedro Silva, Trinidad Miró, Alfredo, Eloísa, Carmen Pedro, Eliseo, Ana y Agustina Silva Miró, Erminda o Herminda Delgado Silva, a los linderos de los inmuebles, así como a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho respecto a dichos bienes y crea deba oponerse a la declaratoria de prescripción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Agosto 12 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.

16) $2.160 00 30|pub. 17165 Set.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FOURCADE, SEVERINO. Prescripción treintenaria" Lo. 2, Fo. 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severino Fourcade iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Tres terrenos urbanos, padrón en conjunto No. 217, sitos en la manzana 33 del Pueblo Joaquín Suárez 16a. sección judicial del departamento de Canelones, señalados con los Nos. 14, 15 y 16 del plano del Ing. Aquiles Monzani de Octubre de 1882, que estando unidos tienen según empadronamiento vigente una superficie total de mil trescientos veintiocho metros, deslindados así: 32 metros 19 de frente al S. E. a calle Larrañaga; 41 metros 23 de fondo y linda al S. con solar 14, de propiedad del exponente; al N. O. con solares Nos. 6, 7 y 8 (hoy padrones 598, 563, y 566 respectivamente; y al N. E. da frente a calle 25 de Agosto por formar esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Félix Croce, Luis Carlevaro, Victoria Garrido de Gómez, Salustiano Corbo Pereira o a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes mencionados, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto

16) $1.200.00 30|pub. 17112 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, señor Carlos Maestro, en autos: Carlos Cabeda. Prescripción Adquisitiva (Lo. 31, Fo. 592), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 5463, con una superficie de 84 Hás. 5931 metros cuadrados, con el siguiente deslinde, por el noreste linda con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda, en una línea recta de 135.3 metros; línea quebrada de metros 89.80 lindando con el mismo inmueble y con inmueble de Rúben Vidal, en una extensión de metros 297, por el sur y sureste en una extensión de metros 695.70, con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda; por el oeste y noroeste, linda con inmueble de sucesión Bernabé Leles Da Silva, en una línea quebrada de metros 521.2 y 193.4 respectivamente con inmueble del compareciente, bien propio, en una línea quebrada de metros 150 y metros 134.6 y con una cañada que separa el inmueble de Juana Sosa de Barros en una extensión en sus diversas líneas de metros 153; 472.4 y 404 según mensura practicada por el agrimensor Alfonso Duque e inscripto con el No. 2235 en la oficina departamental de Catastro a fin de que comparezcan por sí o por su apoderado legalmente constituído a estar en derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar.

Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Melo, Junio 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 17892 Set.28-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AGUSTIN FLORENCIO FERNANDEZ MACEDA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 31, Fo. 601), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Agustín Florencio Fernández Maceda iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien

Un terreno con mejoras empadronado con el N.o 1 917 ubicado en la manzana número cien de la ciudad de Melo, zona urbana en la primera sección judicial compuesta de una superficie total de setecientos ochenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros que según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro Departamental con el N.o 2731 el 6 de Abril de 1964 tiene los siguientes límites:

Al Norte, con calle Sarandí, al Oeste con calle La Rosa; al Este con Delfino Antúnez y al Sur con sucesión Leonardo Lemos

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio -- Melo Agosto 5 de 1964 — Modesto Iturralde Arón. Actuario

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 17327 Set.15-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en los autos: MARA ACOSTA o MARIA ERNESTINA ACOSTA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 19, Fo 384), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido María Acosta o María Ernestina Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el N.o 1320, manzana N.o 182 de la ciudad de Melo, compuesta de una superficie de quinientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites:

Al Norte, terreno de W. Sorribas y R. Arozteguí, al Oeste con Dacila Fernández y sucesión Manuel Paulós, al Este con la calle Durazno y al Sur con más terreno de propiedad de la gestionante.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1964. — Ulises Taroco Lucas. Juez de Paz Encargado

16) $1 080.00 30|pub. 17762 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "NIEVES DE FERNANDEZ, ASUNCION. Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a los sucesores de José María Palacios y Juana Palacios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera sección de Colonia, con edificio, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 22|1|63 con el No. 3388, tiene una superficie de 476 m. 07 dcm lindando: por el sur 11 m. 80 cms de frente con la calle Misiones: por el Este 32 m. 31 cms con Abdón Vega y Erasmo Legulsamo; por el Norte 11 m. 13 cms. con calle Washington y por el Oeste 37 m 97 cms. con Emilio José María Sosa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $960 00 30|pub. 17075 Set.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "DALAISON ALBERTO. Prescripción" (Lo. IV, Fo. 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo parte de la chacra No. 1172 de la Colonia Cosmopolita, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón No. 845, consta de una superficie de 4 Hás. 9.372 metros y 5.150 centímetros y se deslinda así: al Norte y al Este con Anita I. de Barnetche; al Sur con frente a calle y al Oeste con sucesión de Manuel Bouvier.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 21 de Setiembre de 1964. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19494 Oct.20-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "CALLEROS ARMANDO y MARIA ANGELICA VEGA ORFILIA. Prescripción treintenaria, (L.o 34, F o 674, N.o 162)", se cita llama y emplaza en especial a los herederos, que pudiere haber del señor Juan José Vega, y de la señora Carolina Lusttringer, a sus derechos o causahabientes y a toda y cualquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: sito en la 11.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 2156, que según plano que se acompaña del agrimensor Heber H. Rebufello, inscripto con el N o 2638, del 5 de Agosto de 1963, en la Dirección General de Catastro, se compone de 38 Hás. 3439 metros cuadrados, en total de las dos fracciones (A y B) que figuran en dicho plano y que se deslindan así: Fracción A. Por el Norte línea divisoria de 752 metros 30 con Padrón 2007; al Este vía férrea de 356 metros 90 que le separa de la fracción B; al Sur línea do 782.60 metros que le separa del Padrón 2003; al Oeste camino vecinal que en una extensión de 355.70 metros la separa del Padrón 2003: Fracción B. Por el Norte línea divisoria de 308.04 metros que la separa del Padrón [illegible] al Este línea divisoria de 355.70 metros que la separa del Padrón 10.918; al Sur línea de 279.04 metros que la separa del Padrón [illegible] al Oeste vía férrea de 156.90 metros que la separa de la fracción A., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 18 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.440.00 30|pub. 18034 Set.24-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LOSADA ALBERTO EUSTRACIO y otros contra SIXTO ALONSO CABRERA o sucesores" (Lo. 35, Fo. 109, No. 652). Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, en especial a Sixto Alonso Cabrera y a sus sucesores universales o particulares y a toda y cualesquiera persona que se considera con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la manzana No. 26 de la ciudad de Sarandí del Yí, que es el solar 4 de dicha manzana, empadronado con el No. 154 y que está formado por los solares letra A y B del plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, de Abril de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2158 el 19 de Mayo siguiente. La superficie es de ochocientos metros que mide y linda: veinte metros frente al suroeste frente a la calle Cerrito; cuarenta metros al noroeste con sucesión Montano; veinte metros al noreste con la misma sucesión Montano y cuarenta metros al sureste con Tomás Rodríguez; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.

16) $1.080.00 30|pub. 17996 Set.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ARANA DE GARAGORRI, LIDIA MARY. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Rosaura Saldivia o a sus sucesores a sus derechos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona, que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

I) Un solar de terreno con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana 168 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 345, señalado con el N.o Uno en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1129 el día 12 de Mayo de 1956, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados cuatro mil novecientos cincuenta centímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 29 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 16674 Set.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA" Prescripción treintenaria. Lo. 35 Fo. 138. No. 763, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa de Sauce del Yí, 7a. sec. jud. del Depto de Florida, zona urbana empadronada con el No. 168 la que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2186 del 3 de [illegible]osto de 1964, está señalada con los Nos. 1 y 2, que constan respectivamente de 4.728 mts. 79 dms. y 2.650 mts. 02 dms. y que en con-[illegible]ncia se totaliza un superficie de 7.378 m. 81 dms. que linda según dicho plano: 85 mts. 90 cms. al Sureste de frente a la calle Dr Alejandro Gallinal; 85 mts. 90 cms. al Noreste de frente a la Avda. Centenario de la Florida; 85 mts 90 cms. al Noroeste de frente a la calle Sarandí; y 85 mts. 90 cms. al Suroeste de frente a calle del Carmen. Que dicho bien se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00 siendo por tanto su aforo íntegro la suma de $ 4.000.00 para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Florida, agosto 24 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adjta.

16) $1.320.00 30|pub. 19383 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS FETROCELLI. Prescripción treintenaria" (Lo. 33. Fo. 180), se emplaza a don Juan Zugarramurdi y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de campo ubicada en "Barrancas", 13a. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el No. 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2385 el día 26 de los mismos mes y año y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas, 6769 metros 44 decímetros que lindan: al Norte con Leonardo Aineseder; al Este con Fernando Zabaleta; Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (Pavimentado) al Sur con Juan Bautista Aineseder y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Aineseder y otros; sucesión Doroteo García; Eugenio Mederos; sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19068 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, recaído en los autos cripción Treintenaria. L.o 47, F.o 275)" se caratulados "INOCENCIO GIORGETTA. Presemplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará requisito de la conciliación y se seguirá el trámite a don Juan Ventura Esteves sus sucesores causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de chacra empadronada con el N.o 5140, con un área de 5 Há. 497 metros 60 dms cuadrados, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 31 de Mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 925, el día 9 de Junio del mismo año linda: al norte camino a la ciudad, por medio limitando con la chacra número 163, y con la chacra N.o 127, del padrón N.o 5141; al noreste también camino a la ciudad por medio limitando con la chacra número 127 del padrón N.o 5141; al suroeste con la chacra, N o 162 del padrón 5779 y al sueste calle entre chacras cerradas limitando con la chacra 161 del padrón N.o 5121 y con la quinta número 138. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 19159 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O.", así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 79, con una superficie de 1.500 metros, con frente al Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Viera y Benavídez. — Cardona, Setiembre 15 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $840.00 30|pub| 18144 Set.25-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "MADORINA BASILIA EYZAGA o EIZAGA de FERNANDEZ: Prescripción Treintenaria", se cita, emplaza y llama a José Uthurburu o Iturburu así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien inmueble materia de este Juicio es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección Judicial del Departamento de Soriano, planta urbana de la Ciudad de Cardona, empadronado con el número 500, manzana N.o 47, compuesto de una superficie de 2.400 metros con frente a la calle Joaquín Suárez y Treinta y Tres.| — Cardona, Octubre 6 de 1964. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19242 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26, Folio 422, No. 276)", se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos: Doroteo Nuñez; Sucesores de Braulio Tanco; Adolfo Arroyal; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad, y que, según plano suscrito por el agrimensor Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 464, respectivamente, con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión al fondo al Norte por donde linda con el solar 25 mencionado; metros 24.54 al Este, lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393); por igual extensión al Oeste, por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395); B) el solar 25 (padrón 2391), mide metros 36.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2390), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393), propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez; y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas; por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395, de Adolfo Arroyal, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 del C. de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32660 Set.29-v.nov.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OYLI STEIGMANN, solicita la inscripción de la obra titulada "Penumbra del sueño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18803 Oct.6-v.oct.21.

LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Principios" de la cual se declara redactora responsable. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 18852 Oct.7-v.oct.22.

ANTONIO MESSANO GONZALEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Un desengaño más" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $52.00 10|pub. 18530 Oct.7-v.oct.22.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña en el Registro de Derecho de Autor de la Biblioteca Nacional, de las cuales son autores socios de la Entidad.

ROBERTO SUAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Cantares de los promeseros". Album Musical.

J. C. CAÑETE MUNHO y GUALBERTO FERNANDEZ, declárase autores responsables de música de "Musical", Candombe.

LUIS A. FLEITAS y HUGO A. BALLE, declárase autores responsables de música y letra de "Carancuntan", Milonga.

DONATO RACCIATTI y REINALDO YISO, declárase autores responsables de música y letra de "No quieres comprenderme", Tango.

A. CHIRIFF y J. TRELLES, decláranse autores responsables de música con letra ya registrada de "Como todas", Vals.
JUAN E. MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Sin poder llorar", Tango.
LUCIA VILA de DAL BOSCO y CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declaranse autores responsables de música y letra de "El Río Uruguay" Unidad escolar poético musicalizada.
CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor responsable de música y letra de "Cielo del Ibirapitá" y "Lección do bossa nova", Bossa Nova.
ALFONSO FOGAZA y JOSE M. RIBEIRO, declaranse autores de música y letra de "Vieja Milonguita", Milonga.
ALFREDO RASCHETTI ORRICO, declara su seudónimo de "Alfredo Mistral" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
ALFREDO MISTRAL, declárase autor de música y letra de "Mirna", Bolero y "Sol" Canción.
FELIX LAURENZ y JOSE M. RIBEIRO, declaranse autores responsables de música y letra de "Canción Divina", Vals.
DANIEL DIAZ MONDINO, declárase autor responsable de música y letra de "Canción para norteña", Canción.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor responsable de música y letra de "La Canción de las letras" Album Musical.
RUBEN LENA, declárase autor de música y letra responsable de "Aclarando", Album Musical.
TONNY RACEBALL, declárase autor responsable de música y letra de 'Album N.o 3 de Tonny Raceball", Album Musical. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $260.00 10|pub. 18968 Oct.9-v.oct.23.

RENE JUAN JOLIVET, solicita la inscripción de los títulos "Entre usted y yo"; 'La moda con Suzy Ferrero"; "International Advertising Service"; "El club de los abuelos felices' y "El club de los niños felices" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19064 Oct.13-v.oct.26.

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción de un Modelo de Side Car para motonetas y similares del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19069 Oct.13-v.oct.26.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada Literatura Bíblica-El Evangelio según San Mateo y según San Lucas, de la cual se declara autora. — Montevideo 5 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 18982 Oct.13-v.oct.26.

SANTORO PUBLICITARIA, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Con Guardián de Seguridad", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19118 Oct.14-v.oct.27.

JULIA SOLDIVIERI de MONDUERI, solicita la inscripción de la obra titulada El conocimiento de sí mismo y los problemas sociales de la cual se declaró autora. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19083 Oct.14-v.oct.27.

GUALDA IVER RIVIEZZI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Montevideana"; "Las sierras del Valle Edén" y "Milonga del trovador", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19152 Oct.15-v.oct.28.

MAGDA SARA OLIVIERI SAN MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Aspectos del pensamiento de Antonio Machado", de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
1) $40.00 10|pub. 19221 Oct.15-v.oct.28.

PEDRO SALVETO, solicita la inscripción de la letra titulada "Pena" y "Tic tac", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19195 Oct.15-v.oct.28.

JACOBO GUERRERO, solicita la inscripción del modelo artístico de columpio y accesorios para transporte de bebes del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19192 Oct.15-v.oct.28.

RAFAEL ALCIDES MOYANO FIORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Comercial e Industrial de Soriano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Otcubre de 1964. — Dionisio Trilo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19272 Oct.16-v.oct.29.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
Don LUIS y HUGARALBRI, declaranse autores responsables de letra de "El negrito del Pastoreo" con música ya registrada por los mismos autores de nombre "Angelito Moreno".
JULIA VALDES, declárase autora responsable y autorizada de la traducción de la obra "Los Conejitos de la India", o "Cochons D'Inde".
FRANCISCO SUAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "El Quintador", Plena, y "Mujer Oriental", Plena
CARLOS WEISKE, declárase autor responsable de música y letra de "La Caribeña" Guaracha.
JULIO E. ESQUIBEL, declárase autor responsable de música y letra de "Soy Soñador", Rock Lento.
ATALIVA CHIRIF, por AMERICO CHIRIF y JOSE TRELLES (fallecidos) declaranse autores responsables de música de "Insomnio". Canción.
HECTOR A. RUFINI MORENO, declárase autor responsable de música y letra de "Tiernamente", Canción. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $140.00 10|pub. 19294 Oct.16-v.oct.29.

ARAMIS TORRES solicita la inscripción de la letra para un vals titulado "Otra noche de esperanza" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19418 Oct.19-v.oct.30.

HECTOR HUGO SANCHEZ COLOMBO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yo te canto noche" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19373 Oct.19-v.oct.30.

CLODIO MENOTTI, por Colgate Palmolive Inc. solicita la inscripción de la composición musical titulada "Colgate de Usar" de la cual se declara adquirente la misma. — Montevideo, 14 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19346 Oct.19-v.oct.30.

ALBERTO RAUL SCAVARELLI ESCOBAR, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A mi madre"; 'Para navidad"; "Al Uruguay"; "Para vos abuelo"; "Serenata de amor"; "Año Nuevo"; y "Zamba gestadora", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19541 Oct.20-v.nov.3.

ADOLFO SENTENA DE ALENCASTRO FEIJO, solicita la inscripción del album de letras titulado 'Simples motivos" y de las composiciones musicales tituladas "Chingolito retozón"; 'Comparancias' y "Tonadita del recuerdo" y el mismo con Alfonso Doutour la composición musical titulada 'Río Florido", de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19500 Oct.20-v.nov.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORTI y LABIBI DEDE de CORTI. Rectificación de partida, (Ficha V-182, año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el compareciente como nacido el día 27 de Marzo de 1916, debe decir: el día 27 de Marzo de 1907, y en donde figura la contrayente como nacida el día 15 de Abril de 1930, debe decir: el día 1o. de Abril de 1925.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) $300.00 15|pub. 19111 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RENE SANTURION. Rectificación de Partida" (Ficha V 193 año 1962), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de René Santurión pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento "el día 14 de Marzo de 1944", debe decir "el día 11 de Noviembre de 1941".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32769 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Benito Graciano Carotta en el sentido de que donde se menciona al inscripto como del sexo femenino y de nombre Benita Graciana debe decir del sexo masculino y de nombre Benito Graciano por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19024 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LEONCIO ABELARDO GUILLAMA GUTIERREZ ,estableciéndose que donde respectivamente dice: casado con Isabel Mañan, debe decir: casado con Visitación Mañan. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32869 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM LEVIN, estableciéndose que donde dice: Mario Levin, debe decir: Meier Levin, y donde dice: Elsa Elmberg, debe decir: Elka Elnberg. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32741 Oct.6-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAN GHIRARDELLI (L.o 62 F.o 460), estableciéndose que donde su apellido, el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli", debe decir "Ghirardelli".
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32692 Oct.1-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadel, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LEONCIA MARTIN DE TABAREZ, estableciéndose que donde dice "Martínez" debe decir: "Martín" — Montevideo, Agosto 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120 00 15|pub. 19189 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA MAGDALENA FERRO, pues donde en la misma dice: "Beseiro", debe decir: "Receiro", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32676 Set.30-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 52, Fo. 221), se hace saber que ha sido solicitada por Felipe De León, Romeo Omar De León Abalos, Roberto Atilio De León Abalos y Rodolfo Renée De León Abalos, la rectificación de las partidas de matrimonio de Felipe De León con María Elisa Abalos y de nacimiento de Romeo Omar, Roberto Atilio y Rodolfo Renée De León Abalos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos, figura como Roberto Santiago De León, debe decir: Felipe De León. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19074 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CONTARDI ANGELA y CARMELO. Rectificación de partida, Ficha F-373|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angela Contardi y Carmelo Contardi, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde dice Condardo, debe decir Contardi, donde dice Corucho, debe decir: Covucci y donde dice: Condardes, debe decir Contardi.
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32832 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de No-

veno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DURA, pues en la misma, donde dice "Pantaleón Pedro", debe decir "Pedro" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32682 Oct.1-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento de Amelia Simoncini Buschiazzo, estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Buchiazzo, debe decir Buschiazzo, y en la de Elena y Héctor Simoncini Buschiazzo, donde los apellidos paternos y maternos aparecen como Simansini y Buchiazzo, deben decir Simoncini y Buschiazzo respectivamente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 19504 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "RAMON BARGAS. Rectificación de Partida, (Lo. 20, Fo. 241)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramón Vargas debe decir Ramón Bargas, donde dice Franklin Vargas debe decir Franquilino Bargas por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Setiembre 17 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 32770 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "MORAES JUSTINO y REMY RODRIGUEZ DE MORAES. Rectificación de partidas" (Lo. 46 Fo. 246 No. 941), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitado la rectificación de las siguientes partidas. Partida de Nacimiento de nuestra hija menor MIRNA ESTHEL MORAIS RODRIGUEZ (Acta No. 71 Fo. 36 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. Sección del departamento de Canelones) y en la de Nacimiento de JUSTINO MORAIS (acta No. 389 Fo. 195 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. sección del departamento de Rivera, donde el apellido paterno de la hija legítima MIRNA ESTHEL y del compareciente JUSTINO MORAIS, aparece como MORAIS GONZALEZ debe decir MORALES GONZALVEZ, por ser el real, exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Se hace constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza según autos). Justina Moraes y Remy Rodríguez (Lo. 8, Fo. 34, No. 282) — Canelones, 24 de setiembre de 1964. — Beatriz E. Alciateri, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4|955) 15|pub. 32849 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO RAMON GARCIA ABAD, en el sentido, de que donde dice: Francisca Ema Abad y Emilio Abad, debe decir: Francisca Ema Abad y Emilio Abad; por ser lo que verdaderamente corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
19) $360.00 15|pub. 19148 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Faveiro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORINDA ESTRASOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juvenal Estrasola, en la siguiente forma: donde el apellido materno figura como Estrasé debe decir Estrasola. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 14 de Setiembre de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32667 Set.30-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. D. Carlos Faveiro, dictada en los autos: "MARIA JUANA CARNEIRO BILICIARTU. Rectificación de partida", (L.o 47, F.o 249), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Juana Carneiro Biliciartu, en el siguiente sentido, donde dice que es hija legítima de Hugo C. Lotito y de Eny Biliciartu debe decir que es hija legítima de Hugo Carneiro Latorre y de Eny Biliciartu de Latorre. Los interesados tramitan auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 29 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32810 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OYOLA PEREYRA FELIPE, en el sentido de establecer que donde dice: "Felipe Ayala", "hijo de Felipe Ayala", debe decir respectivamente "Felipe Oyola" "hijo de Felipe Oyola", por ser lo que corresponde.
Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nal. de Gobierno de fecha 22|IV|955. — Rocha, 17 de Setiembre de 1964. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 18893 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de POLACHEK LUIS con ANA GAIDOSZ, en el sentido de establecer que donde dice: Polacheq, debe decir: Polachek, por ser lo que corresponde. — Rocha, 14 de Setiembre de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 18307 Set.29-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos ALICIA MALVINA DE ARAMBURU y otra. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 144) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Neri De Aramburú solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijas ALICIA MALVINA y SARA ANGELICA De Aramburú pues en las mismas aparece el apellido ARAMBURU en lugar de DE ARAMBURU que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 18 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32850 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado departamental en autos: "VARGAS FLORINDO PABLO. Rectificación de partidas (Lo. 26. Fo. 515)", se hace saber que se presentó Florindo Pablo Vargas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Aurora Gutierrez, en el sentido de que donde figura con el nombre de Pablo Florencio Vargas, debe decir: Florindo Pablo Vargas, por ser el verdadero.
A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32783 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, en autos: "RAMALLO PEGORRARO de CARSIN ROGELIO NATALIA. Rectificación partidas y auxiliatoria de pobreza (Libro 26, Folio 302)", se hace saber que se ha presentado Rogelia Natalia Ramallo Pegorraro de Carsin, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa como del sexo masculino, debe decir: femenino, y donde figura el nombre como Natalio, debe decir: Rogelia Natalia, por ser lo verdadero.
En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32659 Set.29-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de INBENCION PEREIRA, en el sentido de que donde dice: sexo femenino, debe decir masculino, donde dice hija, debe decir hijo y donde dice nieta debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32814 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMONA BAUZAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en los siguientes sentidos: A) Nacimiento de Ramona Bauzaz, donde dice Ramón, es Ramona, donde aparece como del sexo masculino, es femenino, donde dice hijo, debe decir hija; donde dice nieto, debe decir nieta; B) Matrimonio de Eugenio Fernando Hernández con Ramona Bauzaz, donde dice Bouzaz, debe decir Bauzaz, donde dice José M. Bouzaz, debe decir Bauzaz; y C) Nacimiento de la hija del matrimonio Teodora Ramona Hernández; donde dice Bouzza, debe decir Bauzaz, donde dice José María Bouzza, debe decir Bauzaz. Se deja constancia que gozan de auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32816 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUMBERTO LARROSA, en el sentido de que donde dice Humberta debe decir Humberto, masculino, donde dice femenino, hijo legítimo donde dice hija legítima; nieto, donde dice nieta. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32812 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado ante tste Juzgado Letrado, MARIA IGNACIA JUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde expresa ser del "sexo masculino debe decir del "sexo femenino", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32813 Oct.15-v.nov.5.

20—Remates

MIGUEL CETRANGOLO (hijos)
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano No. 461 Serie C|47, ZORAIDA LEIRA ROMERO de VALDORA, el 9|11|64, a las 16 horas, y en su ubicación martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y nueve mil setenta y nueve pesos ($39.079.00), un solar de terreno y mejoras, sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, Pad. 97.593, Sup. 176 metros 54 decímetros que se describe: 7 metros de frente al N. E. a calle José Benito Lamas entre Luis de la Torre y José Ellauri, punto medio 61 metros 17 centímetros de Luis de la Torre, 25 metros 6 centímetros al S. E. con Pad. 97.594; 25 metros 38 centímetros al N. O. con Pad. 97.592 y 7 metros 1 centímetro al S. O. con Pad. 97.582 y 97.578.
Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 9|11|64 de $29.313.28 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 9|11|64 a $20.443.76; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales. Sarandí 620 piso 3. — Montevideo, 16|10|64. — W. Fernández Bordes. Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32864 Oct.20-v.oct.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2436 Serie F|49, MARIA TERESA DHERS BARES de FITTE, el 6|11|64 a las 14 h. 30 m. y en el lugar de su ubicación, Martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de Setenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 77.783.00), un solar de terreno y mejoras, sito en la 10a. sec. Jud. de Montevideo pad. 95.936, sup. 1488 m. 81 d. y se deslinda así: 52 m. 70 c. frente al S. O. a calle Puntas de Santiago; 32 m. 32 c. de frente al E. por ser esquina a la calle Dr. Gabriel Otero; uniendo ambas rectas ochava curva con un desarrollo de 7 m. 60 c. de frente al S. y a la conjunción de las citadas calles; por el N.E. curva con 41 m. de frente a la conjunción de las calles Dr. Gabriel Otero y Blanes Viale· 14 metros a N. frente a Blanes Viale y luego ochava curva de 10 m. 88 c. frente al O. y conjunción de calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.
Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 6|11|64 de $ 70.214.90 más gastos de

ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al 6|11|64 a $ 51.263.26; G) El bien fue vendido a José Alejandro Colucci Zanini; H) Existe hipoteca a favor de Susana Lusiardo, Renée y Jorge Lusiardo, Violeta Milka Taberna y Carlos H. Cuenca; I) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3. — Montevideo, 13|10|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32847 Oct.16-v.oct.26.

ALBERTO F. O'BRIEN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 800 Serie C|50. JACOBO MENDIUK REZNICK o RESNICK y FEIJA o FELICIA KLUGMAN GOTLIEB, el 4|11|64 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos ($32.547.00), un terreno y mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, pad. 8658 y se deslinda: 7 metros 56 centímetros de frente por el S. a calle San José entre Cuareim y Yí, punto medio 39 metros 23 centímetros de la esquina con Yí; 21 metros 84 centímetros al O. con pad. 8657; 7 metros 585 mm. al N. con pad. 8663 21 metros 74 centímetros al E. con pad. 8659. Sup. 156 metros 3416 centímetros. Sup. titulada 153 metros 9524 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 4|11|64 de $25.360.86 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 4|11|64 a $19 154 ' G) Títulos e informes en la sección asuntos legales, Sarandí 620, piso tercero. — Montevideo. 9|10|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32804 Oct.14-v.oct.23.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-107, año 1963). (Lo. 59, Fo. 571), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis Ameztoy, asistido del señor alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o le pertenecen, empadronada con el No. 1601, ubicada en la Cuarta y Décima Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio Lavalleja de Abril de 1935 inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientos setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un camino vecinal: La primera fracción al E. del Camino Vecinal, linda: por el este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de 350 metros por medio con Enrique Silveira Riet; por el S. O. y oeste el citado camino Vecinal en forma quebrada, que la separa de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto; la segunda fracción, linda por el N. E. con el arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de 615 metros separando de Anastasio Martínez; por el este camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de 549 metros 60 centímetros y un gajo del arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de 1.220 metros 90 centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de 1 106 metros 50 centímetros que va de este a oeste separando ambas de Isabel Carvalho Proença y finalmente una recta de 3.066 metros 50 centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural No. 30 A|59 Propuesta No. 143 384), donde pueden ser examinados por los interesados; 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $3.456.00 36|pub. 16834 Set.10-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMON Y RAUL PENAS contra ROMEO ALBERTO FERME y ANTONIO DANGIOLILLO". (Ficha C-30, año 1962), se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $5.833.50 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 50|00), del siguiente bien:

La cuarta parte indivisa de un terreno con lo en el construido y demás mejoras que contenga ubicado en la 1ra sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Maroñas, señalado con el No 8 de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Pittaluga de Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 342 metros 90 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al norte a la calle pública (hoy Villademoros con la puerta de la calle señalada con el No. 2879): 17 metros de ancho entre las calles Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos distando 41 metros 40 centímetros de la primera; 38 metros 10 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al oeste con el solar No. 9; al Sud con el No. 12 y al este con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7.

Este bien se encuentra empadronado con el No. 69.817.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $960.00 15|pub. 19048 Oct.13-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos: "SOGLIANO ZULMA con EXEQUIEL CARLOS LARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal ficha 260|62" se hace saber que el día 28 de Octubre del corriente año y a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por el rematador señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público con la base de $22.000.00 (veintidós mil pesos), el siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, y los edificios construídos dentro del referido terreno, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.871 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Juan Cambiaso inscripto en la Dirección General de Catastro el 25|5|46. Area: 400 metros. Deslinde: 10 metros frente al Noroeste, a la calle Gregorio Pérez No. 4742, por 40 metros de fondo y linda: Noreste, solar 2; Suroeste, padrón 78.880 y Sureste, padrón 78.885.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) La promesa de compraventa se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julia Techera Bonilla.

20) $600.00 15|pub. 18368 Set.29-v.oct.21.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "RAINOLDI PARRILLO PABLO U con TEODORO NUÑEZ LACUESTA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 607)", se hace saber que el veinticuatro de Noviembre próximo a las quince horas treinta minutos en el lugar de ubicación, por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido del alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 115.423, señalado con el No. 16 de la fracción D en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en Topografía el 2 de Junio de 1924. Area: 206 metros deslindados así: 10 metros frente al Suroeste a la calle Andalucía No. 4040 entre las de Torricelli y Emilio Zola. Punto medio: 65 metros 70 centímetros de esta última calle. 20 metros 65 centímetros al Sureste, con solar 15, 10 metros 01 centímetros, al Noreste, con inmueble del Banco Popular del Uruguay, y 20 metros 55 centímetros al Noroeste con solar 17.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimento, cordón, colector, y medianerías; C) El título de propiedad y demás antecedentes, en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $660.00 15|pub. 18365 Set.29-v.oct.21.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: S.A.M.I. (Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones c|. RICARDO MARIO UANEZ RAMIREZ. Ejecución de prenda, Lo. 35, Fo. 257, se hace saber: Que el día 4 de Noviembre próximo a la hora 16 y en el local del Sr. Depositario Judicial de esta ciudad, el martillero Sr. Raúl E. Castro, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, sin tasación, al mejor postor de un camión marca "Chevrolet" con caja volcadora motor 4 C 1418 Diesel padrón 166.130 matrícula de Montevideo N.o 454018.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma siendo de su cargo la comisión del Rematador. — Mercedes, Agosto 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

20) $240.00 10|pub. 18967 Oct.9-v.oct.28.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Auto Palace S. A. contra OTORINO ROSSATI Ejecución de prenda", (Lo. 61, Folio 330), se hace saber que el día 4 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, en el local de la calle Rocha N.o 2238, se procederá con intervención del martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un vehículo marca "Studebaker" matrícula N.o 442.203, Padrón número 151.337. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 16 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 19476 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO ROSSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WAINBERG ISAAC contra TALMER S. A. (Lo. 54, Fo. 584)", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Rosselló, asistido de los señores alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Dos solares de terreno y mejoras sitos en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos 11.796 y 11.357 en mayor área, señalados respectivamente con las letras "C" y "B" en el plano del agrimensor Natalio S. Bielli, de 3 de Noviembre de 1961, inscripto el 14 de Mayo siguiente en la

Dirección General de Catastro, con el No. 43.186, según el cual constan de una superficie en total de 188 metros 93 decimetros y por estar unidos se deslindan así: 9 metros 7 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle Rocha: 21 metros al Nord Este, lindando con los padrones 11.356 y resto del padrón 11.357: 9 metros 7 centímetros al Sud Este, confinando con el padrón 11.358: y 20 metros 65 centímetros al Sud Oeste, limítrofe con los bienes empadronados con los Nos. 11.370 y 11.371.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $840 00 15|pub. 18406 Set.29-v.oct.21.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ CELESTINO. Sucesión. Lo. 50, Fo 313" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad y sobre la base de $53.127.00, se procederá por el martillero don Serafín Criado, asistido de los señores alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial del departamento de Treinta y Tres, paraje "Olimar" empadronada con el No. 4879, señalada con el No 5, en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto con el No. 428, el 30 de Diciembre de 1952, en la Dirección General de Catastro de Montevideo, compuesta según títulos y plano referenciado, de una superficie de 151 hectáreas 7914 centiáreas y se deslinda así: Norte: línea recta amojonada de 1453 metros que divide del lote o fracción 4 de Margarito Práxedes Rodríguez; Este: dividiendo a su vez del lote o fracción 1 de Indalecia Rodríguez, línea recta de mojones de 1033 metros 40 centímetros; Sur: otra recta de mojones de 1306 metros 10 centímetros que divide de campos de la sucesión Ignacio Rodríguez en parte y en parte con campos de Pantaleón Olivera; y Oeste: Río Olimar que divide de campos del Doctor Araújo.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.512.00 27|pub. 17128 Set.15-v.oct.23.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Juanicotena Esteban E. y otros contra JOSE BARRAL RIOS y otra. Ejecución de Hipoteca. B. 2709-1963", se hace saber: Que el 26 de Octubre de 1964 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Aguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un terreno con edificios y mejoras, situado en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo, padrón número setenta y siete mil seiscientos veinte y cinco, señalado con el número dos, en el plano de agrimensor Alfredo Panco y Sagra, de 4 de Octubre de 1896, con una superficie de dos mil quinientos noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que mide: 28 mts. 10 cms. de frente al Noroeste sobre Camino Burgues, entre calle León Pérez y Camino Propios, distando el punto medio, 109 mts. 86 cms. de esta última; 94 mts. 948 mms. al Nordeste confinando con el solar tres, padrón número 77.624: 27 mts. 876 mms. al Sudeste, limitando con predio de Ignacio Romero; y 91 mts. 425 mms. al Sudoeste, lindando con el solar uno, padrón 77.626.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. de P. Civil art. 919); II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión domiciliaria; medianerías, arrimos, sobrecarga, vereda y demás mejoras exigibles, de carácter nacional o municipal; III) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria para su examen. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 18415 Set.30-v.oct.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento Dr. Carlos A. Artecona dictada en autos: "BANCO DE FLORIDA c|. ROSALIO ROGELIO DEL CARMEN MILLAN. Ej. de hipoteca, (Lo. 35, Fo. 55)", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1o.) Inmueble señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor J. Tomás y Campá de Diciembre de 1956, registrado en la O. D. de Catastro, al 12 del mismo mes y año compuesto de 2420 metros 2, que lindan: Noreste en 100 metros; padrón 5424 del propio deudor Norte, calle pública en 8 metros; Nor oeste, en 40 metros fracción deslindada del mismo padrón con el que también linda en 27 metros. 60 metros al Suroeste, con Juan Carlos Casella y al Sur, en 35 metros con Banco de Florida, y otra fracción de terreno sita en la misma manzana, paraje y sección que la anterior, padrón 5724 señalada con el No. 5 en el plano del agrimensor D. R. Aldama, según el cual se compone de 3.500 metros cuadrados que lindan: Noreste, solar No. 6 del mismo plano, Sur oeste, en igual extensión con solar 4 Sur este en 35 m. solar 7 y Nor oeste en igual medida con calle pública; 2o.) Una fracción de terreno chacra con las construcciones y demás mejoras que posea sita en la Manzana 14 de los huertos de esta ciudad padrón 5469 compuesto de 3.689 m. 8120 c. c. que lindan: Norte en 83 metros 48 centímetros con Miguel Candia. Sur, en igual medida con María Crisanti de Bertera. Este, en 44 metros 20 centímetros con calle pública y oeste en igual extensión con María Crisanti de Bertera.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

20) $1.104.00 23|pub. 17994 Set.24-v.oct.28.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos A. Artecona dictada en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 35, Fo. 101)", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público señor Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $133 333.33, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en Cardona 13a. sección judicial de Soriano, empadronada con el No. 1041, actualmente, refundido ahora en el padrón 63 m. a, ubicada en la calle José G Artigas, entre Treinta y Tres y Tomás Gómez señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952, inscripto el 18 del mismo mes y año, con el No. 1015, en la D. G de Catastro, y que consta de 990 metros 6254 decímetros y linda: Norte frente a calle Artigas; Este fracción "A" y Luis A López y otros; Sur parte con Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Luis Alfonsín: Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elías Caulín y María Yodra de Wite.

Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales y que el título del bien se encuentra agregado a los autos Banco Industrial y Comercial de San José contra Alfredo M. Bentancur Báez. Juicio Ejecutivo, (Lo. 16, Fo. 428, No. 756), en trámite en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Florida, Setiembre 15 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

20) $1.104.00 23|pub. 17994 Set.24-v.oct.27.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ZEBALLOS con NICASIO SERGIO DIANO. Medidas preparatorias", (Lo. 32, Fo. 298), se hace saber que el 28 de Octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público en calle José Enrique Rodó 594 de esta ciudad, con la base no inferior a las dos terceras partes de la tasación realizada y con la intervención del martillero Martiniano Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito actuario, de los siguientes bienes:

Una heladera marca Siam con cuatro puertas chicas, tasada en $5.000.00; 1 mostrador, tasado en $300.00; 1 estantería, tasada en pesos 500.00; 1 palco para servicio de peluquería, tasado en $300.00; 5 mesas de madera; tasadas en $180.00; 11 sillas de madera, tasadas en $110.00; y 1 reloj de pared, tasado en $20.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada ésta y, que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $480.00 10|pub. 18883 Oct.7-v.oct.22.

LUIS GARCIA BARRIOS
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda sección de Maldonado, doctora Blanca Juncal, dictada en los autos que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: "JUAN CARLOS BERTI c| AURELIO LLOVET. J. Ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 de octubre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Luis García Barrios, asistido del Alguacil ad-hoc Roque R. Moffa procederá al remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 13.332 (trece mil trescientos treinta y dos pesos), de una máquina cepilladora P.F. 70 MP. Wacc Holmstal Sweder No. 22650 Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la toatlidad del importe de la misma y b) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, octubre 1o. de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $280.00 10|pub. 19442 Oct.19-v.oct.30.

CARLOS BECEIRO y ELEUTERIO CRUZ
Receptoría de Aduana de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Aduana de Paysandú, dictada en el expediente "No. 36 964. CARLOS MEYER. en autos: FISCO. CARLOS MEYER y OTROS c| DARIO ALANO y OTROS. Imputación de infracción aduanera" No. 1326|963, solicita el remate de la mercadería y avión detenidos", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en el patio de la Visturía de esta Aduana se procederá por parte de los Martilleros, señores Carlos Beceiro y Eleuterio Cruz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de treinta y nueve mil doscientas cincuenta cajillas de cigarrillos americanos, marca "Chesterfield". Se previene: a) Que los antecedentes se encuentran en la Secretaría de esta Aduana, a disposición de los interesados; b) La mercadería se exhibirá en días y horas hábiles, en el local de esta Aduana, hasta el día del remate; c) Se rematarán por cajas de 50 y 25 cartones cada una, a la vista y sin lugar a reclamación alguna, con los tributos aduaneros pagados y siendo los impuestos internos de cargo de los adquirentes; y d) La venta se efectuará al contado y los compradores deberán consignar el importe de sus respectivas ofertas, al serles aceptadas las mismas, ante la Contaduría de esta Aduana. — Paysandú, octubre 13 de 1964. — Bolívar H. Cabral, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 19454 Oct.19-v.oct.30.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "BIRRIEL Enco contra RUDEMAR HERRERA. Juicio Ejecutivo (Lo. 10, No. 516, Fo. 641)", se hace saber: que el 12 de Noviembre del año en curso, de las 15 a 15 y 15 horas y de las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Rene Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito actuario, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4142 y que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 52 el 15 de Abril de 1941, se compone de una superficie de diez hectáreas seis mil doscientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros y linda: al Norte, con predio de Gregorio Pérez González; al Este, con predio de Antonio Otegui; al Sur, con predios de Eliseo Odizzio, de Juan Perdomo y de Antonio Otegui; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado. Avalúo: sesenta y nueve mil setenta y nueve pesos cuarenta centésimos ($69 079 40) y B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4109 y que según plano del agrimensor Jaime

E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 95 el 24 de Junio de 1942, se compone de una superficie de cuatro hectáreas y linda: al N. con predio de José M. Pizzorno y con el padrón No. 41.42; al Sur, con predio de Juan Perdomo: al Este, con predio de Antonio Otegui; y al Oeste, con predio de Eliseo Odizzio. Avalúo: veintiseis mil pesos ($26.000.00).
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de los avalúos referidos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y D) Que los títulos, planos y dmeás antecedentes relativos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 11 de Setiembre de 1964. — Juan A. Ribot Llana. Actuario.
20) $960.00 15|pub. 19082 Oct.14-v.nov.4.

PASCUAL M CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SAN JOSE contra DELGADO BAGNASCO ZENON CORALIO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 16, Fo. 156)", se hace saber al público en general que el día 9 de Noviembre venidero a las 16 horas se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores alguacil y actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el No. 2862 señalada con el No. 2 plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el No. 112, el 23 de Junio de 1944, Oficina Catastro de San José, compuesta de cinco hectáreas 2418 metros y linda: N. O. con Juan Antonio Peña, al S. E. el arroyo del Sauce el Jesús María; al N. E., la fracción No. 3 y al S. O. con la No. 1.

Se previene: 1o.) Que el bien descrito ha sido avaluado en $7.862.70 y que no se aceptará oferta que no exceda de 2|3 o sea 5.241.80. 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión del martillero. — San José, Octubre 14 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
20) $720.00 15|pub. 19509 Oct.20-v.nov.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, en autos: "CHINETTI ACOSTA de TERZAGHI MAZIMA. Segunda copia escritura" (Lo. 26, Fo. 510), se hace saber que compareció la nombrada solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo, el 8 de Marzo de 1932, de una fracción de campo ubicada en esta primera sección judicial, padrón No. 377, con superficie de 5 Hás. 5569 metros 40 decímetros y linda al Norte con Alejandro Olivera; al S. O. Camino Público; al Este camino público y por el Oeste con Juan Tomás Olivera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en autos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
21) $240.00 10|pub. 19012 Oct.13-v.oct.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

NISDE LIMITADA

Por documento privado del día cinco de Agosto de 1964, e inscripto en el Registro Público y Gral de Comercio, con el N.o 265 al folio 952 del libro 2 de Contratos con fecha 21 de Agosto de 1964, Ramón Gonzalo Denis Mora y Tybo Ltda. representada por Alberto José Martínez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles, sin limitación en el país o en el extranjero. Por vía de ejemplo las partes establecen que la sociedad está facultada para: adquirir, enajenar, gravar, permutar, hacer tradición, arrendar y administrar por cuenta propia o ajena, importar, exportar, toda clase de bienes y derechos: instalar, adquirir, refundir, o unir sus intereses y|o tomar parte en negocios agrícolas, ganaderos, comerciales, industriales y|o financieros: establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Domicilio: Montevideo, Capital: pesos 10.000.00; aportado por el señor Ramón Gonzalo Denis Mora, $9.600.00 y por Tybo Ltda. $400 00. Plazo: 2 años prorrogables automaticamente. Administración: por el señor Ramón Gonzalo Denis Mora. Balance: Anualmente el 30 de Junio. Utilidades: 5 o|o de fondo de reserva hasta integrar el 50 o|o del capital. Fallecimiento: Continúa con el otro socio. Cesión de cuotas: Son cedibles con consentimiento del otro socio. Disolución: A) por pérdidas del 75 o|o del capital; B) acuerdo de los socios; C) expiración del plazo. Arbitraje: Todo problema social se dirimirá por árbitros. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964.
22) $400.00 10|pub. 18824 Oct.13-v.oct.26.

SOUHT ATLANTIC SHIP CHANDLIG LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 22 de Setiembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Ricardo A. Magariños, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 350 al Fo. 327 del Lo. N.o 2 de Contratos. Socios Eduardo Milton Benech y Fernando Busto. Capital: $ 10.000, aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia previa. Objeto: giro de proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, agencias marítimas y actividades afines y comercialización de todo lo vinculado directa o indirectamente con los fines indicados. Administración y uso de la firma social: ambos socios. Domicilio: Montevideo, Balance: 31 de Diciembre.
22) $160.00 10|pub. 18758 Oct.6-v.oct.21.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Modificación de Contrato Social

Por escritura que autorizó en la ciudad de Salto la Escribano Margot Malaquina, el 27 de Agosto de 1964, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 del folio 132 vuelto a 136 vuelto, el 18 de Setiembre de 1964, se modificó el contrato social de Méndez Hermanos Limitada en sus cláusulas octava y décimo cuarta primera parte. Representación. Representa a la Sociedad el Presidente del Directorio. Plazo 5 años a partir del 1o. de Setiembre de 1964 prorrogables automaticamente por períodos iguales y consecutivos de tres años cada uno.
22) $160.00 10|pub. 18871 Oct.7-v.oct.22.

CARMA LTDA.

Por documento privado suscrito el 21 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Setiembre de 1964 con el No. 345, al Fo. No. 1241 del libro No. 2 se constituyó la sociedad CARMA LTDA. con las siguientes características: Importaciones, exportaciones, compra y venta de mercaderías, etc., plazo: tres años prorrogables por períodos de dos años, integrantes: Hugo Oddone y Julio Labat, capital $20.000.00 aportado por partes iguales por los socios, administración cualquiera de los 2 socios indistintamente.
22) $160.00 10|pub. 19073 Oct.14-v.oct.27.

ALFA ERGON LIMITADA

Entre Bruno Gabrieli Germanis y Lucía Dotti Mazza de Cselmi se constituyó en Setiembre 11 de 1964 la Sociedad de responsabilidad Ltda. "Alfa Ergon Limitada". Capital $ 5.000.00 la mitad integrado y saldo 10 días de última publicación; aportan 1|5 y 4|5 respectivamente. Plazo: 15 años. Objeto: armado y compraventa de artículos para hogar, oficina, vehículos y usos industriales y varios; representaciones, comisiones, consignaciones. Administrador: Guido Tedeschi; amplias facultades de administración y disposición. Sede: Ciudadela 1277, Montevideo. Balance 31 Agosto. Ganancias y Pérdidas en proporción a aportes. Inscripto en Registro P. de Comercio N.o 421, Fo. 1490 Libro 1.
22) $160.00 10|pub. 19256 Oct.16-v.oct.29.

IKEBANA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 22 de Setiembre de 1964, inscripto el 28 de Setiembre de 1964, en el Registro Público y General de Comercio con el año 357 al Fo. 1294 del Lo. N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social de: "IKEBANA LIMITADA".
Socios: ISAAC Y FELIPE CURIEL SEGURA.
Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compra-venta, importación y exportación de artículos textiles y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial, etc., que se decida emprender por los socios sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad.
Capital: Cincuenta mil pesos que se integrará por partes iguales por los socios.
Plazo: Cinco años prorrogable automática e Dirección administración y uso de la firma indefinidamente por períodos de dos años. La social estará a cargo de Felipe Curiel.
Domicilio: Colón N.o 1476, apartamento 5, Montevideo.
22) $240.00 10|pub. 19488 Oct.20-v.nov.3.

23-Trámites de Marcas

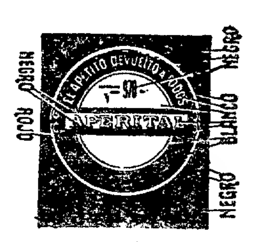
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 104.048. — Montevideo, Octubre 5 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Bama Werke Curt Baumann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19043 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.084. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan registrar la marca:



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19273 Oct.16-v.oct.29.

ACTA No. 104.049. — Montevideo, Octubre 5 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc., ha solicitado el registro de la marca: "AAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19044 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.057. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Estanislao Smolinski, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "OLIGOPLEX para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19045 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.095. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Adam S. C. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "POLO-PAC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19495 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.103. — Montevideo, Octubre 15 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "FLORENCE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 19496 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.088. — Montevideo, Octubre 13 de 1964 — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "REA" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19467 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.107. — Montevideo, Octubre 15 de 1964 — Con esta fecha, Mayo Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "METROTONE" para artículos de las clases 19 y 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19468 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.108. — Montevideo, Octubre 15 de 1964. — Con esta fecha, Mayo Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "ALASKA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19469 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.082. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo. Uruguay S. A de Montevideo ha solicitado el registro de la marca MEBADIN para distinguir artículos de la clase 9, (preparados antiamebiásicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19189 Oct.20-v.nov.3.

ACTA No. 104.020. — Montevideo, Octubre 1 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, (Montevideo), solicita la marca: POINTER, para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19006 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.045. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato, por American Products S.A. (A.P.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANO-PLY", para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18820 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.015. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "FAMILIAR" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 18793 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.016. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "EL FACTURERO", para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18794 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.018. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pedro Ferres y Cía., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BOING" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18795 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.967. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACAMIPAN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18518 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.992. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Pedro Silberstein de Montevideo, solicita la marca: "MADERCOLL", para artículos de la clase 6ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18588 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.980. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "SELETOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18628 Oct.6-v.oct.21.

ACTA No. 104.061. — Montevido, Octubre 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "COMBITROPINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19026 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.067. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha Luis Fernando Moyano, de Montevideo, solicita la marca: "URUCAFE", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19186 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.081. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "RE LAURINO", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19166 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.054. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Circo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 1, 2, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19185 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.076. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bama-Werke Curt Baumann, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

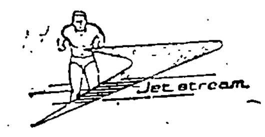
Bama

para distinguir artículos de las clases 4, 14 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 19310 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.078. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BEAUTILIFT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19311 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.072. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCESA" ,para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19302 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.079. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Speedo Knitting Mills Pty Limited ,(Australia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19312 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.097. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Con esta fecha R. Senin S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "TAKOS", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19299 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.064. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato por Juan Daniel Santana y Otilia María García de Bence Pierez, de Argentina, solicita registrar la marca "PULCRI-TUD", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19300 Oct.16v.-oct.29.

ACTA N.o 104.073. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Establecimiento Modelo Terrabusi S.A. de Industria y Comercio, de Argentina ,solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 19301 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.092. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ORIGINAL FOSSATI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19274 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.091. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SOMASCHINI" para artículos de la clase 24. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19275 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.090. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "M.A.G." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19276 Oct.16-v.oct.29.

ACTA No. 104.042. — Montevideo, Octubre 2 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Movierecord S. A. de España, solicita la marca: "MOVIERECORD" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19011 Oc.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.043. — Montevideo, Octubre 2 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anonima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca NIBONACAR, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19010 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 103.919. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha Sara Ruggiero, de Ricci, de Montevideo, solicita la marca: "ANDREA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18128 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No. 103.973. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industria Resegue de Oleos Vegetais S. A. de San Pablo, Brasil, ha solicitado registro de la marca: MINDOL, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18552 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.093. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. —Con esta fecha Barbat y Cikato por el Centro Automovilista del Uruguay de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "C.A.U.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19236 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.094. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato, por el Centro Automovilista del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19237 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.036. — Montevideo, Octubre 0 de 1964. — Con esta fecha Appel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SURAM TOOLS", para los clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19193 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No. 104.086. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marmo Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19347 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 104.005. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRONTENEMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18790 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.006. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) ha solicitado el registro de la marca "COLECYN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18791 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.014. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "LA REPOSTERA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18792 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.059. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha el Sr. Antonio Dante Irigoyen de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CLINICA DEL TRANSISTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18905 Oct.9-v.oct.23.

ACTA No. 104.021. — Montevideo, Octubre 1 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, (Montevideo), solicita la marca PIRAI, para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19005 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.058 — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Speedo Knitting Mills Pty Limited (Australia), ha solicitado el registro de la marca: "SPEEDO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19046 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.036. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LINDA STRAUSS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18835 Oct.7-v oct.22.

ACTA N.o 104.035. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SIGNORINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18836 Oct 7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.053. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "BISKIN", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18888 Oct.7-v oct.22.

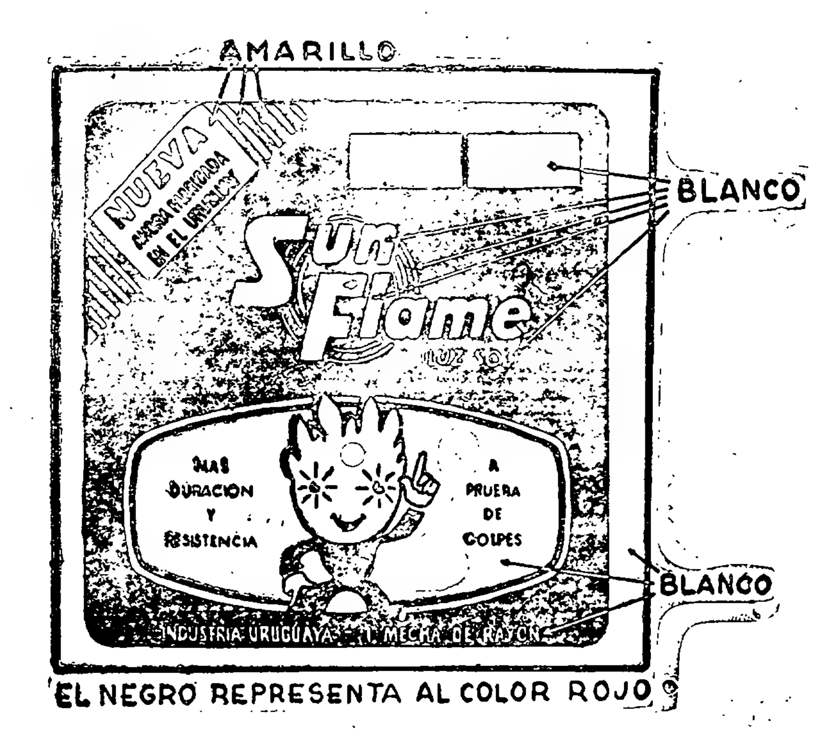
ACTA N.o 104.041. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

B Z

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18861 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.039. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de le marca: "NEOBLASTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18832 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.030. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 18860 Oct.7-v.oct.22.

ACTA No. 104.029. — Montevideo, Octubre 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 18859 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.038. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ANAPREL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18833 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.037 — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Dupont de Nemours And Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "CORESPUN", para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18834 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.034. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ELKIE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18837 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.033. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CHANTAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18838 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.032. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SCHERZO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18839 Oct.7-v.oct 22.

ACTA N.o 104.031. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DUO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18840 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.044. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Héctor Sessin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "Fay", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18831 Oct.7-v oct 22.

ACTA No. 103.958. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Francisco Massera S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "FALCON", para la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18739 Oct 7-v oct 22.

ACTA No. 103.962. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMER SUPERMERCADO GRANJA VALDES S. A." para las clases 1, 2, 3,15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18743 Oct.7-v.oct.22.

ACTA No. 103.963. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA ESTANCIA" para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18744 Oct 7-v.oct.22.

ACTA No. 103.961. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo solicita registrar la marca "CHINITA" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18742 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.004. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EPSOICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18789 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.939. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha la firma Hijos de Gerardo González de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMEGON", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18772 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.024. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha Ricardo Gallino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINCALFIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18759 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.025. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — Con esta fecha Fudal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FUDALCOL", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18792 Oct.6-v.oct.21.

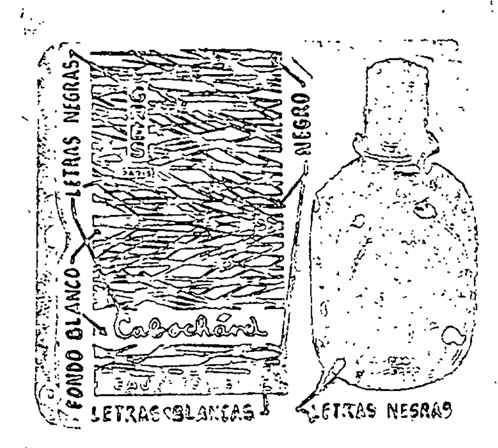
ACTA N.o 104.050 — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha el Sr. Antonio Dante Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSISTOLANDIA", para distinguir artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18906 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.314. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 23 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub 18949 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 104.052. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 18948 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 104.050. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLMAN" para distinguir artículos de la clase 9 (aprestos para la industria textil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18947 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.987. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Epstein y Cía., (Uruguay) solicita registrar la marca "LUCAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18950 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.985. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Epstein y Cía., de Uruguay, solicita registrar la marca "ARQUITECTURA DE INTERIORES" para artículos de las clases 6, 7, 8, 12, 19 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18951 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.984. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Juan Carlos Loyet y Luis Héctor Cavour (Montevideo), solicita registrar la marca "LA QUERENCIA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18952 Oct 9-v.oct.23.

ACTA No. 103.991. — Montevideo. Setiembre 29 de 1964. con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Duphar. de Países Bajos. solicita la marca: INFLUVAC. para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19007 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.011. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. con esta fecha P. Dubourg por Samis S. A., (Montevideo). solicita la marca "[illegible]ERMARINO", para distinguir las clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19008 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.071. — Montevideo. Octubre 7 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19114 Oct.14-v.oct.27.

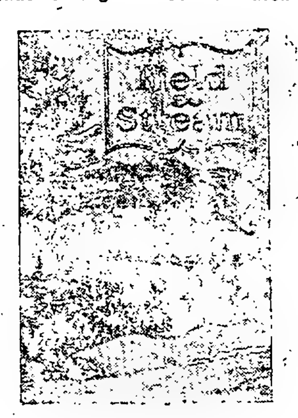
ACTA N.o 104.069. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "INTENSAIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19116 Oct.14-v.oct.27.

ACTA No. 104.070. — Montevideo, Octubre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19115 Oct.14-v.oct.27.

ACTA No. 104.068. — Montevideo, Octubre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 19113 Oct.14-v.oct.27.

ACTA No. 104.062. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19025 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.075. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca: "DOMOSO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19095 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 104.074. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NEOSKIN", para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19096 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 104.109. — Montevideo, Octubre 15 de 1964. — Con esta fecha, Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MAYO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19470 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.087. — Montevideo, Octubre 13 de 1964 — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ICET" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19471 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.104. — Montevideo, Octubre 15 de 1964. — Con esta fecha, Pyrlon Sociedad Anónima, de Montevideo. solicita la marca: "LAMSPORT para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19472 Oct.20-v.nov.3.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.137. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Pilade Giordano, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Un aparato Generador de corriente de aire bajo presión", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 19194 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 15.143. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha el señor Luis Filgueira Louro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para; "Mejoras en elementos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19188 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 15.133. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Joseph Peter Raffe (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo distribuidor para un recipiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18737 Oct 6-v.oct 21.

ACTA N.o 15.134. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964 con esta fecha O'Farrell y Freira por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pre-Elaboración de estopa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18783 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 15.135. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Preparación de bis (4-Aminociclohexil), Metano y mas particularmente con la preparación de una composición de Isomeros de dicho material en proporciones particulares preferidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18858 Oct.7-v.oct 22.

ACTA No. 15.139. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Gerald Barry Stillit, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para enseñar conocimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19027 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 15.138 — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arduino Darío Barbieri. de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elevador de simple efecto, aplicable especialmente en cortinas de enrollar y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No.

10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19028 Oct.13-v.oct.28.

ACTA N.o 15.141. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited. (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089; se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19117 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 15.130. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Jacobo Guerrero, de Montevideo, solicita una patente de invención por 15 años para un invento denominado "Nuevo columpio para bebés y accesorio transportador" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 18972 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 15.144. — Montevideo, Octubre de 1964. — Con esta fecha, los señores Lino Elbio Ferreira Verri y Wáshington López Temperán, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la confección y llenado de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19308 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.149. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de filamentos de nylón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19309 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.136. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Ismael Sabino Di Tada Paz e Ismael Eduardo Di Tada, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo graduable de encendido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19303 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.151. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A. (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19497 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 15.140. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha el señor Normann Neuhauser Osores de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Construcción prefabricada con paredes de cerámica con esqueleto de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19271 Oct.20-v.nov.3.

25–Ventas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Emilio Touriño el Almacén y Bar, sito en calle Chacabuco N.o 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1964. — JOSE SUAREZ. — MARIA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 19330 Oct.16-v.nov.13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Sarkis Byandjián, el Almacén, sito en calle Yaguarón N.o 1900 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Setiembre 24 de 1964. — CLOTILDE GARIAZZO de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 19331 Oct.16-v.nov.13.

Prometimos vender Panadería "Colón", Garzón 1922 a Hortensio y Juan Portela. Acreedores: Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO PAZ.
25) $80.00 20|pub. 19270 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Francisco Ciosek Kuczak, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902, Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 9 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19228 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Outeiro Villar y Agustín Manteiga Brenlla el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en 8 de Octubre Nos. 4401|05 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo. a 15 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904 — JUAN BAUTISTA GONZALEZ CERNADAS. — MARIA HERMOSINDA LOPEZ. — VICTOR FUENTES PAZOS. — JOSEFA OROÑA LEIS.
25) $240.00 20|pub. 19540 Oct.20-v.nov.17.

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a Manuel y José González y María Carmen Cerviño, el comercio que en los ramos de carnicería y provisión, tengo establecido en esta ciudad, en Mariscal Foch y Dr. Alfonso Espínola. Acreedores presentarse en Artigas 443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 19507 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle General Pagola N.o 2282 (bis), de esta ciudad, al señor Levón Bozoglilanián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA BLANCO QUINTANA. — MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 19515 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Isidoro de María 1699 de esta ciudad, al señor Paulino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FELIZ ERICO GOMEZ MEDINA. — CRISTINA VALDEZ NAJEL.
25) $160.00 20|pub. 19516 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Carlos María Ramírez 399 de esta ciudad, al señor Manuel Varela. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN MARQUINE. — SUCESION FELIX MARQUINE.
25) $160.00 20|pub. 19517 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Juan Jacobo Rousseau 3880 de esta ciudad, al señor José Francisco Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CELESTINO JOSE COPTA COSTA. — MANUEL MUINO COSTA.
25) $160.00 20|pub. 19518 Oct.20 v nov.17

Prometí vender a Héctor R Scarpa la mitad indivisa del taller de carpintería sito en la calle Nueva Palmira 1970. Acreedores en el taller — HILARIO INSIBURO.
25) $80.00 20|pub. 19546 Oct.20 v nov 17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don José María Fernández Rodríguez y José Arcadio Fernández Fernández la panadería Sello de Oro, sita en Ocho de Octubre 3485|88. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO PEREZ BECERRA.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.15-v.nov.12.

MARIANO GARCIA cedió a Oscar Israel Britos sus derechos de cesionario sobre la panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Acreedores Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — 21 de Julio de 1964.
25) $80.00 20|pub. 18318 Set.29-v oct.28

Prometimos vender al señor BIENVENIDO LORENZO COSTAS, la Carnicería ubicada en Cairoli N.o 1999. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20, Escribanía Dorinda Pérez Rodríguez, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — URBANO LORENZO ROADE. — SONIA ARCE de LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 18650 Oct.2-v nov 8

CASIMIRO JESUS OZA BROCCOS, promete en venta a PEDRO y MARIO BIANCHI, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Depósito de Cereales, sito en el Camino Maldonado N.o 5002: acreedores en el mismo ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160 00 20|pub. 18892 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26|IX|1904 Prometí vender a Boadán Sarabún el almacén y despacho de bebidas de Ruta 7 Km. 31. Acreedores en el mismo. — MAXIMO LUIS MABERINO.
25) $80.00 20|pub. 18519 Oct 1.o-v.oct.30.

A efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se comunica que se ha prometido en venta el comercio en el ramo de Panadería instalado en la calle Sarandí y Montecaseros de esta ciudad al Sr. Juan Carlos González Piñeiro haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del Comercio transferido son fecha 20 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cerniechiaro, 19 de Abril 1057 — Paysandú, 17 de setiembre de 1964. — ORESTES DEMATTEIS. JUAN CARLOS GONZALEZ
25) $320.00 20|pub. 19455 Oct.19-v.nov.16.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 492, hemos prometido vender al café y bar sito en Propios 2252 a Domingo García, tomando posesión 12 de Setiembre de 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — WASHINGTON MARTINEZ MOREIRA, DORIMEL MENDEZ ARAUJO y RENE CARBALLO de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 18229 Set.28-v.oct.27.

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios, del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores JOSE MOUZO OROÑA; LUIS GARCIA PEREZ y MANUEL OROÑA SILVA, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1749, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GRAYFA S. A.
25) $240.00 20|pub. 18955 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Telmo Araújo y Antonio García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Gabriel A Pereira 2854 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — DIONISIO FERNANDEZ PEOMBO. — JULIO FERNANDEZ RAMA. — TERESA FERNADEZ STEMPELET.
25) $240 00 20|pub. 19284 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle Uruguay 1001|05, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 3 de Octubre de 1964. — BENIGNO PEREIRO PIÑON y señora MARIA ARAYA.
25) $160.00 20|pub. 19001 Oct.16 v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 29 de Enero de 1964 prometimos vender nuestra cuota parte en el negocio de Almacén y Bar ubicado en Sierra No. 1751|53 a José Cancela y José María Santos. Acreedores: doctor Richino Misiones 1282. — GUILLERMO TURATI, NELLY VIDAL de TURATI.
25) $160.00 20|pub. 18821 Oct.6-v nov.5.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Dinor García el comercio que en el ramo de Bar y Restorant gira en la avenida Agraciada 3783, tenencia del mismo 26|9|64. ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Ituzaingó 1316. — Montevideo., Octubre 1o. de 1964. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. de ISLAS. — ANTONIA PUONZO.
25) $160.00 20|pub. 18781 Oct.6-v.nov.5.

Hemos cedido los derechos adquiridos por el compromiso de compra venta del negocio ubicado en Miguel Martínez 3752 al señor Amancio Dacuña. Montevideo, Setiembre de 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANIEL VAZQUEZ. — RAMON BARRERA. — ELVIRA VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18780 Oct.6-v.nov.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor RICARDO PEÑALBA, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras sito en la calle Dionisio Oribe número 3377, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA TALON.
25) $240.00 20|pub. 18969 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora Gloria Méndez de Alvarez, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle M Berinduague 653, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $240 00 20|pub. 18348 Set.29-v.oct.28.

Conforme Ley 26 Setiembre 1904, prometí vender a Luis A. Marrero, el café y bar denominado Night Club de Carrasco, sito en avenida Bolivia 1621. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1496, primer piso. — Montevideo, 15 Setiembre 1964. — EMILIO BETARTE ESTRADE.
25) $160.00 20|pub. 17913 Set.23-v.oct 22.

Con ... vención Oficinas Antonio M. Blanco (... 1538) de Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al Sr. PEDRO H. FAJARDO ... provisión sita en Simon Martinez No. 97.. de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — ENRIQUE ESPIÑEIRA. — IRMA LIDIA CAPDILE. — JUAN J. ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA. — EUGENIO ESPIÑEIRA. —
25) $160.00 20|pub. 18192 Set.25-v.oct.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WALTER RODRIGUEZ DIANA la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar y bajo el nombre comercial de "Los tres vasquitos", gira en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4302. — Acreedores en Convención 1421 (escribanía José Righetti. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — ERNESTO RAUL LAVIA. — JACINTA TRIPALDI.
25) $240.00 20|pub. 18174 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a las señoras Cristina Eladia Mareque Liste de Silveiro y Amelia Becerra de Mantiñan, el comercio del ramo Almacén y Lechería de la calle Besnes Irigoyen N.o 5581 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — JORGE POUSO CARBALLO.
25) $240.00 20|pub. 18165 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al Sr. Faustino Valledor Blanco la casa de comercio del ramo de Almacén de Comestibles de la calle Carreras Nacionales número 3676 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — DANTE LUIS PELLEGRINI. — AIDA CAJIGA.
25) $240.00 20|pub. 18166 Set.25-v.oct.26.

Juan Antonio Antonioli prometió vender a AURELIO MARCELINO CANEDO, la Carnicería sita en Cardal 3366. — Acreedores presentarse en la misma. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964.
23) $80.00 20|pub. 18147 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Benito y José Lamas Lago el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1964. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ. — ESTRELLA PAZ LONGUEIRA.
25) $240.00 20|pub. 18169 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Juan Carlos Servetto el comercio del ramo Fábrica de Pastas de la calle Lauro Muller 1804 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240.00 20|pub. 18168 Set.25-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Libertad No. 2455 al señor Gumersindo Castro Otero, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — JOSE AROSA MARTINEZ, SOLEDAD GARCIA de AROSA, FRANCISCO MARTINEZ GARCIA y DAVID MARTINEZ GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 18084 Set.24-v.oct.23.

Sociedad Colectiva "El Marco" prometió vender a Alberto Apolo y Julio Bolea el comercio sito en San Salvador 1459. Acreedores, en el comercio.
25) $80.00 20|pub. 18052 Set.24-v.oct.23.

Rescindimos de común acuerdo, compromiso compraventa otorgado respecto a comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calles Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en dicho comercio (Ley 26|9|904. — Carmelo, setiembre 8 de 1964. — JOSE M. GARCIA NAVARRO. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 18662 Oct.5-v.nov.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a Jorge Villar Cima la estación de servicios para automotores instalada en esta ciudad, calle Washington Beltrán 1702 esquina Ramón Anador. Acreedores e interesados por cualquier concepto dirigirse a la Escribanía, Rincón 487, octavo piso, escritorio 805. — Montevideo, 21 Setiembre de 1964. — NELSON ZERBINI RONCO. — IRMA VARELA. — Jorge Villar. — D. Méndez, Escribano.
25) $240.00 20|pub. 17954 Set.23-v.oct.22.

Ley No. 2904 de Setiembre 26|1904. En documento de Set. 5|961 prometimos vender a la firma Tejero y Lucio, el establecimiento de Panadería y Confitería España, de esta capital, Avda. Agraciada No. 2462. Interesados en el mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23|964. — JOSE MARIA ANTONIO FAUSTINO y GONZALO POUSO CARBALLO.
25) $160.00 20|pub. 18049 Set.24-v.oct.23.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Joaquín Requena 2802 a don Héctor Larrosa habiendo tomado posesión, 31 de Julio 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1964. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $160.00 20|pub. 18229 Set.28-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Remigio Iglesias Paredes y Alberto Fernández García, el comercio que en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, gira en la calle Juan A. Rodríguez 1384. Acreedores en Misiones 1475 piso tercero, escritorio 2 (Escribano Castro). — JULIO LOPEZ BAHIA.
25) $160.00 20|pub. 18275 Set.28-v.oct.27.

Prometió 1|9|964, venta Panadería "La Moderna", gira San Carlos Sucesión Rolando Cartategui a Enrique y Ricardo Portas Cargo Activo. Acreedores: Leonardo Olivera, 845, San Carlos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRUCTUOSA SOGGETTI de CARTATEGUI.
25) $160.00 20|pub. 18072 Set.24-v.oct.23.

MARKOS SYRIOPOULUS TOUROUKI y PETROS TSOUDES VALSAMAKIS, prometieron vender a Alberto Isabelino Lanchez y Pablo Altafulla el garaje sito en Mercedes 777. Acreedores presentarse Escribanía Ros Aguirre, Juncal 1470, apartamiento 12.
25) $160.00 20|pub. 17716 Set.21-v.oct.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Elbio Martínez Andrade, Roberto Martínez Andrade, Ramón Martínez Andrade Antonio García González y José Manuel Alvarez la panadería, fábrica de helados, confitería y fiambrería denominada La Libertad, en la rambla República de México No. 5863, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — ANTONIO CARROZZINO CAFANO y MARIA ESTHER GILIO de CARROZZINO.
25) $320.00 20|pub. 13083 Set.24-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Emilio Viano Gómez y Manuel Fraga la casa de comercio del ramo bar y restaurant con bebidas alcohólicas de la calle Constituyente 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — REMIGIO IGRESIAS. — ANTONIO SIMAL. — JOSE FIGUEROA OBELLEIRO. — NOELIA IGLESIAS. — JOSEFA BERNARDEZ. — HERMOSINDA BOUZAS.
25) $240.00 20|pub. 18167 Set.28-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Elbio E. Bouyssounade, la boutique, ramo Confecciones de nuestra propiedad, instalado en la calle San José N.o 926. Acreedores presentarse a Escribanía "Stawsky" (calle Andes 1187). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — MIRIAM DELFINO GRAIGDALLE DE PEREZ. — ORFA DELFINO GRAIGDALLIE DE CORTABARRIA. — GLORIA SIERRA DE BERRUTI.
25) $160.00 20|pub. 18525 Oct.1.o-v.oct.30.

Se hace saber acreedores está prometido en venta a José Carlos e Isaac Trapunsky activo y pasivo comercio ubicado en calle Colón 1417 bis. Ley 2.904. — Montevideo Setiembre 25|64. — BELLO S. A.
25) $80.00 20|pub. 18203 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender a Isabel Hounie de Iglesias Farmacia instalada en Grecia 3345. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1420, escritorio 34. — CARMEN URIARTE de SANSONE.
25) $80.00 20|pub. 18980 Oct.13-v.nov.10

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Adolfo Rodríguez 6702 de esta ciudad, a los señores Julio Lapaz Toledo y Omar Sala Peña (Ley: Setiembre 26 de 1904), acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. — FAUSTINO TORRES COBAS.
25) $160.00 20|pub. 18987 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Termópilas 3599 de esta ciudad, al señor Martín Antonio Machado, (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores: al centro de almaceneros minoristas. — SANTIAGO GEOVANESIAN. — MARY BAGDASARIAN.
25) $160.00 20|pub. 18988 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores PEDRO HERNANDEZ VALIERO y señora BLANCA PIMIENTA, el negocio de Almacén de Comestibles, Leche, Pan, y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1901, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — RAMON LAREO BLANCO y MARIA PIÑEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19092 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores FAUSTINO GARCIA, MARCELINO ALVAREZ y AVELINO GARCIA, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 1551, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MANUEL GENDE, JESUS LAMAS y ELADIO ACEBEY, ELENA MOSQUERA y MARIA ESMORIS y JESUSA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 19093 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor RAFAEL TRABADELO PEREZ, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones 2630, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — JOSE ROMANIELLO SABBIA y señora NEREA PASENANDO.
25) $160.00 20|pub. 19090 Oct.14-v.nov.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a MANUEL WALDEMAR BASALO MATO, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Venta de Helados, que con el nombre comercial de: "La Catalana", gira en esta ciudad de la calle Carabelas 3081|83. Acreedores en Convención 1421, escrbano José Righetti. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ANSELMO LEZCANO. — FELISA MARCOS de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 18863 Oct 7-v nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Zapatería y Artículos de Tienda, sito en la calle Libertad N.o 2431, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964. — HUMBERTO BIA. — MARIA IDOLVINA DUARTE de BIA.
25) $160.00 20|pub. 19084 Oct.14-v.nov.11.

He prometido en venta al señor GERVASIO ORUEZABAL, mi comercio, sito en Propios 2266 A, que gira en el ramo de Almacén Comestibles. Ley 26|9|1904. — HUMBERTO FRANCISCO FINELLI VISCONTI.
25) $80.00 20|pub. 19070 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a JUAN HERRERO, el Garage, sito en Mercedes 1422. Efectos a partir 30 Setiembre 1964. Acreedores Ley 26|9|1904. Mercedes 1422. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — DOMENICO IORIO. — IRMA FIORE de IORIO.
25) $160.00 20|pub. 19137 Oct.14-v.nov.11.

Prometí vender a JUAN ANTONIO LEYS, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio", denominada "Atlantic", gira en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires. Tomó posesión el día 8 de Agosto de 1964. Acreedores: Escribanía, Justo B. Defago. — Treinta y Tres 382, Carmelo. — JOSE EUCLIDES TORRES.
25) $240.00 20|pub. 19132 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Mibarán Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de restaurante conocido por Restaurant Montemar, sito en Punta del Este, Pedragosa Sierra casi Vía del Ferrocarril, quien tomó posesión el 1o. de Setiembre de 1964. Acreedores: presentarse en Cerrito 327, escritorio 13. Montevideo. — JULIO AROLDO RODRIGUEZ FONZONI. — MARIA T. BUACHA de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18993 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle César Díaz 1300 de esta ciudad, a la señora Salvatriz Tuberosa Caligiori (Ley: Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN TAUBER GRUBICH — GRISELA PRESICS.
25) $160.00 20|pub. 18989 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora ISOLINA NELLY BOUZOUT TORRES de ALARCON, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Palmar N.o 2454 capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 30 de Setiembre de 1964. — Acreedores al escritorio. Plazo. Ley 26|9|1904. — RUBEN CLAUDIO DOVAL VAZQUEZ. — BLANCA ALBORNOZ HEGUY.
25) $240.00 20|pub. 18991 Oct.9-v.nov.9.

Anselma Isabel Ruiz, prometió vender a Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito la pensión familiar sita en Sierra 1755, de esta ciudad y la última cedió sus derechos a Pedro José Fuentes Marín. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores: Escribanía Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, escritorio 61. — ANSELMA ISABEL RUIZ. — OLGA JACINTA TUMAIDA.
25) $160.00 20|pub. 17679 Set.-v.oct.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos y obligaciones emergentes del compromiso firmado con fecha Mayo 7 de 1964, a favor del Sr. Alvaro A. Otero Corbo, por el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles gira en la calle Julio Herrera y Obes 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — SEBASTIAN ROJAS SOSA.
25) $320.00 0|pub. 18338 Set.29-v.oct.28.

OFILCO S. A.
Interviniendo el Departamento de Compra y venta de comercios Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores Manuel Aren Raposeiras y Adolfo Serantes Lede, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle Justicia 2054 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en nuestras oficinas de la calle Río Negro 1354 escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomo posesión con fecha 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1964. — MIGUEL MARIN FORNIELES.
25) $240.00 20|pub. 18336 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo el Departamento de Compra venta de comercios de Ofilco S. A., administrada por el Banco de Producción y Consumo, ha prometido vender a Francisco Bilutta Iessi, el comercio que gira en el ramo de Zapatería ubicada en la calle 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, escritorio 14 y 16, (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 1 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1 de Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO y SOLVERIO MONTEDO.
25) $240.00 20|pub. 18335 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Allonca y José T. Gerpe, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Santa Lucía 4251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $240.00 20|pub. 18349 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Cipriano Regueira, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Santa Lucía 4502, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — JOSE MANUEL MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 18350 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José González, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio 1979 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Julio de 1964. — ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $240.00 20|pub. 18351 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel R. Nuñez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Fco. Muñoz 3002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — LUIS GONZALEZ BOUSOÑO.
25) $240.00 20|pub. 28339 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la avenida Italia 2639, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — LUCIANO VARELA VILAS.
25) $240.00 0|pub. 18340 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Clever Saralegui, el comercio que gira en el ramo de bar y parrillada ubicado en la calle Comercio 1450, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — ANGEL TOME — RICARDO ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 18341 Set.29-v.oct.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K. 29 1|2, 4.a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo — LUIS MARTIN. — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20|pub. 18900 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al Sr. Ramiro Bello Lagoa el comercio que gira en el ramo de Bar, Desp B. Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1951 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964 — JOSE VARELA CALVETE, ODINA ESTHER CARNEIRO
25) $240.00 0|pub. 18448 Set.30-v.oct.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Restoranes y Hoteles S.A. sito en a Avda. Larrañaga N.o 1042, capital, que explota el comercio denominado Restorán Panamericano.
Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964.
25) $160.00 20|pub. 18469 Set.30-v.oct.29.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender a los Sres. José Rodríguez Medela, Dalmiro Prado Jorgue, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá sito en la calle Tacuarembó N.o 1100 capital, tomando posesión del comercio el día 15 de Setiembre de 1964.
Acreedores en el comercio. Pazo ley 26-9-1904. — LUIS PEDRO ANTON GIUDICE. — ROSAURA BASIGALUZ.
25) $240.00 20|pub. 18470 Set.30-v.oct.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Modesto Muiña y Amador Méndez, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 18 de Julio 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $240.00 20|pub. 28342 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Vacca, Aniello Di Lorenzo y José Vigilante, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle San José 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1964. — CASIMIRO PEREZ. — JOSE M.a LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 18343 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Lado, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle 14 de Julio 1354, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — MARIO RAUL VECINO.
25) $240.00 20|pub. 18344 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan J. Ualde, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle República 2078, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — JAIME FALCON PORTELA.
25) $240.00 20|pub. 18345 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jaime Falcón, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ramón Anador 3535, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — FIDEL SOUZA MACHADO.
25) $240.00 20|pub. 18346 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Parafita, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Constitución 2300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — JOSE y EDUARDO LADO.
25) $240.00 20|pub. 18347 Set.29-v.oct.28.

Intrviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor PEDRO CARABALLO ACOSTA, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ GONZALEZ. — JAUAN RENE VIERA.
$240.00 20|pub. 18970 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo Oficina Pérez y Anon, prometimos vender a los señores JORGE QUINTANS QUINTANS y JUAN VIEYTES VERMAS, el comercio del ramo de comidas, cervecería y fermentadas en la calle Paysandú 1351, acreedores plazo Ley 26 9 904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1369 piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — ELISEO COTELO y PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ de REGA.
25) $240.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.6.

Viña y Larens intervienen: Prometí vender Panadería Las Vitaminas sita en Holanda 1973 ciudad a los señores Héctor y Juan Carlos Messano Corrado. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19 horas. Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1964. — PAVAO KOLIC (que firma Pablo Kolich). — MARIA DRNJAK FARTEK.
25) $160.00 20|pub. 18754 Oct.6-v.nov.4.

Interviniedo el Departamento de Compra-Venta de comercios Ofilco S. A. administrados por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a Carlos Magdalena Domínguez, el comercio que gira en el ramo de: "Café y Bar", ubicado en la Avda. Gral. Flores 4902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas, Río Negro No. 1354, Piso 3, Esc. 14. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma de posesión: 15 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1ro. de octubre de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $320.00 20|pub. 18733 Oct.5-v.nov.4.

Actuando Mussio-Cerrito 685 (8), prometimos vender a Perla Cuadrado de Vecino la fiambrería, etc., de agraciada 4264. Acreedores en comercio: plazo 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — VICTOR TRAPOTE. — ELIDA DIAZ
25) $80.00 20|pub. 18698 Oct 5-vo.nov.4.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Oposición para proveer tres (3) cargos de Practicantes (contratados).
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, hasta el día 5 de Noviembre de 1964, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1964. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32857 Oct.20-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones
Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 6 de Octubre de 1964 se llama a aspirantes para proveer un cargo de Profesor Adjunto de Historia Universal (Edad Moderna), en efectividad.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.
Además en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.
Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, en los cuales se especificarán los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.
Presentarse: en Secretaría, Cerrito 73, segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas. — Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día 24 de Noviembre próximo. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32862 Oct.20-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Beca Gallinal — Ejercicio 1964
Llamado a Aspiraciones
Por resolución del Consejo de la Facultad, se llama a aspirantes para 2 (dos) Becas Gallinal (Pensiones de Estudio en el Extranjero), 1 (una) para Humanidades y 1 (una) para Ciencias.
Las aspiraciones deberán presentarse en papel florete acompañado de 2 (dos) timbre de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas, donde podrán retirar la copia del texto de la Ley N.o 8.609 de 26 de Diciembre de 1929. — Plazo de presentación: hasta el 26 de Noviembre a las 11 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32861 Oct.20-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Convocatoria Asamblea del Claustro
Por disposición del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se convoca a sus integrantes para los días 21 y 22 del corriente, de acuerdo al siguiente detalle:
1ra. Citación: 17 horas.
2da. Citación: 18 horas.

3ra. Citación: 19 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Rodolfo V. Tálice, Decano. — Juan Antonio Colistro, Encargado de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32860 Oct.20-v.oct.22.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y el Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427 59 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 16528 Set 8-v oct 21.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Luis Ignacio Garibaldi contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE-CAÑAMO-AFINES. Liquidación judicial". (Ficha C-1086, Año 1963), se hace saber al público que por resolución N.o 9.500 del día 10 de Setiembre de 1964 se declaró a la Sociedad Anónima Yute-Cáñamo-Afines (S.A.Y.C.A.) en estado de liquidación judicial, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hacer saber que se ha nombrado Síndicos provisorios a Gondrand S. A.; Pollio Hnos. y al contador Emilio Conforte. — Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $420.00 15|pub. 19457 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CRISTOBAL CANO. Escrituración de Oficio" (L.o 61 F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la sucesión Hualde o sucesión Hualde, quien prometió en venta a don Máximo Röhrdanz, el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.936, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 47.473 el 5 de Noviembre siguiente, se compone de una superficie de 356 metros y se deslinda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N.E., lindando con el padrón N.o 99.663; 16 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99.667; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del padrón 170.008 y con los padrones números 170.009 y 66.930; otro tramo de 8 metros 45, de Noreste a Suroeste, que separa del padrón número 66.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesivamente transferida: el 26 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhne; de éste a Emilio Candini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi el 7 de Abril de 1922; y por escritura autorizada por el escribano Ney Pérez Lemes el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debidamente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos derechos al señor Cristóbal Cano, por la cual éste es el único promitente comprador del solar descripto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de los señores José Hualde y Vicenta Gragitena de Hualde, señores Andrés, Angela y Vicenta Rivara Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eustaquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxedes Bazzano Hualde, Juan Alberto e Inés María Graciosa Iriarte Hualde, Teofina Zulmira Machado de Hualde y Orialis Maldana y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 18147 Set 25-v.nov.10

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GREISSING Y BIDEGAIN. Concurso necesario". (Lo. 59, Fo. 88) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso), el día 23 de Octubre de 1964, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
27) $432.0 27|pub. 17067 Set.14-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MANUEL. Escrituración de oficio". (Ficha F-291|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Gómez y que según documentos privados suscriptos con fecha 27 de Julio de 1925 el Banco de Crédito como apoderado de la Sucesión de Costa Bonavía, prometió en venta a plazos los siguientes inmuebles al compareciente:

Solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.847 solar N.o 34 en el plano del agrimensor Joaquín Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 395 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste, linda con el solar N.o 29, 39.52 metros al Sureste, linda con el solar 33 y con los fondos del 30 y 39; y 58 metros al Noroeste, linda con el solar 35.

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado actualmente con el N.o 132.848, solar N.o 35 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga, inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 396 metros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste linda con el solar 40; 39.58 metros al Sureste linda con el solar 34 e igual extensión 3962 metros al Noroeste linda con el solar 36 y fondo del 39.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, María Ana Puig, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabrino Costa Puig, María Angélica Costa Puig, María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig, Isolina Vázquez Crovetti, Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo, Julio Ernaldo Costa Preza, Juan Carlos Costa Preza y Celeste Paiva Márquez, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $2.520.00 30|pub. 16760 Set.11 v.oct 26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Redín, Julio César y Rodríguez, María Angelina contra SUAREZ, ATANASILDO y LEGUIZAMO, MIRTA Pérdida de la Patria Potestad". (Lo 19, N.o 465, Fo. 523), se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Suárez y doña Mirta Leguizamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario
27) $480.00 30|pub. 13645 Oct.14-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Mazelka, Vanda Ana contra GUTIERREZ, GUALBERTO RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (Libro 17, Folio 566), se cita, llama y emplaza a Gualberto Ricardo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen exoneradas de tributos. — Montevideo Setiembre 14 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 32561 Set.17-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Oscar López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Medina, Luis Zenón y Vidal de Medina, Irene contra LOPEZ, OSCAR Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 379), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963, la publicación en el Diario Oficial es gratuita. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — R. Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33623 Set.23-v.nov.6.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc.". (Reg. N.o 3786, Lo. 2, Fo. 368), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 32209 Oct.2-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez do Vasconi Norma Gladys c|FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pérdida de la patria potestad. Menores" (L.o 46, F.o 86), se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio. (Ley 10.674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 18311 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neveloff y Barrandeguy contra AUGUSTO MATHON. Juicio Ejecutivo", (Lo. 7, Fo. 600), se cita, llama y emplaza al señor Augusto Mathon, propietario de los bienes padrones N.o 1461 y 2372 de la 1ra. Sección Judicial de Canelones, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Noviembre 5|1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 19232 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J A. Bajac, dictada en los autos: Año 1964, Roque Romero y Blanca Violeta Cáceres de Romero contra MARIA LUISA ROSAS. Pérdida de la Patria Potestad, de su hijo Sergio Ruben Rosas (Libro 22; número 620; folio 93), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
27) $600.00 30|pub. 17272 Set.16-v.oct.29.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Tur-

no de Salto, dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de ausencia". (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v.ag.3. Set.30-v.oct.29. Nov.30-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: JOSE ALBERTO REAL y otra contra EDGARDO DOMINGO ACQUISTAPACE. Pérdida de la patria potestad, (L.o 35, F o 271), se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgardo Domingo Acquistapace a estar a derecho en los presentes autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por José Alberto Real y Leonarda Felisa Prestes, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes Setiembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

27) (R.20|4|55) 15|pub. 32777 Oct.9-v.oct.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, llama a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 de Octubre del corriente año a la hora 21, en el Salón de Actos del Círculo Policial Sanducero, sito en calle L. Gómez y V. de Mauá a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual: 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de 4 titulares y doble número de suplentes para el Consejo Directivo y 3 titulares para la Comisión Fiscal

Advertencia: La Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de delegados que concurran (Art. 22 de los Estatutos) — Paysandú, Octubre 15 de 1964. — Manuel M. Falca. Presidente. — Julio A. Miranda. Secretario.

27) $100.00 5|pub. 19122 Oct.19-v.oct.23.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 32.a Ejercicio de funcionamiento
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1964, en el local social. Sarandí y Zabala, cuarto piso, en la ciudad de Montevideo, a la hora 19.30, en Segunda Convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance y memoria anual correspondiente a la gestión realizada durante el 32.o ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1964; 3) Resultado del acto eleccionario, realizado los días 8 y 9 de Setiembre de 1964 y proclamación de los candidatos electos; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1964. — Agustín I. Giménez, Presidente. — Emilio Fernández, Secretario.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (credencial cívica, carnet de identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5 de Marzo de 1948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $280.00 5|pub. 19514 Oct.20-v.oct.26.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ELECCION DE AUTORIDADES

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa Familiar de Consumos, para el acto eleccionario a realizarse el día 31 de Octubre de 1964 a fin de proceder a la elección total de autoridades (Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral) de acuerdo con lo preceptuado por sus estatutos sociales y disposiciones legales correspondientes.

La elección se efectuará el día Sábado 31 de Octubre desde la hora 14 hasta la hora 17 en la sede social, Mercedes 1577, siendo electores todos aquellos afiliados que tuvieren más de un año de antigüedad y hubieren integrado por lo menos dos partes sociales.

Nota: Los participantes deberán presentar documento de identidad. — Octubre 15 de 1964. — Comisión Electoral.

27) $100.00 5|pub. 19463 Oct.20-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances José María Pérez Sarandí 520, comunicamos al comercio y al público que hemos clausurado el comercio que gira en la calle Lauro Muller 1759 en el ramo de peluquería de damas propiedad de la señora Corina Sarate de Franco. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — CORINA SARATE DE FRANCO. — AMANCIO FRANCO.

27) $240.00 20|pub. 19441 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CABRERA, JOSE A. y LUISA P. Cobro de Contribución Inmobiliaria, Padrón 4621", se cita, llama y emplaza a José y Luisa Cabrera y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4621, manzana castastral 228, dentro de los siguientes límites: al Norte calle 6 de Abril, al Sur calle Charrúa y Lotes 4662 y 4788, al Este, calle Río Branco y lote 4787 y al Oeste, calle Juncal con una superficie de 6.788 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 28 de Setiembre de 1964. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (R.21|7|31) 15|pub. 32831 Oct.15-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FAUSTINA REOBASCO p|c. B. C. DE CARDOZO| Contribución Inmobiliaria". (Padrón N.o 3677), se cita, llama y emplaza a Faustina Reobasco y a Victorina Cardozo de Cardozo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 3677, manzana catastral 292, ubicado dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste padrón 3693 de Hugo Néstor Artegoytia; Noreste, padrón 12375 de Ana Medeiros de Castillo; Suroeste padrón 12378 de Elbio V. Torres y Sureste frente a la avenida ferrocarrilera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de Octubre de 1964. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D.21|7|31) 15|pub. 32824 Oct.15-v.nov 5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Marichal, Walter y otros contra sucesores de JUAN PEDRO MARICHAL. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Lo. 25 N.o 1139, Fo. 465) se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Juan Pedro Marichal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (a. 307 CPC). Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32817 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Rodríguez, Isaura contra CAJA DE JUBILACIONES, INDUSTRIA Y COMERCIO. Información Ad-Perpetuam y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 26, N.o 254, Folio 154), se cita llama y emplaza especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión del extinto Román Iguini y a todos los interesados acreedores y demás personas que tengan interés en los autos mencionados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días.

En fe de ello, se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión. — Treinta y Tres, 24 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Oct.15-v.nov.26.

Hacemos saber que con fecha 11 de Setiembre de 1964 se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en Mercedes 1499, celebrado el 2 de Octubre de 1962 entre MANUEL JASPE como promitente vendedor y Avelino Lourido Gómez como promitente comprador. Acreedores de Avelino Lourido Gómez, presentarse en el comercio.

27) $160.00 20|pub. 17503 Set.17-v.oct.16.

SUSANA BENGOA

Prometí vender la farmacia "Salinas" de la Avenida Julieta s|n. del Balneario Salinas, 7a. sección jud. de Canelones a Manuel Rodríguez Estevez, quien cedió la promesa a Esteban Burgueño. Acreedores de Nelida Hortensia Illescas y Nazareno Pepoli, y sus cesionarios Rodríguez y Burgueño citados, presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 24).

27) $160.00 20|pub. 18730 Oct.5-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 25|9|64 de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio ubicado en la avenida Agraciada 3783, por incumplimiento del señor Nabí Abi Saab, tomando posesión del comercio los señores Islas y Puonzo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Acreedores del señor Nabí Abi Saab, (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Rincón 454, escritorio 415. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. DE ISLAS. — ANTONIA PUONZO. — NABI ABI SAAB, Acum.

27) $240.00 20|pub. 18782 Oct.6-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí Taxi Matrícula 351.184 padrón 179.560 a F. Garateguy. Acreedores en Sarandí 409, escritorio 12. Ley 26 Setiembre 1904. — PAPGUEN ZAROUGUIAN.

27) $80.00 20|pub. 18755 Oct.9-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 18 setiembre de 1964, se publicó en la página 2899-C, el aviso N.o 13961, correspondiente a un balance de la firma Ovalle Hermanos S. A., en cuya publicación se omitió un rubro del Activo que debe decir:

"Caja y Bancos ..... $ 100.306.23"

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORENZO ABAL GRAZIDE, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19581 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ u OCTAVIO LIBORIO HERNANDEZ LIBORIO HERNANDEZ o LIBORIO O. HERNANDEZ o LIBORIO O. HERNANDEZ SOLER o LIBORIO HERNANDEZ MILLAN o LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ VILLAR o LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ MILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Alfredo . Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19610 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE SCIOSCIA FORMENTO (Lo. 65, Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19609 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALVAREZ GARCIA, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19608 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA de ZAPATA, (Lo. 65, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19607 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o MARIA FLORENTINA o MARIA FLORENTINA LOFREDO o LOFFREDO de CORRAL, (202 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19582 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO SANTIAGO BONADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 2 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19611 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA GARCIA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19566 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ODEMAR ORLANDO PEREZ FERROU o FERRON y de FERMINA FERROU o FERRON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19568 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL RUIZ VINCENT, (61 - 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19603 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO DIAZ ROSSELLO o ROSELLO, (61 - 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19604 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALIDA MACHIN o MACHIN de JARA, (61 - 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19605 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA MERCEDES ZUBILLAGA ARRONGA, (61 - 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19606 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES TORIBIO VIERA de ARMAS o DE ARMAS o DE ARMAS, GENOVEVA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO EUSEBIO o EUSEBIO SANTOS DE ARMAS o DE ARMAS TORIBIO, SANTOS o SANTOS EMILIO o EMILIO SANTOS de ARMAS o DE ARMAS PLACERES y SATURNINA o SATURNINA CRESCENCIA de ARMAS DE ARMAS TORIBIO o DE ARMAS TORIBIO o DE ARMAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $200.00 10|pub. 19614 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o DELIA MOLLA o MOLLA o MOLLA CONCA de FONTAN, (Lo. 55, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO MAVIGLIANO, (Lo. 55, Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 19613 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ONETTI BALPARDA, F- 933|62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19588 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR ORIBE ONCINA BRITES, F- 540, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19589 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RIJABE o RIJAVEC, F-572, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19587 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MEJIA, F- 405, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo., situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19586 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ARDANZ de SILVA o CATALINA CELIA ARDANZ de SILVA, F- 537, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19583 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA MALINAUSKAITE de AUGYS, F- 418, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19585 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GOMEZ, F- 571, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19584 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA BIBIANA CARVALHO o CARVALLO de MEDINA, F- 596, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19567 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LUISA ITUARTE de MIÑO, F- 476, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19550 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ o GONZALEZ LARROSA, F-507, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Matto Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 19354 Oct.21v-nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO STIRLING HAEDO, (A 1840), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19592 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSALIA BUSTO de MENDEZ y de FELIX MENDEZ, (A 1861), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19591 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIANO BARRETO, (A 1849), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19590 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA COSTANZA FUCILE de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19592 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA RIVADAVIA de PEÑA, (Lo. 2, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19564 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA JOSEFA ALBERTONI de SANCHEZ, (Lo. 3, Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19552 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CABRERA, (Lo. 3, Fo. 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19563 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DIAZ, (Lo. 3, Fo. 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19553 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 3, Fo. 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 10 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19555 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VENER de TARAN, (Lo. 3, Fo. 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19554 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASARAVILLA, (Lo. 3, Fo. 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 9 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19556 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CATALINA o CATALINA MODESTA BALDA de FACELLI o FACHELLI, (Lo. 3, Fo. 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 3 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $120.00 10|pub. 19557 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SCHOLDERLE, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19558 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de GRACIANA MARIANA o MARIAN SOUBIERS de PEDRANZINI, Lo. 3, Fo. 71, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19559 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ ANDRADA o GREGORIO AQUILINO PEREZ, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19560 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA LUISA FIGUEREDO FIGUEREDO, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $120.00 10|pub. 19561 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR BENJAMIN LA CRUZ, (Lo. 3, Fo. 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19562 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANTE GODOFREDO LUCIANI AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1964. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 19596 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUSTO CARLOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19597 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO u ORPILIANO MORENO o MORENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre, 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19598 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BARRIOS o BARRIOS CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19599 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EUGENIO ECHETE o ECHETTO o ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19600 Oct.21-v.nov.4.

3—Convocatorias Comerciales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Real No. 4415, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964. Remuneración del Síndico. 4o.) Elección del Síndico y su suplente, para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esq. Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — El Directorio
3) $256.00 8|pub. 19651 Oct.21-v.oct.30.

BANCO DEL ESTE S. A.

No habiéndose efectuado la Asamblea convocada para el día 15 de Agosto ppdo., el Directorio de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día 7 de Noviembre del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de Junio de 1963 y el 31 de Mayo de 1964. 2o.) Integración del Directorio (Art. 25 de los Estatutos Sociales). 3o.) Donaciones (Art. 30 Inc. X de los Estatutos Sociales). 4o.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la realización de la Asamblea. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 19625 Oct.21-v.oct.23.

HOTEL NIRVANA S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1964, a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Agraciada 1670, Piso 1o., para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Sr. Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964. 2) Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el período: 1964-1965. 3) Designación de dos Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Oficina Central de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, de 15 a 18 horas, por lo menos tres días antes de su realización. (Art. 41).

Otra: Por tratarse de Segunda Convocatoria, la Asamblea se realizará cualquiera sea el capital en ella representado (Art. 43). — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 19624 Oct.21-v.oct.21.

LA SANITARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de La Sanitaria S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1964 a las 14 y 30 hs. en el local de la Avda. Gral Rivera 2484 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964. 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Se previene a los Señores accionistas que conforme con el art. 11 de los Estatutos para asistir a las asambleas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad antes de la hora señalada para la realización del acto sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 19621 Oct.21-v.oct.21.

LA LIGA SANITARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de La Liga Sanitaria S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1964 a las 14 horas en el local de la Avda. Gral. Rivera 2466 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964. 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Se previene a los señores Accionistas que conforme son el art. 11 de los Estatutos, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, antes de la hora señalada para la realización del acto, sus acciones o certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 19622 Oct.21-v.oct.21.

COLLA, CHODES y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1964 a las 21 horas en el local social Co. Carrasco 4158 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general al 30 de junio de 1964, la memoria y la cuenta de pérdidas y ganancias. 2o.) Proyecto de distribución de Utilidades y 3o.) Designación de autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, veinticuatro horas antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 19576 Oct.21-v.oct.21.

QUINTANAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre próximo en nuestro local social (Galicia 1212) a las 18 y 30 horas con la consiguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribucin de utilidades del Tercer Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1964, (Art. N.o 13).

Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada la asamblea sesionará con cualquier asistencia, media hora más tarde.

Nota: de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales el registro de acciones se abrirá a partir del 20 del corriente, debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea.. Siendo indispensable la inscripción de las acciones o certificados bancarios para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 19653 Oct.21-v.oct.21.

FEDERICO P. ARROSA S. A.
15a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales invitamos a los señores Accionistas para la 15a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau 1992, a fin de tratar la siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Distribución de Beneficios e Informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1964. 2) Elección de 5 (cinco) Directores y Síndico titular y suplente para el período 1964'65. 3) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, en la sede de la Sociedad, con 3 días de anticipación como mínimo, del señalado para la misma, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 19654 Oct.21-v.oct.22.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1964 a la hora 21 en el local de la misma, calle Sarandí No. 22 en la ciudad de Salto, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas. 2o.) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Setiembre de 1964, e informe del Síndico. 3o.) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades. 4o.) Elección de dos titulares y cinco suplentes, síndico y suplente del mismo.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán registrar en las Oficinas hasta con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 19646 Oct.21-v.oct.21.

BARRACA AMORIN SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se realizará el día 30 de octubre del corriente a las 11 horas, en el local de calle Uruguay 1201 la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Lectura de la Memoria Anual. 3) Consideración del Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31|3|64. 4) Designación de dos miembros para integrar el Directorio y sus respectivos suplentes y designación del Síndico y su suplente. — Salto, 9 de octubre de 1963

3) $48.00 3|pub. 19645 Oct.21-v.oct.23.

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 30 de octubre pvdo., que se realizará a las 18 horas, en el local social, calle Cuñapirú No. 2264, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1964. 2o.) Designación de dos accionistas parta firmar el acta (Artículo 24 de los Estatutos vigentes).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Art. 21 de los Estatutos) — Montevideo, 6 de octubre de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 19649 Oct.21-v.oct.27.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 6 de noviembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Real No. 4415, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Designación de un accionista para verificar el quorum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Reforma de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, octubre 5 de 1964. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 19650 Oct.21-v.oct.30.

CORFIN S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 14 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores acionistas de "Corfín S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 1964 a la hora 15 en el local de la calle Dulcinea 3078|80 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas. 2o.) Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán concurrir al local antes indicado para proceder al registro de sus acciones lo que podrán realizar desde tres días antes al fijado para la asamblea hasta el momento de iniciarse la misma. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 19565 Oct.21-v.oct.21.

GARINO HNOS. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1964, a la hora 11, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al décimo segundo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1964. 2o.) Elección de Directores (titulares y suplentes) para el período 1964|67. 3o. Elección de Síndico (titular y suplente) para el próximo ejercicio. 4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo que determina el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 19551 Oct.21-v.oct.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MIGUEL OSCAR TRIAS c| GLORIA MARIA BORDON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-207 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Oscar Trías y Gloria María Bordón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss. Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19570 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARTHA PEREZ GOMAR c| CHERIF FARES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-202 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Cherif Farés y Martha Pérez Gomar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. María Emilia Gleiss, Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19569 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERARD RENE con MARIANA KOROLKOV. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha: V-302-1964), se hace saber que con fecha agosto 11 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos René Gerard y Marian Korolkov o Korolkoff. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19593 Oct.21-v.nov.18.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don DOMINGO BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 54, Fs. 189), le ha iniciado GILDA BACIGALUPO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 19615 Oct.21-v.dic.2.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO
LICITACION POSTERGADA

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública No. 25866, ha quedado diferida para el próximo jueves 22 de Octubre de 1964, a la hora 15. — La Administración General.

12) (C.C.) 1|pub. 32867 Oct.21-v.oct.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación por segunda vez para los trabajos de terminación en el Parque Vaz Ferreira (Cerro de Montevideo) de los espacios adyacentes a la Fortaleza por el R. E. con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $40.00 (cuarenta pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la dirección calle Lucas J. Obes 1021 el día 30 de Octubre de 1964 a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

12) (C.C.) 1|pub. 32878 Oct.21-v.oct.21.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de acondicionamiento de aire en la sala de la dirección de Censo Estadística y Mec. Contable (alojamiento del sistema IBM), de acuerdo con el pliego particular de condiciones, planos No. 1519 y memoria descriptiva respectiva que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $15.00.

Fíjase el día 29 de Octubre de 1964, a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas.
12) (C.C.) 1|pub. 32877 Oct.21-v.oct.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública para contratar la ejecución de un puente en hormigón armado sobre el arroyo Carrasco en el camino del mismo nombre y accesos correspondientes de acuerdo con el proyecto No. 979, que los interesados podrán consultar en esta dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas en el despacho de la sub-dirección. — Palacio Municipal. Séptimo piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 32880 Oct.21-v.oct.23.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la ejecución del tratamiento superficial y obras anexas en los caminos Carlos A. López entre los de Coronel Raíz y Pedro De Mendoza C Raíz entre los de Colman y Carlos A. López Osvaldo Rodríguez entre los del Paso el Calpín y Pedro de Mendoza, Sanfuentes, entre los de Tonkinson y Cibils y Tonkinson entre el de O'Higgins y avenida Simón Martínez de acuerdo con el proyecto No. 977 que los interesados podrán consultar en esta dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes de Octubre a las 16 horas en el despacho de la subdirección, haciéndose notar que por tratarse de un tercer llamado, el mismo se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Palacio Municipal Séptimo Piso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 32879 Oct.21-v.oct.23.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro e instalación de dispositivos eléctricos en el local de la Dirección de Censo, Estadísticas y Mecanización Contable, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva respectiva, que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17, o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 10.— c|u. Fíjase el día 29 de Octubre de 1964, a las 16 y 30 hs., para la recepción y apertura de propuestas.
12) (C.C.) 1|pub. 32881 Oct.21-v.oct.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 13.
Primer llamado. Plaza.

Para la adquisición de 100.000 (cien mil) tubos de anestésicos de 1.8 cc. para uso odontológico. Apertura día viernes 6 de noviembre de 1964, hora 9 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras No. 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32873 Oct.21-v.oct.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA y BIBLIOTECA
Licitación Pública No. 23
Segundo Llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama licitación pública No. 23, segundo llamado, para la contratación de la impresión de su Boletín Informativo e Indice Anual del mismo para el año 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se recibirán el día jueves 5 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 32871 Oct.21-v.oct.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de Fichas de Juegos para los Casinos del Estado, San Rafael, Piriápolis y Atlántida de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas 25 de Mayo 311 en las horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 17 de noviembre de 1964 a las diez y seis horas y treinta minutos, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32868 Oct.21-v.nov.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Octubre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE MARIA LISSIGNOLI, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito N.o 682 y MARIA ROSA SANSON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito N.o 682.

2.a Sección

DANIEL ORDOÑEZ DIOS, 55 años, soltero, sastre, español, domiciliado Cerrito 191 y ANICETA VARELA FERNANDEZ, 55 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 191.

3.a Sección

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y PAULINA JOSEFA PEREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

AMILCAR JORGE MONTI, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Andes 1318 y LUCIA RITA JAUREGUIBERRY, 19 años, soltera, argentina, maestra, domiciliada Andes 1318.

CELEDONIO MARTIN RODRIGUEZ, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Soriano 1023, apto. 102 y MARIA ANTONIA VILLAMARCIO, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1023.

JORGE JUAN MOSCATELLO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 846 y NELIA LORENZA SOLJAN, 35 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Andes 846.

RODOLFO FENOCCHI, 33 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Río Negro 1323 y ELNIA MARTHA FRUSA, 29 años, [illegible], oriental, domiciliada Río Negro 1323.

6.a Sección

ENRIQUE JOSE BELLAGAMBA, 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Yí 1429 y STELLA ENRIQUETA GATTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1429.

ELBIO CESAR DAVILA, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Rondeau 1544 y TERESITA NOEMI ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1455.

8.a Sección

MARIO SPOSITO PIAZZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1280 y TERESA RIGUETTI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Valparaíso 1280.

RICHARD EDISON CASELLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1908 y GLORIA ANA OSORES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1466.

9.a Sección

LIBER OMAR DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio N.o 5786 y MARGARITA CATALINA DELORENZI, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 19 de Julio N.o 5786.

HECTOR TOMAS LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac-Coll N.o 2005 y ELBA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla N.o 5275.

10.a Sección

JOSE LUIS VILLAMIL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Porvenir 2392 y MIRIAM TERESA IRAOLA, 23 años, soltera, prof. de E. Física, oriental, domiciliada Porvenir 2392.

HANS JÜRGEN WILHELM DIETER SELLING, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Viña del Mar 6886 y JUTTA LUISE AUGUSTE WESTRUPP, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Viña del Mar 6886.

SEBASTIAN BARRIOS, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3594 y ANUNCIA JUIZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3594.

WILLIAM NELSON GONZALEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2297 y GLADYS MARINA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Rousseau 3793

ASADOUR KRIKORIAN, 67 años, soltero, jubilado, armenio (c. l.), domiciliado Odense 2876 y FRANCISCA MAGAN, 58 años, soltera, española, domiciliada Samuel Blixen 4078, ap 8.

JUAN ALBERTO ZUBARRIAIN, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Av. Italia 5862 e INES ELIDA MASINI, 22 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Av. Italia 5862.

OSCAR ISAAC PIETRUSZKA, 33 años, comercio, argentino, domiciliado Resistencia 1833 y CRISTINA CLOTILDE ROSAS, 23 años, soltera, profesora francés, argentina, domiciliada Resistencia 1833.

FRANSISCO ELEUTERIO ANTERI, 26 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado Magenta 3790, apto. 1 y ESTHER ISABEL ERCEG, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Magenta 3790, apto. 1.

11.a Sección

RAUL ROSALIO BAUTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4140 y MARIA OLINDA MADRUGA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4148.

WASHINGTON CAETANO SEQUEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Privada 12 mts. 17 N.o 3336 y MARTHA ROSA MENDEZ SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Privada 16 N.o 6144.

AGUSTIN GERMANO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 6ta. N.o 3305 y ANGELA SUSANA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. N.o 3385.

ROBERTO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 4089 bis e IVONNE MIRIAM RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3915.

13.a Sección

JUAN JOSE RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1962 y ROSA ANA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2352.

14.a Sección

WALTER ANTONIO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 810 y MARIA LEONOR LABRADOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3124.

ARMANDO GEYMONART, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 1024 y ALBA RUBI FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos N.o 1024.

15.a Sección

JORGE EDUARDO VALDES, 26 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Juan M. Blanes 869 y AIDA NORMA ALFANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 869.

LUIS CARLEVARO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Brandzen 1934 y MARIA DEL CARMEN LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 1934.

16.a Sección

ARTEMIO SEGUNDO SILVA, 48 años, soltero, contador, chileno, domiciliado Palmar 2223 y EMILIA GAMEGANO, 47 años, soltera, industrial, chilena, domiciliada Palmar 2223.

17.a Sección

ATAIDES MENESES, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4574 y ORFILIA MARISA CHOI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4574.

WASHINGTON LARROSA, 17 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Paso de la Española, 5049 y HERMELINDA IRIS CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 5049.

ROBERTO ALVAREZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado, Londres 3558 y BLANCA ESTER AMILIVIA, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Londres 3558.

HUGO ISIDORO PEREZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4270 Apto. 2 y OFELIA MARTA BOSSOLASCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4270.

18.a Sección

LEON CUSNIR, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Graceras 809 y MYRIAM ESTRELLA CUNEO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Patria 3118, ap. 4.

ANDRES NICANOR GALLINO, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado S. García 2623, apto 7 y ZONIA RAQUEL FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2623, apto. 17.

FEDERICO NELSON SOSA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dv. Terra 1224, ap. 24 y NANCY MARI CABRIOTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1224.

ULISES FILGUEIRA, 37 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado J. B. Blanco 724 y MARIA ESTER GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 724.

ALBERTO GARFARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa 2267 e ISABEL SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2267.

BERNARDO GROISMAN, 76 años, soltero, colchonero, ruso, domiciliado Rivera 2684 y MARIA KIVENKO, 63 años, soltera, rusa, domiciliada Rivera 2684.

GERMAN JULIAN FERNANDO CORDOBES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 782 y MARIA MERCEDES BUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Berro 782.

RUBEN RAUL FERREIRA RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 647, apto. 18 y DIGNA MAIDANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 1198.

19.a Sección

ORIBE PEDRO LEGELEN, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Miguelete N.o 1923 y GIAZUL SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2065.

AMILCAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1765 y MARIA BEATRIZ SALINAS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Blandengues 1765.

EDY NOVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2186 e INES CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2229 bis, apto. 7.

JAIME NIEUCHOWICZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2412 y FELICITA WAC, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 1743.

LUIS PRUDENCIO IZAGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1979 y MYRIAM PERLA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2082.

20.a Sección

FELIX OLIVE, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San Quintín 4294 y GLADYS CATALINA BENITEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada San Quintín 4294.

21.a Sección

AQUINO DE LOS SANTOS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1824 y MERCEDES AMANDA CASTIGLIONE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1824.

RAMON BEROIS, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Pedro I 770 y GLADYS MABEL BLANCO, 23 años, divorciada oriental, domiciliada Pedro I 770.

22.a Sección

CARLOS MARIA OLIVERA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4226 y ALBA DE ROSA BARRIOS, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 4086.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bleú 3465 y ELENA RESBANI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bleú 3642.

PEGERTO RANDOLFE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3698 y MARIA NORMA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3733.

23.a Sección

MARCELINO BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 Apto. 28 y NORAH TECHERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070 Apto. 23.

JORGE P. BRISCO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zorrilla de San Martín 343 (Canelones) y RAQUEL NELLY DANS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2707.

RAMON MIQUEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 2820 y MARIA CRISTINA CALVO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1743.

14) $6.00 3|pub. v.Oct.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN PEDRO LACUESTA. Prescripción". (Lo. 31, Fo. 319), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Graciano da Silveira y Sebastián da Silveira o Silveira se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo que constan respectivamente de una superficie de una hectárea 6.129 metros; 97 hectáreas 7.965 metros y 19 hectáreas 9.227 metros 29 decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 1731 y teniendo en total los siguientes límites generales: al Norte y Oeste, Camino Vecinal separando de campos de Cipriano Pereira Leal y Julio y Luis F. Gamio; al Sur el Arroyo Sauce Sólo y al Este campos de Severiano Víctor Pereira y Lorenza Pereira de Colman.

Los emplazados comparecerán a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19633 Oct.21-v.dic.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MARTINEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi plena pa'ti" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19623 Oct.21-v.nov.4.

RAUL MORALES PASCARETTA y JULIO H. RUBIO PEREZ, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Venus sin lágrimas" y "Sola mi reina", "Aquí hay demasiado Amor", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Fays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19594 Oct.21-v.nov.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, ROSALIO y HEREDIA DE MENDEZ, ALBA. Rectificaciones". (Lo. 64, Fo. 98), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, matrimonio de Rosalío Méndez y Alba Heda, matrimonio de Rosalío Méndez y Alba Heredia, donde dice Rosalío Casuriaga, debe decir Rosalío Méndez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32872 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO BOCCARATO Y OTRO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas:

A) En la de nacimiento de Rafael Pedro Domingo Boccarato, donde el apellido materno aparece como Gavila, debe decir: Guariglia;

B) En la de matrimonio de Rafael Pedro Domingo Boccarato (aparece con el nombre de Rafael) con Juana Rodríguez, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;

C) En la de nacimiento de Atilio Pedro Roberto Boccarato, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;

D) En la de nacimiento de Margarita María Teresa Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia;

E) En la de matrimonio de Rosario Capano con Margarita María Teresa Boccarato, donde la cónyuge aparece con el nombre de Margarita, debe decir: Margarita María Teresa y donde dice Guarino, debe decir: Guariglia;

F) En la defunción de Margarita María Teresa Boccarato de Capano, donde ésta aparece con los nombres de: María Margarita Teresa, debe decir: Margarita María Teresa;

G) En la de nacimiento de Catalina María Esther Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guavino, debe decir: Guariglia;

H) En la de nacimiento de Antonio Ernesto Daniel Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia:

I) En la de nacimiento de Rafael Jorge Rolando Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia:

J) En la de nacimiento de Héctor Washington Capano, donde el apellido de la abuela materna aparece como Guarino debe decir: Guariglia;

K) En la de nacimiento de Antonio Daniel Floreal Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocarato, debe decir: Boccarato;

L) En la de nacimiento de Angela María Alfonsina Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocaratto, debe decir: Boccarato y donde el apellido materno figura como Guarilla, debe decir: Guariglia; y

M) En la de nacimiento de Italia Aurora Orfilia Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $960.00 15|pub. 19619 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO GONZALEZ, en el sentido de que donde aparece el apellido González, debe decir: Lima por ser el apellido que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 19634 Oct.21-v.nov.11.

20—Remates

ALBERTO F. O'BRIEN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 2235 Serie C|50, FRANCISCO D'AMICO SPINA e ISABEL GHAN SOSA, el 11|11|964 a las 16 horas y en su lugar de ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil doscientos cincuenta pesos ($ 15.250.00) un solar de terreno y mejoras, padrón 84.753, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo. Superficie: 287 metros 5 decímetros, comprende tres fracciones: Fracción "A", superficie 255 metros 86 decímetros. Fracción "B" 26 metros 72 decímetros y fracción "C" 4 metros 47 decímetros. Se describen en conjunto: 8 metros de frente al S. a calle Caraguatay entre Cufreé y Acevedo Díaz, punto medio: 25 metros de la esquina con la última nombrada; al O. 35 metros 86 centímetros linda con Padrón 84.752; por el N. 8 metros 1 centímetro con padrón 84.749 y por el E. línea quebrada de 4 rectas que lindan con padrones 84.757 84.756, 84.755 y 143.713.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 11|11|64 $ 7.450.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 11|11'64 a $ 5.864.82; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo. Octubre 16 de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32882 Oct.21-v oct.30.

ALBERTO F. OBRIEN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1509 Serie A|48, ANDRES ALONSO ALONSO y JULIA PIERI, el 10|11|64, a las 16 horas y en su ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil treinta y dos pesos ($ 32.032.00) un solar de terreno y mejoras, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 81.398. Superficie 478 metros 26 decímetros o la que resulte del plano a practicarse oportunamente. Se deslinda así: 11 metros 2 centímetros de frente al S. E., Avenida Larrañaga entre Avenida San Martín y Carabela, punto medio 27 metros 54 centímetros de la calle Carabelas; 50 metros 8 centímetros al E. con padrón 81.399; 9 metros al N. con padrón 81.396 y 56 metros 20 centímetros al O. con padrón Nos 130.164, 88.094, 135.524, 170.970 y 170.981

Se previene: A) La presente ejecución fué dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica siendo la deuda al 10|11'64 de pesos 23.259.07 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del re-

matador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 10|11|64 a $ 6.250.54; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso tres). — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32883 Oct.21-v.oct.30.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Goldfart, Isaac contra COFAR S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 2385|62), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 135 docenas de soutiens, camisas, camisones, trajes y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19638 Oct.21-v.nov.4.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Weitzman, Bernardo contra CONSTANTINO GAZZANI. Juicio ejecutivo". (Ficha 1896|62), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 25 docenas buzos para señora, diversos talles y medidas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19642 Oct.21-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Alliot, José Walter contra CALPA S. A. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 58, Fo. 25), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de juguetes, estanterías, escritorios, artículos de electricidad, planchas eléctricas y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19637 Oct.21-v.nov.4.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cosentino, Omar contra MAURICIO ROSENGARTEN. Ejecución de prenda". (Lo. 55, Fo. 25), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre a las 16 horas en el local de Juncal 1471, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de un televisor tipo Sylvania y de una lavadora de ropa.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los bienes se rematan en su estado actual de conservación y funcionamiento; III) Que el comprador deberá abonar el saldo y retirarlos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.

20) $240.00 10|pub. 19616 Oct.21-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Hamburguer, Rodolfo contra FRAGA, NOE. Ejecución de prenda". (Ficha 872|64), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil camioneta Volkswagen, padrón B1—6133, matrícula B1-6133 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19636 Oct.21-v.nov.4

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Bynsa S. A. contra ROBERTO PEDRO BAOIGALUPE. Ejecución de prenda". (F. A.320|1964), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre, a las 16 y 30 horas en Juncal 1471, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado y sin base, de una camioneta marca Peugeot Pick up, matriculada con el N.o 409452.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar el saldo y retirar el vehículo, dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; II) Que el automotor se remata en el actual estado de conservación y funcionamiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.

20) $240.00 10|pub. 19617 Oct.21-v.nov.4.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Felipe Barrera contra ISMA LOBL. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha 3477), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una mesa escritorio, colchones pullman, cama repisa y parrilla, mesita ratona, butacas, máquina de coser Singer con motor N.o 3LK15 y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19643 Oct.21-v.nov.4.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Lorenzo Garba, Emilio Osvaldo contra WASHINGTON O. PRESNO PARODI". (Ficha 6556), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil Studebaker, padrón 104.550, matrícula 241.921. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19641 Oct.21-v.nov.4.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima contra FRENCH HORACIO. Ejecución de prenda". (Lo. 12, Fo. 105), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre a las 16 y 15 horas, en Juncal 1471, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado se procederá al remate público, sin base, de lo siguiente: cargador de batería Westinghouse; tres bombas de engrase, máquina para lavar autos Layckok, vulcanizadora de cámaras Atlántida, morsa N.o 4.

Se previene: I) Que el comprador deberá consignar el treinta por ciento de su oferta al serle aceptada, debiendo abonar el saldo y retirar los bienes dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; II) Que los artículos se rematan en su actual estado de conservación y funcionamiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.

20) $240.00 10|pub. 18618 Oct.21-v.nov.4.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Walter Zaffaroni contra MARIA NOBLE. Juicio ejecutivo". (Lo. 17, Fo. 211), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de juguetes, artículos plásticos, escritorio y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964. — Asise Lavagnini, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 19640 Oct.21-v.nov.4.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Rodríguez Regueiro contra MANUEL PEREIRA SOUTO. Ejecución de prenda". (Lo. 7, Fo 68), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una vitrina refrigerada, conservadora de helados, cortadora de fiambre, registradora y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19639 Oct.21-v.nov.4.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona en autos: "Banco de Florida contra JUAN GUALBERTO CUADRA POSSE. Ejecución de prenda" (34|78), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera y A. M. Fernández de esta ciudad, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta al mejor postor y al contado de los siguientes bienes muebles: Una heladera marca Siam, modelo 1031 J-4 con Compresor "Sello de Oro" N.o 9305; una Sierra marca "Siam" con motor N.o 131; una Picadora de carne marca "Hobart" modelo número 4312 N.o 843109 y una Balanza marca "Dayton" de un plato.

Se previene: Que la comisión del rematador e Impuestos Municipales serán de cuenta del adquirente. — Florida, Setiembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $280.00 10|pub. 19620 Oct.21-v.nov.4.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "José María Varela y otro contra DELCIO TOURN ROCHON. Juicio ejecutivo". (Lo. 34, Fo. 291), se hace saber: Que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 13 en el local feria Hernandarias de Estación Risso y por intermedio del Juzgado de Paz de la sexta sección, el martillero Juan Carlos Morales procederá al remate al contado y al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 45.000.00 de una cosechadora Mineapolis Molino Modelo F. 82695 S. N38203631 de 14 pies de corte con motor Continental F. 226 F.82695 con levante hidraúlico rodado neumático delantero 13 x 26 y trasero 600 x 16. — Mercedes, Octubre 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 19549 Oct.21-v.nov.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.115. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Textron Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOMELITE" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19574 Oct.21-v.nov.4.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a Manuel Durán Piedras la Panadería "San Antonio" de esta ciudad, calle Joanicó 3701. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Octubre 1.o de 1961. — RODOLFO RODRIGUEZ FALERO. — WALTER BERNABE RODRIGUEZ FALERO. — JOSE MATEO BELTRAME.

25) $160.00 20|pub. 19602 Oct.21-v.nov.18.

Hacemos constar que hemos vendido a "Lyda Sociedad Anónima", nuestra casa de comercio de Bar y Restorán, denominada "El Suizo", sito en Ciudadela 1367 de esta ciudad. Presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBANO MAYER. — RAMON DIAZ.

25) $160.00 20|pub. 19580 Oct.21-v.nov.18.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a aspirantes a Concurso de Méritos

De acuerdo con las bases generales que se pueden retirar de Secretaría y las siguientes condiciones: 1) Trabajo de investigación sobre cooperativas a cumplirse en Montevideo o en el interior del país, con plazo máximo de entrega de cuatro meses, con una asignación única y total de $ 6.000.00 para contadores o estudiantes de la Facultad que cursen o hayan cursado el último año de los cursos superiores.

Un trabajo de Investigación sobre O. y M. (Organización y Métodos) en la Universidad, a cumplirse en Montevideo con plazo máximo de cuatro meses para la entrega, con una asignación única y total de $ 6.000.00 para contadores o estudiantes de la Facultad que cursen o hayan cursado el último año de los cursos superiores o algún Seminario especializado relacionado con la investigación a cumplirse.

Un trabajo de Investigación sobre O. y M. (Organización y Métodos) en un Organismo estatal, a cumplirse en Montevideo con plazo máximo de cuatro meses para la entrega, con una asignación única y total de $ 6.000.00 para contadores o estudiantes de la Facultad que cursen o hayan cursado el último año de los cursos superiores o algún Seminario especializado relacionado con la investigación a cumplirse.

Un trabajo de Investigación Operativa en un Organismo estatal, a cumplirse en Montevideo con plazo máximo de cuatro meses para la entrega, con una asignación única y total de pesos 6.000.00 para contadores o estudiantes de la Facultad que cursen o hayan cursado el último año de los cursos superiores o algún Se-

minario especializado relacionado con la investigación a cumplirse.
Plazo de presentación, hasta el día 6 de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 32870 Oct.21-v.oct.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don VICENTE HUGO RODRIGUEZ MONFORT para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 19632 Oct.21-v.oct.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDGARDO BELLO ARCOS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 19571 Oct.21-v.oct.21.

EXTRAVIO

Extravié Libreta de Banco ficha N.o 217 Banco Caclisa a nombre de ENZO RAMOS SILVEIRA, cuenta N.o 5008. — Montevideo, Octubre 19 de 1964.
27) $12.00 3|pub. 19657 Oct.21-v.oct.23.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: D. MANTERO Y CIA. S. A. y ARMCO URUGUAYA S. A., Carpetas Nos. 865|1964,anexo 133 y 865 1964,anexo 127. Solicita aumento de recargos del 60 o|o al 100 o|o para la importación de las mercaderías de los subrubros 32018, 32027, 32030, 32021, 32024 y 42123, manteniéndose los CIF promedio vigentes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32874 Oct.21-v.oct.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: PHILIPS DEL URUGUAY S. A. Carpeta N.o 865|1964 anexo 129. Solicita la incorporación en la lista de mercaderías de libre importación con 20 o|o de recargos del siguiente artículo: "Lámparas de descarga en gas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32875 Oct.21-v.oct.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: IMBRIACO HNOS. S. A. Carpeta N.o 865|1964|anexo 128 Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Correas de goma y tela de hasta 6 telas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32876 Oct.21-v.oct.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MANOX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "MANOX S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, únicos fundadores aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de MANOX S. A. se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.
Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficinas, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores, mobiliarios, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales, y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Operaciones de cambio, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta, y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta pesos 3.000.000.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.
Art. 5º Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.
Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.
Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.
Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios. IV) Transferir parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.
Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, se sesionará con cualquier concurrencia.
Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley Nº 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.
Art. 13. Los fundadores y la señorita M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Fdo.: León Buka. — Jesús García.
Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los señores Cr. León Buka y Jesús García Covelo, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 3 de Abril de 1964. — Fdo.: José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MANOX S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).
Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.
Es copia fiel. — Montevideo, 1º de Junio de 1964. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el número 367 al folio 1994 v. del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 504.00. — 1|pub. — 18454.

REFRIGERATION SERVICE CENTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "REFRIGERATION SERVICE CENTER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Roberto Armando Castro, Escribano, certifica: I) Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de: "REFRIGERATION SERVICE CENTER SOCIEDAD ANONIMA" inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el trece de Abril de mil novecientos sesenta y dos, y anotado con el número tres mil doscientos veintisiete al folio veinte del libro respectivo número doce, en el que a fojas siete y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y tres realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Hugo Gandós, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que expresa a continuación:

Modificar el artículo tercero de los estatutos el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos quinientos mil ($500.000.00) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una".

Se resuelve asimismo autorizar a los señores Miguel Cabot, Alfredo Acevedo, Julio Cotelo y Francisco Delpoggio, para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios para efectuar la presente reforma de estatutos. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los 30 días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto A. Castro, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Visto: La

solicitud de: "REFRIGERATION SERVICE CENTER SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 25 de Enero de 1963;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "REFRIGERATION SERVICE CENTER S. A.", documentada en acta notarial de Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500 000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNASTTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy tres de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 5 al Fo 26 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 144.550 de fecha 3|4|964, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso dos, escritorio diez, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los estatutos de: "REFRIGERATION SERVICE CENTER SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo; II) Que según se acredita con el testimonio notarial de la reforma de estatutos adjunto, estoy autorizado para gestionar la reforma aprobada en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la representación; 2.o) Que previa vista Fiscal, se ordene la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que se acompaña el certificado de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, el que solicito se me entregue, dejando nota en autos, por necesitarlo a otros efectos. — Emilio Fava, Contador Público. — Miguel Cabot.

Recibido el cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro con un escrito. — Vignoli.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Raúl Abraham.

Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 15 y en consecuencia remítanse al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y reposición de tributos. — F. Mier Nadal. — José Curi Zaria.

Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 5 al folio 26 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

$333.00 1|pub. — 17035.

RESYPLAST SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RESYPLAST SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe:

José María Vilaboa, Escribano, Certifica: Que tengo ante mí el libro actas asambleas y Directorio de RESYPLAST S. A., inscripto en el Registro Público de Comercio el 2|3|960 en el que a fojas 29 y 30 figura transcripta el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1963, la que con asistencia del quórum estatutario suficiente y del Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, señor Octaviano Soares de Lima, resolvió reformar el artículo 3º del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º El capital autorizado será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Asimismo, se resolvió designar al Contador León Buka y a la señora María T. Silva de Calafat para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para formalizar esta reforma. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación, que signo y firmo, en Montevideo a 7 de Diciembre de 1963. — Fdo.: José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "RESYPLAST S. A." documentada en acta notarial de fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Julio de 1964. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Con esta fecha y con el número 92 al folio 420 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 536.00. — 1|pub. — 18460.

CEDAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: CEDAS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en Andes 1260 los firmantes, resolviendo constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con la denominación de CEDAS SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, el Código de Comercio y las leyes especiales sobre la materia. Tendrá su domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias, sucursales o ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años computados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización, importación, exportación e industrialización en todas sus formas, de máquinas, mercaderías y materias primas y el arrendamiento de obras y servicios en las ramas y anexos: de metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, minera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, tabaco y combustibles, plásticos y materiales sintéticos en general, veterinaria y vidrio, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales, preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelera, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, lanas, servicios profesionales, técnicos y administrativos, bebidas en general, carne y derivados, marítima, prensa y propaganda, servicios así como actividades y|o productos directamente derivados o relacionados con los ramos mencionados; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; realizar construcciones, fraccionamientos y constituir gravámenes hipotecarios y|o anticréditos; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de viajes; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones, con o sin garantía; compra, venta y caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; E) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares y desarrollar actividades relacionadas con el comercio e industrialización de frutos del país; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En los objetos señalados precedentemente la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto, podrá realizar todos los actos y contratos, comerciales o civiles, que puedan ser necesarios o convenientes.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3.o. Fíjase en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Será indivisible respecto a la sociedad cada título. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. La suscripción o simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones aún vencido su mandato hasta que tomen posesión de las mismas sus sucesores.

Art. 5.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de algún Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 6.o. El Directorio una vez constituído, distribuirá los cargos designando su Presidente, Vicepresidente y Secretario, pudiendo ser convocado a instancia de cualquiera de ellos; sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará todas sus resoluciones por mayoría de presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 7.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro remunerado o no, en la sociedad, debiendo la asamblea aprobar tales cargos y sus remuneraciones.

Art. 8.o. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Realizar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, considerados convenientes, a la consecución de los objetos sociales; C) Importar y exportar toda clase de mercaderías; D) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes en dinero o títulos, pudiendo garantirlos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis y someterse a las normas de leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados e instituciones con las que contrate; E) Representar a la sociedad ante la administración pública, central, descentralizada, autónoma o municipal y cualquier poder y oficina del Estado, así como en juicios, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para todos aquellos actos que según las leyes requieren mandato expreso; F) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; G) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir y clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por entrega, de bienes y similares; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales y reglamentarias y resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar tales valores en pago de bienes o servicios.

Art. 9.o. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán al Directorio y por ende a la sociedad, pudiendo por unanimidad de votos el Directorio cambiar la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio social y considerarán, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y balance de situación y resultados que presentarán el Directorio, el informe del Síndico si lo hubiera, resolviendo el destino a darse a las utilidades obtenidas y procediendo a nombrar Directores y si lo hubiera, Síndico

Art. 11. La asamblea sesionará extraordinariamente por convocatoria, del Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o de accionistas que representen un mínimo de un tercio del capital integrado de la sociedad. En dicho caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los diez días de recibido el pedido. A falta de convocatoria dentro de dicho plazo, podrán hacer la convocatoria válidamente, los accionistas peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se considerarán en quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose tal asistencia y pasada una media hora de la fijada para su iniciación, sesionarán válidamente con el número de accionistas que asistieren. Sólo podrán tratar los asuntos incluidos en la orden del día; salvo cuando se halle representada y preste su conformidad la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas mediante aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos y casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder, o telegrama colacionado. Los Directores, Síndico, si lo hubiere y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 15. Queda expresamente facultada la asamblea para remover en todo momento uno o más Directores o Síndico, si lo hubiere, nombrando sustitutos y para modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y su forma de convocatoria, sesiones y forma de adoptar resoluciones.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 16. Habrá un Síndico cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, en las condiciones y con las facultades que reglamentará la asamblea.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 17. Para reformar estos estatutos y resolver la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá resolución de la asamblea convocada al efecto tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 18. Si se resolviese la liquidación o fuere preceptiva legalmente, la asamblea podrá designar uno o más liquidadores, accionistas o no, quienes actuarán conforme a derecho con las más amplias atribuciones. En caso de no nombrarse liquidadores, de pleno derecho el Directorio quedará investido de tal carácter.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente y hasta que éste entre en funciones actuarán indistintamente los fundadores con todas las atribuciones del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar su texto o aceptar modificaciones que se les planteen e inscribir la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y demás oficinas públicas, efectuar las publicaciones pertinentes y demás actos conexos quedan autorizados indistintamente los fundadores y los señores doctor Luis Lander y María V. Cambre o las personas que ellos nombren por mandato privado. Leída y ratificada, se firman en el lugar y fecha expresados ut-supra. En este estado se hace constar que el señor Salm Pascal suscribe por sí y como apoderado general de su hermano Emil Pascal. — Abraham Mardoqueo. — Szczygiel. — Enrique Roitman. — Jacobo Schwarz. — Saim Pascal.

El suscrito escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Abraham Mardoqueo, Szczygiel, Enrique Roitman, Jacobo Schwarz y Saim Pascal, todos casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco G. Arrospide, Escribano.

Hago constar que el señor Saim Pascal ha firmado por sí y en representación de su hermano Emil Pascal según poder general con facultades suficientes para este otorgamiento, otorgado el 15 de Enero de 1960 ante el escribano Elbio L. Frade, cuya copia debidamente inscripta en el Registro General de Poderes he tenido a la vista y cuya vigencia aseguro. — Francisco G. Arrospide, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de CEDAS SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Luis Lander, constituyendo domicilio en Andes 1260, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de CEDAS SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el acta de constitución y el testimonio de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo; 2.o) A los efectos pertinentes, se consignan los siguientes extremos: A) Que la sociedad se denomina CEDAS SOCIEDAD ANONIMA; B) Que su objeto surge del artículo 2.o de sus estatutos, el que se considerará aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad se fija en ciudad de Montevideo, calle Policía Vieja 1375; D) La sociedad carece de Gerente o Factor, actualmente; E) Su capital autorizado es de $ 500.000.00.

Por lo expuesto, del señor Juez, solicito: I) Se me tenga por presentado con los documentos indicados y por constituido el domicilio; II) Que previos los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como su publicación.

Otrosí dice: Que mi representación surge del artículo 20 de los estatutos sociales donde se consigna la autorización concedida.

Segundo otrosí dice: Que los certificados de edicto, recaudos y demás desgloses sean entregados indistintamente al compareciente o a la señorita Ana Koyounian. Sírvase el señor Juez proveer conforme. — Luis Lander, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3.918. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

14655. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses, fíjanse honorarios a los efectos fiscales en la suma de pesos 100.00 y archívese. — Celestino D. Pereira. — Raúl Llorens.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 200 al folio 910 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Act

$1.000.00 1|pub. 18506.

GABRIEL BARAIBAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima GABRIEL BARAIBAR, solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de GABRIEL BARAIBAR SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Rivera, reunidos los señores Gabriel Baraibar y Servando Baraibar, domiciliados en la calle Paysandú 1144 resuelven aprobar el siguiente

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con la denominación de "GABRIEL BARAIBAR S. A.".

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción, y, subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Rivera, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en título de una o más acciones, ascenderá a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada dos años por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicios de sus funciones hasta la toma de posesión los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros dar en anticresis gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios;

H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente, actuando solo, o dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos; personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores y los señores Contador Margarita Indart, Contador Abraham Mendrzycki, Marciano Bentancourt y Néstor Giúdice. Leída y aprobada, se firma la presente a Enero quince de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: G. Baraibar y S. Baraibar.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a las personas de mi conocimiento: I) Gabriel Baraibar, uruguayo, mayor de edad, casado; II) Servando Baraibar, uruguayo, casado mayor de edad; ambos domiciliados en la calle Paysandú Nº 1144, de la ciudad de Rivera. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, el día siete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: León Mendrzycki, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "GABRIEL BARAIBAR S. A." en formación a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "GABRIEL BARAIBAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni, — (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. Cr. Margarita Indart, por GABRIEL BARAIBAR S. A. con domicilio en Sarandí 392 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que la sociedad que represento me autorizó para gestionar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la matrícula manifiesto: A) Denominación: GABRIEL BARAIBAR S. A. B) Domicilio: Sarandí 392. C) Capital: $ 1.000.000. D) Objeto: surge de su artículo 2. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto solicito: Se ordene las inscripciones solicitadas y la expedición de edictos. Será justicia. — M. Indart.

Fiscalía Letrada Departamental de Rivera. — 2448. — Entrada 10|10|963. — Salida 10|10|963.

Número 2442. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Ferrari. — (Hay un sello que dice: Doctor Mario A. Ferrari Silva, Fiscal Letrado Departamental.

12.170. — Rivera, Diciembre 2 de 1963. — Vistos: De conformidad del señor Fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio y en el libro de Matrículas de Comerciantes, llevado por este Juzgado, los estatutos y el giro comercial de la sociedad anónima GABRIEL BARAIBAR S. A. con los datos que surgen de los estatutos de fs. 1 a 4. Cumplido, expídanse los edictos para las publicaciones, las que podrán ser acreditadas con exhibición de los ejemplares de los diarios respectivos, sin necesidad de escrito. Cumplido, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — Faveiro. — Amelia Da Rosa. —

Registro Público de Comercio de Rivera. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Presentado hoy a la hora 15 con fórmula de tributos número 066347, expedido el día 11 de Diciembre de 1963, por la Dirección General Impositiva, Sucursal Rivera, e inscripta con el número 7 del folio 26 al 29 del Libro de Contratos y Estatutos de Sociedades llevado por este Registro el día 24 de Agosto de 1964. — Amelia Da Rosa.

Rivera, Agosto 24 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

$800.00 1|pub. 18695.

ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Aumento de capital

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado "ESTEFANELL, LETAMENDIA Y CIA S. A.", solicitando la inscripción de aumento de capital en el Registro Público de Comercio, la que a continuación se transcriben:

Jorge A. Píriz, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de "Actas de la Asamblea General" N.o 1 de: "ESTEFANELL, LETAMENDIA Y CIA. S. A.", (E.L.Y.C.S.A.) certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el tres de Junio de mil novecientos cincuenta, del que resulta: I) Que del folio cincuenta y cinco al folio cincuenta y siete se encuentra asentada el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y tres; II) Que la referida asamblea se realizó de conformidad con los estatutos sociales y disposiciones legales concordantes, con la asistencia de accionistas poseedores de dieciocho mil setecientas sesenta acciones, por un importe de un millón ochocientos setenta y seis mil pesos de capital accionario, representativo del noventa y tres por ciento del capital social integrado, con derecho a noventa y dos votos, por lo que dicha asamblea cuenta con el quórum requerido para la reforma de los estatutos (artículo 66); III) Que al tratarse del orden del día de la convocatoria, se resolvió lo que se transcribe a continuación:

Modificar los artículos 5, 7, 21 y 66 de los estatutos sociales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5.o (Capital): El capital social queda fijado en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00)".

"Artículo 7.o (Calidad de acciones): Las acciones de la primera serie serán "fundadoras" y la de las otras series "ordinarias". Las acciones "fundadoras" serán nominativas y gozarán de una bonificación preferencial del diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, además del dividendo común a todas las acciones (fundadoras y ordinarias); las acciones ordinarias serán al portador hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) las demás serán "nominativas".

"Artículo 21. (Convocatorias): Las convocatorias se harán mediante una publicación que se insertará en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Paysandú, indicando lugar, fecha y hora en que se hará la reunión, con expresión del orden del día. Dichas publicaciones se harán con cinco (5) días de antelación como mínimo a la fecha fijada para la reunión. No obstante la convocatoria por avisos, el accionista que quisiere hacer uso del derecho de la citación personal, deberá depositar en Secretaría una acción por lo menos. Se podrá prescindir de la convocatoria por la prensa siempre que se llegase a reunir la totalidad del capital integrado previo aviso a la oficina pública competente y dándose, además, cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes".;

"Artículo 66. (Quórums especiales): Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso los casos previstos por la ley N.o 3545, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve (19|7|1909); será necesario una asamblea extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quórum y mayoría de votos: A) En primera convocatoria por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo representativo del setenta y cinco por ciento del capital integrado o viceversa y B) En segunda y última convocatoria, por la mayoría simple de votos fuere cual fuere el número de asambleístas presentes y capital representado".

"Artículo 72. Se faculta a los señores Contador Aldo Bulanti Ríos y don Félix Boix, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de la reforma de los presentes estatutos, con las facultades suficientes para aceptar las modificaciones adiciones y supresiones que les sean exigidas y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a las publicaciones legales".

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo y una firma que dicen: Jorge A. Píriz.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de: "ESTEFANELL, LETAMENDIA Y CIA. S. A." (E.L.Y.C. S.A.), documentada en acta notarial de Fojas 26 y 27 vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Hay una firma que dice: F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa N.o 969 de la calle Carlos Albo de esta ciudad, en nombre y representación de: "ESTEFANELL, LETAMENDIA Y CIA S. A.", al señor Juez expresa: I) Como resulta de los testimonios que acompaña, el Poder Ejecutivo autorizó la ampliación de capital de la expresada sociedad, por vía de la reforma de sus estatutos, por lo que corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, en virtud del artículo 407 y concordantes del Código de Comercio; II) La personería que invoca el compareciente surge de los mencionados testimonios; III) Por lo expuesto al señor Juez solicita la inscripción de la referida ampliación de capital. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. Otrosí dice: Que se le permita la presentación de los edictos sin hacerlo por escrito. — Aldo Bulanti Ríos.

N.o 5005. — Paysandú, Agosto 7 de 1964. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Folle. Juez Letrado. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Vista Fiscal N.o 1613. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Agosto 20 de 1964.

N.o 5429. — Paysandú, Agosto 21 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado del aumento de capital de la sociedad "ESTEFANELL, LETAMENDIA

Y CIA. S. A.". Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. — Folle, Juez Letrado. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 17 del folio 81 al folio 82 vuelta del libro N.o 35. — Paysandú, Setiembre 8 de 1964. — Derechos: $ 10.000.00. (Ley 14|IX|945). pesos 7.500.00. Se abonaron los derechos correspondientes según recibo N.o 210930, expedido el primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la Dirección General Impositiva. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$925.00 1|pub. — 18711.

Compañía Harlin S. A.

Balance General aprobado por la Asamblea General Ordinaria 30|4|64

Activo —

Caja	$	875.00
Inversiones	"	545.125.00
Acciones a emitir ...	"	1.454.000.00
Total activo	$	2.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.454.000.00
Capital integrado ...	"	546.000.00
Total pasivo	$	2.000.000.00

No hay movimiento en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, exonerado art. 7.o, Ley N.o 11.073.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de dicembre de 1962.

$ 100.00. — 1|pub. — 18362.

Lee Filter Uruguay S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Bancos	$	635.80
Oficina del Impuesto a la Renta	"	1.500.00
Importaciones	"	408.410.85
Máquinas y herramientas	"	3.500.00
Marcas y patentes ..	"	1.245.00
Gastos de constitución	"	11.285.01
Pérdidas y ganancias ejercicio 1962	"	4.726.70
	$	431.303.36

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	233.303.36
Capital integrado ...	"	198.000.00
	$	431.303.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.726.70
	$	4.726.70

Ganancias —

Pérdidas y ganancias	$	4.726.70
	$	4.726.70

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio N.o 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1962 y anotado con el número 4067 al folio 6 del libro respectivo número 11.

$ 300.00. — 1|pub. — 17497.

Lee Filter Uruguay S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Bancos	$	64.237.71
Fondo fijo	"	120.00
Deudores ventas	"	34.311.59
Deudores varios	"	50.00
Mercaderías generales	"	303.540.50
Materiales	"	4.158.02
Máquinas y herramientas	"	106.748.73
Muebles y útiles	"	7.307.87
Matrices	"	1.827.08
Recargos por importación	"	5.632.91
Gastos de constitución	"	9.637.21
Marcas y patentes ..	"	101.245.00
Pérdidas ejercicio 1962	"	4.726.70
Pérdidas ejercicio 1963	"	9.891.50
	$	653.434.32

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	4.352.59
Oficina Impuesto a la renta	"	5.195.96
Caja jubilaciones ...	"	1.077.31
Caja asignaciones ...	"	109.22
Seguro de enfermedad	"	137.63
Cuenta particular accionista	"	42.561.61
Capital integrado ...	"	600.000.00
	$	653.434.32

Cuenta de Pérdidas y Gananicas al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	40.399.03
Intereses y descuentos	"	35.461.97
Tasas e impuestos ...	"	11.237.25
Jornales	"	14.949.31
Leyes sociales	"	1.462.72
Descuentos sobre ventas	"	2.998.32
Amortiz. gastos constitución	"	2.409.30
	$	98.917.90

Ganancias —

Ventas	$	89.026.40
Pérdidas y ganancias	"	9.891.50
	$	98.917.90

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en los folios 13 y 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1962 y anotado con el número 4067 al folio 6 de libro respectivo N.o 11.

$ 444.00. — 1|pub. — 17498.

Carleton S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo —

Mercaderías	$	287.005.11
Muebles y útiles	"	5.853.60
Instalaciones	"	10.867.42
Caja	"	815.55
Deudores varios	"	99.072.10
Banco Palestino. Cuenta corriente	"	742.54
Gastos de constitución	"	4.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.193.87
Acciones a emitir ...	"	77.000.00
	$	486.550.19

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	221.866.81
Dirección General Impositiva	"	11.705.49
Caja de Asignaciones Familiares	"	4.30
Cap. autorizado. A suscribir	"	77.000.00
Capital integrado ...	"	123.000.00
Utilidades a distribuir	"	2.973.57
	$	436.550.19

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Noviembre 1.o de 1962 a octubre 31 de 1963

Ganancias —

Mercaderías	$	102.307.76
Descuentos	"	2.685.30
	$	104.993.06

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.413.50
Utiles de escritorio ..	"	2.380.23
Material expedición ..	"	5.432.61
Cargas fiscales	"	15.872 82
Locomoción	"	1.657.25
Sueldos y jornales ...	"	17.436.79
Leyes sociales	"	4.452.63
Consumos varios	"	5.326.14
Alquileres	"	13.200.00
Intereses	"	11.288.86
Seguros	"	1.222 62
Propaganda	"	2.336.00
Trabajos por terceros .	"	15.000.00
Utilidades del ejercicio	"	2.973.57
	$	104.993.06

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 1 al 20 del libro Inventario, certificado el 23 de octubre de 1962.

$ 252.00. — 1|pub. — 17434.

Atysur S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	700.00
Inmuebles	"	51.300.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Acciones a Emitir	"	45.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	45.000.00
Capital Integrado	"	55.000.00
	$	100.000.00

El presente Estado de situación al 31 de diciembre de 1963 ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de junio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado de situación se halla copiado en el folio 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Abril de 1963 y anotado con el número 2303 al folio 300 del Libro Respectivo número 13.

$ 120.00. — 1|pub. — 17496.

Termidor S. A.

Situación, Diciembre 31 de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	4.366.44
Deudores varios	"	161.40
Inmuebles y revalúo del R.	"	305.437.14
Gastos de constitución	"	4.841.30
Acciones a emitir ...	"	56.700.00
Pérdidas y ganancias: Saldo	"	5.459.07
Total activo	$	376.965.35

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	5.751.10
Acreedores hipotecarios	"	24.750.92
Termidor S. A. Capital integrado	"	93.300.00
Termidor S. A., Capital autorizado	"	56.700.90
F. Reserva capital ..	"	186.778.99
Fondo Reserva Amortización	"	9.202.50
Utilidad del ejercicio .	"	481.84
Total pasivo ..	$	376.965.35

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias —

Alquileres	$	9.600.00

Pérdidas —

Intereses	$	1.549.91
Impuestos	"	1.308.25
Gastos generales	"	6.260.00
Utilidad del ejercicio	"	481.84
	$	9.600.00

A compensar déficits, ejercicios anteriores	$	481.84

Aprobado por Asamblea de julio 15 de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador al f.os 21, 22, rúbrica ó.o 6003, fo. 145, libro 6 del 31 de octubre de 1957.

$ 192.00. — 1|pub. — 17523.

Gleenwood Investment S. A.

Estado de situación al 31|X|963

Activo —

Caja	$	626.21
Cuentas corrientes	"	10.134.05
Inmuebles exterior.....	"	136.627.82
Gastos de constitución	"	2.360.00
Diferencias de cambio	"	3.137.37
	$	152.885.45

Pasivo —

Acreedores	$	5.043.87
Capital integrado ...	"	145.000.00
Pérdidas y ganancias ...	"	2.841.58
	$	152.885.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	7.800.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	2.360.00
Impuestos	"	446.18
Gastos generales	"	991.50
Impuestos exterior ..	"	1.254.89
Conservac. y reparación edificio	"	2.549.95
Utilidad del ejercicio .	"	1[illegible]7.48
	$	7.800.00

Las utilidades pasan anuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|9|59 y anotado con el N.o 5628 a fo. 57 del L.o 10.

$ 160.00. — 1|pub. — 17550.

López y Bouza S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	160.075.74
Banco Comercial	"	1.434.58
Bco. del Trabajo Italo Americano	"	213 339.99
Mercaderías	"	1.226.242.37
Muebles y útiles	"	83.200.00
Máquinas	"	42.450.00
Acciones a emitir ...	"	230.000.00
	$	1.956.742.68

Pasivo —

Caja de Compensación N.o 19	$	5.4475.70
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	17.275.90
Capital integrado	"	770.000.00
Capital autorizado ..	"	230.000.00
Balbino López Cta. particular	"	220.100.00
Avelino Bouza Cta. particular	"	220.100.00
Acreedores varios ...	"	187 281.82
Reserva	"	8.968.98
Utilidades a distrbuír	"	297.540.28
	$	1.956.742.68

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Debe —

Mercaderías, Inventario anterior	$	529.320.00
Compras	"	3.118.127.37
Muebles y útiles, amortización	"	10.0[illegible].00
Máquinas	"	5.000.00
(x) Gastos generales .	"	149.684.18
Impuestos	"	23.901.33
Sueldos	"	102.706.50
Jubilaciones	"	56.155.34
Intereses y descuent.	"	70.40
Seguros	"	3.5[illegible].56
Asignaciones familiares	"	10.591.46
Ganancia neta	"	297.540.28
	$	4.306.659.42

Haber —

Mercaderías, Inventario actual	$	1.226.242.37
Ventas	"	3.080.417.05
	$	4.306.659.42

(x) Inclusive sueldos de Directores por $ 72.000.00 por los cuales se efectan aportes jubilatorios.

Reparto de tuilidades ejercicio 1963

Debe —

Dividendo a pagar ..	$	255.000.00
Fondo de reserva ...	"	42.540.28
	$	297.540.28

Haber —

Utilidades del eejrcicio	"	297.540.28
	$	297.540.28

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran contabilizados en folios 10, 11 y 12 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962, anotado con el N.o 2733 al folio 705 del libro N.o 11.

$ 624.00. — 1|pub. — 18438.

David Pérez S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	235.840.36
Bienes activos	"	393.198.01
Activo nominal	"	9.148.20
	$	638.186.57

Pasivo —

Amortizaciones	$	4.471.89
Acreedores fiscales....	"	3.846.16
Acreedores varios	"	157.983.89
Pérdidas y ganancias .	"	221.884.63
Capital integrado	"	250.000.00
	$	638.186.57

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1963

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	155.725.90
Costo ventas	"	699.205.92
Gastos generales	"	96.946.37
Amortizaciones	"	4.471.99
Ganancias del ejercicio	"	221.884.63
	$	1.178.234.71

Ganancias —

Ventas	$	1.174.006.17
Intereses varios	"	4.228.54
	$	1.178.234.71

Proyecto de distribución de utilidades

1er. Ejercicio (1962-1963)

A dividendo	$	188.601.94
A fondo de reserva ...	"	33.282.69
	$	221.884.63

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea realizada el 9 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2, 3 y 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 19 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 9997 del libro respectivo N.o 12.

$ 200.00 1|pub. 18363.

Vogue S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	103 034.65
Bienes activos	"	1.226.727.48
Activo nominal	"	19.573.20
	$	1.349.335.33

Pasivo —

Amortizaciones	$	4.995.61
Acreedores fiscales ..	"	6.826.01
Acreedores varios	"	751.078.77
Pérdidas y Ganancias 62 - 63	"	186.434.94
Capital integrado	"	400.000.00
	$	1.349.335.33

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	262.519.73
Gastos generales	"	227.486.66
Costo ventas	"	951.595.20
Amortizaciones	"	4.995.61
Ganancias del ejercicio	"	186.434.94
	$	1.633.032.14

Ganancias —

Ventas	$	1.630.203.29
Intereses varios	"	2.828.85
	$	1.633.032.14

Proyecto de distribución de utilidades

1er. Ejercicio (1962-1963)

A dividendo	$	158.469.70
A fondo de reserva ..	"	27.965.24
	$	186.434.94

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea realizada el 9 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2, 3 y 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 19 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 9967 del libro respectivo N.o 12.

$ 200.00 — 1|pub. — 18364.

"Makalle S. A."

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo —

Caja	$	4.996.25
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ..	"	3.75
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	100.000.00

No existe Estado de Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de julio de 1962.

$ 120.00 — 1|pub. — 18360

C. Imperio S. A.

Estado de situación 30|IV|964

Activo —

Caja y bancos	$	180.885.54
Deudores varios	"	3.874.899.91
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	269.120.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	23.160.28
Vehículos	"	28.100.00
Depósitos en garantía	"	2.000.00
Marcas y patentes ..	"	14.552.50
Gastos de constitución	"	6.706.09
Acciones	"	290.000.00
	$	4.704.4[illegible]4.32

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	3.193.8[illegible].80
Acreedores fiscales ..	"	29.640.38
Banco hipotecario ...	"	3.103.61
Ctas. Ctes. especiales	"	629.831.21
Capital autorizado ...	"	290.000.00
Capital suscripto	"	15.000.09
Capital integrado	"	195.[illegible]0.00
Fondo de reserva	"	44.217.10
Cuenta nueva	"	7.953.94
Beneficios del ejercic.	"	295.834.28
	$	4.704.424.32

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos	$	475.141.83
Impuestos y leyes sociales	"	279 604.34
Intereses pagados ...	"	31.771.00
Gastos varios	"	307.684.12
Amortizaciones	"	8.0[illegible].20
Gastos de constitución	"	1.586.84
Beneficio líquido ...	"	295 834.28
	$	1.399.692.61

Haber —

Explotación propagan.	$	1.399 692.61

Proyecto distribución de utilidades

Fondo de reserva...	$	10.[illegible].00
Dividendos	"	292.500.00
Cuenta nueva	"	1 288.22
	$	303.788.22

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de [illegible]gosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades A[illegible]nimas. — Deja constancia q[illegible] los presentes [illegible]stados se hallan copiados a folios 20 y 21 d[illegible] libro Inventario certificado p[illegible] el Registro Público de C[illegible]e[illegible]cio el 29 de mayo de 1962 anotado con el N.o 4517 al folio 18 del libro N.o 13.

$ 240.00. — 1|pub. — 18482.

BANCO VALDENSE

CORRESPONDIENTE AL 18 EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	1.269.011.63		
Banco de la República Oriental del Uruguay	"	1.300.000.00		
Otros Bancos	"	186.556.52	$	2.755.568.15
Realizable: (Cobertura de Encaje)				
Deuda Pública (v/n $ 652.850.00)			"	542.411.73
Suma del Encaje			$	3.297.979.88
Realizable:				
Inmuebles	$	1.307.231.81		
Acciones y Valores	"	5.000.00		
Banco de la República O. del Uruguay —(Cta. especial)	"	155.535.20	"	1.467.767.01
Exigible:				
Cuentas Corrientes	$	2.393.603.57		
Documentos Descontados	"	548.422.25		
Préstamos a Plazo Fijo	"	6.615.312.32		
Préstamos de Amortización	"	3.833.593.82		
Deudores en Gestión y Mora	"	230.405.22		
Otras colocaciones	"	2.455.164.54	"	16.076.501.72
Inmovilizado:				
Edificios Sociales	$	1.212.386.34		
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	542.838.12	"	1.755.224.46
Otra Cuenta Deudora:				
Compradores de Terrenos a Plazo			"	2.152.343.00
Suma del Activo			$	24.749.816.07
Cuentas de Orden:				
Acciones a emitir	$	5.850.000.00		
Bancos (Valores en Custodia)	"	682.850.00		
Valores en Garantía	"	95.539.00		
Valores al Cobro	"	469.043.87		
Valores en Custodia	"	890.277.00	"	7.957.709.87
Total			$	32.707.525.94

PASIVO

Patrimonial:				
Capital Realizado	$	4.150.000.00		
Fondo de Reserva	"	352.604.23		
Fondo de Previsión	"	1.050.508.53	$	5.553.112.76
Previsiones Varias:				
Créditos Dudosos	$	150.000.00		
Desvalorización Deuda Pública	"	23.420.00		
Previsión Futuros Dividendos	"	22.158.30	"	195.578.30
Exigible a la Vista:				
Cuentas Corrientes	$	2.075.231.31		
Depósitos a la Vista	"	177.675.90	"	2.252.907.21
Exigible a Plazo:				
Caja de Ahorros	$	9.105.109.63		
Depósitos a Plazo Fijo	"	2.851.162.19	"	11.956.272.12
Exigible:				
Acreedores Varios	$	999.483.12		
Banco Hipotecario del Uruguay	"	42.079.62		
Dividendos Atrasados	"	49.632.63		
Impuestos a Pagar	"	75.795.98	"	1.166.990.76

Transitorio:

Intereses a Vencer	$ 442.885.84	
Costo Inmuebles Vendidos a Plazo	" 390.967.02	
Utilidades a Devengar	" 1.761.375.98	
Fondos Diversos para Inmuebles	" 161.726.08	" 2.756.954.92

Pérdidas y Ganancias:

Utilidades a distribuir		" 868.000.00
Suma del Pasivo		$ 24.749.816.07

Cuentas de Orden:

Capital Autorizado	$ 10.000.000.00	
Capital Realizado	" 4.150.000.00	
Capital autorizado a Suscribir	$ 5.850.000.00	
Valores Depositados y Depositantes de Valores	" 2.107.709.87	" 7.957.709.87
		$ 32.707.525.94

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ingresos:

Intereses, Comisiones, Administración y Venta de Inmuebles, etc.		$ 4.105.210.10

Egresos:

Gastos de Administración:

Intereses Pagados	$ 359.432.18	
Personal y Gastos Generales	" 1.701.858.55	
Material de Escritorio y Propaganda	" 89.983.20	$ 2.151.273.93

Cargas Sociales e Impuestos:

Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$ 443.495.02	
Impuestos y Patentes	" 485.395.92	" 928.890.94

Amortizaciones y Castigos:

Muebles y Utiles	$ 67.959.53	
Edificios Sociales	" 24.721.73	
Créditos Dudosos	" 50.000.00	
Deudores Varios	" 14.368.97	" 157.045.23
		$ 3.237.210.10
Utilidades a Distribuir		" 868.000.00
Total		$ 4.105.210.10

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículos 15 y 16 de los Estatutos

A los Señores Accionistas:

Dividendos del 14 o|o anual	$ 570.703.00	
A Fondo Futuros Dividendos	" 19.537.00	$ 590.240.00
A Fondo de Reserva		" 86.800.00
A Presidente, Directorio y Síndico		" 112.840.00
A Empleados, aplicado al sueldo legal anual complementario		" 52.080.00
A Instituciones Sociales o de Beneficencia		" 26.040.00
Utilidades a Distribuir		$ 868.000.00

A considerarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre de 1964

No aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 790, 791, 792 y 793 del libro auxiliar de Caja y Diario, certificado por el Juzgado Letrado de Colonia el día 2 de Agosto de 1962.

A. Carlos Dalmas, Presidente. — Elbio Geymonat, Secretario. — Juan Pedro Davyt, Gerente. — Oscar Pedro Rovella, Contador Público.

$ 1.868.00. — 1|pub. — 19547.

BANCO DE CREDITO

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:		
Encaje Metálico:		
Oro	$ 1077.347.92	
Plata	" 54.580.00	
Vellón	" 231.113.32	
Encaje Fiduciario	" 38.847.977.35	$ 40.211.018.59
Exigible a la Vista:		
Banco de la República O. del Uruguay —Cta. Cte.	$ 10.653.370.43	
Banco de la República O. del Uruguay —Cámara Comp.	" 10.887.726.65	
Banco República decreto 13|12|62	" 9.495.000.00	" 31.036.097.08
Realizable: (Cobertura de Encaje)		
Deuda Pública V|N $ 278.075.00	$ 207.596.85	
Letras de Tesorería	" 3.000.000.00	" 3.207.596.85
Total del Encaje		$ 74.454.712.52
Realizable:		
Deuda Pública V|N $ 2.389.950.00	$ 1.670.349.60	
Acciones y Valores	" 5.00	
Inmuebles de Renta	" 6.099.659.25	
Billetes en Moneda Extranjera	" 1.781.992.61	
Oro	" 2.333.840.54	" 11.885.847.00
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 71.382.322.50	
Valores Descontados	" 188.541.399.69	
Deudores en Gestión y Mora	" 967.910.04	
Cauciones	" 68.000.00	
Deudores en Moneda Extranjera (Préstamos y Créditos Documentarios)	" 54.140.204.21	
Otras Colocaciones	" 13.841.769.33	" 328.941.605.77
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 55.399.423.41
Inmovilizado:		
Coffre Forts	$ 1.048.472.65	
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 4.937.140.72	
Rodados	" 305.643.42	
Inmuebles Uso del Banco	" 22.738.177.29	" 29.029.434.08
Varias Cuentas Deudoras:		
Dividendos a cuenta del Ejercicio 1963|64	$ 1.800.000.00	
Varios Saldos Deudores	" 1.425.286.52	" 3.225.286.52
Sub-Total Activo		$ 502.936.309.30
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras	$ 44.490.088.20	
Valores Depositados	" 247.428.350.82	" 291.918.439.02
Total Activo		$ 794.854.748.32

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 20.000.000.00	
Fondos de Reserva	" 31.116.930.86	$ 51.116.930.86
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 64.083.069.22
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 112.539.734.04	
Otros depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 108.912.838.55	" 221.452.572.59

Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 61.465.213.20
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 31.212.316.12	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 59.844.449.97	" 91.056.766.09
Varias Cuentas Acreedoras:		
Intereses, Utilidades a Vencer y en suspenso	$ 7.479.844.31	
Dividendo, Saldo a Pagar	" 19.828.53	" 7.499.672.84
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 12.930.43	
Del Ejercicio	" 6.249.154.02	" 6.262.084.45
Sub-Total del Pasivo		$ 502.936.309.30
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 44.490.088.20	
Depositantes de Valores	" 247.428.350.82	" 291.918.439.02
Total Pasivo		$ 794.854.748.32

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

D E B E

Gastos de Administración, Amortizaciones etc.		$ 38.156.875.20
Caja de Jubilaciones Bancarias		" 6.416.915.38
Asignaciones Familiares		" 1.495.322.54
Impuestos Fiscales		" 7.886.291.49
Sub-Total		$ 53.955.404.61
Saldo Ganancia Líquida:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 12.930.43	
Del Ejercicio	" 6.249.154.02	" 6.262.084.45
		$ 60.217.489.06

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$ 12.930.43
Intereses y Descuentos	" 20.340.982.02
Comisiones y Corretajes	" 36.884.836.71
Utilidades Varias	" 2.978.739.90
	$ 60.217.489.06

La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Art. 12, inc. A de la Ley 9756 del 10 de enero de 1938.

José Aldao, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cr. Alfonso Carrau, Secretario. — Juan Carlos Vallo, Gerente General. — Cr. Raúl Ferraro, Gerente General Contador.

$ 1.248.00. — 1|pub. — 19109.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL